

Acta No. 33/2022

- - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las **09:20 a.m. (Nueve horas con veinte minutos)**, del día, **viernes 14 de Octubre del 2022 (dos mil veintidós)**, reunidos de forma presencial en la TELE AULA, para celebrar la **DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA**, correspondiente al trienio Constitucional 2021-2024, El Ingeniero Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, en presentó el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
2. Instalación formal de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
4. Lectura y aprobación en su caso del acta No. 31/2022.
5. Informe que presenta el Presidente Municipal en atención al oficio que remitió el Tesorero Municipal respecto a realizar transferencias presupuestales y apertura de cuentas en el Presupuesto de Egresos correspondientes al mes de SEPTIEMBRE del presente año.
6. Dictamen No.012/2022 que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo, respecto a la Cuenta Pública correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del ejercicio fiscal 2022, para que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de Ley.
7. Dictamen 18/2022, que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones respecto de la solicitud que realiza la C. ROSA OCHOA ESCOBAR, mediante la cual solicita la autorización para la expedición de un nuevo título de propiedad a su nombre.
8. Dictamen 19/2022, que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones respecto de la solicitud que realiza el C. VICENTE ARIAS GARCIA mediante la cual solicita la autorización para la expedición de un nuevo título de propiedad a su nombre.
9. Dictamen 20/2022, que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones respecto de la solicitud que realiza el C. PEDRO RUA NAZAREO, mediante la cual solicita la autorización para la expedición de un nuevo título de propiedad a su nombre
10. Dictamen 21/2022, que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones respecto de la solicitud que realiza la C. MARTINA SAUCEDO GONZALEZ, mediante la cual solicita la autorización para la expedición de un nuevo título de propiedad a su nombre.

Rafael Ortega B.

11. Dictamen 023/2022, que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para el análisis y aprobación en su caso, respecto a la solicitud que dirigió el Director de Reglamentos y Apremios para la autorización de SEIS licencias para la venta de bebidas alcohólicas que cumplen con los requisitos de Ley, a favor de: FARMACIA ZAPOTLAN REP. LEGAL MARINA VILLEGAS PEREZ, FARMACIA ZAPOTLAN REP. LEGAL MARINA VILLEGAS PEREZ, CANDELARIA CISNEROS BIRRUETA, MIGUEL ANGEL MARROQUIN CAMPOS, CADENA COMERCIAL OXXO, S.A DE C.V, REP. LEGAL ARMANDO JACOBO CONTRERAS ALDAMA, CADENA COMERCIAL OXXO, S.A DE C.V, REP. LEGAL ARMANDO JACOBO CONTRERAS ALDAMA.

12. Dictamen 024/2022, que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para el análisis y aprobación en su caso, respecto a la solicitud que dirigió el Director de Reglamentos y Apremios para la autorización de TRES licencias para la venta de bebidas alcohólicas que cumplen con los requisitos de Ley, a favor de: COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA DEL SURESTE S.A DE C.V, REP LEGAL MARIANA VILLEGAS PEREZ, LUIS FERNANDO CUEVAS RAMIREZ y MARIO OJEDA PEREZ.

13. Dictamen 025/2022, que presenta la Comisión de Comercio Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para el análisis y aprobación en su caso, respecto a la solicitud que dirigió el Director de Reglamentos y Apremios para la autorización de dos licencias para la venta de bebidas alcohólicas que cumplen con los requisitos de Ley, a favor de: DISTRIBUIDORA ARCA CONTINENTAL REP. LEGAL JOSE MANUEL PEREZ DIAZ y LETICIA RAMIREZ MARTINEZ.

14. Dictamen 026/2022, que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para el análisis y aprobación en su caso, respecto a la solicitud que dirigió el Director de Reglamentos y Apremios para la autorización de DOS licencias para la venta de bebidas alcohólicas que cumplen con los requisitos de Ley, a favor de: ARACELI ZAMORA VARELA Y MA. DE JESUS RODRIGUEZ GARCIA.

15. Dictamen 027/2022, que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para el análisis y aprobación en su caso, respecto a la solicitud que dirigió el Director de Reglamentos y Apremios para la autorización de CINCO licencias para la venta de bebidas alcohólicas que cumplen con los requisitos de Ley, a favor de: DAVID RUIZ RAMOS, FLORENCIO MAGAÑA REYES, JAIME ENRIQUE CEJA BALANDRAN, MA GUADALUPE BALATAZAR ALVAREZ Y RITA ARIAS VELASCO.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Vertical handwritten signature: Rafael Ortega B.]

16. Dictamen 028/2022, que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para el análisis y aprobación en su caso, respecto a la solicitud que dirigió el Director de Reglamentos y Apremios para la autorización de CINCO licencias para la venta de bebidas alcohólicas que cumplen con los requisitos de Ley, a favor de: KARINA GUADALUPE CORTEZ ARIAS, ALBERTO LOPEZ RUIZ, MA DE JESUS RODRIGUEZ ESTRADA, MARIA GUADALUPE CHAVEZ MUÑIZ, y BEATRIZ RAMONA GUERRERO MORALES.

17. Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal en el que se ratifica el pago de becas para los SIETE aspirantes que pasaron los exámenes de control y confianza de nuevo ingreso, en alcance a la convocatoria externa dirigida a los aspirante a ocupar las plazas vacantes en la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial, aprobada en la DÉCIMA CUARTA SESION EXTRAORDINARIA del H. Cabildo, celebrada el 14 de junio del presente año.

18. Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal en el que se autoriza realizar el pago de compromisos convenidos por la afectación del trazo del libramiento Arco-Sur-Poniente, a favor del C. ESTEBAN SOLANO SANCHEZ, con cargo al presupuesto 2022, en la partida 03-09-04-01 denominada "Sentencia y resoluciones por autoridad competente".

19. Dictamen 006/2022, que presenta la Comisión de Gubernación y Reglamentos, respecto al Manual de Procedimientos correspondiente a la Oficialía Mayor, del H. Ayuntamiento, el cual incluye sus 4 Direcciones: 1. Recursos Humanos, 2. Control patrimonial, 3. Recursos Materiales y 4. Servicios Generales, mismo que se analizó de acuerdo a los requerimientos solicitados y determinado jurídicamente viable para su aplicación.

20. Dictamen No.01/2022 que presentan de forma conjunta la Comisión de Hacienda Municipal, la Comisión de Protección Civil y la Comisión de Participación Ciudadana del H. Cabildo de Tecomán, Colima, mediante el cual se aprueba otorgar un apoyo económico de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), por única ocasión en el ejercicio 2022 al PATRONATO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL VALLE DE TECOMAN, A.C. Asimismo \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), por única ocasión en el ejercicio 2022, a la CRUZ ROJA MEXICANA, I.A.P. DELEGACION TECOMAN.

21. Informe que rinde la Secretaria del Ayuntamiento para dar a conocer los asuntos que se han turnado a las diferentes comisiones del H. Cabildo.

22. ASUNTOS GENERALES.

23. Clausura de la sesión.

- - - En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, **El Presidente Municipal** Solicitó ala Lic. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata Secretaria del Ayuntamiento para que realice pase lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia la Lic. **Enna del Carmen Gutiérrez Zapata**, contestó con gusto. Informo que la Regidora ARQ. CINTHYA GUADALUPE PRECIADO ROSALES, el día de ayer mando un justificante médico, por el cual no puede estar presente aquí, También el REGIDOR HÉCTOR ALEJANDRO VÁZQUEZ Regalado justificó su ausencia.

A continuación, procedió a pasar lista de asistencia, Contando con la asistencia de ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, PRESIDENTE MUNICIPAL, ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ, SÍNDICA MUNICIPAL, LIC. JORGE LUIS REYES SILVA REGIDOR, LIC. EN ENF. MA GUADALUPE OROZCO VAZQUEZ, REGIDORA, PROFR. ORACIO RODRIGUEZ SUÁREZ, REGIDOR, LICDA. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA, REGIDORA, C. SERGIO ANGUIANO MICHEL, REGIDOR, LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO, REGIDORA, ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA, REGIDOR, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO REGIDOR, C. YOLANDA LLAMAS GARCIA, REGIDORA. Informando la **Secretaria del Ayuntamiento** que se ha comprobado la asistencia de 11 de los 13 miembros del H. Cabildo, con la inasistencia justificada de los Regidores: CINTHYA GUADALUPE PRECIADO ROSALES y HÉCTOR ALEJANDRO VÁZQUEZ, por lo tanto existe quórum legal, solicitó firmen la lista de asistencia que se encuentra a su disposición. **El Presidente Municipal**, solicita pasar al desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

- - - En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, **El Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: **Hoy Viernes 14 de Octubre del 2022 (dos mil veintidós), siendo las 09:20 a.m. (Nueve horas con veinte minutos)**, del día, y en virtud de existir el quórum legal, declaro legalmente instalada esta **DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA**, del H. Cabildo de Tecomán, Colima. -----

- - - Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día el **Presidente Municipal**, instruyó a la Secretaria, para que diera lectura al orden del día propuesto para la **DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA**, procediendo en consecuencia la Lic. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, **Secretaria del Ayuntamiento**, Solicito la dispensa de la lectura en virtud de que se les hizo llegar con anticipación y está publicada en la página del Ayuntamiento, sometiendo a consideración ¿Quiénes estén a favor de la dispensa de la lectura favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad. A continuación someto a consideración la aprobación del Orden del día, ¿quienes estén por la afirmativa? Favor de manifestarlo de la forma

acostumbrada. Informando que se aprobó por **unanimidad de los presentes.** -

- - - - Para el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifiesta. La Lectura y aprobación en su caso del acta No. 31/2022. Solicitando a la Secretaria del Ayuntamiento para que de lectura Al actas No. 31/2022. Haciendo uso de la voz la L.A.E. **Enna del Carmen Gutiérrez Zapata** solicitó la dispensa de la lectura del acta en virtud de que se les hizo llegar a los integrantes del Cabildo, procediendo a tomar la votación correspondiente, ¿quienes estén por la dispensa de la lectura del acta No. 31/2022?. Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por **unanimidad** de los presentes. Preguntando ¿si tienen observaciones al ACTA No. 31/2022? Favor de manifestarlo. No habiendo Continuando con el uso de la voz la L.A.E. **Enna del Carmen Gutiérrez Zapata**, sometió a consideración ¿Quienes estén por la afirmativa de la aprobación del ACTA No. 31/2022?. Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informado que se aprobó **por unanimidad de los votos.** -----

- - - - - En el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, presenta el Informe en atención al oficio que remitió el Tesorero Municipal respecto a realizar transferencias presupuestales y apertura de cuentas en el Presupuesto de Egresos correspondientes al mes de SEPTIEMBRE del presente año. Este punto es de carácter informativo para que quede asentado en el Acta.

El cual se trascribe a continuación:

OFICIO No. TSM-196/2022

L.A.E. ENNA DEL CARMEN GUTIERREZ ZAPATA

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN

Presente.

Por este medio atentamente solicito a Usted, tenga a bien someter a la Consideración del Cabildo a través de la Comisión correspondiente, la solicitud de transferencias presupuestales y apertura de cuentas en el presupuesto de Egresos correspondientes al mes de Septiembre del 2022, lo anterior con fundamento en los Artículos 8 fracción IV, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, de acuerdo a la relación anexa y que se explica detalladamente en los siguientes cuadros resumen.

A) **TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON RECURSOS FORTAMUN**

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
000	SERVICIOS PERSONALES	3,577,219.17	3,577,219.17
000	MATERIALES Y SUMINISTROS	458,120.72	458,120.72
000	SERVICIOS GENERALES	0.00	21,725.60
000	TRANSFERENCIAS, ASIG.SUB Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
000	BENEFICIOS EN MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00
000	DEUDA PUBLICA	590,605.16	604,780.60
TOTAL		4,625,945.05	4,661,846.09

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES RECURSOS FEDERALES (No etiquetados)

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
000	SERVICIOS PERSONALES	1,241,935.28	1,241,935.28
000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00
000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00
000	TRANSFERENCIAS, ASIG.SUB Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
000	BENEFICIOS EN MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00
000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00
TOTAL		1,241,935.28	1,241,935.28

C) TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON RECURSOS PROPIOS

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1000	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,310,908.57	594,263.70
3000	SERVICIOS GENERALES	2,160,343.12	2,416,955.17
4000	TRANSFERENCIAS, ASIG.SUB Y OTRAS AYUDAS	1,305,812.38	1,305,812.38
5000	BENEFICIOS EN MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	64,155.11	488,286.89
8000	CONTRIBUCIONES Y APORTACIONES	11,530.00	11,530.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00
TOTAL		4,852,749.18	4,816,843.14

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES RECURSOS FEDERALES (FAIS)

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
000	SERVICIOS PERSONALES	1,241,935.28	1,241,935.28

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] Rafael Ortega B.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

0 0 0	TERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00
0 0 0	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00
0 0 0	FERENCIAS, ASIG.SUB Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
0 0 0	NES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00
0 0 0	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00
TOTAL		1,241,935.28	1,241,935.28

Sin otro particular, reciba un atento y cordial saludo.

ATENTAMENTE
Tecomán Col. a 06 de Octubre del 2022.
EL TESORERO MUNICIPAL

LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ

C.C.P. Lic. Salvador Castañeda.- Contralor Municipal

- - - - - Para el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día el **Presidente Municipal** presenta el Dictamen No.012/2022 que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo, respecto a la Cuenta Pública correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del ejercicio fiscal 2022, para que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de Ley. Solicitándole a la Regidora Laura Patricia Montes Camacho para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal de este H. Cabildo. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**, solicitó la dispensa total de la lectura del dictamen 012/2022 y someter a consideración solamente leer el acuerdo, puesta a consideración por la **Secretaria del Ayuntamiento**, ¿Quienes estén por la dispensa de la lectura y sólo se lea el acuerdo? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Resulto aprobado por unanimidad de votos, procediendo en los siguientes términos:

DICTAMEN No. 012/2022

QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022 (DOS MIL VEINTIDOS) REMITIDA POR EL TESORERO MUNICIPAL LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZÁLEZ.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

**CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL.
P R E S E N T E S.**

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los CC. Municipales **LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO, ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ, LICDA. EN ENF. MA GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ, ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA** y el **ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA**, la primera de los mencionados con el carácter de Presidente y la segunda como Síndico y Secretaria de la Comisión y los demás como Secretarios de la misma; siendo ellos los que suscriben el presente dictamen en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 90, fracción II, 94, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 12, fracción XII, 14, fracción XII, 18, fracción V III y IV y demás relativas a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; artículos 42 y 45, fracción IV inciso b) y demás relativos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y con fundamento en los artículos 55 fracción V, 65, 66 67, 68, 69, 91, 95, fracción I, 96 fracción I, 97 fracción VII, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecoman, Colima; ordenamientos legales que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar el **PROYECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA**; para posteriormente se someta a aprobación por parte del H. Cabildo, en los términos de los siguientes antecedentes y considerandos;

ANTECEDENTES:

- 1.- Con fecha 7 (siete) de octubre del año 2022 (dos mil veintidós), mediante Oficio No. 710/2022 enviado por la Secretaria del H. Ayuntamiento de Tecoman, la LAE. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, en el que a su vez anexa el oficio No. TSM-198/2022 remitido por el Tesorero Municipal LAF. Carlos Armando Zamora González, oficio donde adjunta la Cuenta Pública del mes de septiembre del ejercicio fiscal 2022 (dos mil veintidós) tal como se ordena en los artículos 87, 97, fracción VII, 120, 189, fracción III, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecoman, Colima;
- 2.- En vista de lo anterior, la Licda. Laura Patricia Montes Camacho en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, citó a reunión de trabajo de la referida Comisión, para analizar y discutir el Proyecto que nos ocupa, misma que tuvo verificativo el día 11 (once) de octubre del presente año, a las 9:30 (nueve) horas, con (treinta) minutos en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores de la Presidencia Municipal.
- 3.- En la reunión de trabajo señalada en el punto que antecede, se realizó el pase de lista de asistencia y estuvieron presentes 3 (tres) de 5 (cinco) integrantes, por lo que existió quórum legal y por consiguiente los acuerdos que se tomaron fueron válidos para todos los efectos legales correspondientes.

En mérito de esos antecedentes, los suscritos emitimos los siguientes;

CONSIDERANDOS:

- I.- Es competencia de la Comisión de Hacienda Municipal conjuntamente con la Síndico elaborar el dictamen en el que se presenta la cuenta pública mensual, como lo establece

el artículo 97, fracciones VII, IX del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

II.- Que en cumplimiento a lo establecido al numeral 186, fracciones III y IV del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; el Tesorero deberá presentar ante la Comisión de Hacienda Municipal la cuenta pública del mes de septiembre, ya que tiene la obligación de integrar y conservar en su poder los libros, registros y archivos contables, así como los documentos relacionados con las operaciones financieras de la Cuenta Pública Municipal

III.- La vía en la que la Secretaria del H. Ayuntamiento, LAE. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, anexa la solicitud realizada por el Tesorero, LAF. Carlos Armando Zamora González mediante oficio No. TSM-198/2022 es la correcta ya que está ajustada a lo ordenado en lo previsto por la Sección VII, del Procedimientos de Comisiones, del Capítulo X, de las Comisiones del Cabildo, fundamentos legales del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

IV.- Que de conformidad con el contenido del artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, *los municipios deberán entregar al Congreso del Estado, debidamente aprobada por sus órganos de gobierno y a más tardar el día quince del mes siguiente al que corresponda, la Cuenta Pública mensual, relativa al reporte de la gestión financiera mensual. Documento que deberá contener como mínimo el detalle de los ingresos y egresos, el estado de situación financiera y el estado analítico de activos, pasivos y deuda habidos en el mes anterior.*

V.- De conformidad con el Acta levantada, los integrantes presentes con fundamento en el artículo 119 del Reglamento General del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; **RESOLVIMOS** aprobar el **PROYECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022** elaborado y presentado por el Tesorero Municipal, por lo que se deberá de realizar el dictamen correspondiente con los nombres de todos sus integrantes, así como el nombre de la Síndico Municipal para que lo firme con tal carácter, ya que no solamente lo firmaría como integrante de la Comisión, sino también como Síndico Municipal, puesto que el artículo 13, fracción V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima señala que: *La Comisión de Hacienda Municipal elaborará conjuntamente con la Síndica o el Síndico Municipal el dictamen de remisión de la cuenta pública mensual, para la presentación al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental por conducto del Congreso del Estado.*

ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA la **REMISIÓN** de los resultados de la CUENTA PÚBLICA MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA; en los términos del Considerando V, **destacando** que la responsabilidad de los recursos aplicados es de la Tesorería Municipal, se adjunta documento de la cuenta pública al presente dictamen.

SEGUNDO: Que una vez aprobado el presente dictamen de revisión por el pleno del H. Cabildo, se autorice su remisión **por conducto del Presidente Municipal** al H. Congreso del Estado, para su aprobación en los términos de Ley.

TERCERO: El H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; elaborará y difundirá la promulgación del presente documento en su respectiva página de internet o medios electrónicos con los que disponga, conforme a los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, y como lo ordena el artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Así lo dictaminaron y resolvieron los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y la Síndico Municipal, para que surta sus efectos legales correspondientes, a los 11 (once) días del mes de octubre del año 2022 (dos mil veintidós).

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.

LICDA. LAURA PATRICIA
MONTES CAMACHO.

PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA
MUNICIPAL.

ARQ. TANIA GUADALUPE
OSORIO ÁLVAREZ.

SECRETARIA DE LA
COMISIÓN.

LICDA EN ENF. MA
GUADALUPE OROZCO
VÁZQUEZ.

SECRETARIA DE LA
COMISIÓN.

ING. ROBERTO VERDUZCO
ESPINOSA.

SECRETARIO DE LA
COMISIÓN.

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA.

SECRETARIO DE LA COMISIÓN.

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** preguntó ¿si tuvieran alguna observación o pregunta?. Favor de hacerla saber. Al no existir ninguna duda se procedió a tomar la votación correspondiente. Por instrucción del Presidente Municipal la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración. ¿Quienes estén por la afirmativa de el Dictamen No. 012/2022, que presentó la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo, respecto a la Cuenta Pública correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del ejercicio fiscal 2022, para que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de Ley. Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por **unanidad de votos**. - - - - -

- - - - Para el desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día el **Presidente Municipal** manifiesta sigue. El Dictamen 18/2022, que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones respecto de la solicitud que realiza la C. ROSA OCHOA ESCOBAR, mediante la cual solicita la autorización para la expedición de

Rafael Ortega B

un nuevo título de propiedad a su nombre. Solicitándole a la Síndico para que dé lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones. Haciendo uso de la voz la la Síndico **Tania Guadalupe Osorio Álvarez** solicitó la dispensa de la lectura del dictamen que presenta en conjunta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, en virtud que se les hizo llegar con anterioridad y leer solo los acuerdos Por instrucción del Presidente Municipal la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿quienes estén por la afirmativa de que se dispense la lectura y se lean sólo los acuerdos favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad. Dictamen que a continuación se describe:

DICTAMEN 018 /2022

HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.
PRESENTE

A las y los munícipes CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa e Ing. Roberto Verduzco Espinosa que integramos la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la solicitud que realiza la C. Rosa Ochoa Escobar, mediante la cual solicita la expedición de un nuevo título de propiedad, respecto de la gaveta sección 09, calle 09, lote 92, Tipo Familiar B del panteón Dolores de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- - - PRIMERO. Con fecha 06 de Septiembre del año 2022, la C. Rosa Ochoa Escobar presentó ante la Secretaría del Ayuntamiento un escrito mediante el cual solicita que se turne al H. Cabildo Municipal, su petición para la expedición de un nuevo título de propiedad a su nombre, respecto de la gaveta sección 09, calle 09, lote 92, tipo familiar B del panteón Dolores, conforme al título de propiedad número 176. -----

- - - SEGUNDO. Que la referida solicitud fue enviada por la LAE. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante oficio número 640/2022, con fecha 08 de Septiembre de 2022. -----

- - - TERCERO. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 12:00 horas del día 30 de Septiembre del año en curso, en las oficinas de la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col., a efecto de analizar, discutir y, en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa. -----

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- - - PRIMERO. Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el

carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares. -----

- - - **SEGUNDO.** La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

- - - **TERCERO.** De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por la C. Rosa Ochoa Escobar se advierte que solicita la expedición a su favor, de un nuevo título de propiedad a su nombre, respecto de la gaveta sección 09, calle 09, lote 92, tipo familiar B del panteón Dolores, conforme al título de propiedad número 176, de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha 06 de Septiembre de 2022, suscrita por la C. Rosa Ochoa Escobar.
2. Copia fotostática simple de la certificación del título de propiedad número 176, expedido por el Tesorero Municipal, LAF. Carlos Armando Zamora González, mediante la cual certifica que la C. Zoila Yadira Ochoa Salas es sucesora preferente la gaveta sección 09, calle 09, lote 92, tipo familiar b del panteón Dolores.
3. Copia fotostática simple del anverso y reverso de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral de la C. Rosa Ochoa Escobar, con clave de elector OCE5RS54082906M900.
4. Copia fotostática simple del anverso y reverso de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral de la C. Zoila Yadira Ochoa Salas, con clave de elector DCSLZL77072306M301.
5. Copia fotostática simple de la cesión celebrada por la C. Rosa Ochoa Escobar y la C. Zoila Yadira Ochoa Salas de fecha 30 de Agosto de la Presente anualidad.

- - - **CUARTO.** Conforme a la documentación exhibida por la peticionaria y habiendo sido examinadas las mismas, se tiene por acreditado el derecho de propiedad que le asiste a la C. Rosa Ochoa Escobar, respecto de la gaveta sección 09, calle 09, lote 92, tipo familiar B del panteón Dolores. -----

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por la C. Rosa Ochoa Escobar, mediante el cual solicita la expedición de un nuevo título de propiedad respecto de la gaveta sección 09, calle 09, lote 92, tipo familiar B del panteón Dolores; con esto se pretende dotar de certeza jurídica a la ciudadana respecto del derecho de propiedad que le asiste. -----

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

- - - **PRIMERO.** Los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones **aprueban** la expedición de un nuevo título de propiedad de la gaveta sección 09, calle 09, lote 92, tipo familiar B del panteón Dolores, en favor de la **C. Rosa Ochoa Escobar.** -----

- - - **SEGUNDO.** Se deja sin efecto cualquier título de propiedad expedido con anterioridad respecto de la gaveta materia del presente dictamen.

--- **TERCERO.** Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el título de propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable.

--- **CUARTO.** Se somete a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

--- **QUINTO.** En caso de ser aprobado el presente dictamen por parte del H. Cabildo, se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final a la **C. Rosa Ochoa Escobar** y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES
H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN
Tecomán, Colima, a 30 de Septiembre de 2022.

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ
Presidenta de la Comisión de
Bienes Municipales y Panteones

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
Secretario de la Comisión de
Municipales y Panteones

ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA
Secretario de la Comisión de Bienes
Municipales y Panteones

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** preguntó ¿si existe alguna duda o pregunta? Favor de hacerla saber, si no pasaríamos a recoger la votación correspondiente. Por instrucción del Presidente Municipal la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿quienes estén por la afirmativa del Dictamen 18/2022, que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones respecto de la solicitud que realiza la **C. ROSA OCHOA ESCOBAR**, mediante la cual solicita la autorización para la expedición de un nuevo título de propiedad a su nombre? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad. -----

----- En el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día el **Presidente Municipal**. Manifiesta sigue. El Dictamen 19/2022, que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones respecto de la solicitud que realiza el **C. VICENTE ARIAS GARCIA** mediante la cual solicita la autorización para la expedición de un nuevo título de propiedad a su nombre. Solicitando a la Síndico para que dé lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones. Haciendo uso de la voz la la Síndico **Tania Guadalupe Osorio Álvarez** solicitó la dispensa de la lectura del dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, en

virtud que se les hizo llegar con anterioridad y leer solo los acuerdos Por instrucción del Presidente Municipal la **Secretaría del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿quienes estén por la afirmativa de que se dispense la lectura y se lean solo los acuerdos favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad. Dictamen que a continuación se describe:

DICTAMEN 019/2022

HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL

AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.

PRESENTE

A las y los municipales CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa e Ing. Roberto Verduzco Espinosa que integramos la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la solicitud que realiza el C. Vicente Arias García, mediante la cual solicita la expedición de un nuevo título de propiedad a su nombre y se le tenga designando como sucesor preferente al C. Humberto Arias Orozco respecto de la gaveta sección 09, calle 09, lote 32, tipo familiar B del panteón Dolores de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- - - PRIMERO. Con fecha 01 de septiembre del 2022, el C. Vicente Arias García presentó ante la Secretaría del Ayuntamiento un escrito mediante el cual solicita que se turne al H. Cabildo Municipal, su petición para la expedición de un nuevo título de propiedad a su nombre y designe al C. Humberto Arias Orozco como sucesor preferente, respecto de la gaveta sección 09, calle 09, lote 32, tipo familiar B del panteón Dolores, conforme al título de propiedad número 673. -----

- - - SEGUNDO. Que la referida solicitud fue enviada por la LAE. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante oficio número 643/2022, con fecha 08 de septiembre de 2022. -----

- - - TERCERO. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 12:00 horas del día 30 de Septiembre del año en curso, en las oficinas de la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col., a efecto de analizar, discutir y, en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa. -----

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- - - PRIMERO. Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares. -----

- - - SEGUNDO. La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal

del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

- - -**TERCERO.** De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por el C. Vicente Arias García se advierte que solicita la expedición a su favor, de un nuevo título de propiedad a su nombre y designe al C. Humberto Arias Orozco como sucesor preferente, respecto de la gaveta sección 09, calle 09, lote 32, tipo familiar B del panteón Dolores, conforme al título de propiedad número 673, de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha 01 de Septiembre de 2022, suscrita por el C. Vicente Arias García.
2. Acta de Defunción del C. Otilio Arias Estrada de fecha de registro 16 dieciséis de febrero del año 2022 dos mil veintidós, expedida por el oficial del registro civil de Tecomán, Colima.
3. Copia fotostática simple de la certificación del título de propiedad número 673, expedido por el Tesorero Municipal, LAF. Carlos Armando Zamora González, mediante la cual certifica que el C. Otilio Arias era propietario de la gaveta sección 09, calle 09, lote 32, tipo familiar B del panteón Dolores, título del cual se desprende que el C. Vicente Arias García fue designado como sucesor preferente de la gaveta mencionada en supra líneas.
4. Copia fotostática simple del anverso y reverso de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. Vicente Arias García, con clave de elector ARGRVC72021406H500.
5. Copia fotostática simple del anverso y reverso de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. Humberto Arias Orozco, con clave de elector ARORHM96032806H100.
6. Copia fotostática simple del recibo de pago número 14230 expedido por la tesorería municipal de Tecomán, Colima de fecha 13 trece de Noviembre del año 1980.

- - -**CUARTO.** Conforme a la documentación exhibida por el peticionario y habiendo sido examinadas las mismas, se tiene por acreditado el derecho de propiedad que le asiste al C. Vicente Arias García, respecto de la gaveta sección 09, calle 09, lote 32, tipo Familiar del panteón Dolores, así como para designar como sucesor preferente al C. Humberto Arias Orozco. -----

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por el C. Vicente Arias García, mediante el cual solicita la expedición de un nuevo título de propiedad respecto de la gaveta sección 09 calle 09, lote 32, tipo familiar del panteón Dolores; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste. -----

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

- - -**PRIMERO.** Los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones **aprueban** la expedición de un nuevo título de propiedad de la gaveta sección 09, calle 09, lote 32, tipo familiar B del panteón Dolores, en favor del **C. Vicente Arias García** y la designación del C. Humberto Arias Orozco como sucesor preferente. -----

- - -**SEGUNDO.** Se deja sin efecto el título de propiedad número 673, expedido en favor del C. Otilio Arias Estrada. -----

lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones. Haciendo uso de la voz la la Sindico **Tania Guadalupe Osorio Álvarez** solicitó la dispensa de la lectura del dictamen 20/2022 que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, en virtud que se les hizo llegar con anterioridad y leer solo los acuerdos. Por instrucción del Presidente Municipal la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿quienes estén por la afirmativa de que se dispense la lectura y se lean solo los acuerdos favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad. Dictamen que a continuación se describe:

DICTAMEN 020/2022

HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.
PRESENTE

A las y los munícipes CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa e Ing. Roberto Verduzco Espinosa que integramos la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la solicitud que realiza el C. Pedro Rúa Nazareo, mediante la cual solicita la expedición de un nuevo título de propiedad a su nombre de la gaveta individual de la Sección 03, Calle 03, Lote 229, ubicada en el panteón de Dolores de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- - - PRIMERO. Con fecha 19 de septiembre del 2022, el C. Pedro Rúa Nazareo presentó ante la Secretaría del Ayuntamiento un escrito mediante el cual solicita que se turne al H. Cabildo Municipal, su petición para la expedición de un nuevo título de propiedad a su nombre, respecto de la gaveta individual de la Sección 03, Calle 03, Lote 229, ubicada en el panteón de Dolores. - - - -

- - - SEGUNDO. Que la referida solicitud fue enviada por la LAE. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante oficio número 670/2022, con fecha 21 de septiembre de 2022. - - - - -

- - - TERCERO. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 12:00 horas del día 30 de Septiembre del año en curso, en las oficinas de la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col., a efecto de analizar, discutir y, en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa. - - - - -

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- - - PRIMERO. Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares. - - - - -

- - - SEGUNDO. La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

- - **-TERCERO.** De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por el C. Pedro Rúa Nazareo se advierte que solicita la expedición a su favor, de un nuevo título de propiedad a su nombre, respecto de la gaveta individual de la manzana 03 calle 03 lote 229 del panteón de Dolores, de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha 19 de septiembre de 2022, suscrita por el C. Pedro Rúa Nazareo.
2. Copia fotostática simple de la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, del suscrito Pedro Rúa Nazareo, con clave de elector RUNZPD44051914H700.
3. Copia fotostática simple del acta de defunción del C. Gregorio Amador Madrigal.
4. Copia fotostática simple del acta de defunción del C. Juan Rúa Nazareo.
5. Copia fotostática simple del acta de defunción de la C. Bartola González Bautista.
6. Copia fotostática simple de la carta responsiva de fecha 05 de mayo de 2022 con la cual solicito la autorización de la inhumación de los restos de mi esposa la C. Bartola González Bautista.
7. Copia Simple del recibo de pago de derechos de inhumación en la gaveta individual #229 de la manzana 03 de fecha 05 de mayo de la presente anualidad.
8. Constancia de inexistencia de registro civil de hijos del C. Gregorio Amador Madrigal.
9. Recibo de pago No. 01-052090 expedido por la Dirección de ingresos del Ayuntamiento de Tecomán, mediante el cual se acredita que la gaveta está al corriente de sus pagos por concepto del servicio de limpieza

- - - **CUARTO.** Conforme a la documentación exhibida por el peticionario y habiendo sido examinadas las mismas, se tiene por acreditado el derecho de propiedad que le asiste al C. Pedro Rúa Nazareo, respecto de la gaveta individual Sección 03, Calle 03, Lote 229 del panteón de Dolores. -----

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por el C. Pedro Rúa Nazareo, mediante el cual solicita la expedición de un nuevo título de propiedad respecto de la gaveta de la Sección 03, Calle 03, lote 229, tipo individual del panteón de Dolores; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

- - - **PRIMERO.** Los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones **aprueban** la expedición de un nuevo título de propiedad de la gaveta la Sección 03, Calle 03, Lote 229, tipo individual del panteón de Dolores, en favor del **C. Pedro Rúa Nazario**. -----

- - - **SEGUNDO.** Se deja sin efecto cualquier título de propiedad expedido con anterioridad al presente dictamen, de la gaveta individual materia del mismo. -----

- - - **TERCERO.** Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el título de propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable. -----

- - - **CUARTO.** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo. -----

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature: Rafael Ortega B.]

- - - QUINTO. En caso de ser aprobado el presente dictamen por parte del H. Cabildo, se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final al **C. Pedro Rúa Nazareo** y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen. - -

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES
H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN
Tecomán, Colima, a 30 de Septiembre de 2022.

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ
Presidenta de la Comisión de
Bienes Municipales y Panteones

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** preguntó ¿si existe alguna duda o pregunta? Favor de hacerla saber, si no pasaríamos a recoger la votación correspondiente. Por instrucción del Presidente Municipal la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿quienes estén por la afirmativa del Dictamen 20/2022, que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones respecto de la solicitud que realiza el C. PEDRO RUA NAZAREO, mediante la cual solicita la autorización para la expedición de un nuevo título de propiedad a su nombre? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad. -----

- - - - Para el desahogo del **DÉCIMO** punto del orden del día el **Presidente Municipal**. Manifestó sigue. El Dictamen 21/2022, que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones respecto de la solicitud que realiza la C. MARTINA SAUCEDO GONZALEZ, mediante la cual solicita la autorización para la expedición de un nuevo título de propiedad a su nombre. Solicitando a la Síndico para que dé lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones. Haciendo uso de la voz la la Síndico **Tania Guadalupe Osorio Álvarez** solicitó la dispensa de la lectura del dictamen 20/2022 que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, en virtud que se les hizo llegar con anterioridad y leer solo los acuerdos. Por instrucción del Presidente Municipal la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿quienes estén por la afirmativa de que se dispense la lectura y se lean solo los acuerdos favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad. Dictamen que a continuación se describe:

HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.
PRESENTE

A las y los municipales CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa e Ing. Roberto Verduzco Espinosa que integramos la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la solicitud que realiza la C. Martina Saucedo González, mediante la cual solicita la expedición de un nuevo título de propiedad a su nombre y se le tenga designando como sucesora preferente a la C. Mayra Guadalupe Chávez Saucedo respecto de la gaveta individual ubicada en la Manzana 04, Lote No. 612 del panteón de Dolores de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- - - PRIMERO. Con fecha 19 de septiembre del 2022, la C. Martina Saucedo González presentó ante la Secretaría del Ayuntamiento un escrito mediante el cual solicita que se turne al H. Cabildo Municipal, su petición para la expedición de un nuevo título de propiedad a su nombre y designe a la C. Mayra Guadalupe Chávez Saucedo como sucesora preferente, respecto de la gaveta individual ubicada en la Manzana 04, Lote 612 del panteón de Dolores, conforme lo establece el título de propiedad número 2176.

- - - SEGUNDO. Que la referida solicitud fue enviada por la LAE. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante oficio número 671/2022, con fecha 21 de septiembre de 2022.

- - - TERCERO. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 11:00 horas del día 30 de Septiembre del año en curso, en las oficinas de la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col, a efecto de analizar, discutir y, en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- - - PRIMERO. Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

- - - SEGUNDO. La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Rafael Ortega B.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- - - **TERCERO.** De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por la C. Martina Saucedo González se advierte que solicita la expedición a su favor, de un nuevo título de propiedad a su nombre y designe a la C. Mayra Guadalupe Chávez Saucedo como sucesor preferente, respecto de la gaveta individual ubicada en la manzana 04 calle 04 lote 612 en el panteón de Dolores, conforme al título de propiedad número 2176, de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha 19 de septiembre de 2022, suscrita por la C. Martina Saucedo González.
2. Acta de Defunción del C. Fernando Chávez Campos de fecha de registro 23 de marzo del año 1996 mil novecientos noventa y seis, expedida por el oficial del registro civil de Guadalajara, Jalisco.
3. Copia fotostática simple de la certificación del título de propiedad número 2176, expedido por el Oficial del Registro Civil el, Lic. Gregorio Barbosa García, mediante la cual certifica que el C. Fernando Chávez Campos era propietario de la gaveta individual en la Manzana 04, Lote 612 ubicado en el panteón de Dolores.
4. Copia fotostática simple del anverso y reverso de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral de la C. Martina Saucedo González, con clave de elector SCGNMR63051306M800.
5. Copia fotostática simple del anverso y reverso de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral de la C. Mayra Guadalupe Chávez Saucedo, con clave de elector CHSCMY95092406M200.
6. Copia fotostática simple del recibo de pago número 01-047389 expedido por la tesorería municipal de Tecomán, Colima de fecha 11 de Agosto del año 2022.
7. Dos legajos de copias simples de la Adjudicación de bienes celebrados ante la notaría pública número 3 de la ciudad de Tecomán Colima, donde se hace constar que la C. Martina Saucedo González fue designada como heredera universal de los bienes del C. Fernando Chávez Campos.

- - - **CUARTO.** Conforme a la documentación exhibida por la peticionaria y habiendo sido examinadas las mismas, se tiene por acreditado el derecho de propiedad que le asiste a la C. Martina Saucedo González, respecto de la gaveta individual de la Manzana 04, Lote 612, del panteón de dolores, así como para designar como sucesor preferente a la C. Mayra Guadalupe Chávez Saucedo.

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por el C. Vicente Arias García, mediante el cual solicita la expedición de un nuevo título de propiedad respecto de la gaveta individual de la Manzana 04, Lote 612 del panteón de Dolores; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

- - - **PRIMERO.** Los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones **aprueban** la expedición de un nuevo título de propiedad de la gaveta individual de la Manzana 04, Lote 612 del panteón de dolores, en favor de la **C. Martina Saucedo González** y la designación de la C. Mayra Guadalupe Chávez Saucedo como sucesora preferente. -----

- - - **SEGUNDO.** Se deja sin efecto el título de propiedad número 2176, expedido en favor del C. Fernando Chávez Campos. -----

- - - **TERCERO.** Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el título de propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable. -----

- - - **CUARTO.** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo. -----

- - - **QUINTO.** En caso de ser aprobado el presente dictamen por parte del H. Cabildo, se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final a la **C. Martina Saucedo González** y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen. -----

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES
H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN
Tecomán, Colima, a 30 de Septiembre de 2022.

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ
Presidenta de la Comisión de
Bienes Municipales y Panteones

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
Secretario de la Comisión de
Municipales y Panteones

ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA
Secretario de la Comisión de Bienes
Municipales y Panteones

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** preguntó ¿si existe alguna duda o pregunta? Favor de hacerla saber, si no pasaríamos a recoger la votación correspondiente. Por instrucción del Presidente Municipal la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿quienes estén por la afirmativa del Dictamen 21/2022, que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones respecto de la solicitud que realiza La C. MARTINA SAUCEDO GONZALEZ, mediante la cual solicita la autorización para la expedición de un nuevo título de propiedad a su nombre? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad. -----

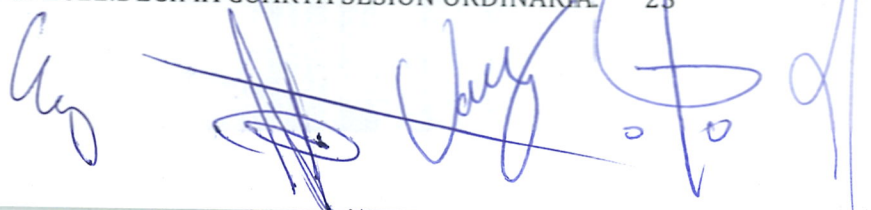
- - - - - Para el desahogo del **DÉCIMO PRIMER** punto del orden del día el **Presidente Municipal**. Manifestó sigue. El Dictamen 023/2022, que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para el análisis y aprobación en su caso, respecto a la solicitud que dirigió el Director de Reglamentos y Premios para la autorización de SEIS licencias para la venta de bebidas alcohólicas que cumplen con los requisitos de Ley, a favor de: FARMACIA ZAPOTLAN REP. LEGAL MARINA VILLEGAS PEREZ, FARMACIA ZAPOTLAN REP. LEGAL MARINA VILLEGAS PEREZ, CANDELARIA CISNEROS BIRRUETA, MIGUEL ANGEL MARROQUIN CAMPOS, CADENA COMERCIAL OXXO, S.A DE C.V, REP. LEGAL ARMANDO JACOBO CONTRERAS

[Handwritten signatures and initials]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]
Rafael Ortega B.

ALDAMA, CADENA COMERCIAL OXXO, S.A DE C.V, REP. LEGAL ARMANDO JACOBO CONTRERAS ALDAMA. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Manifiesta. Quiero ofrecer una disculpa por la maleza y el sácate que traje pero yo creo que las cosas se deben hacer algo diferente y es justo y necesario, así como le estorbó Presidente esta maleza, así esa maleza les está estorbando a los niños, a los jóvenes, a los adultos, en la ciclovía que va de Tecomán a Pascuales, y lo invito si quiere saliendo a que agarre una bicicleta a ver si no se cae, para transitarla, así como le estorbó y la hizo a un lado, esto porque lo hizo a un lado, porque le estorba, a los Gobiernos Municipales, Estatales y Federales les gusta inaugurar obras, les encanta, pero qué difícil es darles el mantenimiento adecuado no, vamos a ir muy lejos la ciclovía más reciente que acaban de hacer en la administración de Nacho Peralta, está en muy mal Estado y la ciclovía que se hizo por cierto en Gobiernos Panistas, lo digo porque Usted lo reitera Gobiernos panistas (una persona quiso recoger el sácate) el **Regidor Sergio Anguiano Michel** le dijo ahí déjela Señorita yo la quito, ahí déjela por favor, no, no, ahí déjela por favor para ver si tiene vergüenza. Esos que caen pues ahí se lo tragan todo los niños, en la ciclovía están arriesgando que este un malandrín ahí escondido en el sácate y viole una niña ¿quién se va hacer responsable? si de por si todo el país no nada más Tecomán y Colima sino todo el País hay una seguridad incontrolable aparte agregarle eso, pero ya se su respuesta, esto se lo dejo la administración pasada no se puede hacer todo en doce meses que tiene usted en el cargo, lo entiendo Presidente, y también el camellón que va en medio del libramiento ya no está de dos metros esta de cinco a seis metros el sácate, pero ojala ahora si puedan limpiar la ciclo vía con el famoso torneo de surf, ojalá y si la pueda limpiar y ya nada más pasa el torneó y sigue todo igual o peor, hablaron de un cambio los candidatos de MORENA en su momento, pero no dijeron que tipo de cambio por que la reversa para atrás también es cambio yo nomas le pido a nombre de los ciudadanos que tome cartas en el asunto en algo tan sencillo, pretextos hay muchos y van a aventar por montones, los ciudadanos quieren hechos no palabras, también es muy fácil y no es cosa del otro mundo hacer obra pública con recurso público eso es delo más sencillo, se anuncian con bomba y platillo que inauguraron una obra en pleno siglo veintiuno andar empedrando, yo era un niño, y ahí vivo todavía donde mismo, tenia empedrado hace treinta, cuarenta años y todavía sigue empedrada y luego cuando hacen una calle con concreto hidráulico pues la otra calle más abajo y se hace una laguna, lo que es en la Zaragoza lo invito en tiempo de agua ahí donde se paran los camiones los señores andan batallando al cruzar para acá, así se hace una laguna lo han visto todo ¿Por qué? Por un trabajo mal hecho que acaban de pavimentar y le subieron más, ya quedo ahí es una laguna ahí enfrente de la jarcería, enfrente fir carsh y los invito para que vean y constaten lo que les estoy diciendo y ofrezco una disculpa para ese sácate, pero para contestar verdad que si le estorba Presidente ahí, pues así no estorba a nosotros ahí en la ciclovía, a los jóvenes, a los niños, a los adultos mayores. Haciendo uso de la voz el Regidor

Rafael Ortega B.



Jorge Luis Reyes Silva. Manifestó. Después de la explicación del compañero pues si lo pone así todo está mal, digo el sácate crece todos los días compañero, entiendo que hay que estar al pendiente de esto pero pues a veces no se puede todo, vamos paso a paso como Jack el extirpador, vamos por partes, solicito la dispensa de la lectura porque la información la tuvieron previa en su folder. La Secretaria del Ayuntamiento sometió a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa de la dispensa de la lectura y que lea solo el resolutivo?. Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad. Haciendo uso de la voz el Regidor **Jorge Luis Reyes Silva.** Manifestó. En esta ocasión en este dictamen se van autorizar seis licencias que a continuación se transcribe:

DICTAMEN 023/2022
Tecomán, Colima a 29 de Septiembre de 2022

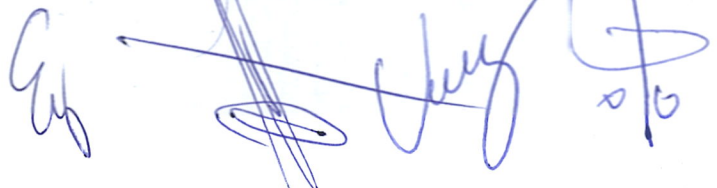
DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA; PARA EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, RESPECTO A LA SOLICITUD QUE DIRIGIÓ EL DIRECTOR DE REGLAMENTOS Y APREMIOS, PARA AUTORIZACIÓN DE SEIS LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LEY.

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE.-

La COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, integrada por lo CC. Municipales: **EL C. JORGE LUIS REYES SILVA** regidor municipal, **C. HECTOR VAZQUEZ REGALADO** regidor municipal, **C. YOLANDA LLAMAS GARCIA** regidor municipal, el primero citado con carácter de presidente de la comisión y los demás en su carácter de secretarios de la comisión con el sustento legal del artículo 42, 43, 44, 45, 47, 51, 53, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; Los Artículos 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94, Fracción VII, 95, 96, 103, del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima; que nos otorgan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, nos dirigimos a ustedes con el propósito de rendir el presente dictamen, para lo cual nos referimos a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. LA L.A.E ENNA DEL CARMEN GUTUIERREZ ZAPATA, Directora de Control Patrimonial en suplencia del secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, envió mediante oficio correspondiente a la COMISIÓN DE COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES, el Dictamen de Procedimiento del Expediente # 465/2022 del H. Cabildo de fecha 05 de Julio del 2022, para el análisis y aprobación en atención al escrito que remitió el Director de Reglamentos y Apremios.
- II. Con fecha de 01 de Julio del año 2022, se recibieron los escritos que dirigió el Director de Reglamentos y Apremios Lic. Nivardo Padilla Obispo.; mediante el cual solicita la autorización de 6 licencias para la venta de bebidas alcohólicas, de las cuales ya se hizo la verificación de los domicilios de las siguientes: FARMACIAS ZAPOTLAN, CON DOMICILIO 20 DE NOVIEMBRE #325, COL. CENTRO., FARMACIA ZAPOTLAN, CON DOMICILIO AV. INSURGENTES #590, COL. TEPEYAC., CANDELARIA CISNEROS BIRRUETA, CON DOMICILIO ZARAGOZA#891 COL. LAS PALMAS., MIGUEL ANGEL MARROQUIN CAMPOS, NIÑOS HEROES #106 COL. CENTRO., CADENA COMERCIAL OXXO SA DE CV, CON DOMICILIO AV. JUAN OCEGUERA VELAZQUEZ #612, COL. JARDINES DE



Rafael Ortega B.

III. Que las solicitudes y domicilios del peticionario son como a continuación se indica:

SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

SOLICITANTE	DOMICILIO	RAZON SOCIAL
FARMACIA ZAPOTLAN REP LEGAL MARINA VILLEGAS PEREZ	AV. 20 DE NOVIEMBRE #325, COL. CENTRO, TECOMAN, COLIMA.	AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES

En base a la verificación de la documentación correspondiente, así como la visita física que se realizó a dicho negocio, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento., Cabe mencionar que dicha autorización se considera procedente /condicionado a no generar molestias a los vecinos, no obstruir vialidades y/o utilizar vía pública, así como el cumplimiento al horario de lunes a viernes de las 9:00 horas hasta las 22:00 horas, sábados hasta las 20:00 horas, domingos y días festivos hasta las 15:00 horas, establecido en el propio Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecoman, Colima.

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
FARMACIA ZAPOTLAN REP LEGAL MARINA VILLEGAS PEREZ	AV. INSURGENTES #590, COL. TEPEYAC, TECOMAN, COLIMA	AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	FARMACIA ZAPOTLAN

En base a la verificación de la documentación

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
CANDELARIA CISNEROS BIRRUETA	ZARAGOZA #891, COL. LAS PALMAS, TECOMAN, COLIMA	ABARROTOS O MINI SUPER CON VENTA DE CERVEZA	ABARROTOS MI RANCHITO

En base a la verificación de la documentación correspondiente, así como la visita física que se realizó a dicho negocio, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento., Cabe mencionar que dicha autorización se considera procedente /condicionado a no generar molestias a los vecinos, no obstruir vialidades y/o utilizar vía pública, así como el cumplimiento al horario de lunes a viernes de las 9:00 horas hasta las 22:00 horas, sábados hasta las 20:00 horas, domingos y días festivos hasta las 15:00 horas, establecido en el propio Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecoman, Colima.

En base a la verificación de la documentación correspondiente, así como la visita física que se realizó a dicho negocio, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento., Cabe mencionar que dicha autorización se considera procedente /condicionado a no generar molestias a los vecinos, no obstruir vialidades y/o utilizar vía pública, así como

[Handwritten signatures and marks]

Rafael Ortega B.

/condicionado a no generar molestias a los vecinos, no obstruir vialidades y/o utilizar vía pública, así como el cumplimiento al horario de lunes a viernes de las 9:00 horas hasta las 22:00 horas, sábados hasta las 20:00 horas, domingos y días festivos hasta las 15:00 horas, establecido en el propio Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
MIGUEL ANGEL MARROQUIN CAMPOS	NIÑOZ HEROES #106, COL. CENTRO, TECOMAN, COLIMA.	SALON PARA FIESTAS	QUINTA DE LA CRUZ

En base a la verificación de la documentación correspondiente, así como la visita física que se realizó a dicho negocio, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento., Cabe mencionar que dicha autorización se considera procedente /condicionado a no generar molestias a los vecinos, no obstruir vialidades y/o utilizar vía pública, así como el cumplimiento de dar aviso por cada evento que se realice y este requerirá permiso previo de la autoridad municipal y el horario no podrá exceder de las 02:00 horas del día siguiente, establecido en el propio Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecoman, Colima.

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
CADENA COMERCIAL OXXO SA DE CV REP LEG ARMANDO JACOBO CONTRERAS ALDAMA	AV. JUAN OCEGUERA VELAZQUEZ #612, COL. JARDINES DE TECOMAN, TECOMAN, COLIMA	AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	CADENA COMERCIAL OXXO SA DE CV

En base a la verificación de la documentación correspondiente, así como la visita física que se realizó a dicho negocio, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento., Cabe mencionar que dicha autorización se considera procedente /condicionado a no generar molestias a los vecinos, no obstruir vialidades y/o utilizar vía pública, así como el cumplimiento al horario de lunes a viernes de las 9:00 horas hasta las 22:00 horas, sábados hasta las 20:00 horas, domingos y días festivos hasta las 15:00 horas, establecido en el propio Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecoman, Colima.

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
CADENA COMERCIAL OXXO SA DE CV REP LEG ARMANDO JACOBO CONTRERAS ALDAMA	INDEPENDENCIA 14992, COL. REAL DEL VALLE, TECOMAN, COLIMA	AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	CADENA COMERCIAL OXXO SA DE CV

Rafael Ortega B.

[Handwritten signatures and marks]

En base a la verificación de la documentación correspondiente, así como la visita física que se realizó a dicho negocio, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento., Cabe mencionar que dicha autorización se considera procedente /condicionado a no generar molestias a los vecinos, no obstruir vialidades y/o utilizar vía pública, así como el cumplimiento al horario de lunes a viernes de las 9:00 horas hasta las 22:00 horas, sábados hasta las 20:00 horas, domingos y días festivos hasta las 15:00 horas, establecido en el propio Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecoman, Colima.

CONSIDERACIONES

1. Esta comisión es competente para analizar, discutir la presente solicitud con fundamento en el artículo 86, III incisos A, C del Reglamento que Rige el Funcionamiento de la Sesiones y comisiones del H. Cabildo, Artículo 11 y 12 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima.
2. Una vez analizada la solicitud se declara PROCEDENTE por esta comisión haciéndose saber lo siguiente:
3. Se realizó una visita inspección, con la finalidad de verificar personalmente los domicilios de las negociaciones de los solicitantes, en la cual se encontró que los descritos con anterioridad reúnen las condiciones y requisitos de ley, para que se autorice la licencia de funcionamiento, así como los movimientos referidos en el cuerpo del presente dictamen.
4. Que es facultad de la COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, en los artículos 55, fracción V, 58, fracción VII, y demás relativos de Reglamento de Gobierno Municipal para el H. Ayuntamiento de Tecomán; Artículos 87, 99, 100, y de más relativos del Reglamento que rige las sesiones y comisiones del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, por lo anterior expuesto y fundado, se propone a este H.CABILDO el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA EXPEDICION DE LAS 6 LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, A LOS CC. FARMACIAS ZAPOTLAN, CON DOMICILIO 20 DE NOVIEMBRE #325, COL. CENTRO., FARMACIA ZAPOTLAN, CON DOMICILIO AV. INSURGENTES #590, COL. TEPEYAC., CANDELARIA CISNEROS BIRRUETA, CON DOMICILIO ZARAGOZA#891 COL. LAS PALMAS., MIGUEL ANGEL MARROQUIN CAMPOS, NIÑOS HEROES #106 COL. CENTRO., CADENA COMERCIAL OXXO SA DE CV, CON DOMICILIO AV. JUAN OCEGUERA VELAZQUEZ #612, COL. JARDINES DE TECOMAN., CADENA COMERCIAL OXXO SA DE CV, CON DOMICILIO INDEPENDENCIA #1499 COL. REAL DEL VALLE.

SEGUNDO.- Una vez autorizada la solicitud, instrúyase al secretario del H. Ayuntamiento para que por su conducto, le solicite a la tesorería municipal, a fin de que se verifique que las personas a las que se les ha autorizado una licencia para la venta de bebidas alcohólicas.

Atentamente:

Tecomán, col., a 29 de Septiembre del 2022

LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA.

C. REGIDOR JORGE LUIS REYES SILVA
PRESIDENTE

C. REGIDOR HECTOR VAZQUEZ REGALADO
SECRETARIO

C. REGIDOR YOLANDA LLAMAS GARCIA
SECRETARIO

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** preguntó ¿si existe alguna duda o pregunta? Favor de hacerla saber, si no pasaríamos a recoger la votación correspondiente. Por instrucción del Presidente Municipal la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿quienes estén por la afirmativa del Dictamen 023/2022, que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para el análisis y aprobación en su caso, respecto a la solicitud que dirigió el Director de Reglamentos y Apremios para la autorización de SEIS licencias para la venta de bebidas alcohólicas que cumplen con los requisitos de Ley, a favor de: FARMACIA ZAPOTLAN REP. LEGAL MARINA VILLEGAS PEREZ, FARMACIA ZAPOTLAN REP. LEGAL MARINA VILLEGAS PEREZ, CANDELARIA CISNEROS BIRRUETA, MIGUEL ANGEL MARROQUIN CAMPOS, CADENA COMERCIAL OXXO, S.A DE C.V, REP. LEGAL ARMANDO JACOBO CONTRERAS ALDAMA, CADENA COMERCIAL OXXO, S.A DE C.V, REP. LEGAL ARMANDO JACOBO CONTRERAS ALDAMA? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad. -----

----- Para el desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO** punto del orden del día el **Presidente Municipal**. Presentó sigue. El Dictamen 024/2022, que elaboró la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para el análisis y aprobación en su caso, respecto a la solicitud que dirigió el Director de Reglamentos y Apremios para la autorización de TRES licencias para la venta de bebidas alcohólicas que cumplen con los requisitos de Ley, a favor de: COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA DEL SURESTE S.A DE C.V., REP LEGAL MARIANA VILLEGAS PEREZ, LUIS FERNANDO CUEVAS RAMIREZ y MARIO OJEDA PEREZ. Solicitando al Regidor Jorge Luis Reyes para que de lectura al Dictamen en su calidad de Presidente de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento. Haciendo uso de la voz el Regidor **Jorge Luis Reyes Silva**. Solicitó la dispensa de la lectura porque la información la tuvieron previamente. La **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa de la dispensa de la lectura y que lea solo el resolutivo? favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad. Haciendo uso de la voz el Regidor **Jorge Luis Reyes Silva**. Dio lectura al dictamen a continuación se transcribe:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA; PARA EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, RESPECTO A LA SOLICITUD QUE DIRIGIÓ EL DIRECTOR DE REGLAMENTOS Y APREMIOS, PARA AUTORIZACIÓN DE TRES LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LEY.

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE.-

La COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, integrada por lo CC. Municipales: **EL C. JORGE LUIS REYES SILVA** regidor municipal, **C. HECTOR VAZQUEZ REGALADO** regidor municipal, **C. YOLANDA LLAMAS GARCIA** regidor municipal, el primero citado con carácter de presidente de la comisión y los demás en su carácter de secretarios de la comisión con el sustento legal del artículo 42, 43, 44, 45, 47, 51, 53, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; Los Artículos 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94, Fracción VII, 95, 96, 103, del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima; que nos otorgan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, nos dirigimos a ustedes con el propósito de rendir el presente dictamen, para lo cual nos referimos a los siguientes:

ANTECEDENTES:

IV. LA L.A.E ENNA DEL CARMEN GUTIERREZ ZAPATA, Directora de Control Patrimonial en suplencia del secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, envió mediante oficio correspondiente a la COMISIÓN DE COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES, el Dictamen de Procedimiento del Expediente # 593/2022 del H. Cabildo de fecha 18 de Agosto del 2022, para el análisis y aprobación en atención al escrito que remitió el Director de Reglamentos y Apremios.

V. Con fecha de 08 de Agosto del año 2022, se recibieron los escritos que dirigió el Director de Reglamentos y Apremios Lic. Nivardo Padilla Obispo.; mediante el cual solicita la autorización de 3 licencias para la venta de bebidas alcohólicas, de las cuales ya se hizo la verificación de los domicilios de las siguientes: **COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA DEL SURESTE SA DE CV, CON DOMICILIO MARIANO MATAMOROS #102 COL. CENTRO., LUIS FERNANDO CUEVAS RAMIREZ, CON DOMICILIO RIO GRIJALVA #150, COL. EL RELICARIO., MARIO OJEDA PEREZ, CON DOMICILIO COCOTEROS #415, COL, SANTA ELENA.**

VI. Que las solicitudes y domicilios del peticionario son como a continuación se indica:

SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA DEL SURESTE SA DE CV REP LEG MARIANA	MARIANO MATAMOROS #102 COL. CENTRO, TECOMAN, COLIMA.	AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA DEL SURESTE SA DE CV

[Handwritten signatures and notes in blue ink]

VILLEGAS PEREZ			
----------------	--	--	--

En base a la verificación de la documentación correspondiente, así como la visita física que se realizó a dicho negocio, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento., Cabe mencionar que dicha autorización se considera procedente /condicionado a no generar molestias a los vecinos, no obstruir vialidades y/o utilizar vía pública, así como el cumplimiento al horario de lunes a viernes de las 9:00 horas hasta las 22:00 horas, sábados hasta las 20:00 horas, domingos y días festivos hasta las 15:00 horas, establecido en el propio Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecoman, Colima.

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
LUIS FERNANDO CUEVAS RAMIREZ	RIO GRIJALVA COL. EL RELICARIO, TECOMAN, COLIMA.	ABARROTOS O MINISUPER VENTA DE CERVEZA	MINISUPER LA VILLITA

En base a la verificación de la documentación correspondiente, así como la visita física que se realizó a dicho negocio, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento., Cabe mencionar que dicha autorización se considera procedente /condicionado a no generar molestias a los vecinos, no obstruir vialidades y/o utilizar vía pública, así como el cumplimiento al horario de lunes a viernes de las 9:00 horas hasta las 22:00 horas, sábados hasta las 20:00 horas, domingos y días festivos hasta las 15:00 horas, establecido en el propio Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecoman, Colima.

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
MARIO OJEDA PEREZ	COCOTEROS # 415, COL. SANTA ELENA, TECOMAN, COLIMA.	SALON PARA FIESTAS	SALON PARA FIESTAS

En base a la verificación de la documentación correspondiente, así como la visita física que se realizó a dicho negocio, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento., Cabe mencionar que dicha autorización se considera procedente /condicionado a no generar molestias a los vecinos, no obstruir vialidades y/o utilizar vía pública, así como el cumplimiento de dar aviso por cada evento que se realice y este requerirá permiso previo de la autoridad municipal y el horario no podrá exceder de las 02:00 horas del día siguiente, establecido en el propio Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecoman, Colima.

CONSIDERACIONES

5. Esta comisión es competente para analizar, discutir la presente solicitud con fundamento en el artículo 86, III incisos A, C del Reglamento que Rige el Funcionamiento de la Sesiones y comisiones del H. Cabildo, Artículo 11 y 12 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima.

(Handwritten signatures and notes)

Rafael Ortega B.

6. Una vez analizada la solicitud se declara PROCEDENTE por esta comisión haciéndose saber lo siguiente:

7. Se realizó una visita inspección, con la finalidad de verificar personalmente los domicilios de las negociaciones de los solicitantes, en la cual se encontró que los descritos con anterioridad reúnen las condiciones y requisitos de ley, para que se autorice la licencia de funcionamiento, así como los movimientos referidos en el cuerpo del presente dictamen.

8. Que es facultad de la COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, en los artículos 55, fracción V, 58, fracción VII, y demás relativos de Reglamento de Gobierno Municipal para el H. Ayuntamiento de Tecomán; Artículos 87, 99, 100, y demás relativos del Reglamento que rige las sesiones y comisiones del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, por lo anterior expuesto y fundado, se propone a este H.CABILDO el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA EXPEDICION DE LAS 3 LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, A LOS CC. COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA DEL SURESTE SA DE CV, CON DOMICILIO MARIANO MATAMOROS #102 COL. CENTRO., LUIS FERNANDO CUEVAS RAMIREZ, CON DOMICILIO RIO GRIJALVA #150, COL. EL RELICARIO., MARIO OJEDA PEREZ, CON DOMICILIO COCOTEROS #415, COL, SANTA ELENA

SEGUNDO.- Una vez autorizada la solicitud, instrúyase al secretario del H. Ayuntamiento para que por su conducto, le solicite a la tesorería municipal, a fin de que se verifique que las personas a las que se les ha autorizado una licencia para la venta de bebidas alcohólicas.

Atentamente:

Tecomán, col., a 29 de Septiembre del 2022

LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA.

C. REGIDOR JORGE LUIS REYES SILVA
PRESIDENTE

C. REGIDOR HECTOR VAZQUEZ REGALADO
SECRETARIO

C. REGIDOR YOLANDA LLAMAS GARCIA
SECRETARIO

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** preguntó ¿si existe alguna duda o pregunta?. Favor de hacerla saber si no pasaríamos a recoger la votación correspondiente. Por instrucción del Presidente Municipal la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿quienes estén por la afirmativa del Dictamen 024/2022, que presentó la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para el análisis y

aprobación en su caso, respecto a la solicitud que dirigió el Director de Reglamentos y Apremios para la autorización de TRES licencias para la venta de bebidas alcohólicas que cumplen con los requisitos de Ley, a favor de: COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA DEL SURESTE S.A DE C.V, REP LEGAL MARIANA VILLEGAS PEREZ, LUIS FERNANDO CUEVAS RAMIREZ y MARIO OJEDA PEREZ. ? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad. -----

- - - - Para el desahogo del **DÉCIMO TERCER** punto del orden del día el Presidente Municipal. Manifestó sigue. El Dictamen 025/2022, que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para el análisis y aprobación en su caso, respecto a la solicitud que dirigió el Director de Reglamentos y Apremios para la autorización de dos licencias para la venta de bebidas alcohólicas que cumplen con los requisitos de Ley, a favor de: DISTRIBUIDORA ARCA CONTINENTAL REP. LEGAL JOSE MANUEL PEREZ DIAZ y LETICIA RAMIREZ MARTINEZ. Solicitando al Regidor Jorge Luis Reyes para que de lectura al Dictamen en su calidad de Presidente de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento. Haciendo uso de la voz el Regidor **Jorge Luis Reyes Silva**. Solicitó la dispensa de la lectura porque la información la tuvieron previamente. La **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa de la dispensa de la lectura y que lea solo el resolutivo? favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad. Haciendo uso de la voz el Regidor **Jorge Luis Reyes Silva**. Manifiesta. En esta ocasión son dos licencias la coca cola va aventar a la venta una bebida alcohólica y obviamente es una de las licencias más caras que Ayuntamiento puede expedir, creo que cuesta alrededor de los \$ 100,000.00 procediendo a dar lectura al dictamen a continuación se transcribe:

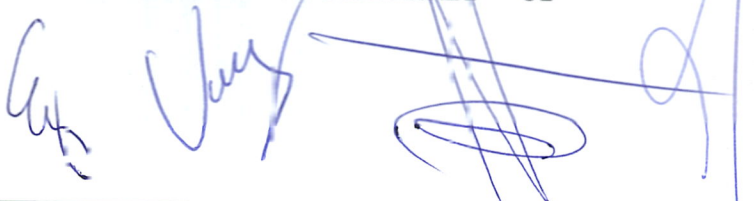
DICTAMEN 025/2022
Tecomán, Colima a 29 de Septiembre de 2022

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA; PARA EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, RESPECTO A LA SOLICITUD QUE DIRIGIÓ EL DIRECTOR DE REGLAMENTOS Y APREMIOS, PARA AUTORIZACIÓN DE DOS LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCCHÓLICAS, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LEY.

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.-

La COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, integrada por lo CC. Municipales: **EL C. JORGE LUIS REYES SILVA** regidor municipal, **C. HECTOR VAZQUEZ REGALADO** regidor municipal, **C. YOLANDA LLAMAS GARCIA** regidor municipal, el primero citado con carácter de presidente de la comisión y los demás en su carácter de secretarios de la comisión con el sustento legal del artículo 42, 43, 44, 45, 47, 51, 53, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; Los Artículos 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94, Fracción VII, 95, 96, 103, del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima; que nos otorgan la competencia para estudiar, examinar

Rafael Ortega B.



y dictaminar los asuntos municipales, nos dirigimos a ustedes con el propósito de rendir el presente dictamen, para lo cual nos referimos a los siguientes:

ANTECEDENTES:

VIII. LA L.A.E ENNA DEL CARMEN GUTIERREZ ZAPATA, Directora de Control Patrimonial en suplencia del secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, envió mediante oficio correspondiente a la **COMISIÓN DE COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES**, el **Dictamen de Procedimiento del Expediente # 523/2022** del H. Cabildo de fecha 26 de Julio del 2022, para el análisis y aprobación en atención al escrito que remitió el **Director de Reglamentos y Apremios**.

IX. Con fecha de 25 de Julio del año 2022, se recibieron los escritos que dirigió el Director de Reglamentos y Apremios Lic. Nivardo Padilla Obispo.; mediante el cual solicita la autorización de 2 licencias para la venta de bebidas alcohólicas, de las cuales ya se hizo la verificación de los domicilios de las siguientes: **DISTRIBUIDORA ARCA CONTINENTAL, CON DOMICILIO CARRETERA COLIMA MANZANILLO KM 37.5 S/N, COL. CORREDOR INDUSTRIAL., LETICIA RAMIREZ MARTINEZ, CON DOMICILIO RIO PAPALOAPAN # 50, COL. LIBERTAD.**

X. Que las solicitudes y domicilios del peticionario son como a continuación se indica:

SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
DISTRIBUIDORA ARCA CONTINENTAL REP LEG JOSE MANUEL PEREZ DIAZ	CARRETERA COLIMA MANZANILLO KM 37.5 S/N, COL. CORREDOR INDUSTRIAL. TECOMAN, COLIMA.	AGENCIA O DISTRIBUIDORA	DISTRIBUIDORA ARCA CONTINENTAL

En base a la verificación de la documentación correspondiente, así como la visita física que se realizó a dicho negocio, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento., Cabe mencionar que dicha autorización se considera procedente /condicionado a no generar molestias a los vecinos, no obstruir vialidades y/o utilizar vía pública, así como el cumplimiento al horario de lunes a viernes de las 9:00 horas hasta las 22:00 horas, sábados hasta las 20:00 horas, domingos y días festivos hasta las 15:00 horas, establecido en el propio Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecomán, Colima

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
LETICIA RAMIREZ MARTINEZ	RIO PAPALOAPAN # 50, COL. LIBERTAD, TECOMAN, COLIMA.	ABARROTOS O MINISUPER COM VENTA DE CERVEZA	ABARROTOS VERO

En base a la verificación de la documentación correspondiente, así como la visita física que se realizó a dicho negocio, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento., Cabe mencionar que dicha autorización se considera procedente /condicionado a no generar molestias a los vecinos, no obstruir vialidades y/o utilizar vía pública, así como el cumplimiento al horario de lunes a viernes de las 9:00 horas hasta las 22:00 horas, sábados hasta las 20:00 horas, domingos y días festivos hasta las 15:00 horas, establecido en el propio Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecoman, Colima.

CONSIDERACIONES

9. Esta comisión es competente para analizar, discutir la presente solicitud con fundamento en el artículo 86, III incisos A, C del Reglamento que Rige el Funcionamiento de la Sesiones y comisiones del H. Cabildo, Artículo 11 y 12 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima.

10. Una vez analizada la solicitud se declara PROCEDENTE por esta comisión haciéndose saber lo siguiente:

11. Se realizó una visita inspección, con la finalidad de verificar personalmente los domicilios de las negociaciones de los solicitantes, en la cual se encontró que los descritos con anterioridad reúnen las condiciones y requisitos de ley, para que se autorice la licencia de funcionamiento, así como los movimientos referidos en el cuerpo del presente dictamen.

12. Que es facultad de la COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, en los artículos 55, fracción V, 58, fracción VII, y demás relativos de Reglamento de Gobierno Municipal para el H. Ayuntamiento de Tecomán; Artículos 87, 99, 100, y de más relativos del Reglamento que rige las sesiones y comisiones del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, por lo anterior expuesto y fundado, se propone a este H.CABILDO el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA EXPEDICION DE LAS 2 LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, A LOS CC. DISTRIBUIDORA ARCA CONTINENTAL, CON DOMICILIO CARRETERA COLIMA MANZANILLO KM 37.5 S/N, COL. CORREDOR INDUSTRIAL., LETICIA RAMIREZ MARTINEZ, CON DOMICILIO RIO PAPALOAPAN # 50, COL. LIBERTAD.

SEGUNDO.- Una vez autorizada la solicitud, instrúyase al secretario del H. Ayuntamiento para que por su conducto, le solicite a la tesorería municipal, a fin de que se verifique que las personas a las que se les ha autorizado una licencia para la venta de bebidas alcohólicas.

Atentamente:

Tecomán, col., a 29 de Septiembre del 2022

LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA.

C. REGIDOR JORGE LUIS REYES SILVA
PRESIDENTE

C. REGIDOR HECTOR VAZQUEZ REGALADO
SECRETARIO

C. REGIDOR YOLANDA LLAMAS GARCIA
SECRETARIO

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** preguntó ¿si existe alguna duda o pregunta? Favor de hacerla saber si no pasaríamos a recoger la votación correspondiente. Haciendo uso de la voz el Regidor **Rafael Ortega Buenrostro**. Manifestó. Quiero hacer una pregunta muy sencilla a veces el comerciante tiene dudas ¿Cuánto dura el procedimiento o cuánto dura la entrega de una licencia por ejemplo si yo pago la licencia, si ya los procedimientos están en orden, ¿cuánto duran en entregarla? Haciendo uso de la voz el Regidor **Jorge Luis Reyes Silva**. Contestó. Tratamos de que duren menos de un mes por que en mi caso tenemos que verificar, cada negocio que pide licencia de bebida alcohólica hay que verificar yo lo hago, hacer el dictamen, digo también lo hace la Dirección de Licencias e Inspecciones, pero no está por demás verificar cada local, ya una vez que verificamos cada local expedimos el dictamen para que esto ocurra. Haciendo uso de la voz el Regidor **Rafael Ortega Aguilar**. Es que por ahí hay una situación de que ya tienen tres o cuatro meses, y no se les ha entregado, ellos ya pagaron, si tu checas Regidor esta Comisión es la que más dictámenes tiene hasta la fecha y créeme que tenemos ahí un buen por sacarlo. Por instrucción del Presidente Municipal la Secretaria del Ayuntamiento sometió a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa del Dictamen 025/2022, que presentó la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para el análisis y aprobación en su caso, respecto a la solicitud que dirigió el Director de Reglamentos y Apremios para la autorización de dos licencias para la venta de bebidas alcohólicas que cumplen con los requisitos de Ley, a favor de: DISTRIBUIDORA ARCA CONTINENTAL REP. LEGAL JOSE MANUEL PEREZ DIAZ y LETICIA RAMIREZ MARTINEZ? Favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad. -----

----- Para el desahogo del **DÉCIMO CUARTO** punto del orden del día el **Presidente Municipal**. Presentó sigue. El Dictamen 026/2022, que elaboró la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para el análisis y aprobación en su caso, respecto a la solicitud que dirigió el Director de Reglamentos y Apremios para la autorización de DOS licencias para la venta de bebidas alcohólicas que cumplen con los requisitos de Ley, a favor de: ARACELI ZAMORA VARELA Y MA. DE JESUS RODRIGUEZ GARCIA. Solicitando al Regidor Jorge Luis Reyes para que de lectura al Dictamen

en su calidad de Presidente de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento. Haciendo uso de la voz el Regidor **Jorge Luis Reyes Silva**. Solicitó la dispensa de la lectura porque la información la tuvieron previamente. La **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa de la dispensa de la lectura y que lea solo el resolutivo? favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad. Necesitamos un receso para arreglar lo de la grabación. ¿Quiénes estén por la afirmativa del receso? favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad. Continuando con el uso de la voz La **Secretaria del Ayuntamiento** reanudo la sesión siendo las 9.58 horas (nueve horas con cincuenta y ocho minutos). ¿Quiénes estén por la afirmativa de la dispensa de la lectura y que lea solo el resolutivo?. Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad. Haciendo uso de la voz el Regidor **Jorge Luis Reyes Silva**. Manifiesta. En esta ocasión son dos licencias en este dictamen procediendo a dar lectura al dictamen a continuación se transcribe:

DICTAMEN 026/2022
Tecomán, Colima a 27 de Septiembre de 2022

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA; PARA EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, RESPECTO A LA SOLICITUD QUE DIRIGIÓ EL DIRECTOR DE REGLAMENTOS Y APREMIOS, PARA AUTORIZACIÓN DE DOS LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LEY.

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.-

LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, integrada por lo CC. Municipales: **EL C. JORGE LUIS REYES SILVA** regidor municipal, **C. HECTOR VAZQUEZ REGALADO** regidor municipal, **C. YOLANDA LLAMAS GARCIA** regidor municipal, el primero citado con carácter de presidente de la comisión y los demás en su carácter de secretarios de la comisión con el sustento legal del artículo 42, 43, 44, 45, 47, 51, 53, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; Los Artículos 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94, Fracción VII, 95, 96, 103, del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima; que nos otorgan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, nos dirigimos a ustedes con el propósito de rendir el presente dictamen, para lo cual nos referimos a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- XI. LA L.A.E ENNA DEL CARMEN GUTUIERREZ ZAPATA, Directora de Control Patrimonial en suplencia del secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, envió mediante oficio correspondiente a la **COMISIÓN DE COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES**, el Dictamen de Procedimiento del Expediente # 566/2022 del H. Cabildo de fecha 10 de Agosto del 2022, para el análisis y aprobación en atención al escrito que remitió el **Director de Reglamentos y Apremios**.
- XII. Con fecha de 9 de Agosto del año 2022, se recibieron los escritos que dirigió el Director de Reglamentos y Apremios Lic. Nivardo Padilla Obispo.; mediante el cual solicita la autorización de 2 licencias para la venta de bebidas alcohólicas, de las cuales ya se hizo la verificación de los
-
- Acta No.33/2022 de fecha 14 de octubre de 2022. DÉCIMA CUARTA SESION ORDINARIA. 36

Rafael Ortega B.

domicilios de las siguientes: ARACELI ZAMORA VARELA, CON DOMICILIO CONOCIDO LOCALIDAD CHANCHOPA., MA. DE JESUS RODRIGUEZ GARCIA, CON DOMICILIO CONOCIDO CARRETERA CERRITO DE AGUILAR KM 2.5

XIII. Que las solicitudes y domicilios del peticionario son como a continuación se indica:

SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
ARACELI ZAMORA VARELA	DOMICILIO CONOCIDO LOCALIDAD CHANCHOPA, TECOMAN, COLIMA.	ABARROTOS O MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA	ABARROTOS LUIS

En base a la verificación de la documentación correspondiente, así como la visita física que se realizó a dicho negocio, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento., Cabe mencionar que dicha autorización se considera procedente /condicionado a no generar molestias a los vecinos, no obstruir vialidades y/o utilizar vía pública, así como el cumplimiento al horario de lunes a viernes de las 9:00 horas hasta las 22:00 horas, sábados hasta las 20:00 horas, domingos y días festivos hasta las 15:00 horas, establecido en el propio Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecoman, Colima.

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
MA. DE JESUS RODRIGUEZ GARCIA	CARRETERA A CERRITO DE AGUILAR KM 2.5, TECOMAN, COLIMA.	COCINA ECONOMICA O FONDA CON VENTA DE CERVEZA	COCINA ECONOMICA RAMOS

En base a la verificación de la documentación correspondiente, así como la visita física que se realizó a dicho negocio, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento., Cabe mencionar que dicha autorización se considera procedente /condicionado a no generar molestias a los vecinos, no obstruir vialidades y/o utilizar vía pública, así como el cumplimiento al horario diariamente de las 8:00 horas a las 22:00 horas, establecido en el propio Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecoman, Colima.

CONSIDERACIONES

13. Esta comisión es competente para analizar, discutir la presente solicitud con fundamento en el artículo 86, III incisos A, C del Reglamento que Rige el Funcionamiento de la Sesiones y comisiones del H. Cabildo, Artículo 11 y 12 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima.
14. Una vez analizada la solicitud se declara PROCEDENTE por esta comisión haciéndose saber lo siguiente:
15. Se realizó una visita inspección, con la finalidad de verificar personalmente los domicilios de las negociaciones de los solicitantes, en la cual se encontró que los descritos con anterioridad



Rafael Ortega B.

reúnen las condiciones y requisitos de ley, para que se autorice la licencia de funcionamiento, así como los movimientos referidos en el cuerpo del presente dictamen.

16. Que es facultad de la COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, en los artículos 55, fracción V, 58, fracción VII, y demás relativos de Reglamento de Gobierno Municipal para el H. Ayuntamiento de Tecomán; Artículos 87, 99, 100, y de más relativos del Reglamento que rige las sesiones y comisiones del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, por lo anterior expuesto y fundado, se propone a este **H.CABILDO** el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA EXPEDICION DE LAS 2 LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, A LOS CC. ARACELI ZAMORA VARELA, CON DOMICILIO CONOCIDO LOCALIDAD CHANCHOPA., MA. DE JESUS RODRIGUEZ GARCIA, CON DOMICILIO CONOCIDO CARRETERA CERRITO DE AGUILAR KM 2.5

SEGUNDO.- Una vez autorizada la solicitud, instrúyase al secretario del H. Ayuntamiento para que por su conducto, le solicite a la tesorería municipal, a fin de que se verifique que las personas a las que se les ha autorizado una licencia para la venta de bebidas alcohólicas.

Atentamente:

Tecomán, col., a 27 de Septiembre del 2022

LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA.

C. REGIDOR JORGE LUIS REYES SILVA
PRESIDENTE

C. REGIDOR HECTOR VAZQUEZ REGALADO
SECRETARIO

C. REGIDOR YOLANDA LLAMAS GARCIA
SECRETARIO

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** preguntó, ¿si existe alguna duda o pregunta? Favor de hacerla saber si no pasaríamos a recoger la votación correspondiente. Por instrucción del Presidente Municipal la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿quienes estén por la afirmativa del Dictamen 026/2022, que presentó la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para el análisis y aprobación en su caso, respecto a la solicitud que dirigió el Director de Reglamentos y Apremios para la autorización de DOS licencias para la venta de bebidas alcohólicas que cumplen con los requisitos de Ley, a favor de: ARACELI ZAMORA VARELA Y MA. DE JESUS RODRIGUEZ GARCIA?. Favor de manifestarlo

de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad. - - - - -

- - - - Para el desahogo del **DÉCIMO QUINTO** punto del orden del día el **Presidente Municipal**. Manifestó. Sigue el Dictamen 027/2022, que elaboró la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para el análisis y aprobación en su caso, respecto a la solicitud que dirigió el Director de Reglamentos y Premios para la autorización de CINCO licencias para la venta de bebidas alcohólicas que cumplen con los requisitos de Ley, a favor de: DAVID RUIZ RAMOS, FLORENCIO MAGAÑA REYES, JAIME ENRIQUE CEJA BALANDRAN, MA GUADALUPE BALTAZAR ALVAREZ Y RITA ARIAS VELASCO. Solicitando al Regidor Jorge Luis Reyes para que de lectura al Dictamen en su calidad de Presidente de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento. Haciendo uso de la voz el Regidor **Jorge Luis Reyes Silva**. Solicitó la dispensa de la lectura porque la información la tuvieron previamente. La **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa de la dispensa de la lectura y que lea sólo el resolutivo?. Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad. Haciendo uso de la voz el Regidor **Jorge Luis Reyes Silva**. Manifiesta. En esta ocasión serian cinco licencias las que hoy estaremos aprobando, procediendo a dar lectura al dictamen a continuación se transcribe:

DICTAMEN 027/2022
Tecomán, Colima a 27 de Septiembre de 2022

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA; PARA EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, RESPECTO A LA SOLICITUD QUE DIRIGIÓ EL DIRECTOR DE REGLAMENTOS Y APREMIOS, PARA AUTORIZACIÓN DE CINCO LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LEY.

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE.-

LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, integrada por lo CC. Municipales: **EL C. JORGE LUIS REYES SILVA** regidor municipal, **C. HECTOR VAZQUEZ REGALADO** regidor municipal, **C. YOLANDA LLAMAS GARCIA** regidor municipal, el primero citado con carácter de presidente de la comisión y los demás en su carácter de secretarios de la comisión con el sustento legal del artículo 42, 43, 44, 45, 47, 51, 53, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; Los Artículos 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94, Fracción VII, 95, 96, 103, del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima; que nos otorgan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, nos dirigimos a ustedes con el propósito de rendir el presente dictamen, para lo cual nos referimos a los siguientes:

ANTECEDENTES:

XIV. LA L.A.E ENNA DEL CARMEN GUTUIERREZ ZAPATA, Directora de Control Patrimonial en suplencia del secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, envió mediante oficio correspondiente a la **COMISIÓN DE COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES**, el Dictamen de Procedimiento del Expediente # 483/2022 del H. Cabildo de fecha 12 de Julio del 2022, para el análisis y aprobación en atención al escrito que remitió el Director de Reglamentos y Apremios.

XV. Con fecha de 23 de Julio del año 2022, se recibieron los escritos que dirigió el Director de Reglamentos y Apremios Lic. Nivardo Padilla Obispo.; mediante el cual solicita la autorización de 5 licencias para la venta de bebidas alcohólicas, de las cuales ya se hizo la verificación de los domicilios de las siguientes: **DAVID RUIZ RAMOS, CON DOMICILIO CALLEJON VALLE QUERIDO # 600, COLONIA VALLE LAS PALMAS., FLORENCIO MAGAÑA REYES, CON DOMICILIO LAGUNA DE PASTORES # 110 COLONIA PRIMAVERAS DEL REAL., JAIME ENRIQUE CEJA BALANDRAN, CON DOMICILIO AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS # 327, COLONIA CENTRO., MA. GUADALUPE BALTAZAR ALVAREZ, CON DOMICILIO CALLEJON VALLE QUERIDO #800 COLONIA VALLE LAS PALMAS., RITA ARIAS VELAZCO, CON DOMICILIO INDEPENDENCIA #500, COLONIA CENTRO.**

XVI. Que las solicitudes y domicilios del peticionario son como a continuación se indica:

SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
DAVID RUIZ RAMOS	CALLEJON VALLE QUERIDO # 600, COLONIA VALLE LAS PALMAS, COLIMA.	ABARROTOS O MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA	ABARROTOS RUIZ

En base a la verificación de la documentación correspondiente, así como la visita física que se realizó a dicho negocio, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento., Cabe mencionar que dicha autorización se considera procedente /condicionado a no generar molestias a los vecinos, no obstruir vialidades y/o utilizar vía pública, así como el cumplimiento al horario de lunes a viernes de las 9:00 horas hasta las 22:00 horas, sábados hasta las 20:00 horas, domingos y días festivos hasta las 15:00 horas, establecido en el propio Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecoman, Colima

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
FLORENCIO MAGAÑA REYES	LAGUNA DE PASTORES # 110 COLONIA PRIMAVERAS DEL REAL, TECOMAN, COLIMA.	ABARROTOS O MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA	ABARROTOS DULCE

En base a la verificación de la documentación correspondiente, así como la visita física que se realizó a dicho negocio, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento., Cabe mencionar que dicha autorización se considera procedente /condicionado a no generar molestias a los vecinos, no obstruir vialidades y/o utilizar vía pública, así como el cumplimiento al horario de lunes a viernes de las 9:00 horas hasta las 22:00 horas, sábados hasta las 20:00 horas, domingos y días festivos hasta las 15:00 horas, establecido en el propio Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecoman, Colima.

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
JAIME ENRIQUE CEJA BALANDRAN	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS #327, COLONIA CENTRO, TECOMAN, COLIMA	BAR	LA CONSENTIDA

En base a la verificación de la documentación correspondiente, así como la visita física que se realizó a dicho negocio, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento., Cabe mencionar que dicha autorización se considera procedente /condicionado a no generar molestias a los vecinos, no obstruir vialidades y/o utilizar vía pública, así como el cumplimiento al horario de lunes a sábado de las 12:00 horas hasta las 2:00 horas del día siguiente, establecido en el propio Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecoman, Colima.

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
MA GUADALUPE BALTAZAR ALVAREZ	VALLE QUERIDO # 800, COLONIA VALLE LAS PALMAS	RSTAURANTE C	MARISCOS EL COMINO

En base a la verificación de la documentación correspondiente, así como la visita física que se realizó a dicho negocio, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento., Cabe mencionar que dicha autorización se considera procedente /condicionado a no generar molestias a los vecinos, no obstruir vialidades y/o utilizar vía pública, así como el cumplimiento al horario diariamente de las 7:00 horas hasta las 24:00 horas, establecido en el propio Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecoman, Colima.

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
RITA ARIAS VELAZCO	INDEPENDENCIA #500, COL. CENTRO, TECOMAN, COLIMA.	CENADURIA CON VENTA DE CERVEZA	CENADURIA CON VENTA DE CERVEZA

En base a la verificación de la documentación correspondiente, así como la visita física que se realizó a dicho negocio, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento., Cabe mencionar que dicha autorización se considera procedente /condicionado a no generar molestias a los vecinos, no obstruir vialidades y/o utilizar vía pública, así como el cumplimiento al horario diariamente de las 13:00 horas hasta las 24:00 horas, establecido en el propio Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecoman, Colima.

CONSIDERACIONES

17. Esta comisión es competente para analizar, discutir la presente solicitud con fundamento en el artículo 86, III incisos A, C del Reglamento que Rige el Funcionamiento de la Sesiones y comisiones del H. Cabildo, Artículo 11 y 12 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima.

18. Una vez analizada la solicitud se declara PROCEDENTE por esta comisión haciéndose saber lo siguiente:

Rafael Ortega B.

[Handwritten signatures and marks]

19. Se realizó una visita inspección, con la finalidad de verificar personalmente los domicilios de las negociaciones de los solicitantes, en la cual se encontró que los descritos con anterioridad reúnen las condiciones y requisitos de ley, para que se autorice la licencia de funcionamiento, así como los movimientos referidos en el cuerpo del presente dictamen.

20. Que es facultad de la COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, en los artículos 55, fracción V, 58, fracción VII, y demás relativos de Reglamento de Gobierno Municipal para el H. Ayuntamiento de Tecomán; Artículos 87, 99, 100, y de más relativos del Reglamento que rige las sesiones y comisiones del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, por lo anterior expuesto y fundado, se propone a este **H.CABILDO** el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA EXPEDICION DE LAS 5 LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, A LOS CC. DAVID RUIZ RAMOS, CON DOMICILIO CALLEJON VALLE QUERIDO # 600, COLONIA VALLE LAS PALMAS., FLORENCIO MAGAÑA REYES, CON DOMICILIO LAGUNA DE PASTORES # 110 COLONIA PRIMAVERAS DEL REAL., JAIME ENRIQUE CEJA BALANDRAN, CON DOMICILIO AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS # 327, COLONIA CENTRO., MA. GUADALUPE BALTAZAR ALVAREZ, CON DOMICILIO CALLEJON VALLE QUERIDO #800 COLONIA VALLE LAS PALMAS., RITA ARIAS VELAZCO, CON DOMICILIO INDEPENDENCIA #500, COLONIA CENTRO.

SEGUNDO.- Una vez autorizada la solicitud, instrúyase al secretario del H. Ayuntamiento para que por su conducto, le solicite a la tesorería municipal, a fin de que se verifique que las personas a las que se les ha autorizado una licencia para la venta de bebidas alcohólicas.

Atentamente:

Tecomán, col., a 27 de Septiembre del 2022

LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA.

C. REGIDOR JORGE LUIS REYES SILVA
PRESIDENTE

C. REGIDOR HECTOR VAZQUEZ REGALADO
SECRETARIO

C. REGIDOR YOLANDA LLAMAS GARCIA
SECRETARIO

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** preguntó ¿si existe alguna duda o pregunta? Favor de hacerla saber si no pasaríamos a recoger la votación correspondiente. Por instrucción del Presidente Municipal la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿quienes estén por la afirmativa del Dictamen 027/2022, que presentó la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para el análisis y aprobación en su caso, respecto a la solicitud que dirigió el Director de Reglamentos y Apremios para la autorización de CINCO licencias para la venta de bebidas alcohólicas que cumplen con los requisitos de Ley, a favor de: DAVID RUIZ RAMOS, FLORENCIO MAGAÑA REYES, JAIME ENRIQUE CEJA BALANDRAN,

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Rafael Ortega B.

[Handwritten signature]

MA GUADALUPE BALATAZAR ALVAREZ Y RITA ARIAS VELASCO? Favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad. -----

- - - - - Para el desahogo del **DÉCIMO SEXTO** punto del orden del día el **Presidente Municipal**. Manifestó sigue. El Dictamen 028/2022, que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para el análisis y aprobación en su caso, respecto a la solicitud que dirigió el Director de Reglamentos y Apremios para la autorización de CINCO licencias para la venta de bebidas alcohólicas que cumplen con los requisitos de Ley, a favor de: KARINA GUADALUPE CORTEZ ARIAS, ALBERTO LOPEZ RUIZ, MA DE JESUS RODRIGUEZ ESTRADA, MARIA GUADALUPE CHAVEZ MUÑIZ, y BEATRIZ RAMONA GUERRERO MORALES. Solicitando al Regidor Jorge Luis Reyes para que de lectura al Dictamen en su calidad de Presidente de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento. Haciendo uso de la voz el Regidor **Jorge Luis Reyes Silva**. Solicitó la dispensa de la lectura del dictamen 028/2022 porque la información la tuvieron previamente. La **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa de la dispensa de la lectura y que lea solo el resolutivo? favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad. Informando que se aprobó por unanimidad. Haciendo uso de la voz el Regidor **Jorge Luis Reyes Silva**. Manifiesta. En esta ocasión serian cinco licencias las que hoy estaremos aprobando, procediendo a dar lectura al dictamen a continuación se transcribe:

DICTAMEN 028/2022
Tecomán, Colima a 27 de Septiembre de 2022

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA; PARA EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, RESPECTO A LA SOLICITUD QUE DIRIGIÓ EL DIRECTOR DE REGLAMENTOS Y APREMIOS, PARA AUTORIZACIÓN DE CINCO LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LEY.

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.-

LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, integrada por lo CC. Municipales: **EL C. JORGE LUIS REYES SILVA** regidor municipal, **C. HECTOR VAZQUEZ REGALADO** regidor municipal, **C. YOLANDA LLAMAS GARCIA** regidor municipal, el primero citado con carácter de presidente de la comisión y los demás en su carácter de secretarios de la comisión con el sustento legal del artículo 42, 43, 44, 45, 47, 51, 53, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; Los Artículos 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94, Fracción VII, 95, 96, 103, del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima; que nos otorgan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, nos dirigimos a ustedes con el propósito de rendir el presente dictamen, para lo cual nos referimos a los siguientes:

ANTECEDENTES:

XVII. LA L.A.E ENNA DEL CARMEN GUTUIERREZ ZAPATA, Directora de Control Patrimonial en suplencia del secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, envió mediante oficio correspondiente a la **COMISIÓN DE COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES**, el Dictamen de Procedimiento del Expediente # 447/2022 del H. Cabildo de fecha 30 de Julio del 2022, para el análisis y aprobación en atención al escrito que remitió el Director de Reglamentos y Apremios.

XVIII. Con fecha de 23 de Junio del año 2022, se recibieron los escritos que dirigió el Director de Reglamentos y Apremios Lic. Nivardo Padilla Obispo.; mediante el cual solicita la autorización de 5 licencias para la venta de bebidas alcohólicas, de las cuales ya se hizo la verificación de los domicilios de las siguientes: **KARINA GUADALUPE CORTEZ ARIAS, CON DOMICILIO GRISELDA ALVAREZ # 1648, COLONIA SANTA ELENA., ALBERTO LOPEZ RUIZ, CON DOMICILIO JOSE ESPINOZA RIVERA # 500 COLONIA SANTA ELENA., MARIA DE JESUS RODRIGUEZ ESTRADA, CON DOMICILIO REPUBLICA DOMINICANA # 158, COLONIA CENTRO., MARIA GUADALUPE CHAVEZ MUÑIZ, CON DOMICILIO ZACATECAS # 110 COLONIA COFRADIA DE JUAREZ., BEATRIZ RAMONA GUERRERO MORALES, CON DOMICILIO MARTE #785, COLONIA MIGUEL HIDALGO.**

XIX. Que las solicitudes y domicilios del peticionario son como a continuación se indica:

SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
KARINA GUADALUPE CORTEZ ARIAS	GRISELDA ALVAREZ # 1648, COL. SANTA ELENA, TECOMAN, COLIMA.	ABARROTES MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA	O ABARROTES CHABE

En base a la verificación de la documentación correspondiente, así como la visita física que se realizó a dicho negocio, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento., Cabe mencionar que dicha autorización se considera procedente /condicionado a no generar molestias a los vecinos, no obstruir vialidades y/o utilizar vía pública, así como el cumplimiento al horario de lunes a viernes de las 9:00 horas hasta las 22:00 horas, sábados hasta las 20:00 horas, domingos y días festivos hasta las 15:00 horas, establecido en el propio Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecoman, Colima

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
ALBERTO LOPEZ RUIZ	JOSE ESPINOZA RIVERA # 500, COL. SANTA ELENA, TECOMAN, COLIMA.	ABARROTES MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA	O ABARROTES LAS TRES HERMANAS

En base a la verificación de la documentación correspondiente, así como la visita física que se realizó a dicho negocio, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento., Cabe mencionar que dicha autorización se considera procedente /condicionado a no generar molestias a los vecinos, no obstruir vialidades y/o utilizar vía pública, así como

Rafael Ortega B.

el cumplimiento al horario de lunes a viernes de las 9:00 horas hasta las 22:00 horas, sábados hasta las 20:00 horas, domingos y días festivos hasta las 15:00 horas, establecido en el propio Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecoman, Colima.

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
MARIA DE JESUS RODRIGUEZ ESTRADA	REPUBLICA DOMINICANA # 158, COMUNIDAD MADRID, TECOMAN, COLIMA	ABARROTOS O MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA	ABARROTOS EL GAVILAN

En base a la verificación de la documentación correspondiente, así como la visita física que se realizó a dicho negocio, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento., Cabe mencionar que dicha autorización se considera procedente /condicionado a no generar molestias a los vecinos, no obstruir vialidades y/o utilizar vía pública, así como el cumplimiento al horario de lunes a viernes de las 9:00 horas hasta las 22:00 horas, sábados hasta las 20:00 horas, domingos y días festivos hasta las 15:00 horas, establecido en el propio Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecoman, Colima.

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
MARIA GUADALUPE CHAVEZ MUÑIZ	ZACATECAS # 110, COLONIA COFRADIA DE JUAREZ, TECOMAN, COLIMA.	ABARROTOS O MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA	ABARROTOS TRES HERMANOS

En base a la verificación de la documentación correspondiente, así como la visita física que se realizó a dicho negocio, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento., Cabe mencionar que dicha autorización se considera procedente /condicionado a no generar molestias a los vecinos, no obstruir vialidades y/o utilizar vía pública, así como el cumplimiento al horario de lunes a viernes de las 9:00 horas hasta las 22:00 horas, sábados hasta las 20:00 horas, domingos y días festivos hasta las 15:00 horas, establecido en el propio Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecoman, Colima.

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZON SOCIAL
BEATRIZ RAMONA GUERRERO MORALES	MARTE # 785, COL. MIGUEL HIDALGO, TECOMAN, COLIMA.	ABARROTOS O MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA	ABARROTOS DOS HERMANOS

En base a la verificación de la documentación correspondiente, así como la visita física que se realizó a dicho negocio, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento., Cabe mencionar que dicha autorización se considera procedente /condicionado a no generar molestias a los vecinos, no obstruir vialidades y/o utilizar vía pública, así como el cumplimiento al horario de lunes a viernes de las 9:00 horas hasta las 22:00 horas, sábados hasta las 20:00 horas, domingos y días festivos hasta las 15:00 horas, establecido en el propio Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecoman, Colima.

Rafael Ortega B.

CONSIDERACIONES

21. Esta comisión es competente para analizar, discutir la presente solicitud con fundamento en el artículo 86, III incisos A, C del Reglamento que Rige el Funcionamiento de la Sesiones y comisiones del H. Cabildo, Artículo 11 y 12 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima.

22. Una vez analizada la solicitud se declara PROCEDENTE por esta comisión haciéndose saber lo siguiente:

23. Se realizó una visita inspección, con la finalidad de verificar personalmente los domicilios de las negociaciones de los solicitantes, en la cual se encontró que los descritos con anterioridad reúnen las condiciones y requisitos de ley, para que se autorice la licencia de funcionamiento, así como los movimientos referidos en el cuerpo del presente dictamen.

24. Que es facultad de la COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, en los artículos 55, fracción V, 58, fracción VII, y demás relativos de Reglamento de Gobierno Municipal para el H. Ayuntamiento de Tecomán; Artículos 87, 99, 100, y de más relativos del Reglamento que rige las sesiones y comisiones del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, por lo anterior expuesto y fundado, se propone a este H.CABILDO el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA EXPEDICION DE LAS 5 LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, A LOS CC. KARINA GUADALUPE CORTEZ ARIAS, CON DOMICILIO GRISELDA ALVAREZ # 1648, COLONIA SANTA ELENA., ALBERTO LOPEZ RUIZ, CON DOMICILIO JOSE ESPINOZA RIVERA # 500 COLONIA SANTA ELENA., MARIA DE JESUS RODRIGUEZ ESTRADA, CON DOMICILIO REPUBLICA DOMINICANA # 158, COLONIA CENTRO., MARIA GUADALUPE CHAVEZ MUÑIZ, CON DOMICILIO ZACATECAS # 110 COLONIA COFRADIA DE JUAREZ., BEATRIZ RAMONA GUERRERO MORALES, CON DOMICILIO MARTE #785, COLONIA MIGUEL HIDALGO.

SEGUNDO.- Una vez autorizada la solicitud, instrúyase al secretario del H. Ayuntamiento para que por su conducto, le solicite a la tesorería municipal, a fin de que se verifique que las personas a las que se les ha autorizado una licencia para la venta de bebidas alcohólicas.

Atentamente:

Tecomán, col., a 27 de Septiembre del 2022

LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA.

C. REGIDOR JORGE LUIS REYES SILVA
PRESIDENTE

C. REGIDOR HECTOR VAZQUEZ REGALADO
SECRETARIO

C. REGIDOR YOLANDA LLAMAS GARCIA
SECRETARIO

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** pregunto ¿si existe alguna duda o pregunta?. Favor de hacerla saber si no pasaríamos a recoger la votación

correspondiente. Por instrucción del Presidente Municipal la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿quienes estén por la afirmativa del Dictamen 028/2022, que presentó la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para el análisis y aprobación en su caso, respecto a la solicitud que dirigió el Director de Reglamentos y Premios para la autorización de CINCO licencias para la venta de bebidas alcohólicas que cumplen con los requisitos de Ley, a favor de: KARINA GUADALUPE CORTEZ ARIAS, ALBERTO LOPEZ RUIZ, MA DE JESUS RODRIGUEZ ESTRADA, MARIA GUADALUPE CHAVEZ MUÑIZ, y BEATRIZ RAMONA GUERRERO MORALES? Favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad. -----

- - - - Para el desahogo del **DÉCIMO SÉPTIMO** punto del orden del día el **Presidente Municipal**. Presentó Un Punto de acuerdo en el que se ratifica el pago de becas para los SIETE aspirantes que pasaron los exámenes de control y confianza de nuevo ingreso, en alcance a la convocatoria externa dirigida a los aspirante a ocupar las plazas vacantes en la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial, aprobada en la DÉCIMA CUARTA SESION EXTRAORDINARIA del H. Cabildo, celebrada el 14 de junio del presente año. Solicitándole a la Secretaria para que de lectura a este Punto de Acuerdo. Haciendo uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento** solicitó la dispensa de la lectura en virtud de que se les hizo llegar previamente el documento en cuestión y leer solamente el punto de acuerdo. ¿Quienes estén por afirmativa de la dispensa de la lectura y leer sólo el punto de acuerdo favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. Aprobado por unanimidad. Procediendo a dar lectura al Punto de Acuerdo en los siguientes términos:

H. Cabildo del Municipio de Tecomán
Presente.-

El suscrito **Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, para el periodo 2021 – 2024, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción V, inciso b) y 47, fracción I, inciso p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 52, 53, fracción XXXV, 59 y 124 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a ratificación del H. Cabildo Municipal, un punto de acuerdo por el que se aprueba realizar el pago de becas para los 7 aspirantes que pasaron los exámenes de control de confianza nuevo ingreso, en alcance a la convocatoria externa dirigida a los aspirantes a ocupar las plazas vacantes en la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial, aprobada en la DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. Cabildo de Tecomán, celebrada el 14 de junio de 2022, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES:

1.- El 14 catorce de junio del presente año, en la DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. Cabildo de Tecomán, Colima, en el punto SEXTO del orden del día, se aprobó por unanimidad la convocatoria externa dirigida a los aspirantes a ocupar las plazas vacantes en la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial, ingresando 24 aspirantes de los cuales, solo 7 pasaron los exámenes de control y confianza nuevo ingreso.

2.- El día 07 de septiembre del 2022, se entregó en el Despacho de Presidencia, copia del oficio 682/2022, suscrito por el CAP. FRAG. IM.P.F. ESP. Pedro Enrique Jaramillo Visoso, Director General de Seguridad Pública y Policía Vial, a través del cual se solicitó la presentación ante Cabildo de la propuesta para el pago de becas a los 7 aspirantes que pasaron los exámenes de control y confianza nuevo ingreso, por un monto de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) quincenales para cada uno, de manera retroactiva, durante el periodo comprendido del 15 de agosto al 16 de diciembre del presente año.

Dentro del mismo oficio, también se solicitó la creación de las partidas presupuestales necesarias, así como dotar de suficiencia presupuestal las mismas, para realizar los pagos correspondientes.

CONSIDERACIONES:

1. Conforme a lo previsto por el artículo 45, fracción I, inciso a) y fracción IV, inciso j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 15, 16 fracción VIII y 24, todos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecamán, Colima, el Ayuntamiento, por conducto del cabildo, tiene la facultad de expedir acuerdos económicos y resoluciones de naturaleza administrativa, sin modificar el esquema de su competencia, teniendo por objeto establecer una posición económica del cabildo,

BENEFICIARIOS	QUINCENAS POR BENEFICIARIO	MONTO POR QUINCENA
<ul style="list-style-type: none"> • JONATHAN ALEJANDRO DIAZ GONZALEZ • CESAR MONTES TORRES • ANDRES ALEJANDRO GONZALEZ MACIAS • PETER JORDI JIMENEZ COLORADO • SILVIA AZUCENA DIAZ BAÑUELOS • PAULINA LUNA EUSEBIO • YESSENIA MERAZ CASILLAS 	8 quincenas: 15 al 31 de agosto del 2022 01 al 15 de septiembre del 2022 16 al 30 de septiembre del 2022 01 al 15 de octubre del 2022 16 al 31 de octubre del 2022 01 al 15 de noviembre del 2022 16 al 30 de noviembre del 2022 01 al 16 de diciembre del 2022	\$2,500.00

respecto de asuntos de interés público.

2.- El esquema de pago de dichas becas corresponde al desglose siguiente:

Consecuentemente con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 15, 16 fracción VIII y 24 todos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecamán, Colima, me permito someter a la consideración del H.Cabildo Municipal el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se apruebe el compromiso de pago de becas, por un monto de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), quincenales, con efecto retroactivo del 15 de agosto y hasta el 16 de diciembre del presente año, para cada uno de los 7 aspirantes que aprobaron los exámenes de control de confianza nuevo ingreso, de acuerdo con la siguiente relación:

1. JONATHAN ALEJANDRO DÍAZ GONZALEZ
2. CESAR MONTES TORRES
3. ANDRES ALEJANDRO GONZALEZ MACIAS
4. PETER JORDI JIMENEZ COLORADO
5. SILVIA AZUCENA DÍAZ BAÑUELOS

Rafael Ortega B

[Handwritten signatures and marks]

6. PAULINA LUNA EUSEBIO
7. YESSSENIA MERAZ CASILLAS

SEGUNDO.- Se instruya a las áreas competentes del H. Ayuntamiento, para que lleven a cabo las gestiones necesarias para que se dé cumplimiento total al presente acuerdo, girando las instrucciones necesarias para tales efectos.

El que suscribe **Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, con fundamento a lo previsto por los artículos 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, solicito que la presente propuesta de punto de acuerdo se someta a discusión y votación del H. Cabildo Municipal en el plazo legal correspondiente.

Atentamente.

Tecomán, Colima, a 14 de septiembre de 2022.

Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa

Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** preguntó ¿si existe alguna duda o pregunta?. Favor de hacerla saber si no pasaríamos a recoger la votación correspondiente. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifiesta. Solamente preguntarle cuanto es el total que se erogaría por esas becas, es lo que no le entiendo por ejemplo aquí dice del 1 al 15 de septiembre dice con efecto retroactivo del 01 al 16 de diciembre de 2022 todavía no llegamos y también por ejemplo dice aquí del 16 al 30 de noviembre y todavía no llegamos y dice con efecto retroactivo. Haciendo uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento**. Contestó. Retroactivo del 15 de agosto como apenas se está sometiendo al aprobarse se empezaría a pagar del 15 de agosto. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Preguntó. ¿Hasta esta fecha? 30 de noviembre y todavía no llegamos y dice con efecto retroactivo. Haciendo uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento**. Contestó. Hasta ahorita. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Preguntó ¿Es retroactivo a la fecha? ¿Y entonces se va empezar a pagar hasta el 15 de noviembre?. La **Secretaria del Ayuntamiento**. Contestó. No, hasta el 16 de diciembre así dice en el acuerdo. Haciendo uso de la voz el Regidor **Roberto Verduzco Espinosa**. Preguntó. ¿Es sólo algún tipo de apoyo o ya están en funciones en la Dirección de Seguridad? La **Secretaria del Ayuntamiento**. Contestó. Es una beca. Haciendo uso de la voz el Regidor **Roberto Verduzco Espinosa**. Preguntó ¿aparte de su sueldo? ¿Están en activo desde antes?. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** manifiesta acaban hacer el curso de seguridad y son los que pasaron el examen. No habiendo más comentarios. Por instrucción del Presidente Municipal la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿quienes estén por la afirmativa del Punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal en el que se ratifica el pago de becas para los SIETE aspirantes que pasaron los exámenes de control y confianza de nuevo ingreso, en alcance a la convocatoria externa

dirigida a los aspirante a ocupar las plazas vacantes en la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial, aprobada en la DÉCIMA CUARTA SESION EXTRAORDINARIA del H. Cabildo, celebrada el 14 de junio del presente año?. Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad. -----

- - - Para el desahogo del **DÉCIMO OCTAVO** punto del orden del día el **Presidente Municipal**. Presentó un Punto de acuerdo en el que se autoriza realizar el pago de compromisos convenidos por la afectación del trazo del libramiento Arco-Sur-Poniente, a favor del C. ESTEBAN SOLANO SANCHEZ, con cargo al presupuesto 2022, en la partida 03-09-04-01 denominada "Sentencia y resoluciones por autoridad competente". Solicitando a la Secretaria para que de lectura a este Punto de Acuerdo. Haciendo uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento** solicitó la dispensa de la lectura en virtud de que se les hizo llegar previamente el documento en cuestión y me permitan leer solamente el punto de acuerdo. ¿Quienes estén por afirmativa de la dispensa de la lectura y leer sólo el punto de acuerdo, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. Informando que resultó aprobado por unanimidad. Procediendo a dar lectura al Punto de Acuerdo:

Asunto: Punto de acuerdo por el que se autoriza realizar el pago

De compromisos convenidos, con cargo al presupuesto 2022 en la partida 03-09-04-01, denominada "Sentencias y resoluciones por autoridad competente"

Honorable Cabildo Constitucional del
Ayuntamiento de Tecomán, Colima.
Presente.-

El suscrito **ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, para el periodo 2021- 2024, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción IV inciso a), y 47, fracción I, inciso p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 52, 53, fracción XXXV, 59 y 124 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a ratificación del H.Cabildo Municipal un punto de acuerdo por el que se autoriza realizar el pago de compromisos convenidos, con cargo al presupuesto 2022, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 07 siete de abril del año 2014 dos mil catorce, mediante acta número No. 68/2014, correspondiente a la cuadragésima tercera sesión extraordinaria del H. Cabildo de Tecomán, Colima, en el desahogo del punto quinto del orden del día, mediante el cual se presentó el dictamen en conjunto con las comisiones de Hacienda Municipal, Planeación, Desarrollo Social, la de Comercio, Mercados y Restaurantes, Bienes Municipales y Panteones, Asentamientos Humanos y vivienda, así como la de Obras y Servicios Públicos, se aprobó la autorización de la firma de convenios específicos para la liberación del derecho de vía (derecho de paso) del Libramiento Arco sur-poniente.

- II. Con fecha 04 cuatro de abril del año dos mil catorce el H. Ayuntamiento de Tecomán, suscribió el convenio específico con el señor Esteban Solano Sánchez, mediante el cual se el Ayuntamiento de Tecomán se obligó a condonar o subsidiar el pago de los derechos establecidos en la Ley de Hacienda Municipal por concepto de autorización del programa parcial de urbanización, autorización de proyecto ejecutivo de urbanización, expedición de licencia de urbanización e incorporación municipal del resto de la fracción de terreno propiedad del C. Esteban Solano Sánchez.
- III. Con fecha 03 tres de agosto del año 2022 dos mil veintidós, a través del oficio número DDU-544/2022, la Maestra en Arquitectura Norma Leticia Salazar Cobián, Directora de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Tecomán, en atención a la solicitud del C. Esteban Solano Sánchez, solicitó el cumplimiento de lo convenido en la cláusula tercera fracción I, inciso f) del instrumento legal anteriormente referido, y solicitó la acreditación de los pagos para así, estar en posibilidad de continuar con los procesos de autorización del proyecto ejecutivo de Urbanización y la Licencia de urbanización del fraccionamiento Bosques de San Ángel, del cual es promotor el C. Esteban Solano Sánchez.
- IV. Mediante oficio TSM-014-2022, el L.A.F Carlos Armando Zamora González Tesorero Municipal, con fecha 04 cuatro de agosto de la presente anualidad, solicitó al suscrito el análisis de la petición en comento, para la emisión del presente punto de acuerdo para que se autorice el cumplimiento del compromiso convenido en el año 2014, respecto de las órdenes de pago a favor del C. Esteban Solano Sánchez, con cargo al presupuesto 2022, en la partida 03-09-04-01, denominada "Sentencias y resoluciones por autoridad competente".

Consecuentemente con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 15, 16 fracción VIII y 24, todos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a consideración del Cabildo Municipal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se apruebe el punto de acuerdo por el que se autoriza realizar el pago, respecto de las órdenes de pago a favor del C. Esteban Solano Sánchez, con cargo al presupuesto 2022, en la partida 03-09-04-01, denominada "Sentencias y resoluciones por autoridad competente"

Atentamente.

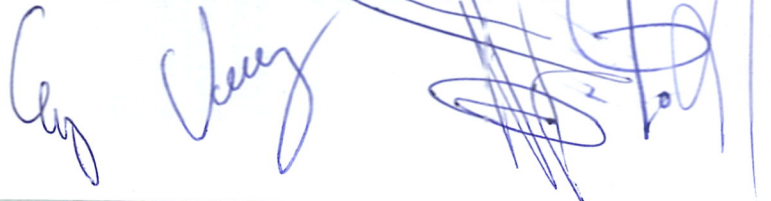
Tecomán, Colima, 05 de octubre de 2022

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
Presidente Municipal del
H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** preguntó ¿si existe alguna duda o pregunta?. Favor de hacerla saber si no pasaríamos a recoger la votación correspondiente. Por instrucción del Presidente Municipal la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿quienes estén por la afirmativa del Punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal en el que se autoriza realizar el pago de compromisos convenidos por la afectación del trazo del libramiento Arco-Sur-Poniente, a favor del C. ESTEBAN SOLANO SANCHEZ, con

cargo al presupuesto 2022, en la partida 03-09-04-01 denominada "Sentencia y resoluciones por autoridad competente"? Favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. Haciendo uso de la voz el Regidor **Roberto Verduzco**. Preguntó ¿cuánto es la cantidad, cuanto es el monto que se va a pagar?. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Contestó. \$530,688, no pasaron la información. Haciendo uso de la voz el Regidor **Roberto Verduzco Espinosa**. Manifestó no dice aquí. Haciendo uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento. Contesto**. Si eso es. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. Cuando llegó el orden del día me di a la tarea de preguntar al área correspondiente por cuanto era el monto por que no viene en la propuesta, también nos dimos a la tarea de revisar cual fue el origen, entonces el origen fue por una afectación que se le hizo y por ende se hizo un acuerdo en una sesión de Cabildo de otro Cabildo obviamente, que cuando fuera urbanizar se iba hacer esta condonación está aprobada por otra acta con anterioridad, pero la cantidad son \$ 530,688.00 y con este antecedente que revisé es por eso que no tuve objeción alguna en que se emita el pago. El Regidor **Roberto Verduzco Espinosa**. Manifestó. Si va a ver donación de terrenos debería ser al revés, ya con esa explicación se entiende. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Manifestó. Son compromisos que se adquirieron con anterioridad. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Manifestó. Ahorita acabamos de pasar el punto número 17 y ahí dice en uno de los renglones, ahí dice en el que se ratifica el pago de becas para los 7 aspirantes, para que no haya suspicacias, que venga Secretaria, no es posible que la Regidora Laura nos de cuanto es lo que se debe pagar, aquí el pago de becas que contiene la cantidad de \$140,000.00, en el punto numero 18 dice, se autoriza realizar el pago de compromisos, ¿Cuánto es el pago? No viene, y con motivo y causa cualquiera de nosotros puede votar en contra por ese detalle, pongan la cantidad, el pago a pagar quinientos y tantos mil pesos, la cantidad que sea, no sé por qué motivo no lo realizan Secretaria, Presidente no sé por qué motivo no ponen la cantidad exacta, si ya lo tienen ustedes, acaba de decir la Regidora y Usted contesta es eso lo que dijo la Regidora ¿pero porque no lo ponen, no sé si alguien me puede explicar, ¿por qué motivo no ponen la cantidad? Aquí en los puntos de acuerdo. Haciendo uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento. Contesto**. Yo no hago el punto de acuerdo ni ella, cuando a todos ustedes se les entrega la información hay que darse el tiempo de leer la información que es lo que ella hizo esa ocasión y solicitó la información y por eso acudieron dos Directores porque ella quería saber, aquí mismo en los puntos de acuerdo que se les entregan ustedes vienen los antecedentes, efectivamente el dato de la cantidad se especifica no viene, pero si viene la historia. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Manifestó. No, no, yo quiero saber cuánto se va a pagar de la historia eso sale sobrando aquí en México, la historia sale sobrando. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Manifestó Sí no hay problema en el caso del punto del Señor Esteban Solano yo creo que si es conveniente y en lo sucesivo para evitar especulaciones

Rafael Ortega B. And



y suspicacias poner las cantidades, en el otro creo que venía más especificado por que venían las quincenas, se podían sacar, yo en lo sucesivo es importante que la información venga lo más completa que se pueda. Haciendo uso de la voz el Regidor **Roberto Verduzco Espinosa**. Manifestó. No son especulaciones, ya ahorita que la compañera Laura informó. No habiendo más comentarios. La **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa del Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal en el que se autoriza realizar el pago de compromisos convenidos por la afectación del trazo del libramiento Arco-Sur-Poniente, a favor del C. ESTEEAN SOLANO SANCHEZ, con cargo al presupuesto 2022, en la partida 03-09-04-01 denominada "Sentencia y resoluciones por autoridad competente". Favor de la manifestarlo de manera acostumbrada. Infamando que se aprobó por mayoría con una abstención del Regidor Sergio Anguiano Michel porque no tiene la cantidad. -----

- - - - - Para el desahogo del **DÉCIMO NOVENO** punto del orden del día el **Presidente Municipal**. Manifestó sigue. El Dictamen 006/2022, que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos, respecto al Manual de Procedimientos correspondiente a la Oficialía Mayor, del H. Ayuntamiento, el cual incluye sus 4 Direcciones: 1. Recursos Humanos, 2. Control patrimonial, 3. Recursos Materiales y 4. Servicios Generales, mismo que se analizó de acuerdo a los requerimientos solicitados y determinado jurídicamente viable para su aplicación. Solicitándole a la Secretaria del Ayuntamiento para que de lectura a dicho dictamen. Haciendo uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento** solicitó la dispensa de la lectura en virtud de que se les hizo llegar previamente el documento en cuestión y me permitan leer solamente los resolutivos. ¿Quiénes estén por afirmativa de la dispensa de la lectura y leer sólo los resolutivos?, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. Aprobado por unanimidad. Procediendo a dar lectura al dictamen que a continuación se describe:

DICTAMEN 006/2022

Honorable Cabildo Constitucional del
Ayuntamiento de Tecomán, Colima.
Presente.-

Las y los municipales **CC. Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Arq. Cinthya Guadalupe Preciado Rosales** y **C. Rafael Ortega Buenrostro** que integramos la **Comisión de Gobernación y Reglamentos** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la solicitud que realiza la Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Tecomán **C.P. Gabriela Alejandra Torres Alcocer**, mediante la cual solicita la revisión y aprobación del Manual de Procedimientos de Oficialía Mayor, el cual incluye sus 4 Direcciones: 1. Recursos Humanos, 2. Control patrimonial, 3. Recursos Materiales y 4. Servicios Generales, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

UNICO.- Con fecha 25 de agosto de 2022 la L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata Secretaria del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, dirigió el oficio No.606/2022 al Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa Presidente del H. Ayuntamiento de Tecomán Colima, quien a su vez preside la Comisión de Gobernación y Reglamentos del H. Cabildo de este Ayuntamiento para el análisis y posterior aprobación del Manual de Organización de Oficialía Mayor.

Es por ello que los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 de Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas, personales y de cumplimiento optativo, se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

SEGUNDO.- La Comisión de Gobernación y Reglamentos se declara competente para resolver sobre la misma, en términos de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción II, 95, fracción I, 96 y 98 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

TERCERO.- De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por la Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Tecomán **C.P. Gabriela Alejandra Torres Alcocer**, se advierte que solicita la revisión y aprobación del Manual de Procedimientos de Oficialía Mayor, el cual incluye sus 4 Direcciones: 1. Recursos Humanos, 2. Control patrimonial, 3. Recursos Materiales y 4. Servicios Generales, de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha 16 de Marzo de 2022, suscrita por la Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Tecomán C.P. Gabriela Alejandra Torres Alcocer, mediante escrito con No. de oficio OM-040/2022.
2. 120 hojas del Manual de Procedimientos de Oficialía Mayor, el cual incluye sus 4 Direcciones: 1. Recursos Humanos, 2. Control patrimonial, 3. Recursos Materiales y 4. Servicios Generales, en copias fotostáticas simples.

CUARTO.- Que conforme a las facultades que nos otorga el artículo 57 y 89 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, esta Comisión de Gobernación y Reglamento solicitó a las Dependencias de la Administración Pública Municipal competentes, el cotejo y validación de las documentales referidas en los puntos del considerando que antecede y de las cuales se obtuvo respuesta positiva.

En consecuencia, esta Comisión Dictaminadora considera totalmente procedente la solicitud presentada por la Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Tecomán C.P. Gabriela Alejandra Torres Alcocer, mediante el cual solicita la la revisión y aprobación del Manual de Procedimientos de Oficialía Mayor, el cual incluye sus 4 Direcciones: 1. Recursos Humanos, 2. Control patrimonial, 3. Recursos Materiales y 4. Servicios Generales.

QUINTO.- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 165 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, cada dependencia del Ayuntamiento elaborará sus propios proyectos de manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público necesarios para su funcionamiento, los que deberán contener información sobre la estructura orgánica de la dependencia y las funciones de sus unidades administrativas, así como los sistemas de comunicación y coordinación y los principales procedimientos administrativos que se establezcan para tales efectos. Además, dichos proyectos deberán ser remitidos para su debida autorización al cuerpo edilicio municipal.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamento; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción II, 95, fracción I, 96, 98, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y aprueban por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos **aprueban** el Manual de Procedimientos de Oficialía Mayor, el cual incluye sus 4 Direcciones: 1. Recursos Humanos, 2. Control patrimonial, 3. Recursos Materiales y 4. Servicios Generales, en favor de la Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Tecomán C.P. Gabriela Alejandra Torres Alcocer.

CUARTO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

QUINTO.- En caso de ser aprobado el presente dictamen por parte del H. Cabildo, se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que, por su medio, se publique y notifique la resolución final a la C.P. Gabriela Alejandra Torres Alcocer para la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Atentamente.

Tecomán, Colima, a 07 de octubre de 2022.

LA COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTO
DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2021-2024

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA
Comisionado Presidente

ARQ. CINTHYA GUADALUPE PRECIADO
ROSALES
Comisionado Secretario

C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO
Comisionado Secretario

Al concluir la lectura, el **Presidente Municipal** preguntó ¿si existe alguna duda o pregunta? Favor de hacerla saber si no pasaríamos a recoger la votación correspondiente. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. Cuando llegó el orden del día el citatorio, la notificación para esta sesión, en los anexos no viene el Manual de Procedimientos de la Oficialía Mayor, solicito en este momento se me sea enviado de manera digital para revisarlo a su vez, ahorita le di una hojeada, le dije a la Secretaria y me hizo favor de prestármelo, pero lo correcto, como debe de ser es que se nos entregue de manera digital previa, no puede ser que lleguemos a la sesión sin la información correspondiente, y por otro lado yo celebro que ya estemos trabajando en los manuales de procedimientos y que ojalá que todas las áreas ya lo tengan porque es un documento muy importante para la eficiencia en el servicio. Por instrucción del Presidente Municipal la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿quienes estén por la afirmativa del Dictamen 006/2022, que presentó la Comisión de Gobernación y Reglamentos, respecto al Manual de Procedimientos, con el compromiso de hacerlo llegar de manera electrónica a todos ustedes, correspondiente a la Oficialía Mayor, del H. Ayuntamiento, el cual incluye sus 4 Direcciones: 1. Recursos Humanos, 2. Control patrimonial, 3. Recursos Materiales y 4. Servicios Generales, mismo que se analizó de acuerdo a los requerimientos solicitados y determinado jurídicamente viable para su aplicación"? Favor de manifestarlo de Forma Nominal dando su nombre y el sentido de su voto. ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, PRESIDENTE MUNICIPAL, A FAVOR, ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ, SINDICO MUNICIPAL, A FAVOR, C. JORGE LUIS REYES SILVA, REGIDOR, A FAVOR, LIC EN ENF. MA. GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ, REGIDORA, A FAVOR, PROFR. ORACIO RODRIGUEZ SUÁREZ, REGIDOR, LICDA. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA, a FAVOR, C. SERGIO ANGUIANO MICHEL,

REGIDOR, A FAVOR, LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO, REGIDORA, A FAVOR, ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA, REGIDOR, A FAVOR, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, REGIDOR, A FAVOR, C. YOLANDA LLAMAS GARCIA, REGIDORA, A FAVOR. Informando que fue aprobado por unanimidad. TRANSCRIBO A CONTINUACIÓN EL MANUAL :



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE OFICIALÍA MAYOR

[Handwritten signatures in blue ink]

Rafael Ortega B.

[Handwritten signature]

ÍNDICE.

• Introducción.....	3
• Objetivo.....	4
• Información General.....	4
➤ Misión.....	4
➤ Visión.....	4
➤ Valores.....	5
• Marco Jurídico.....	5
• Estructura Orgánica.....	6
• Información Específica.....	7
➤ Organigrama.....	7
• Descripción de Procedimientos y Diagrama de Flujo.....	8
• Anexos.....	17
• Validación.....	18
• Hoja de Actualizaciones.....	19

Rafael Ortega B.

INTRODUCCIÓN.

El presente Manual de Organización de Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Tecomán Col., tiene como propósito mostrar las áreas que la conforman así como las responsabilidades y atribuciones de cada una de ellas, es de observancia general, representa ser un instrumento de información, consulta y guía para el personal de Oficialía Mayor y contiene la información suficiente para el buen desempeño de sus funciones.

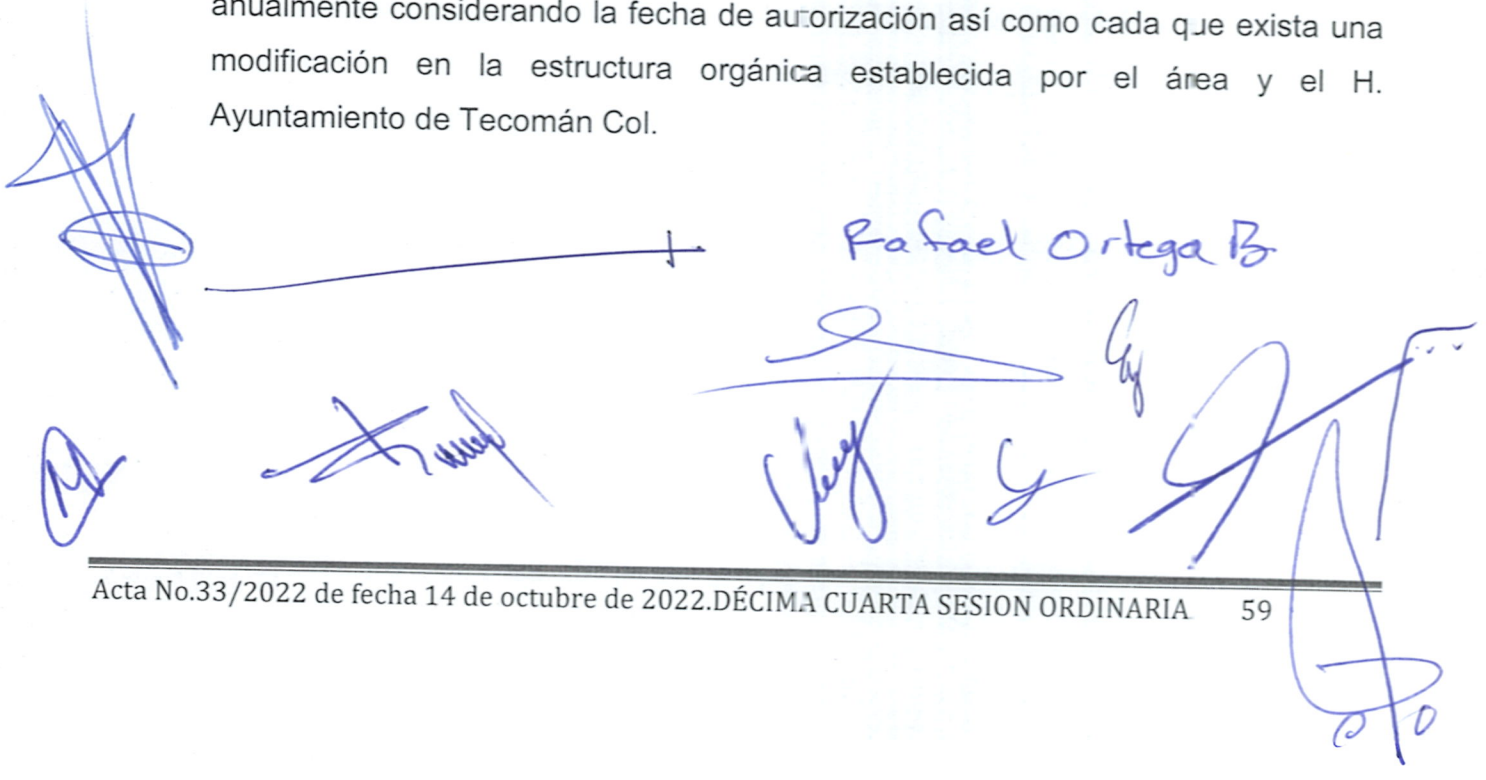
Muestra la estructura organizacional y las competencias de acuerdo a los requerimientos y necesidades de operación de las diferentes áreas de Oficialía Mayor, así como los niveles jerárquicos, delimitación de funciones, líneas de autoridad y responsabilidades de las mismas.

Constituye un material de apoyo para el personal de Oficialía Mayor con el cual se busca evitar la duplicidad de funciones y otorgar los elementos necesarios para alcanzar la excelencia en el desarrollo de sus actividades.

El manual de organización es un documento oficial normativo que muestra información relacionada a la estructura orgánica de Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Tecomán, atribuciones, objetivos y funciones que llevan a cabo cada una de las áreas que la conforman.

Profesionalizar la administración al interior de la Oficialía Mayor H. Ayuntamiento de Tecomán ayudara a brindar atención y servicios de calidad al exterior del mismo, beneficiando a la comunidad del Municipio de Tecomán.

El presente Manual de Organización es un documento de control interno, que fue creado para recabar información detallada, ordenada e integral de la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Tecomán, deberá ser revisado anualmente considerando la fecha de autorización así como cada que exista una modificación en la estructura orgánica establecida por el área y el H. Ayuntamiento de Tecomán Col.



A collection of handwritten signatures in blue ink. One signature is crossed out with a large 'X'. Another signature is written over a horizontal line. The name 'Rafael Ortega B' is written in blue ink. There are several other illegible signatures and a large scribble on the left side.

OBJETIVO.

Proporcionar de manera clara y concisa información sobre la estructura organizacional, funciones y delimitaciones de la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Tecomán Col., así como mostrar un adecuado control y responsabilidad administrativa de las áreas que la conforman.

INFORMACIÓN GENERAL.

MISIÓN.

Mostrar las facultades y atribuciones de todos los funcionarios que laboran en la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Tecomán Col., trabajar con honestidad, ética y responsabilidad, satisfacer las necesidades de las áreas, excediendo sus expectativas, ofreciendo un buen trato, amabilidad y respeto, proporcionando siempre nuestros servicios en tiempo y forma así como brindar orientación en todo momento.

VISIÓN.

Ser un Departamento de Gobierno Municipal de calidad, eficaz y eficiente, comprometido con la Administración Pública Municipal, así como ser reconocidos por impactar positivamente en el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán Colima.

Rafael Ortega B

VALORES.

La Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Tecomán se desempeña bajo principios y valores que se aplican en cada una de las actividades que se llevan a cabo en el Departamento como son:

- Ética
- Responsabilidad
- Respeto
- Transparencia
- Humildad
- Solidaridad
- Cuidado del Ambiente
- Honestidad

MARCO JURÍDICO.

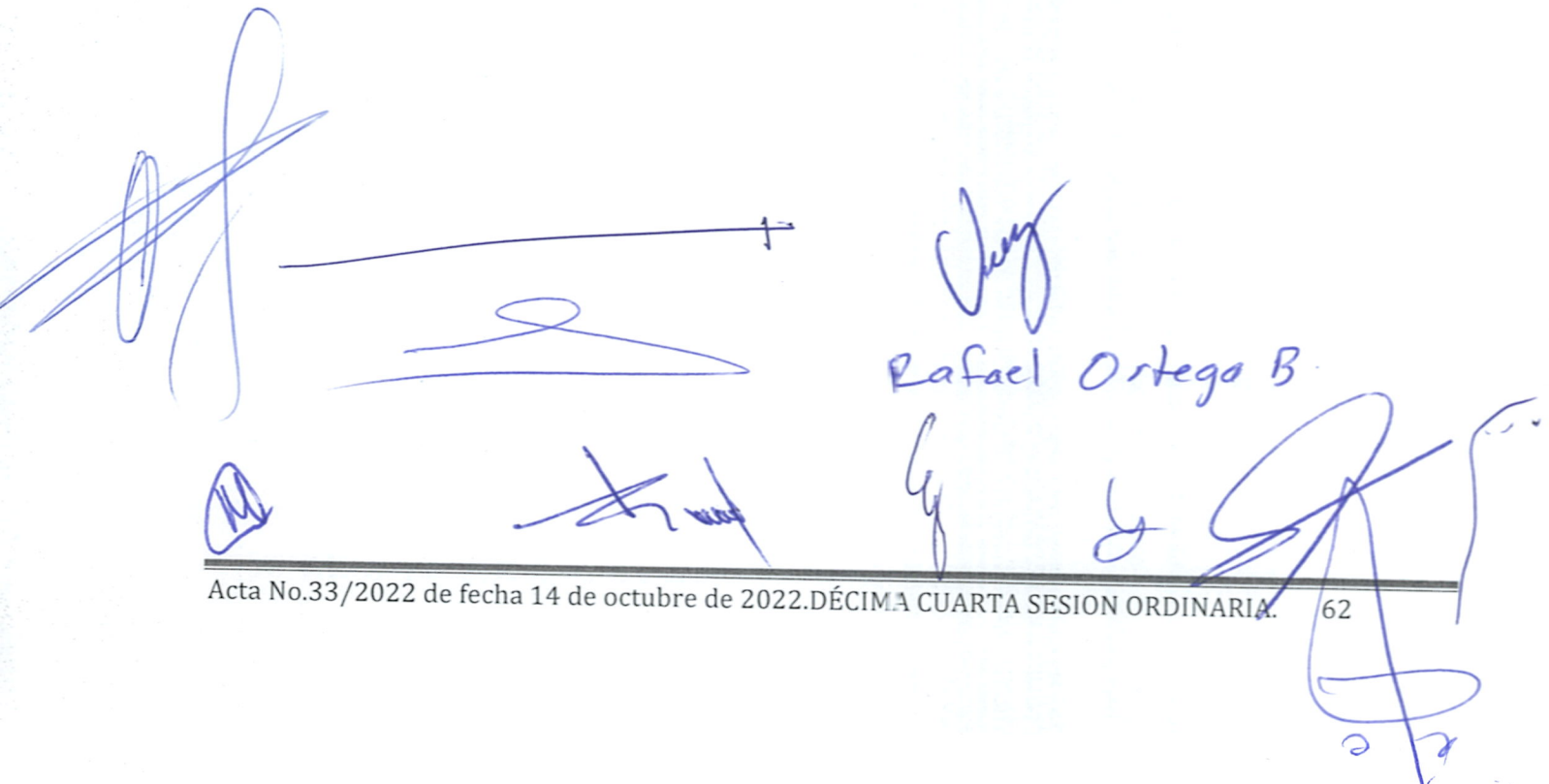
El presente manual se enmarca en lo dispuesto por los ordenamientos jurídicos siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, Fracción II.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas, en sus artículos 6 y 7.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en sus artículos 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 121.
- Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en sus artículos 3, 6, 26, 27, fracción I, inciso C, 37, 45, fracción I, inciso j), artículo 47, 51, 53, 63, 65, 79, 80, 86, 90, 116, 119 BIS y 131.
- Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus municipios.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.
- Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Colima;
- Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán Colima en su Artículo 3, 9, 10, 12, 152, 157, 158, 159, 160, 166, 180 y 181.

ESTRUCTURA ORGÁNICA.

Conforme a lo previsto por el artículo 181 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, a Oficialía mayor, para el desempeño de sus funciones, está integrada de la siguiente manera:

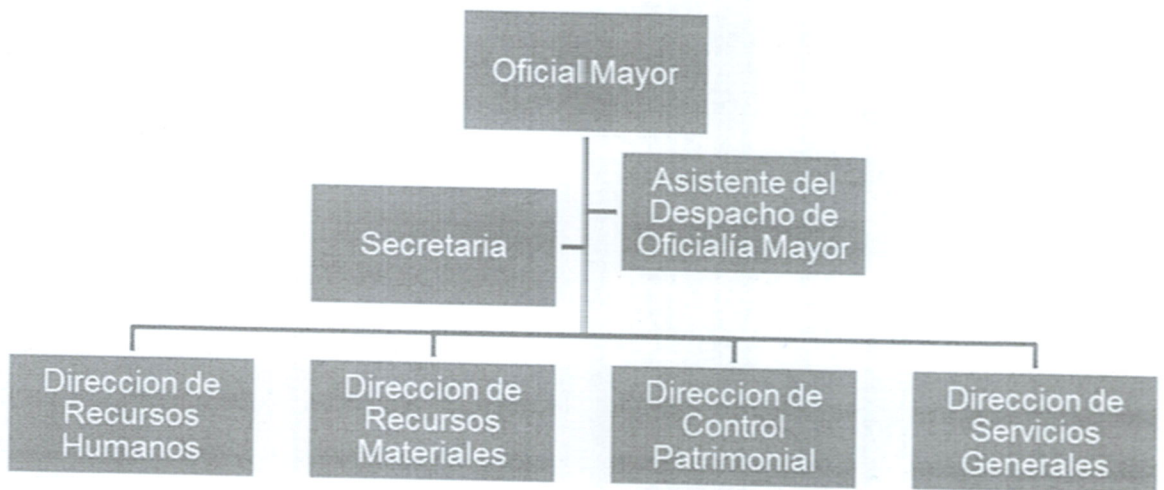
- I. Oficialía Mayor.
 - Dir. Servicios Generales
 - Dir. Recursos Humanos
 - Dir. Control Patrimonial
 - Dir. Recursos Materiales



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left, a signature in the center, and a signature on the right labeled "Rafael Ortega B".

INFORMACIÓN ESPECÍFICA.












ORGANIGRAMA



[Handwritten signatures and notes in blue ink]

Rafael Ortega B.

Descripción de Procedimientos y Diagrama de Flujo.

	Inicio del Procedimiento
	Operación / Proceso
	Decisión y/o Alternativa
	Documento
	Archivo
	Sistema Informático
	Dirección de Flujo
	Conector de Pagina
	Autorización
	Conector
	Fin del Procedimiento

[Handwritten scribbles and initials in blue ink]

[Handwritten signature and name in blue ink: "Rafael Ortega B."]

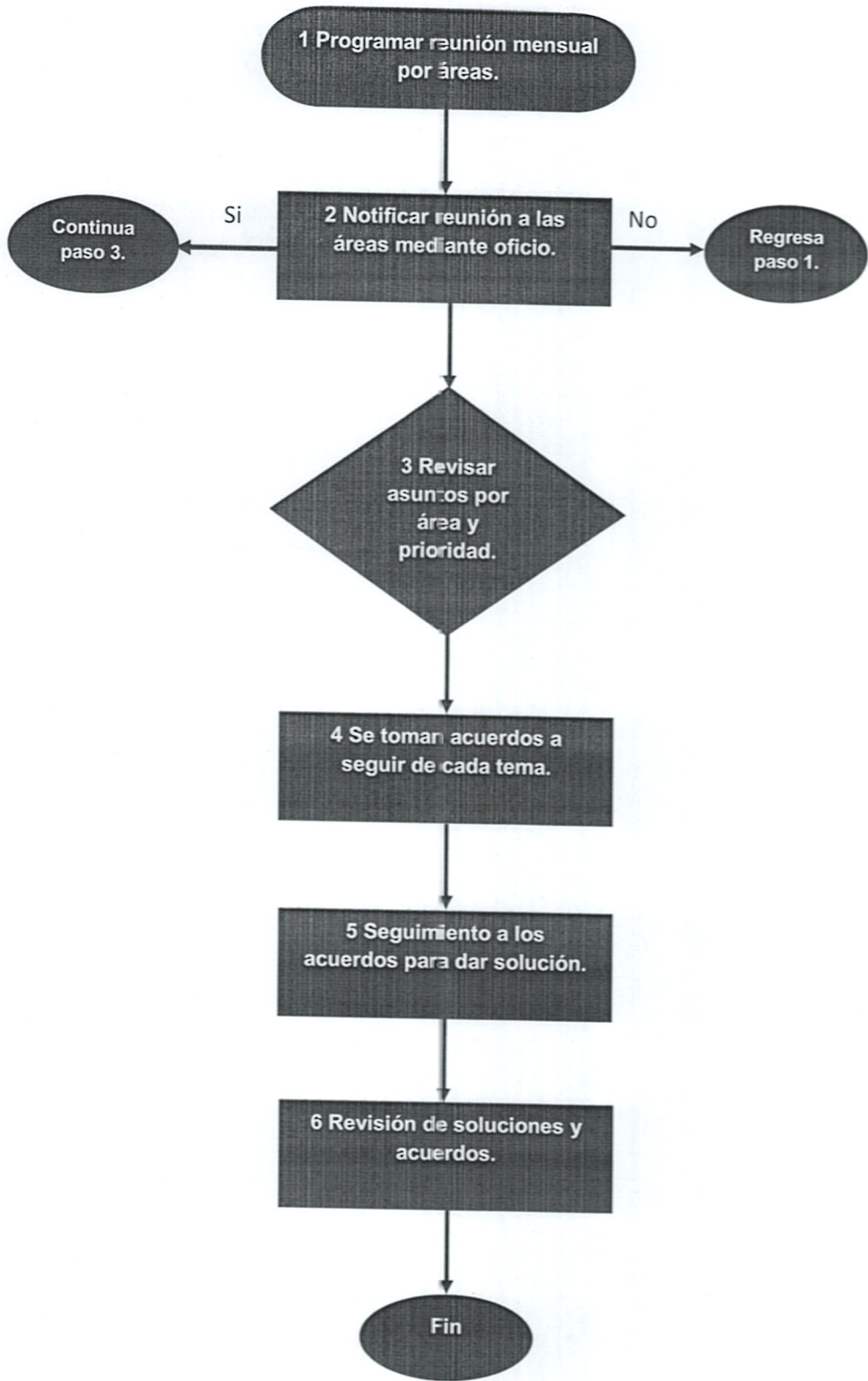
Nombre del Procedimiento: Mantener contacto permanente con los directores y jefes de área respecto a los problemas laborales a su cargo.

Objetivo: Cumplir las metas y objetivos establecidos en cada dirección.

Alcance: Direcciones de Oficialía Mayor

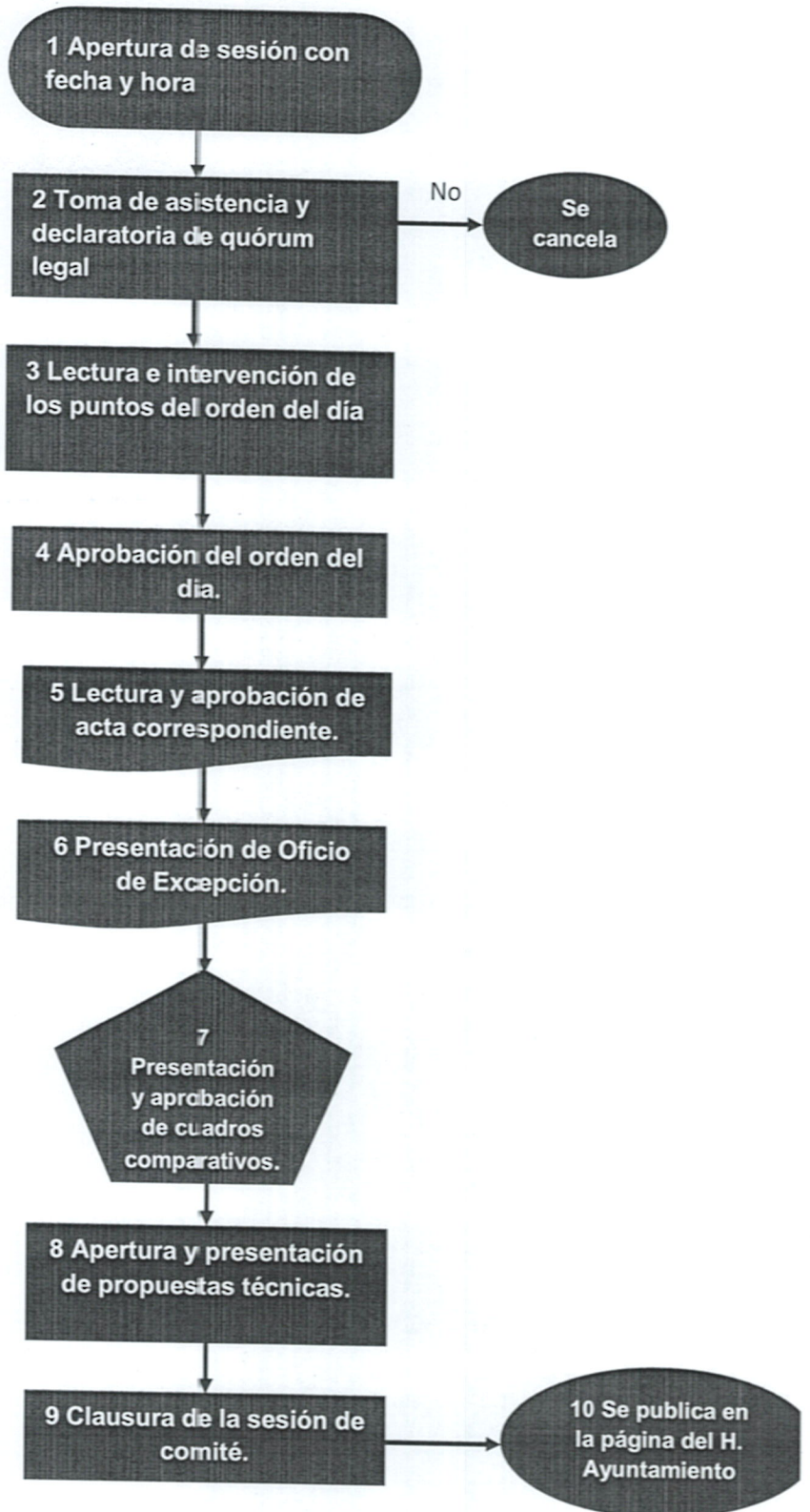
Responsable: Oficial Mayor


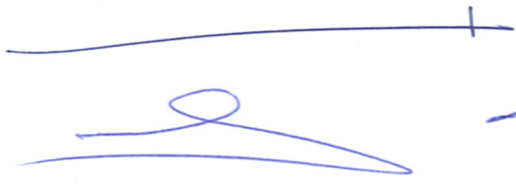

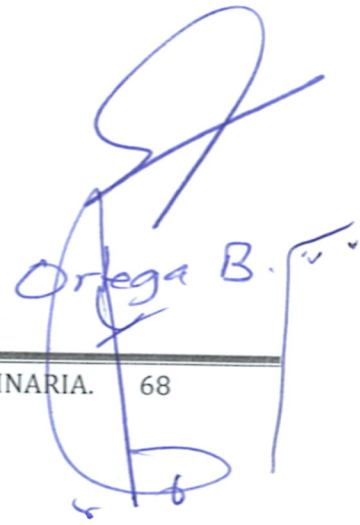
No.	Responsable	Descripción del Procedimiento
1	Oficial Mayor	Se realiza la programación mensual de reuniones con cada área.
2	Secretaria	A las áreas correspondientes de la Oficialía Mayor se les notifica reunión mediante oficio, asignando fecha, hora y lugar de la misma.
3	Oficial Mayor	Iniciada la reunión, se procede a la revisión de pendientes por área y por orden de importancia.
4	Oficial Mayor	Mediante minuta se lleva a cabo la estipulación de acuerdos.
5	Asistente del Despacho	Se da seguimiento de los acuerdos tomados, con cada una de las áreas involucradas, considerando las fechas en que estos se tomaron.
6	Oficial Mayor	Se revisa la solución de problemas y/o acuerdos implementados, fin del proceso.



Nombre del Procedimiento: Presidir el comité de compras
Objetivo: Llevar el orden y control de cada punto del comité.
Alcance: Oficialía Mayor y Áreas del H. Ayuntamiento.
Responsable: Oficialía Mayor.

No.	Responsable	Descripción del Procedimiento
1	Presidente	Se apertura la sesión con fecha y hora, así como el número de sesión correspondiente.
2	Secretaria comité	Se toma lista de asistencia y declaración de quórum legal de la Sesión de Comité.
3	Presidente	Da lectura e intervención a cada uno de los puntos del orden del día en el transcurso de la sesión.
4	Secretaria comité	Se da lectura y toma la aprobación al orden del día.
5	Secretaria comité	Se procede a dar lectura y toma la aprobación en su caso del acta correspondiente.
6	Secretaria comité	Si existe algún oficio de excepción de las áreas requerentes, se presenta para su aprobación en su caso.
7	Secretaria comité	Se procede a la presentación y aprobación en su caso, de cuadros comparativos.
8	Secretaria comité	Se lleva a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, en su caso de Invitación restringida/Licitación pública.
9	Presidente	Declaración de la clausura de la sesión.
10	Transparencia	Una vez aprobada el acta se publica en la página web oficial del H. Ayuntamiento.



 Rafael Ortega B.

Nombre del Procedimiento: Propiciar la firma de convenios entre la administración centralizada y los organismos de la administración paramunicipal para la adquisición y contratación de bienes y servicios, de forma consolidada, conforme a los planes anuales de compras autorizados.

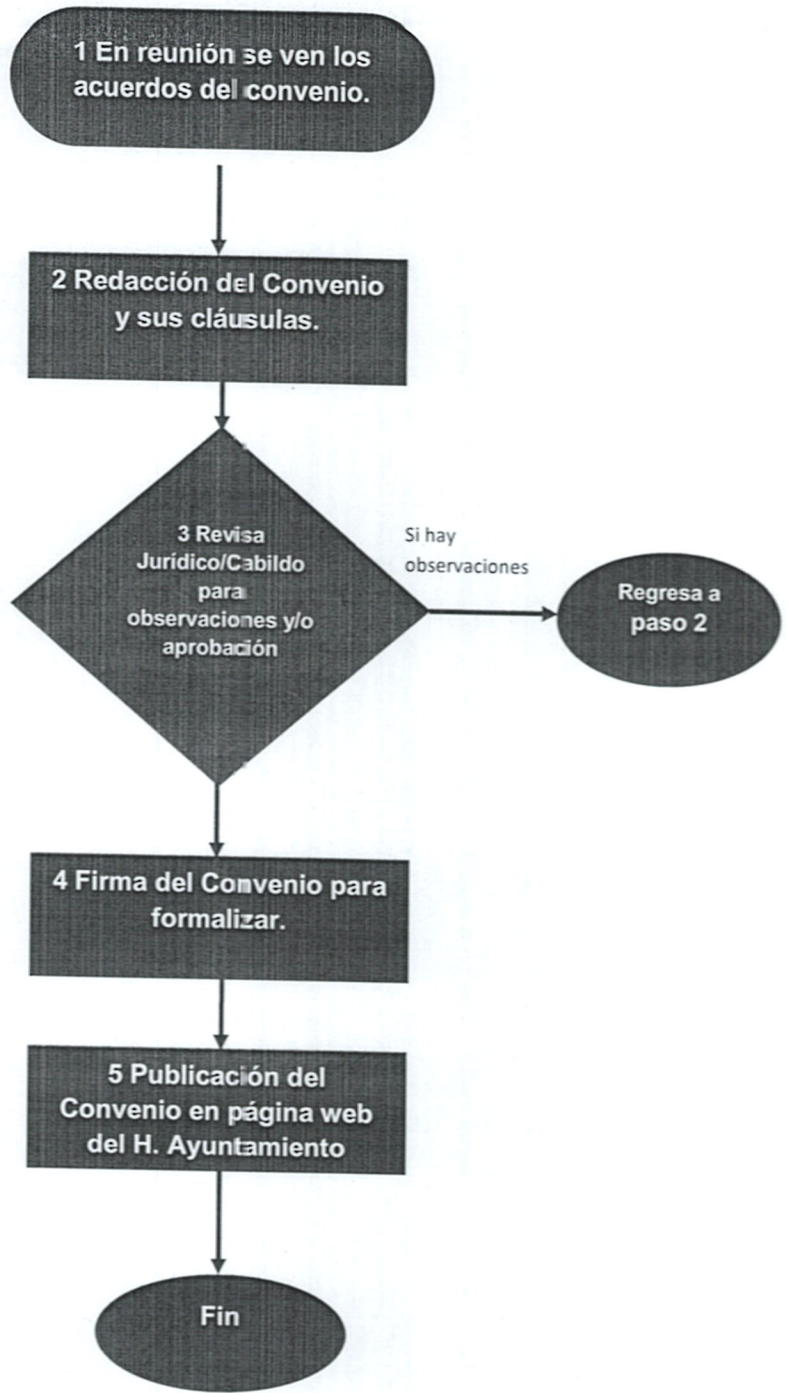
Objetivo: Establecer acuerdos en beneficio del Municipio.

Alcance: Áreas del H. Ayuntamiento y Municipio de Tecomán.

Responsable: Oficialía Mayor

No.	Responsable	Descripción del Procedimiento
1	Oficialía Mayor	Se realiza una reunión previa donde se ven los acuerdos bajo los que se llevarán a cabo los convenios.
2	Oficialía Mayor	Las partes involucradas realizan la redacción del convenio con sus cláusulas.
3	Jurídico/Cabildo	Se revisa el Convenio en el área de jurídico y áreas involucradas para sus observaciones y/o aprobación en Cabildo
4	Oficialía Mayor/Áreas involucradas	Para la formalización del convenio, se lleva a cabo la firma del mismo por parte de los involucrados.
5	Oficialía Mayor/Transparencia	Ya formalizado y con firmas, el Convenio se Publica en la página web del H. Ayuntamiento para su aplicación y conocimiento general.

Rafael Ortega B.

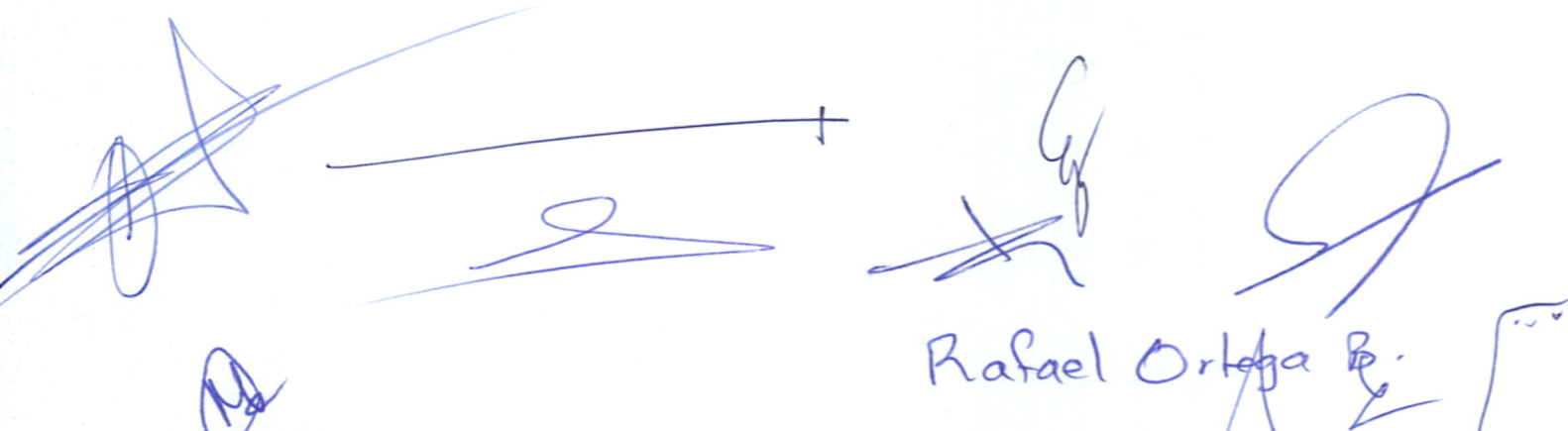


[Handwritten signatures and notes in blue ink]

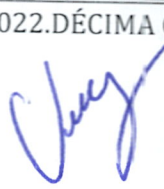
Rafael Ortega B. y

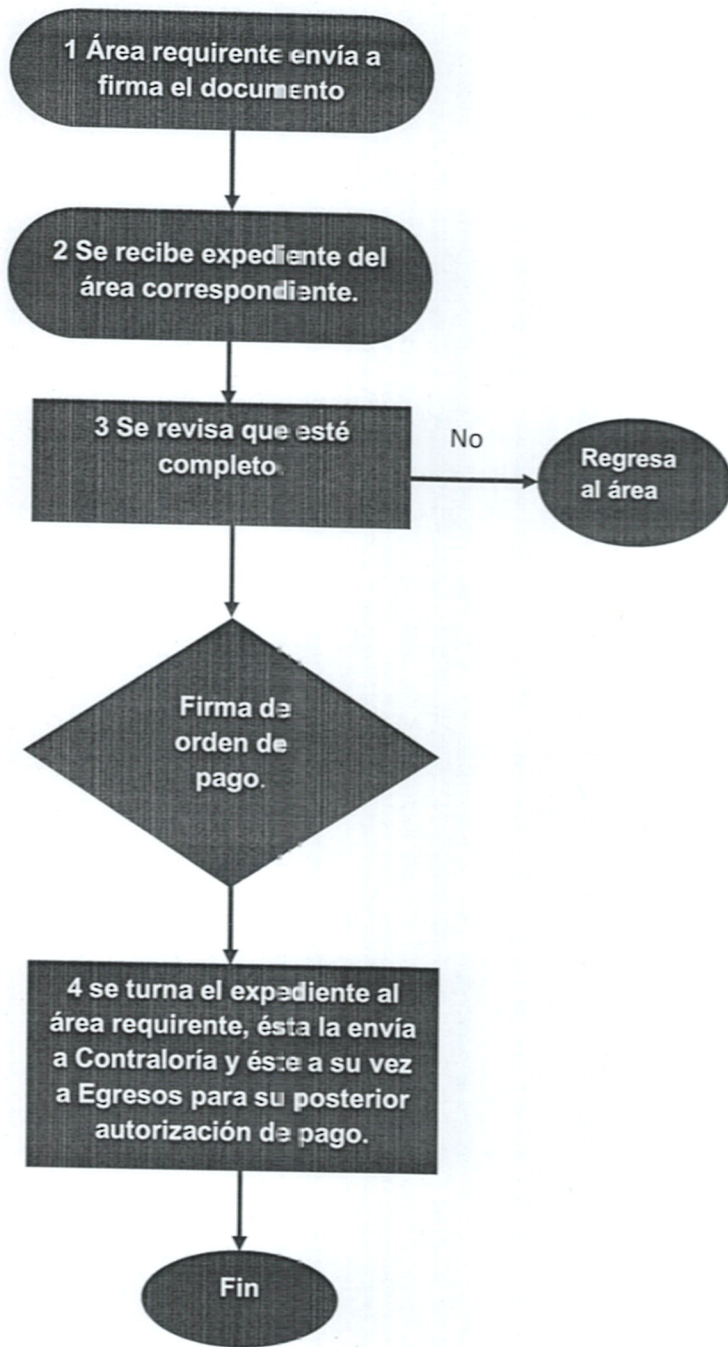
Nombre del Procedimiento: Turnar, en tiempo y forma, a la Tesorería Municipal, la documentación correspondiente para la programación de las solicitudes de órdenes de pago.
Objetivo: Tramitar órdenes de pago en tiempo y forma de las diferentes Direcciones solicitantes.
Alcance: Proveedores y áreas del H. Ayuntamiento.
Responsable: Oficialía Mayor

No.	Responsable	Descripción del Procedimiento
1	Director/Área requirente	Envía para firma el documento.
2	Asistente oficial	Se lleva a cabo la recepción de expediente o documentación anexa a la orden de pago
3	Oficialía Mayor	Revisión de expediente que se encuentre completo, si no está completo y debidamente requisitado se regresa al área correspondiente.
4	Oficialía Mayor	Se procede a firma de la orden de pago y se firma una vez completo el expediente.
5	Asistente oficial	Se regresa al área requirente, para terminar el proceso de entrega a Contraloría Municipal y éste a su vez a la Dirección de Egresos para la realización del pago de los productos y/o servicios adquiridos.



 Rafael Ortega B.





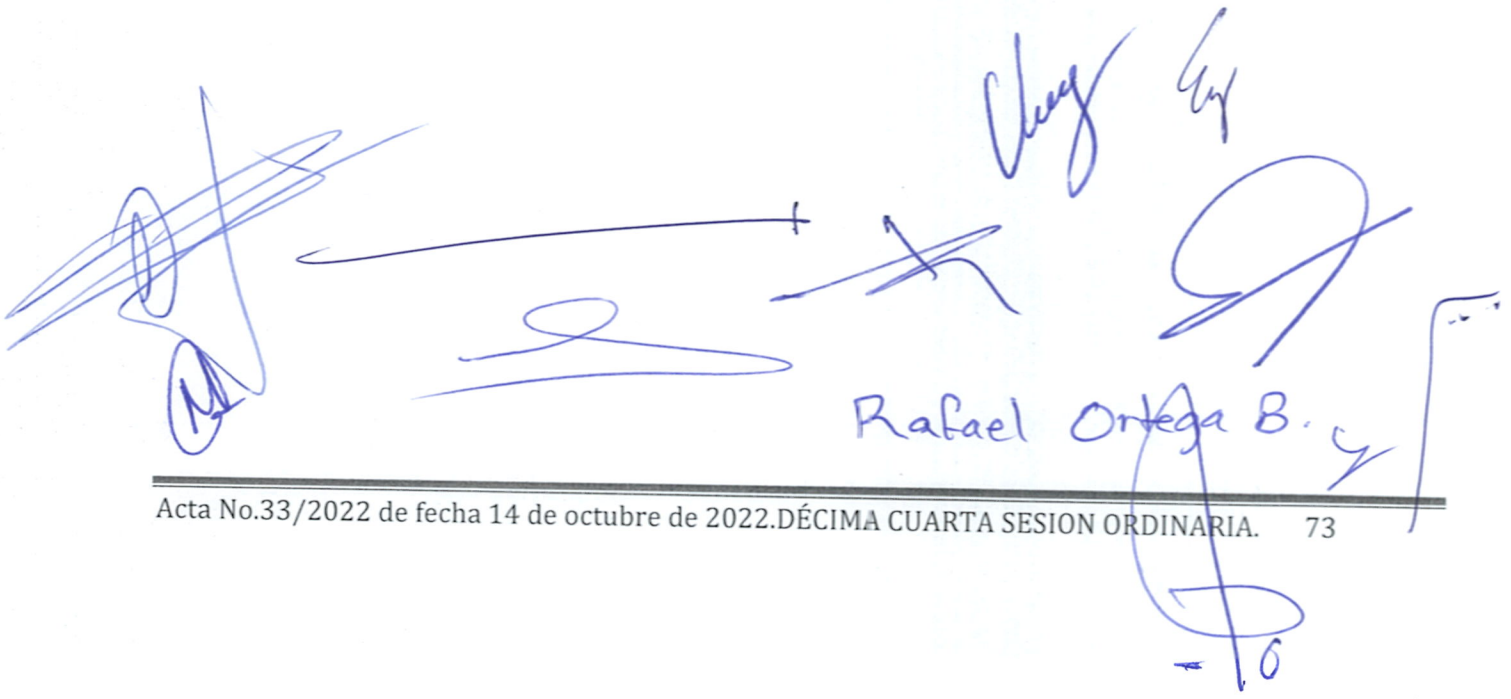
[Handwritten signatures and notes in blue ink]

Rafael Ortega B. y

ANEXOS.

CONTROL DE DOCUMENTOS.			
Área:	Revisión No:	Fecha de Revisión:	Vigente a partir de:
Oficialía Mayor	01	XX-XXXX-XXXX	A partir de su Publicación

Clave	Nombre	Área	Revisión	Firma



 Rafael Ortega B. y

VALIDACIÓN.

M.M.T. GABRIELA ALEJANDRA TORRES ALCOCER
Oficial Mayor

AUTORIZÓ.

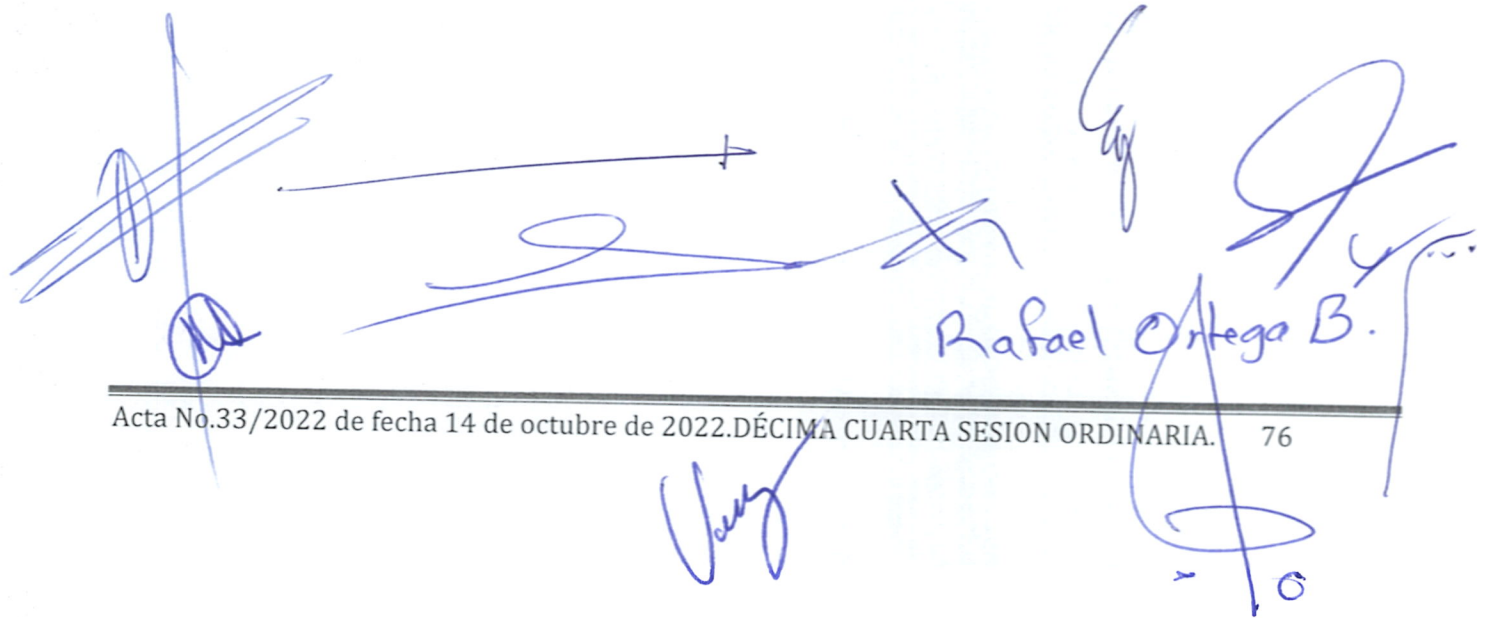
ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
Presidente Municipal

Revisó.

M.F. LILIANA ESTHER ANGUIANO BERNAL
Directora General de Asuntos Jurídicos

Rafael Ortega B.

**MANUAL
DE PROCEDIMIENTOS
DE LA DIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES**



Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including a signature that reads "Rafael Ortega B." and other illegible marks.

ÍNDICE

Introducción.....	22
Objetivo.....	23
Marco Jurídico.....	24
Organigrama Dirección de Recursos Materiales.....	25
Glosario de términos.....	26
Simbología.....	27
Políticas Generales.....	28
Descripción de procedimientos:	
1 Elaboración del Programa Anual de Adquisiciones	29
2 Procedimiento General de Adquisiciones.....	31
3 Procedimiento de Adquisiciones por Licitación Pública.....	33
4 Procedimiento de Adquisiciones por Invitación Restringida.....	35
Validación.....	37

INTRODUCCIÓN

Para lograr los niveles de productividad, eficiencia, eficacia, transparencia y calidad que la sociedad tecomense espera, es necesario que las Dependencias y Entidades cuenten con un marco administrativo que detalle las actividades que de manera sistemática realizan las áreas que las integran.

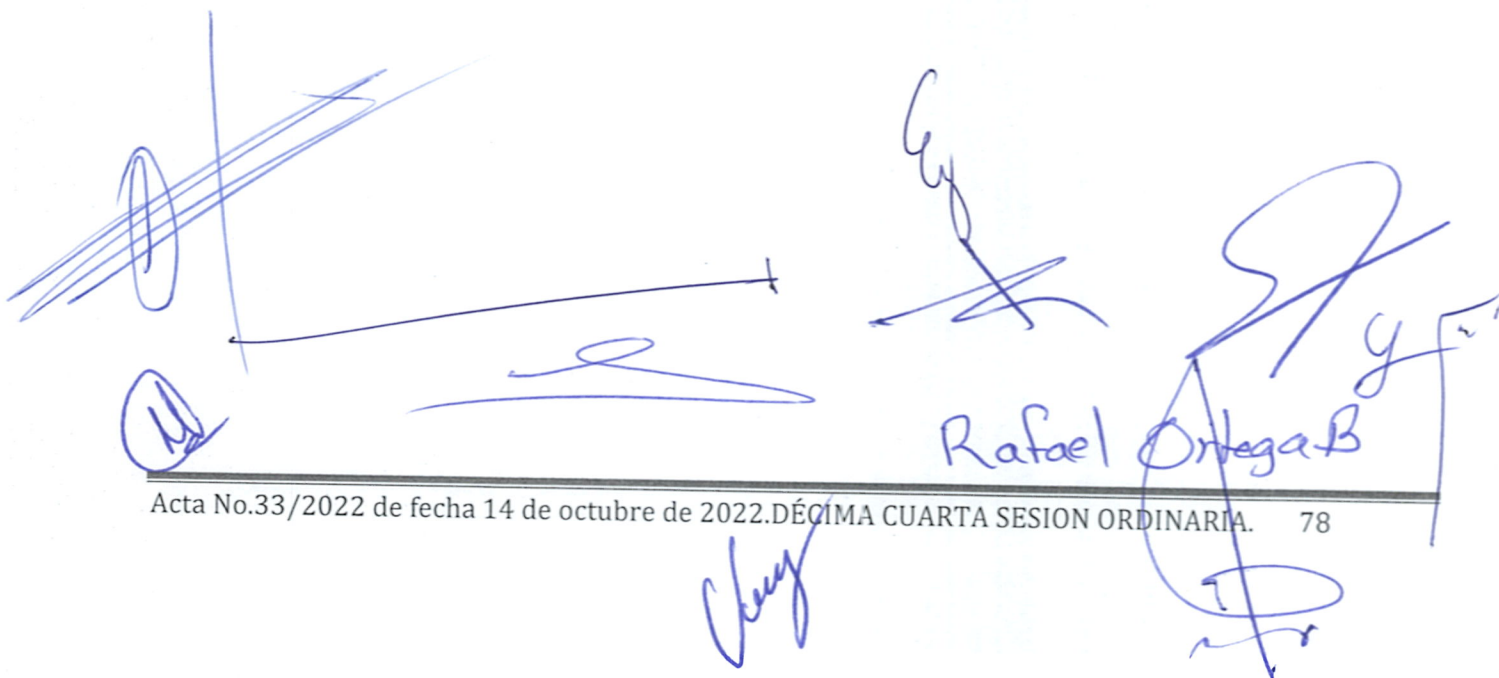
En ese sentido el gobierno municipal en aras de realizar de manera más transparentes las adquisiciones de bienes y servicios que son requeridos por las diferentes áreas del Ayuntamiento, se generan este tipo de normas.

El manual de organización es la implementación de la simplificación administrativa de los procesos a fin de tener una forma más estructurada, sistemática y ordenada que vayan acorde a la normatividad vigente en la materia de adquisiciones a través de este manual, que será el apoyo de los servidores públicos de esta Dirección para mejorar el desempeño de sus labores.

La Dirección de Recursos Materiales tiene como responsabilidad adquirir bienes y servicios que sean requeridos por las direcciones del ayuntamiento en las mejores condiciones económicas y de calidad, aplicando la normatividad vigente.

El presente manual se ha elaborado con el fin de ser una guía para el personal de Recursos Materiales y el resto del personal usuarios de sus servicios, comprende la descripción de los principales procedimientos de operación y servicios. Desde que nace una solicitud de requerimiento, hasta que se responde a las necesidades de suministro de insumos demandados.

El presente documento cuenta con un organigrama en el cual se muestran las áreas que integran la Dirección de Recursos Materiales, así como firmas de autorización en las cuales se precisa la responsabilidad en la elaboración, revisión y autorización del documento. Dicho manual está sujeto a actualización en la medida en que así sea requerido.



Rafael Ortega B

OBJETIVO DEL MANUAL

Tiene como objetivo la programación y ejecución del gasto municipal, siguiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia y honradez en la administración de los recursos económicos de carácter público, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Federal y local.

Asimismo, establecer las directrices con las que se conduce la Dirección de Recursos Materiales mediante la descripción de las operaciones que se realizan en cada uno de los procedimientos que aquí se detallan, tanto al interior como al exterior.

Es una herramienta que contribuye a la planeación y organización de las funciones, delegando a cada puesto y / o área la responsabilidad que se genera desde las leyes aplicables a la materia de adquisiciones, con la finalidad de evitar la duplicidad u omisión de las actividades de cada integrante, al asumir con responsabilidad su propio desempeño; ser el enlace entre la descripción de actividades cotidianas al interior de esta dependencia y la mejora continua, tanto del proceso de adquisiciones, como de los propios procedimientos; y, ser guía y orientador en el aprendizaje y desempeño de operaciones para el personal de nuevo ingreso, al mostrarle un panorama general de las tareas encomendadas a esta dirección.

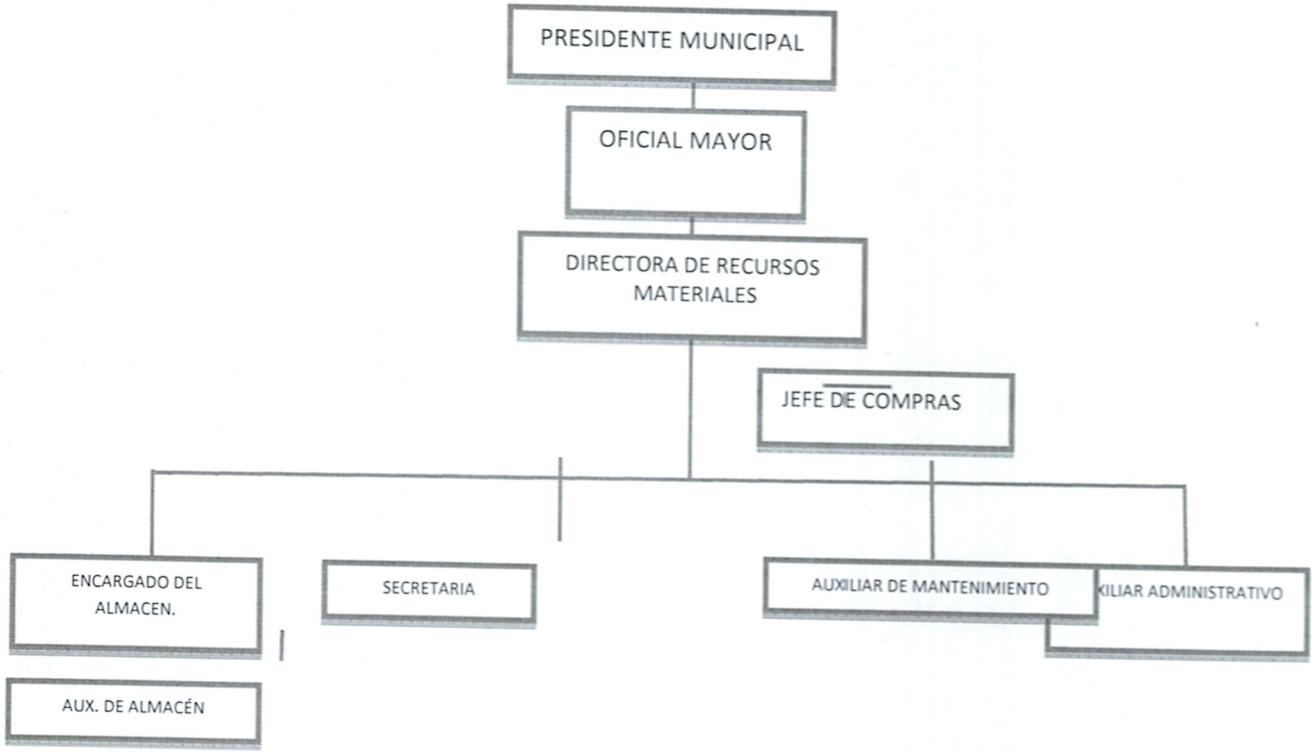
Rafael Ortega B.

MARCO JURÍDICO

El presente Manual de Organización tiene como base legal, las disposiciones jurídicas siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134;
- Ley General de Responsabilidad Administrativa;
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima;
- Ley del Municipio Libre del Estado de Colima. Artículo 76, fracciones II, III, IV, V, VII y IX.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público del Estado de Colima;
- Ley de Austeridad del Estado de Colima;
- Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, artículos 181, fracción I y 182.
- Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal vigente en el año de su aplicación para el Municipio de Tecomán, Colima.
- Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

ORGANIGRAMA



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Rafael Ortega B.

GLOSARIO DE TERMINOS

Área requirente: A las dependencias de la administración pública centralizada del Ayuntamiento de Tecomán.

Área Técnica: Aquella que elabore o valide las especificaciones técnicas que deberán incluirse en el procedimiento de contratación respectivo. El área técnica también podrá ser área requirente.

Comité: El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ayuntamiento de Tecomán.

Dependencias: A las Unidades Administrativas que conforman la administración pública centralizada del Ayuntamiento de Tecomán.

Reglamento: Al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ayuntamiento de Tecomán.

CompraNet: el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Contrato: Acuerdo de voluntades suscrito entre el H. Ayuntamiento de Tecomán y un particular para la adquisición de bienes, arrendamientos y/o servicios.

Dictamen: Opinión emitida por un Área Técnica designada por la Presidenta del Comité de Compras del H. Ayuntamiento dentro de un proceso de Licitación y/o Invitación Restringida.

Empress: Sistema electrónico de administración.

Fallo: Decisión que se emite por parte de la Autoridad convocante, mediante la cual se adjudica un contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados, con base al dictamen emitido en un proceso de Licitación y/o Invitación Restringida.











Propuesta Económica: La cotización económica del proveedor que presenta en sobre cerrado dentro de una Licitación y/o Invitación Restringida.

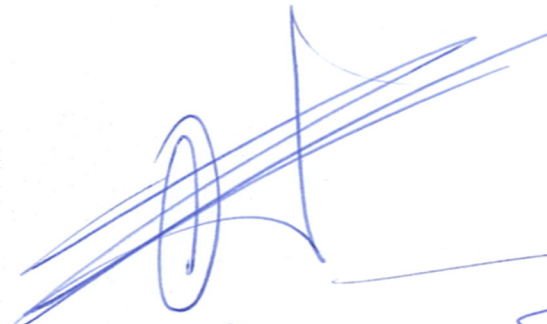


Propuesta Técnica: Documentación del proveedor que presenta en sobre cerrado dentro de una Licitación y/o Invitación Restringida.



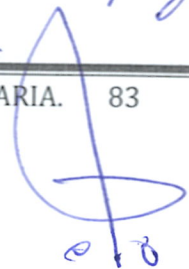
Rafael Ortega B

Requisición: Documento mediante el cual el área requirente solicita un bien y/o servicio de acuerdo al Reglamento

SIMBOLOGÍA

	Inicio del Procedimiento
	Operación / Proceso
	Decisión y/o Alternativa
	Documento
	Archivo
	Sistema Informático
	Dirección de Flujo
	Conector de página
	Autorización
	Fin del procedimiento



Rafael Ortega B.


VALIDACIÓN

AUTORIZÓ

Oficial Mayor
M.M.T. GABRIELA ALEJANDRA TORRES ALCOCER

ELABORÓ

Directora de Recursos Materiales
C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DIRECCION DE CONTROL PATRIMONIAL

INDICE

INTRODUCCION..... 40

OBJETIVO GENERAL 41

MARCO JURIDICO..... 42

ORGANIGRAMA DIRECCION DE CONTROL PATRIMONIAL 43

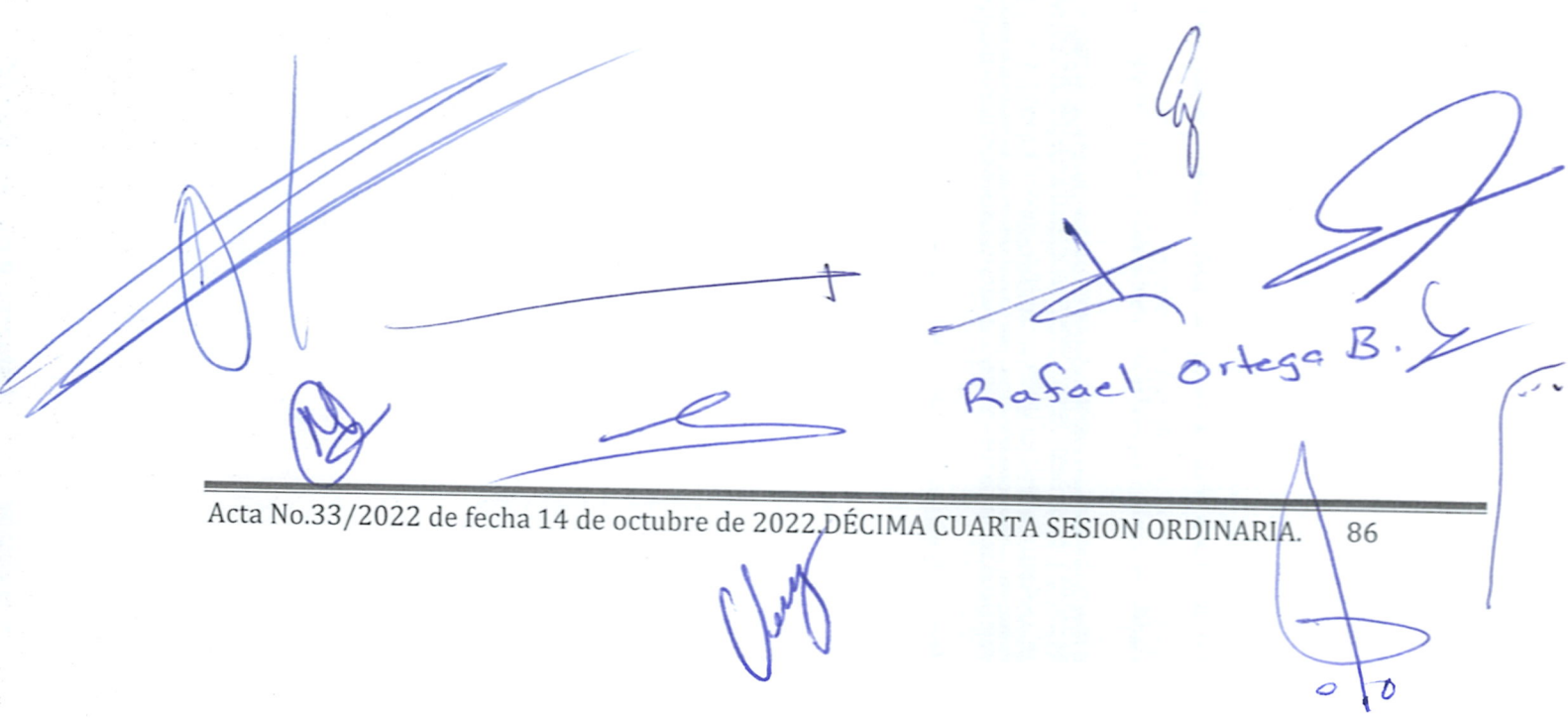
GLOSARIO DE TERMINOS..... 44

SIMBOLOGIA..... 45

POLITICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS..... 46

DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS..... 47

VALIDACION..... 68

 Several handwritten signatures in blue ink are present. One signature is clearly legible as "Rafael Ortega B.". There are also several illegible scribbles and initials.

INTRODUCCIÓN

Los manuales administrativos son medios valiosos de comunicación que sirven para registrar y transmitir la información que es necesaria para el buen funcionamiento de una organización, ya que propician dentro de ésta la mejor ejecución del trabajo. Asimismo, en términos generales, un manual es una recopilación en forma de texto, que recoge minuciosa y detalladamente instrucciones que deben de seguirse para realizar una determinada actividad, de una manera sencilla y fácil de entender y que permita al lector, desarrollar correctamente la tarea propuesta.

La siguiente guía contiene el Manual de Procedimientos de la Dirección de Control Patrimonial de este H. Ayuntamiento de Tecomán; el cual describe las principales funciones y procedimientos de dicha área de gestión. El contenido comprende: El objetivo general del manual, El marco jurídico con el que se rige su actuar, El organigrama de cómo está conformado el capital humano del área, El glosario de términos, La simbología la cual representa con símbolos un determinado proceso, las Políticas de operación, normas y lineamientos, La identificación de los procedimientos mediante un cuadro de información general de cada procedimiento y la descripción de procedimientos que expresa de manera descriptiva el cómo se debe de llevar a cabo cada proceso del área.

La finalidad del presente instrumento es que sirva como una guía para que todo el personal que labora en la Dirección como para el resto del personal usuario de los servicios, conozcan a fondo las funciones del área desde cómo hacer un procedimiento, hasta que leyes y reglamentos lo rigen.

OBJETIVO GENERAL

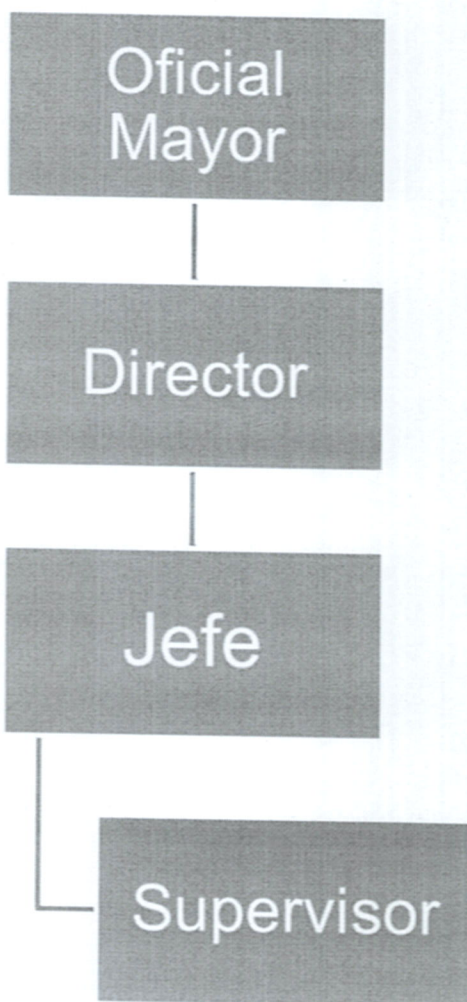
Describir de manera detallada cada uno de los procedimientos que realiza la Dirección de Control Patrimonial y a su vez servir para que el capital humano que integra el área conozca las actividades que realizan de una manera más detalla, así como las facultades y responsabilidades que tiene cada servidor público en función de su puesto.

Y dar cumplimiento con las funciones y atribuciones conferidas de conformidad con la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, el Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán y la demás normatividad vigente, llevar el buen manejo administrativo y control de los mismos.

MARCO JURIDICO

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley del Patrimonio del Estado de Colima Y sus Municipios.
- Reglamento del Gobierno Municipal Del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.
- Reglamento Interno Para el Control y Uso de Vehículos Oficiales del Gobierno Municipal de Tecomán.
- Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCION DE CONTROL PATRIMONIAL



Handwritten signatures and scribbles in blue ink are present at the bottom of the page. A prominent signature on the right reads 'Rafael Ortega B.' followed by a large flourish. To the left, there are several other scribbles and a signature that appears to be 'V. V.'.

GLOSARIO DE TERMINOS/DEFINICIONES

Alta: tramite de registro ante el sistema contable del Municipio.

Archivo Interno: Conjunto y Registro de información propio de la Dirección en cargo.

Baja: Tramite de dejar de pertenecer a algún respectivo grupo o padrón.

Bien mueble: todos aquellos bienes personales depositados en estancias que son transportables, pero que uno no suele llevar consigo.

Bien Inmueble: Todos aquellos bienes considerados bienes raíces, por tener de común la circunstancia de estar íntimamente ligados al suelo, unidos de modo inseparable, física o jurídicamente al terreno, tales como las parcelas, urbanizadas o no, casas, naves industriales.

Documentación Comprobatoria: Cuenta en la que se detallan las mercancías compradas o los servicios recibidos, junto con su cantidad y su importe, y que se entrega a quien debe pagarla.

Empress: Sistema contable virtual en el cual se lleva el registro de las actividades del Municipio.

Escrituras: Documento realizado por un notario público para establecer, jurídicamente, las obligaciones y los derechos del individuo que compra o hereda una vivienda o un terreno.

Expediente: Conjunto de los documentos que corresponden a una determinada cuestión.

Factura: Documento mercantil que recoge toda la información relacionada con la compraventa de un bien o servicio

Orden de pago: Documento que contiene los datos generales del solicitante, los datos de comprobación, clave presupuestal y las autorizaciones correspondientes; con la finalidad de iniciar con el proceso de pago.

Padrón Vehicular: Listado de vehículos propiedad de un ente en particular.

Papeletas: Formato donde se lleva el registro del consumo de gasolina de diferentes vehículos.



Proveedor: Tercero que abastece de materiales u otros suministros a la empresa, los cuales son necesarios para su desarrollo y funcionamiento.


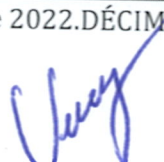
Resguardo: seguridad o custodia a la que se pone en alguna determinada cosa.

Tarjetón: Documento oficial donde se establece el monto y consumo autorizado de combustible a un vehículo propiedad del H. Ayuntamiento en particular.

SIMBOLOGIA

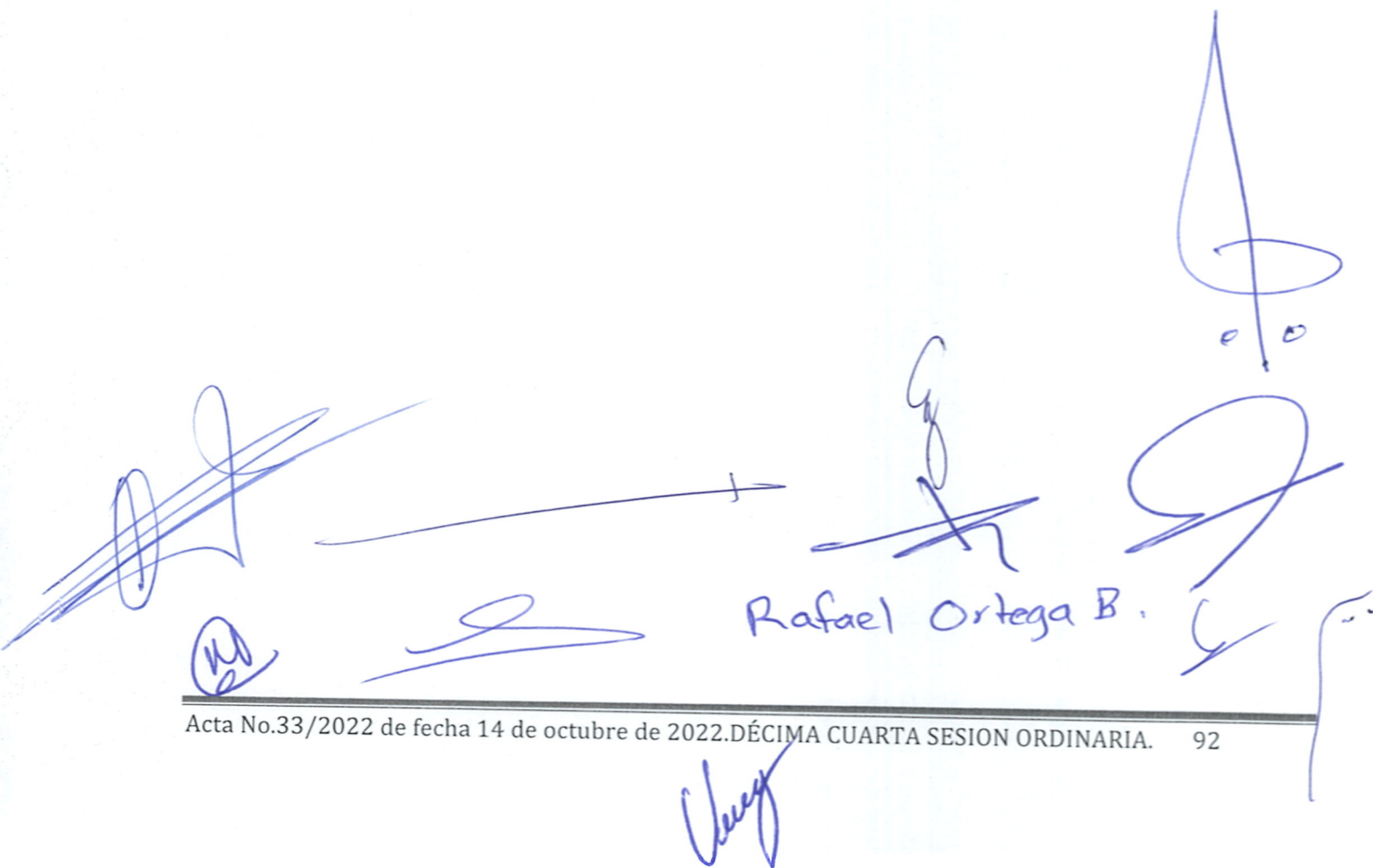
	Inicio del Procedimiento
	Operación / Proceso
	Opcion o Alternativa
	Archivo o Documento
	Uso de Sistema Informatico
	Direccion de Flujo
	Autorizacion
	Fin del Procedimiento



Rafael Ortega B.g

POLITICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- Los inventarios y expedientes deben mantenerse actualizados.
- Todas las solicitudes de combustible deben de estar firmado de autorización por el titular.
- El consumo de combustible debe estar amparado con los tickets de consumo y con las facturas en forma electrónica y el xml debidamente validada.
- Los pagos de servicios deben tramitarse el mismo día o máximo el día posterior de su recepción.
- Los procedimientos descritos en este manual son de observancia y aplicación obligatoria por todo el personal de la Dirección de Control Patrimonial



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left, a signature in the middle, and a signature on the right that reads "Rafael Ortega B.". There are also several smaller, less legible signatures scattered around the page.

DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS

Se describe paso a paso a seguir en cada uno de los trámites que se mencionan y se grafica su diagrama de flujo.

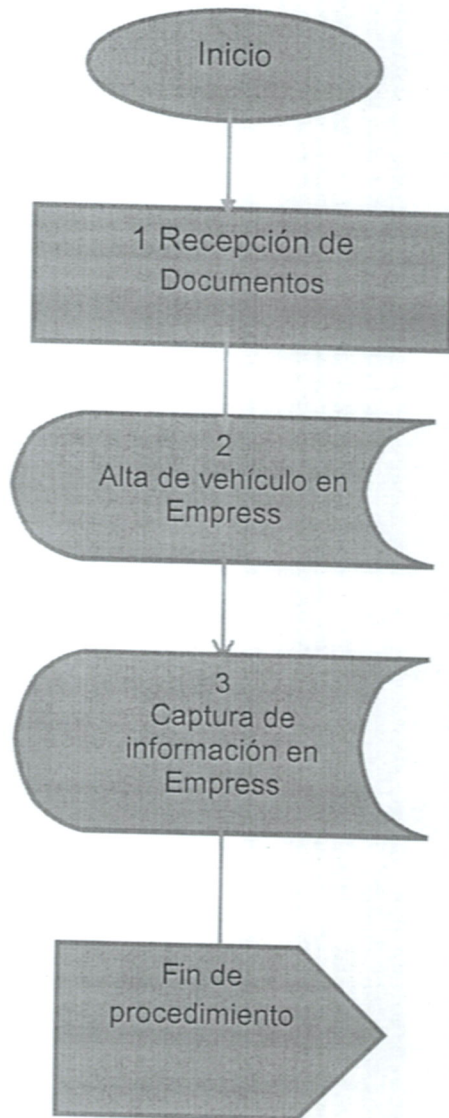
- Alta de vehículos;
- Alta de inmueble;
- Alta de bien mueble;
- Baja de un vehículo, mueble o inmueble;
- Descripción del procedimiento de solicitud de pago de facturas o informe de pago de empresa, proveedor o institución que brinda un servicio al H. Ayuntamiento correspondientes a las actividades de la Dirección;
- Elaboración de resguardo de los vehículos;
- Generar las facturas de combustible;
- Abastecimiento de combustible.

Uso y Arrendamiento de Bienes inmuebles del Municipio

DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO DE ALTA DE VEHICULOS:			
No.	Responsable	Nombre del Procedimiento	Actividad
1	Director o Jefe de Área	Recepción de documentos	Se reciben las facturas de todos los vehículos nuevos adquiridos por parte de la dirección de recursos materiales.
2	Director o Jefe de Área	Alta de vehículo ante el Empress	Una vez recibida la documentación se dan de alta en el Empress así como generar su expediente físico en el archivo interno de la Dirección.
3	Director o Jefe de Área	Captura de Información en Empress	El sistema requiere de información específica esta se encuentra en la factura del vehículo a dar de alta, una vez ingresada la información se procede a dar guardar y el vehículo ya estará incluido en el padrón vehicular del H. ayuntamiento.

Rafael Ortega B.

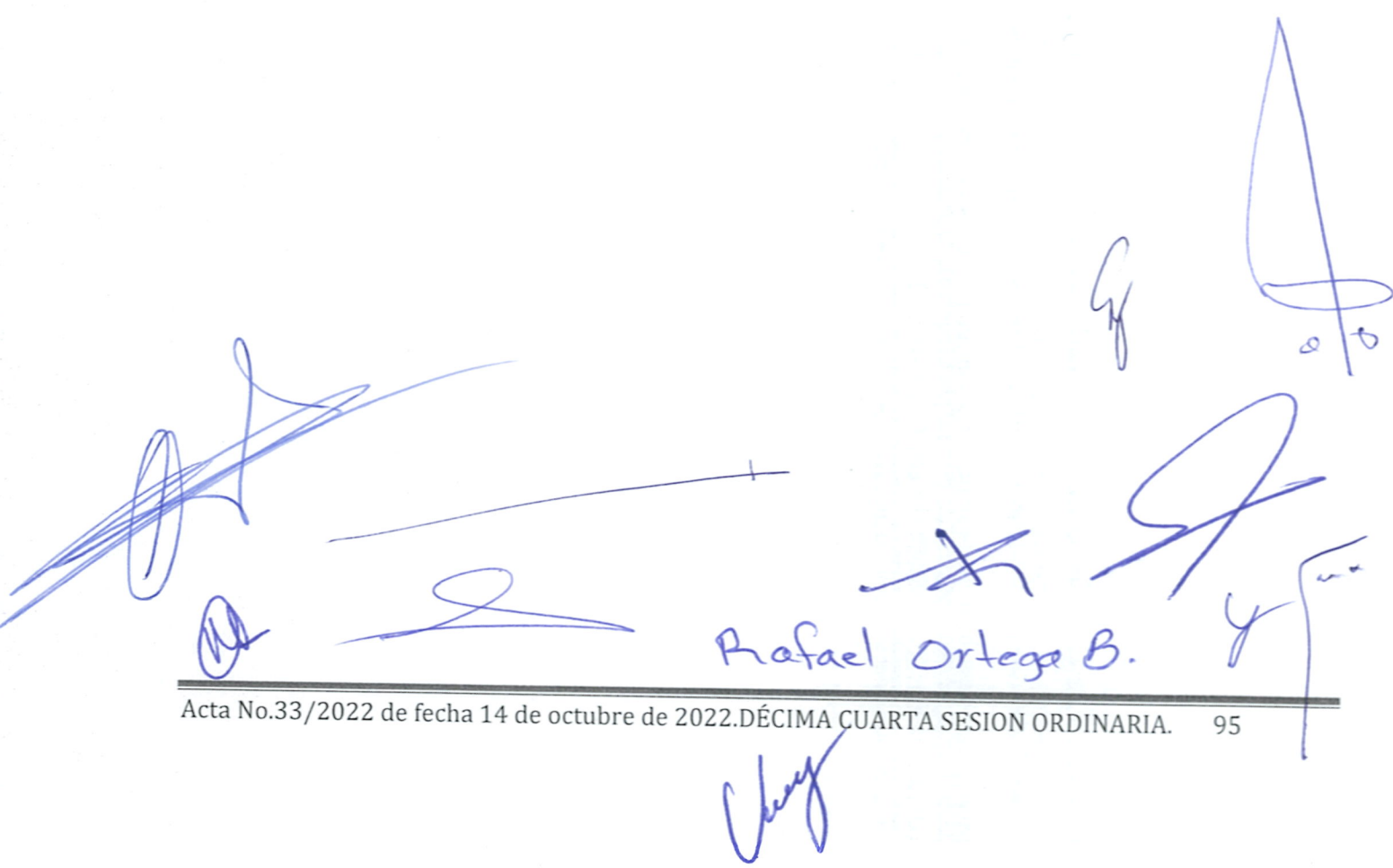
DIAGRAMA DE FLUJO: ALTA DE VEHICULOS



Handwritten signatures in blue ink are present at the bottom of the page. A prominent signature reads 'Rafael Ortega B.' with a checkmark to its right. Other illegible signatures are scattered around.

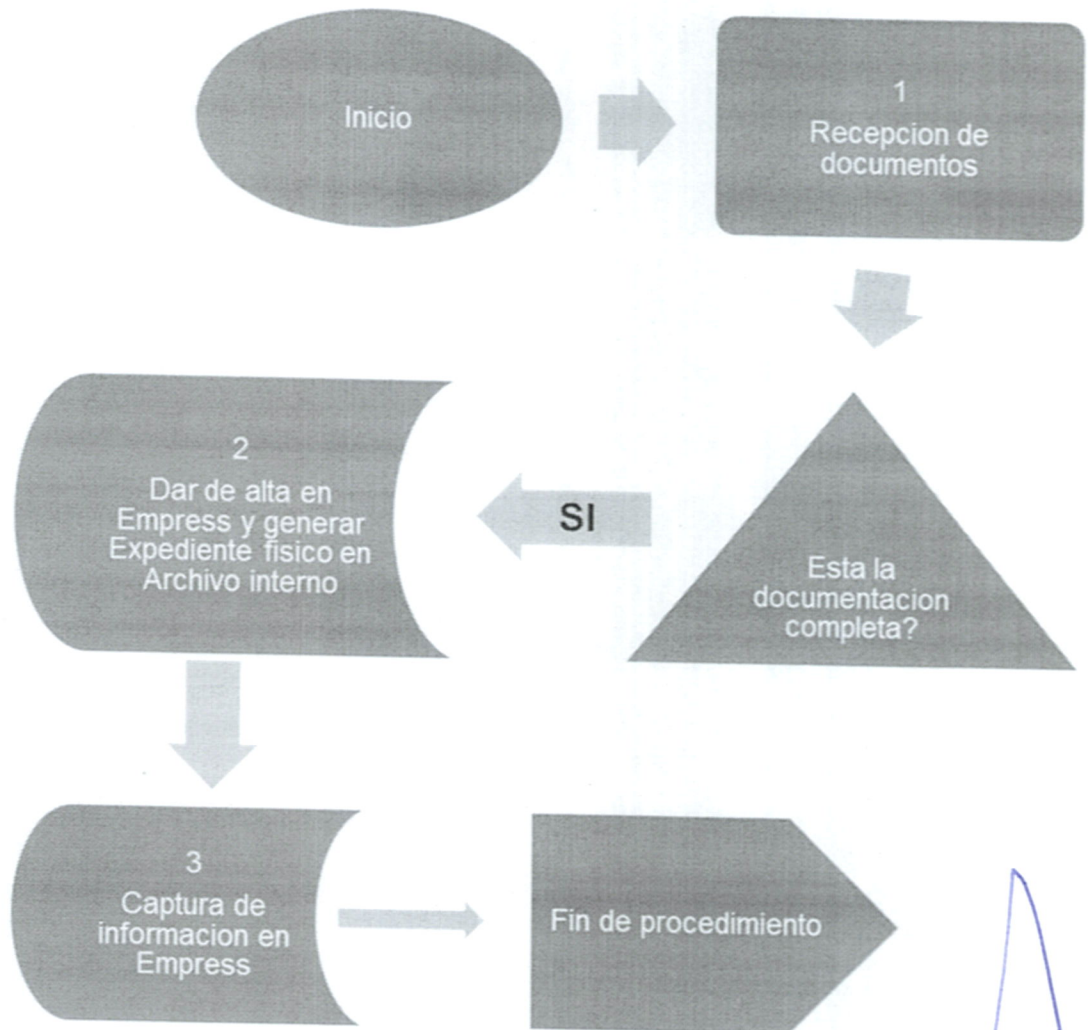
DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO DE ALTA DE INMUEBLE:

No.	Responsable	Nombre del Procedimiento	Actividad
1	Director del área	Recepción de Documentos	La dirección de control patrimonial recibe la documentación correspondiente de los inmuebles nuevos adquirido o cedidos por parte del H. Ayuntamiento.
2	Director del área	Alta de inmueble	Una vez recibida la documentación correspondiente y completa según la normatividad vigente, es turno de la Dirección de darles de alta en el sistema Empress y generar su expediente físico en el archivo interno de la Dirección.
3	Director del área	Registro de información en Empress	Se accede y se ingresa al módulo de control patrimonial en el apartado de alta de bienes inmuebles, el sistema requerirá información específica la cual la contiene las escrituras del bien a dar de alta, una vez ingresada la información se procede a dar guardar y el bien ya estará incluido en el Padrón del H. Ayuntamiento.



 Rafael Ortega B.


DIAGRAMA DE FLUJO: ALTA DE INMUEBLE




Rafael Ortega B.

Cheng

DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO DE ALTA DE BIEN MUEBLE:			
No.	Responsable	Nombre del Procedimiento	Actividad
1	Director o Jefe de Área	Recepción de Documentos	La dirección de control patrimonial recibe las facturas o reporte de todos los bienes muebles nuevos adquiridos por parte de la dirección de recursos materiales.
2	Director o Jefe de Área	Alta de bien mueble	Una vez recibida la documentación es turno de la dirección de darlas de alta en el sistema contable.
3	Director o Jefe de Área	Registro de información en Empress	De lo cual se accede y se ingresa al módulo de control patrimonial en el apartado de alta de bienes muebles, el sistema requerirá información específica la cual la contiene la factura del bien a dar de alta, una vez ingresada la información se procede a dar guardar y el bien ya estará incluido en el inventario del H. ayuntamiento y depende el monto ya se registrará como un aumento en el activo.



Rafael Ortega B - G

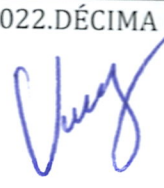
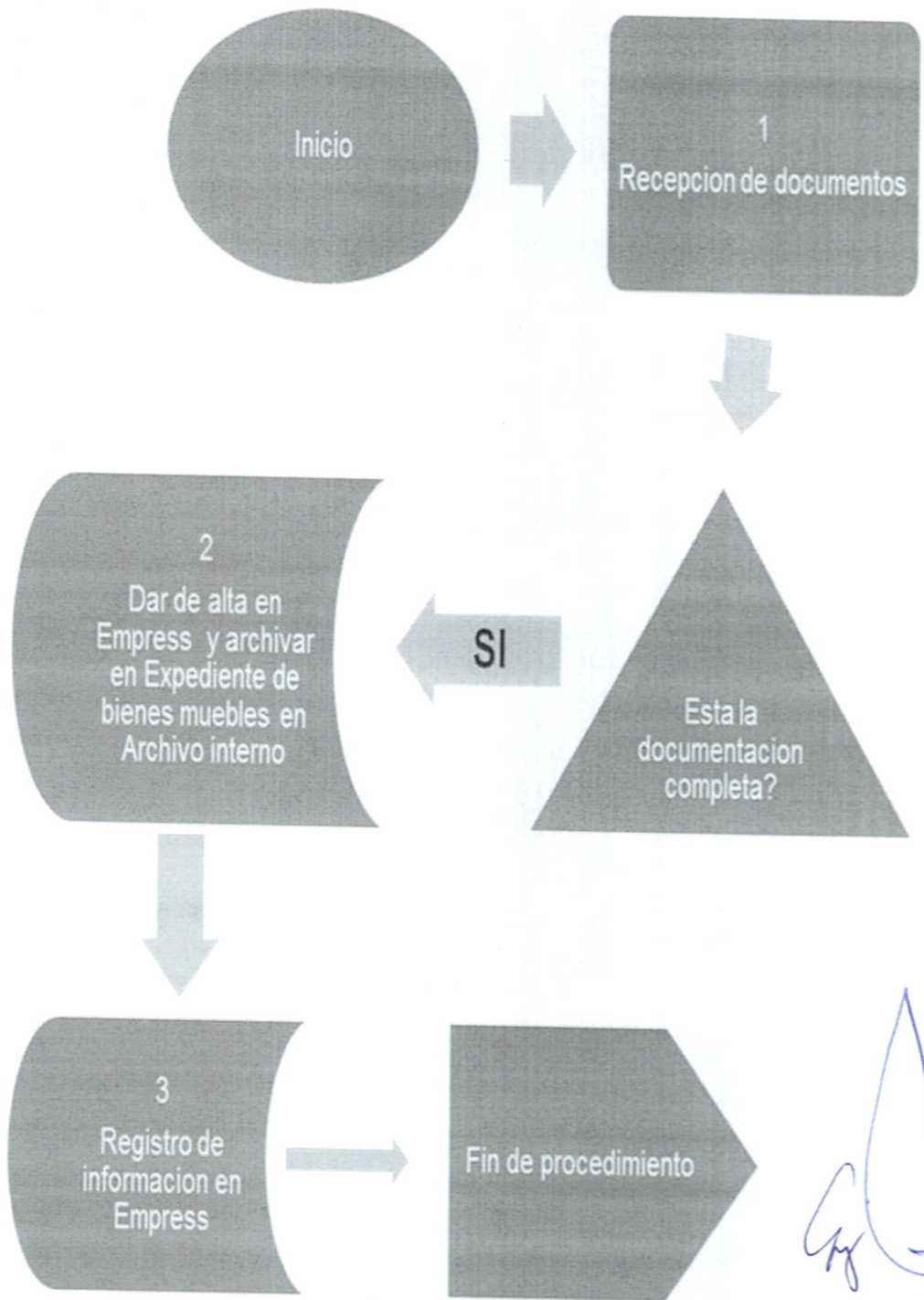


DIAGRAMA DE FLUJO: ALTA DE BIEN MUEBLE



Handwritten signatures in blue ink are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several others on the right, including one that appears to be 'Rafael Ortega B.'.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page.

**DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO DE BAJA DE BIEN MUEBLE,
INMUEBLE O VEHICULO:**

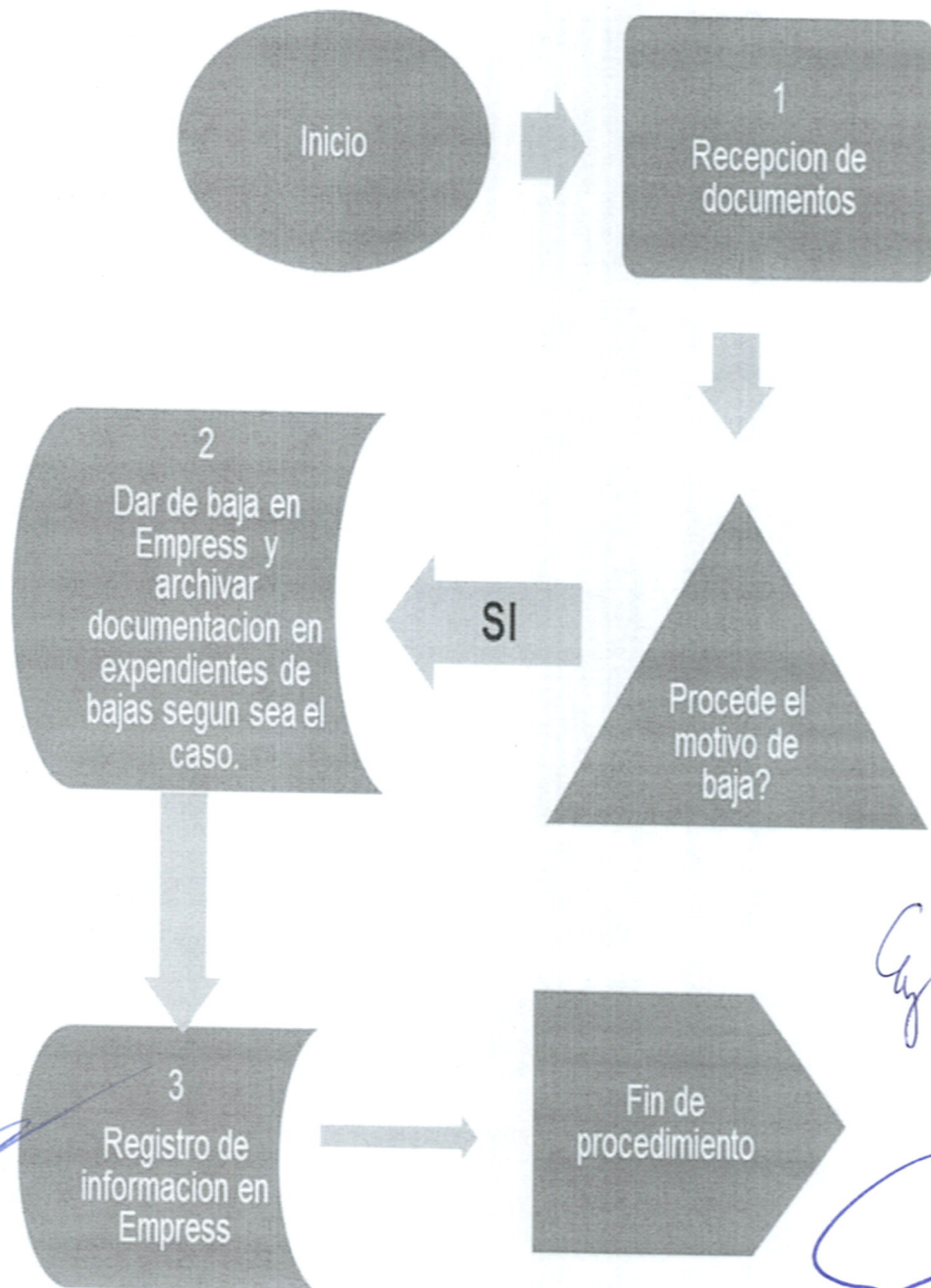
No.	Responsable	Nombre del Procedimiento	Actividad
1	Director del área	Recepción de Documentación	La dirección de control patrimonial recibe la documentación u oficio por parte de la Dirección que requiera dar de baja algún vehículo, mueble o inmueble por parte de las direcciones del H. Ayuntamiento que requieran dar de baja algún mueble
2	Director del área	Baja de Inmueble	Una vez recibida la documentación o el oficio motivado, después de ser analizados los motivos y de ser procedente, es turno de la Dirección de dar de baja el bien en el sistema contable.
3	Director del área	Registro de información en Empress	Se accede y se registra al módulo de control patrimonial en el apartado de baja de vehículos, bien o inmueble, el sistema requerirá información específica la cual será específica del bien a dar de baja, una vez ingresada la información se procede a dar guardar y el bien ya estará incluido en el padrón de bajas del H. Ayuntamiento dependiendo su rubro.



 Rafael Ortega B. y

Chay

DIAGRAMA DE FLUJO: BAJA DE BIEN MUEBLE,
INMUEBLE O VEHICULO








[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'Rafael Ortega B y' and other initials.]

[Handwritten signature in blue ink.]

DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE PAGO DE FACTURAS O INFORME DE PÁGO DE EMPRESA, PROVEEDOR O INSTITUCION QUE BRINDA SERVICIOS AL H. AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCION:

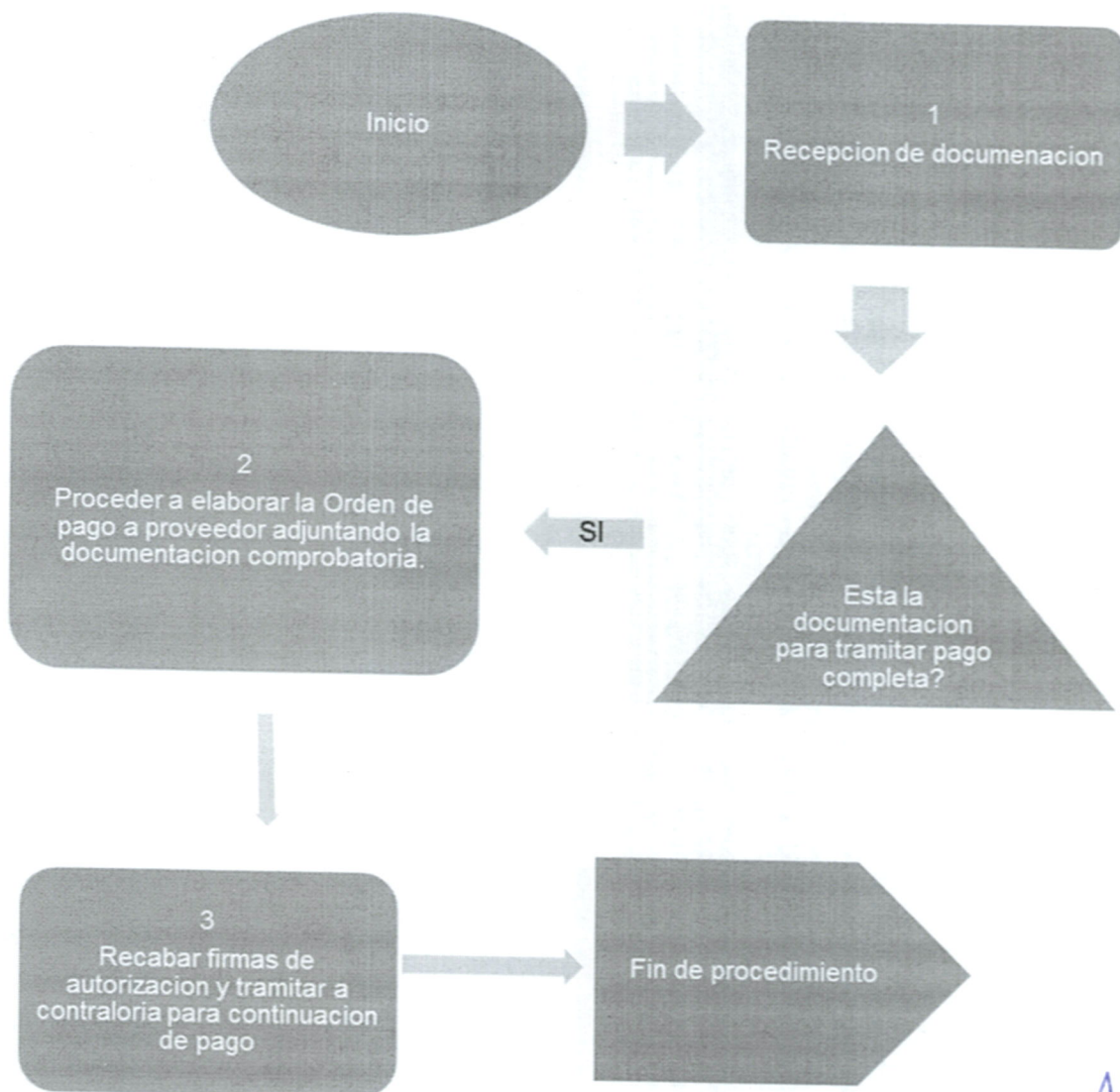
No.	Responsable	Nombre del Procedimiento	Actividad
1	Jefe del Área	Recepción de Documentación	La dirección de control patrimonial recibe la documentación o factura de la institución o proveedor externo al H. Ayuntamiento que está requiriendo el pago del servicio brindado por el mes o periodo en el que proporcionó el servicio
2	Jefe del Área	Elaboración de Orden de pago	La dirección analizará la factura o documentación enviada por el proveedor para el pago correspondiente y si no hubiera observaciones al respecto o documentación comprobatoria faltante para el mismo, se elaborará la orden de pago a nombre del proveedor
3	Jefe del Área	Trámite para su pago	Una vez elaborada la orden de pago con la documentación comprobatoria necesaria para realizarlo, se recaban las firmas de autorización y el documento se tramita a contraloría para su revisión y continuar con el procedimiento para su pago.

 Rafael Ortega B.



DIAGRAMA DE FLUJO: ELABORACION DE SOLICITUD DE PAGO DE FACTURAS, INFORME DE PAGO DE EMPRESA O INSTITUCION QUE BRINDA SERVICIOS AL H. AYUNTAMIENTO



[Handwritten signatures in blue ink]

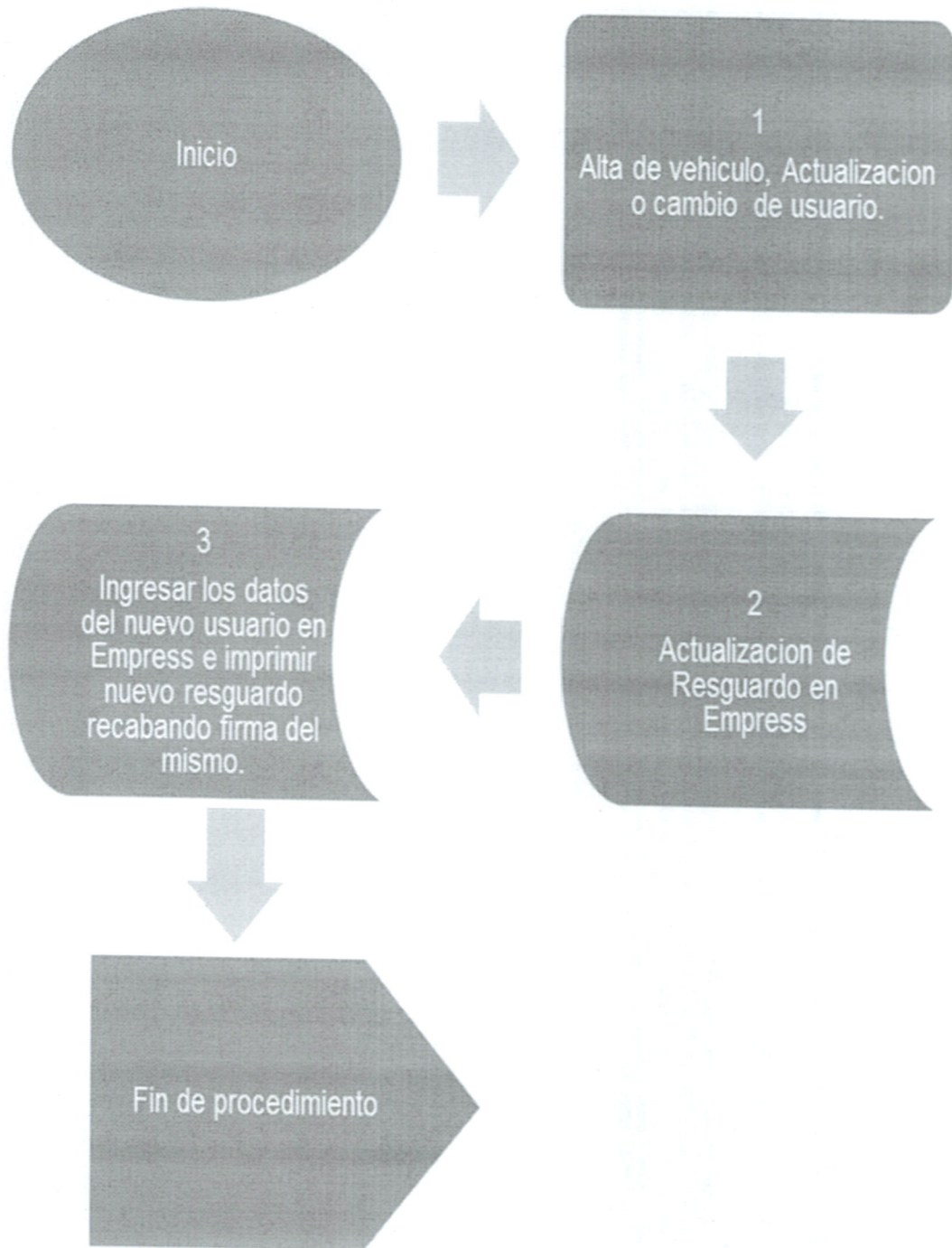
Rafael Ortega B. J.

DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACION DE RESGUARDO DE LOS VEHICULOS:			
No.	Responsable	Nombre del Procedimiento	Actividad
1	Director del área	Alta o cambio de usuario de Vehículo	La Dirección de Control Patrimonial al dar de alta de un vehículo o al cambiar su usuario por renuncia o cambio de adscripción, se procede a hacer un nuevo resguardo del vehículo.
2	Director del área	Actualización de Resguardo	La dirección recibe la solicitud o se hace la actualización de los resguardos periódicamente para llevar el control de los usuarios que ya no estén activos como trabajadores en el H. ayuntamiento.
3	Director del área	Impresión de Formato de Resguardo	Para ello es necesario entrar en el sistema contable del municipio e ingresar al módulo de control patrimonial en el apartado de vehículo modificación o alta, ingresar al apartado de inventario de vehículo y dar en la opción de cedula de resguardo, ahí aparecerán todos los datos anteriormente registrados con los datos del usuario y su adscripción, posteriormente se imprime y se firma el resguardo con visto bueno del usuario.



 A collection of handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left, a signature in the center, and a signature on the right that reads "Rafael Ortega B. G.".

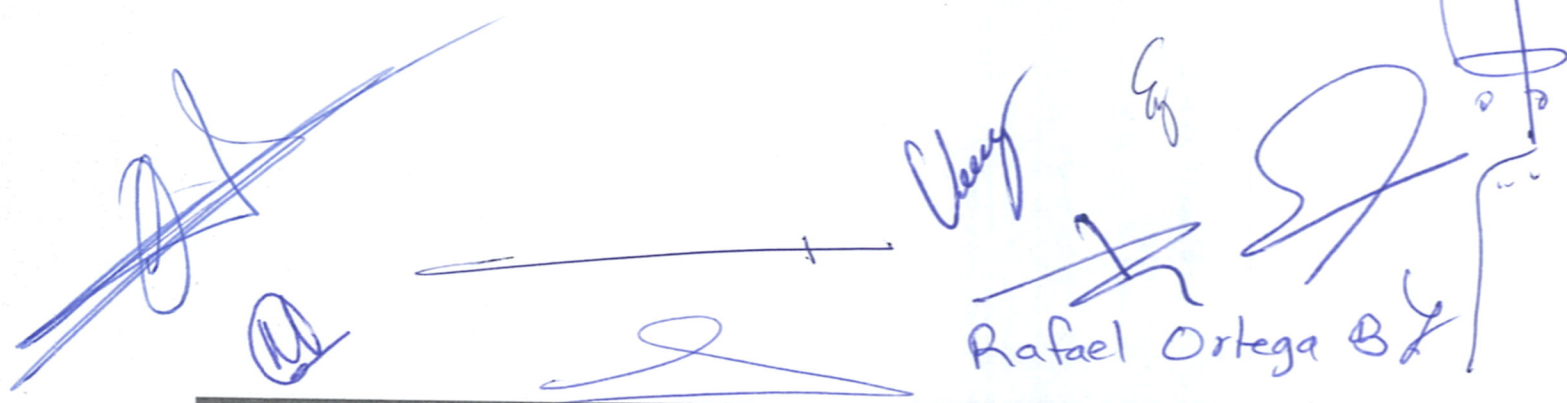
DIAGRAMA DE FLUJO: PROCEDIMIENTO DE ELABORACION DE RESGUARDO DE VEHICULOS



Handwritten signatures in blue ink are present at the bottom of the page. One signature is clearly legible as 'Rafael Ortega B. y'.

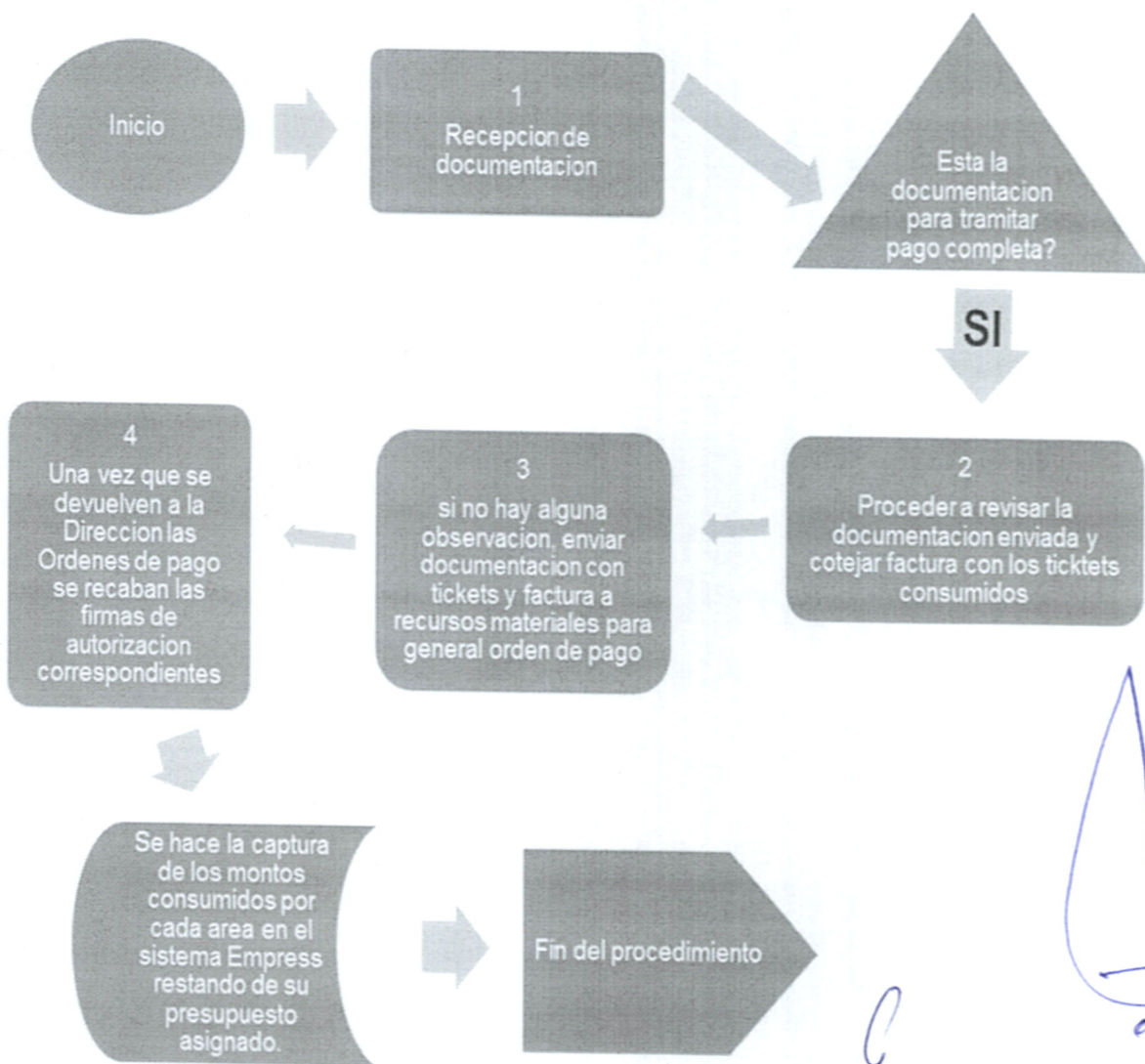
DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO DE GENERACION DE ORDEN DE PAGO DE FACTURAS DE COMBUSTIBLE:

No.	Responsable	Nombre del Procedimiento	Actividad
1	Jefe del departamento	Recepción de Documentación	Se reciben los documentos (tickets y papeletas) generados de las cargas de combustible de cada área para realizar el corte de un periodo correspondiente, el cual se manda al proveedor para que se elaboren las facturas.
2	Jefe del departamento	Revisión de Documentación	Una vez enviadas las facturas a la Dirección, se cotejan con la documentación original.
3	Jefe del departamento	Elaboración de Orden de Pago	Revisadas las facturas se envían a recursos materiales para que generen la Orden de pago devolviéndolas al área de Control Patrimonial
4	Jefe del departamento	Recabar Firmas de autorización	Se recaban las firmas de autorización de Oficialía Mayor y Director de control patrimonial.
5	Jefe del departamento	Captura de Compromiso	Posteriormente se capturan en el sistema Empress y se hace el descuento del monto consumido de las áreas en su presupuesto asignado.
6	Jefe del departamento	Tramitación de pago	Finalmente se tramitan a contraloría para revisión y continuar con el procedimiento de pago.



 A series of handwritten signatures in blue ink are present below the table. On the right side, a signature is clearly legible as "Rafael Ortega B". There are several other illegible signatures and scribbles scattered across the bottom of the page.


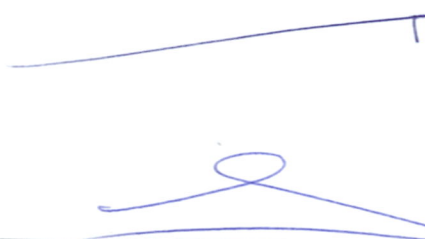



DIAGRAMA DE FLUJO: GENERACION DE ORDEN DE PAGO DE FACTURAS DE COMBUSTIBLE



[Handwritten signatures and initials in blue ink]
 Rafael Ortega B.

[Handwritten signature]

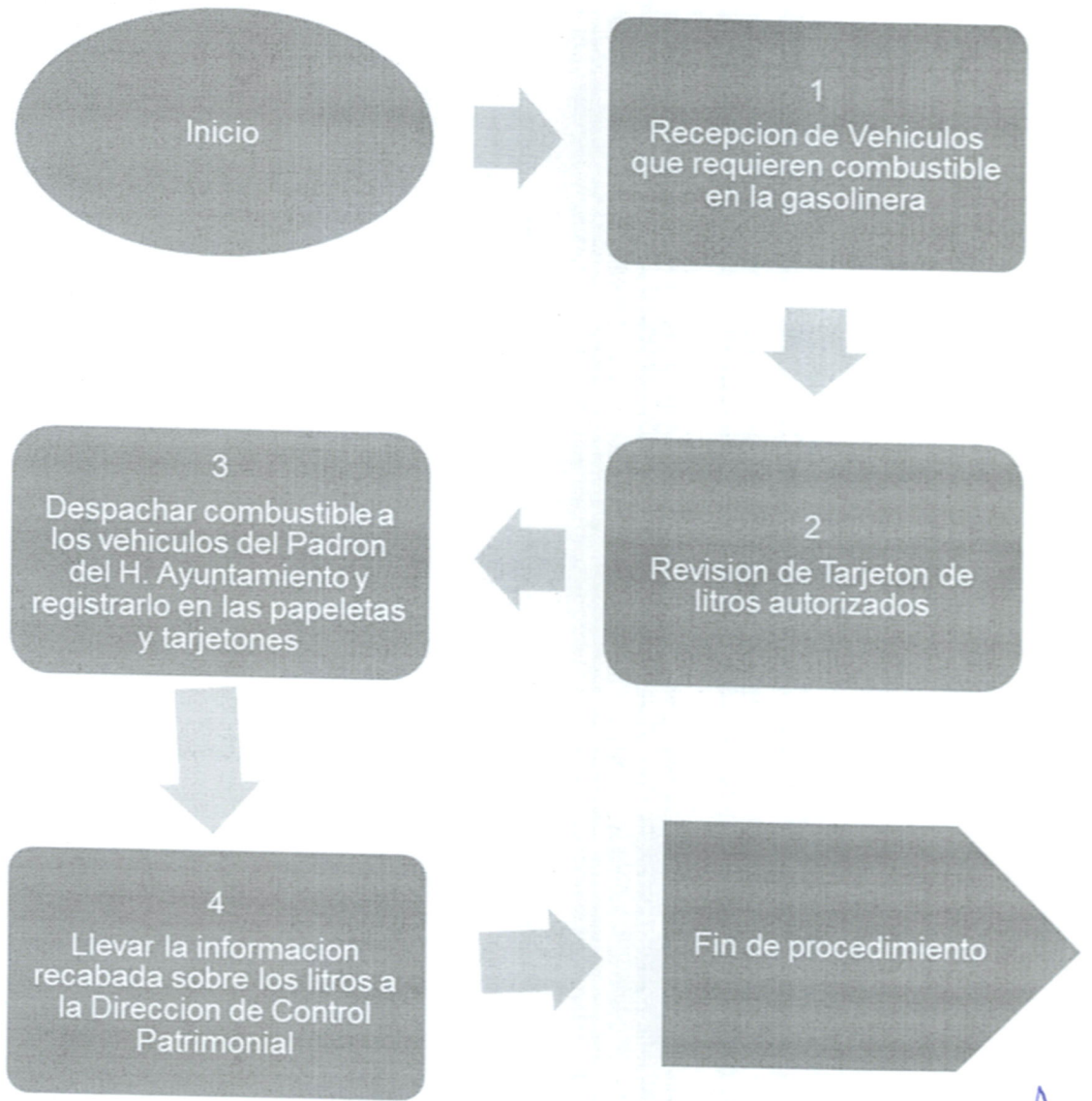
DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE:			
No.	Responsable	Nombre del Procedimiento	Actividad
1	Supervisor	Recepción de Vehículos	El supervisor recibe y espera los vehículos para su abastecimiento de combustible en la gasolinera.
2	Supervisor	Revisión de Tarjetón	Los usuarios muestran el Tarjetón autorizado para cada vehículo anteriormente asignados con nombre de usuario, firma, litros, monto etc.
3	Supervisor	Asignar combustible	El Supervisor despacha y supervisa que sean asignados los litros que contiene el Tarjetón anteriormente autorizado y se llena el registro de cada carga en las papeletas del supervisor y el tarjetón de cada vehículo.
4	Supervisor	envío de información	Llevar toda la información recabada a la Dirección de Control Patrimonial para su registro y cotejo con facturas.

 Rafael Ortega B.



DIAGRAMA DE FLUJO: ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE




[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Rafael Ortega B.

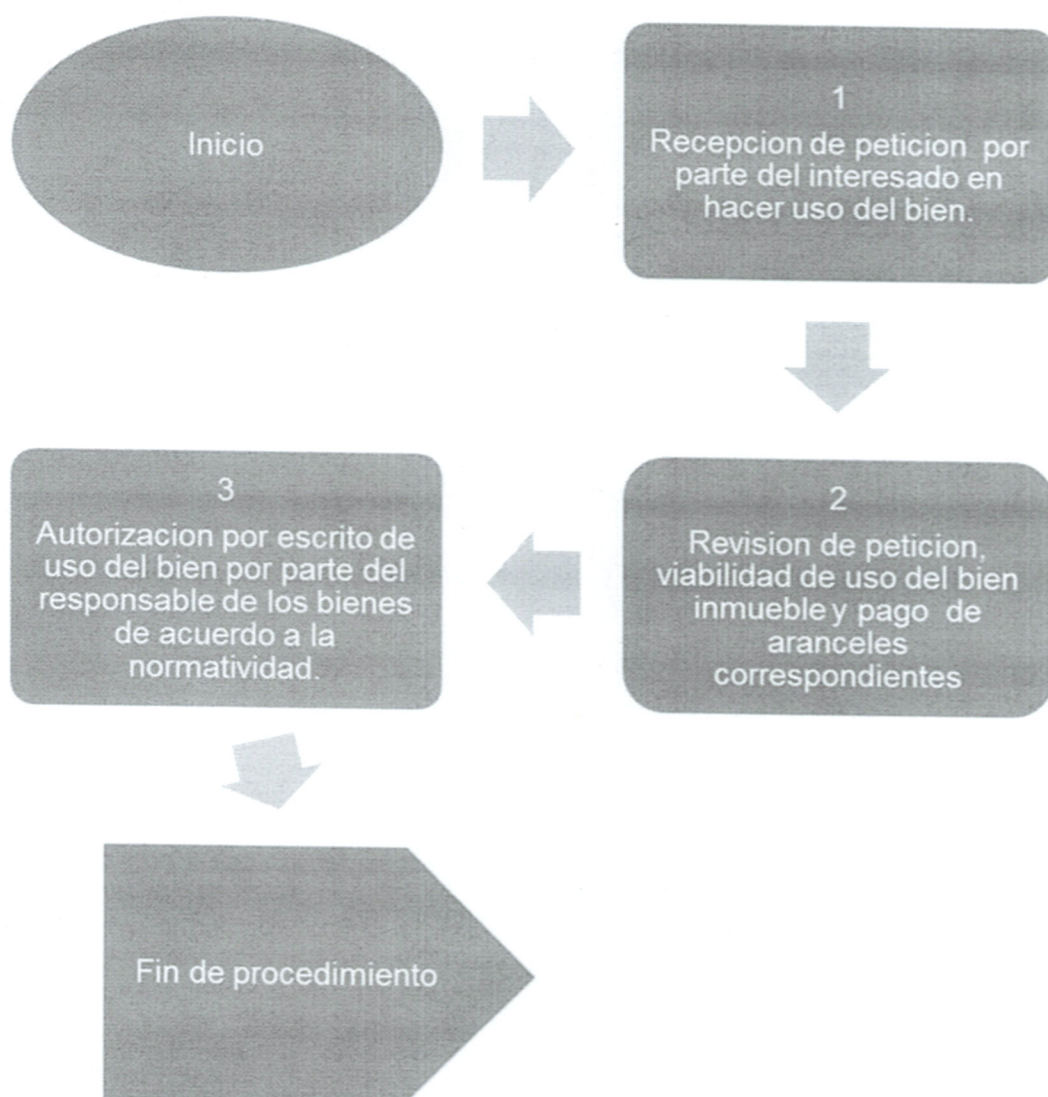
DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE UN PERMISO PARA USO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO:

No.	Responsable	Nombre del Procedimiento	Actividad
1	Director o Jefe de Área	Recepción de petición	Se recibe la petición por interesado del uso o arrendamiento del bien inmueble a utilizar.
2	Director o Jefe de Área	Alta de vehículo ante el Empress	Una vez recibida la petición se analiza la viabilidad de la petición del interesado, si el inmueble está disponible para las fechas requeridas y una vez habiendo disponibilidad se autoriza haciendo los pagos correspondientes de acuerdo a la normatividad vigente
3	Director	Autorización de uso del bien	Una vez cubiertos los aranceles de acuerdo a la normatividad y disponible el bien, se hace la autorización del bien por escrito hacia la persona interesada en utilizarlo.



 Rafael Ortega B.

DIAGRAMA DE FLUJO: OTORGAMIENTO DE UN PERMISO PARA USO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO:



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Rafael Ortega B.

[Handwritten signature]

DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE UN PERMISO PARA USO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO POR UN AÑO O POR UN TRIENIO:

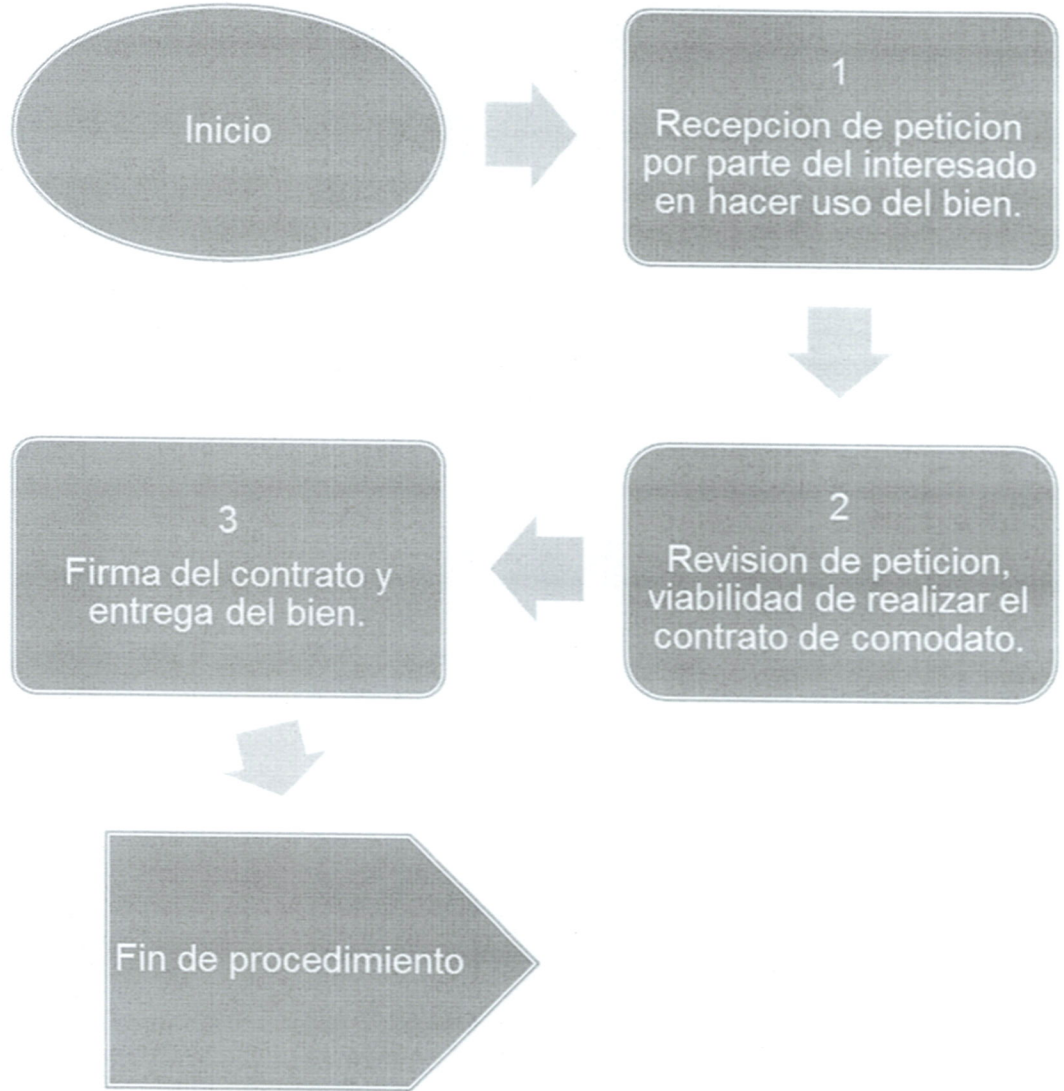
No.	Responsable	Nombre del Procedimiento	Actividad
1	Director o Jefe de Área	Recepción de petición	Se recibe la petición por interesado del uso o arrendamiento del bien inmueble a utilizar.
2	Director o Jefe de Área	Alta de bien ante el Empress	Una vez recibida la petición se analiza la viabilidad de la petición del interesado, si es factible se realiza el contrato de comodato correspondiente en el cuál se especificará el periodo de uso, así como las responsabilidades y obligaciones que se generan derivadas del usufructo del bien
3	Director	Autorización de uso del bien	Una vez firmado el contrato de comodato y disponible el bien, se entrega la propiedad a la persona interesada en utilizarlo.



 Rafael Ortega B.

Handwritten signature

DIAGRAMA DE FLUJO: OTORGAMIENTO DE UN PERMISO PARA USO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO POR UN AÑO O UN TRIENIO:



[Handwritten signatures and marks in blue ink]

Rafael Ortega B. *[Signature]*

[Handwritten signature]

VALIDACIÓN

Autorizó

M.M.T. Gabriela Alejandra Torres Alcocer
Oficial Mayor

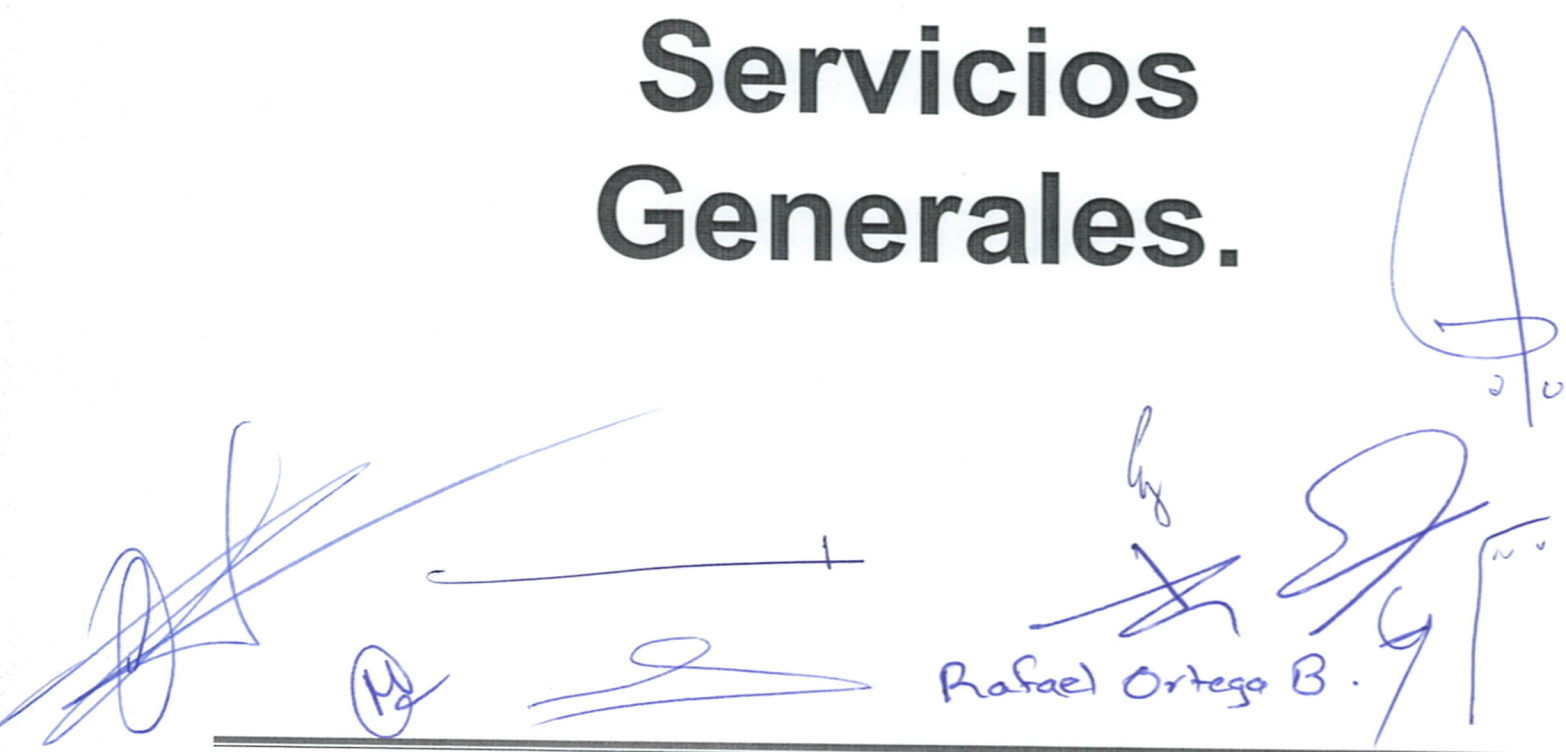
Revisó

L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata
Directora de Control Patrimonial

Rafael Ortega B

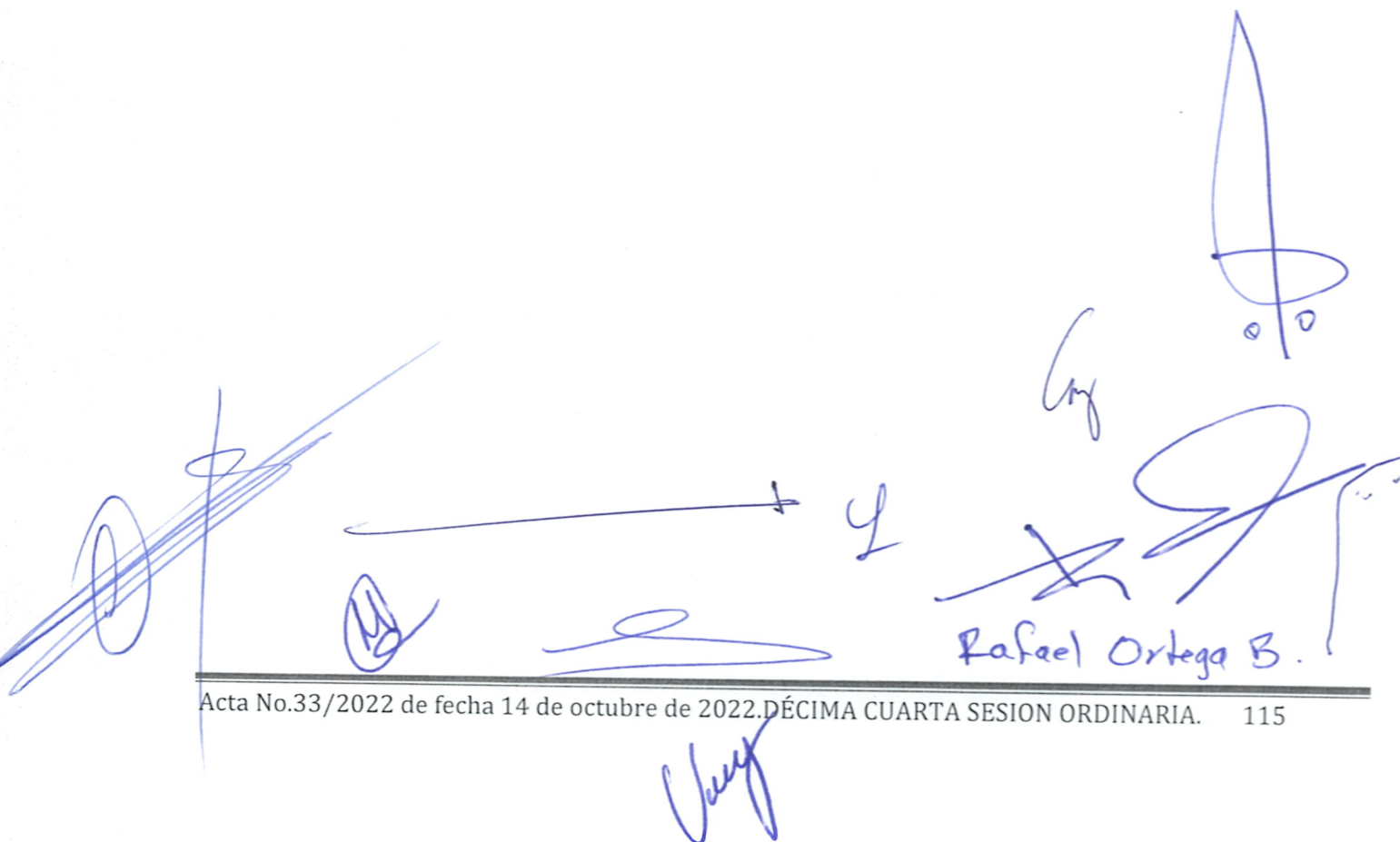
Manual de Procedimientos.

Dirección de Servicios Generales.

A collection of handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left, a signature with a circled 'M' below it, a signature with a horizontal line above it, a signature with a horizontal line below it, a signature with 'Rafael Ortega B.' written below it, and a signature with '20' written below it.A handwritten signature in blue ink, possibly reading 'Vergara'.

INDICE.

1. Introducción.....	68
2. Objetivo General.....	69
3. Marco Jurídico.....	70
4. Organigrama.....	71
5. Glosario de Términos.....	72
6. Simbología.....	73
7. Políticas de operación, normas y lineamientos.....	74
8. Descripción de procedimientos y diagrama de flujo.....	75
9. Validación.....	83
• Autorizó	
• Revisó	



Rafael Ortega B.

1.- Introducción.

El presente Manual de Organización es un documento oficial normativo de la Dirección de Servicios Generales del H. Ayuntamiento de Tecomán Col., tiene como propósito mostrar los procedimientos del área así como las actividades que en dicha dirección se llevan a cabo, es de observancia general, representa ser un instrumento de información, consulta y guía para el personal de la dirección mencionada y contiene la información suficiente para el buen desempeño de sus funciones.

Constituye un material de apoyo para el personal de la Dirección de Servicios Generales con el cual se busca evitar la duplicidad de actividades y otorgar los elementos necesarios para alcanzar la excelencia en el desarrollo de las mismas.

El presente Manual de Organización es un documento de control interno, que fue creado para recabar información detallada, ordenada e integral de la Dirección de Servicios Generales del H. Ayuntamiento de Tecomán, deberá ser revisado anualmente considerando la fecha de autorización así como cada que exista una modificación en la estructura orgánica establecida por la Oficialía Mayor y el H. Ayuntamiento de Tecomán, Col.

2.- Objetivo General.

Ser un instrumento de información, consulta y guía para el personal de la Dirección de Servicios Generales para el buen desempeño de sus funciones.

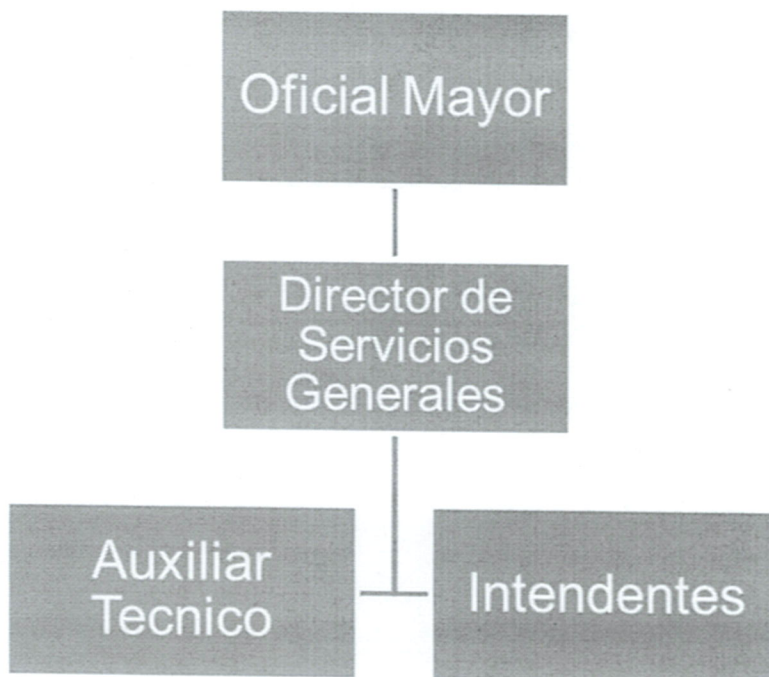
3.- Marco Jurídico.

El presente Manual se enmarca en lo establecido por:

- Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, Artículo 76, fracciones XII, XIII, XIV, XV, XVI Y XVII.
- Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, artículo 183.

Rafael Ortega B

4.- Organigrama.



Handwritten signatures in blue ink are present at the bottom of the page. On the right side, a signature is clearly legible as "Rafael Ortega B y". There are several other illegible signatures on the left and right sides.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page.

5.- Glosario de Términos.

Requisición: es un formato o registro de solicitud de un producto o servicio en el cual el funcionario define las características y especificaciones requeridas para cumplir los objetivos del proceso y/o producto.

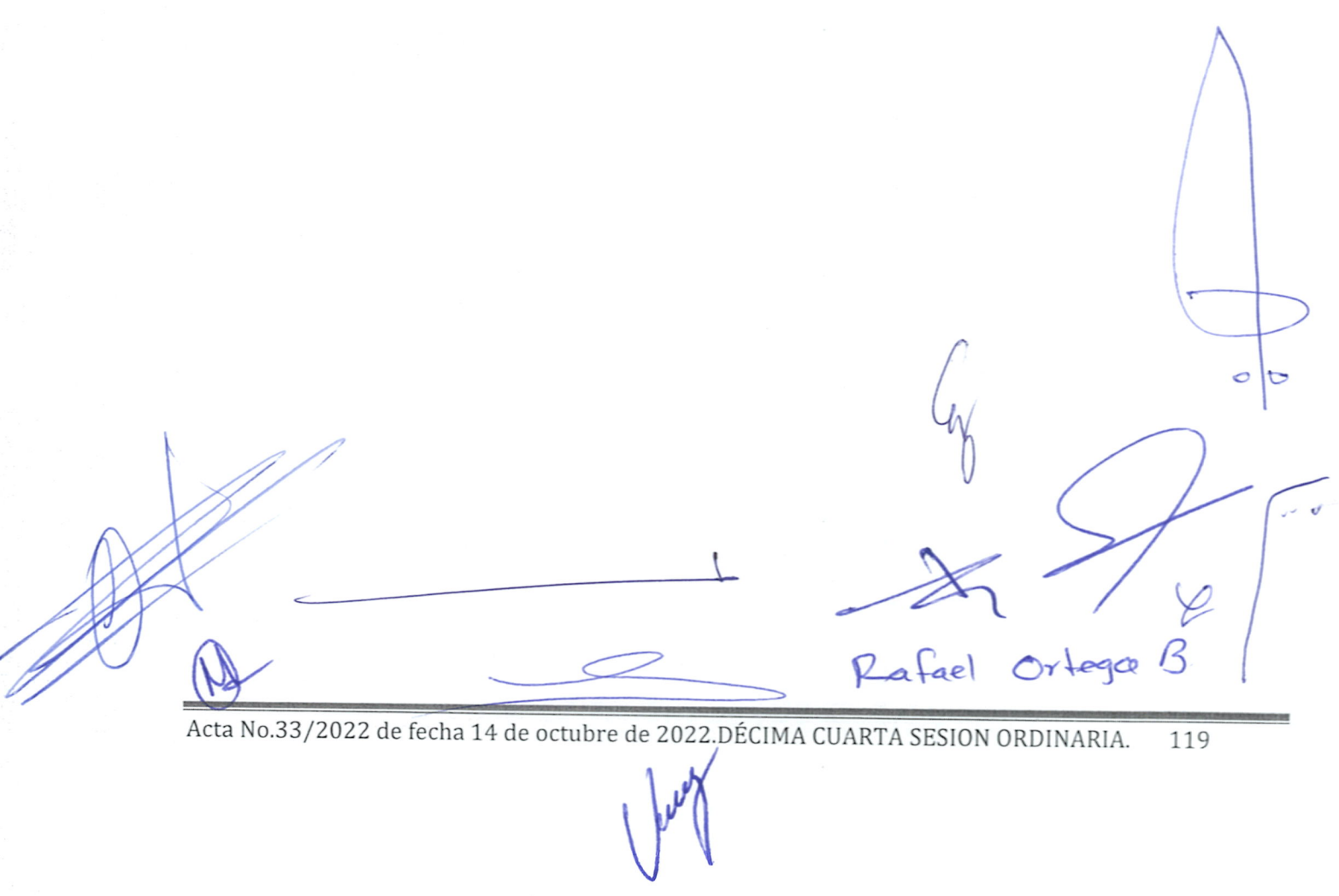
Oficio: es un documento que sirve para comunicar disposiciones, consultas, órdenes, informes, también para llevar gestiones de acuerdos, disposiciones, felicitación, colaboración, agradecimiento, etc.

Comprobación: este tipo de trámite se utiliza para realizar la comprobación del cheque o transferencia generada por un documento por comprobar y/o solicitud de viáticos, presentando los documentos correspondientes.

Caja Chica: se define como un fondo de una cantidad determinada del cual se extraen los fondos para los gastos de pequeñas cuantía.







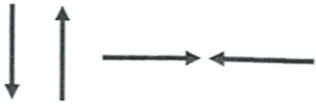




Mampara: bastidor fijo o movable y recubierto de madera que sirve para dividir espacios.

Templete: es un espacio destinado a la representación de artes escénicas (como obras teatrales, danza o música) suele contar con una plataforma elevada para que el público pueda ver a los protagonistas con mayor facilidad.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left, a horizontal line, a signature above the name 'Rafael Ortega B', and a signature at the bottom center.

6.- Simbología.

	Inicio del Procedimiento
	Operación / Proceso
	Decisión y/o Alternativa
	Documento
	Archivo
	Sistema Informático
	Dirección de Flujo
	Conector de Página
	Autorización
	Conector
	Fin del Procedimiento






Rafael Ortega B



7.- Políticas de operación, normas y lineamientos.

Este manual es de observancia obligatoria para todo el personal de la Dirección de Servicios Generales del H. Ayuntamiento de Tecomán Colima, se deberán implementar los procedimientos aquí descritos así como aplicar el debido seguimiento a los mismos.

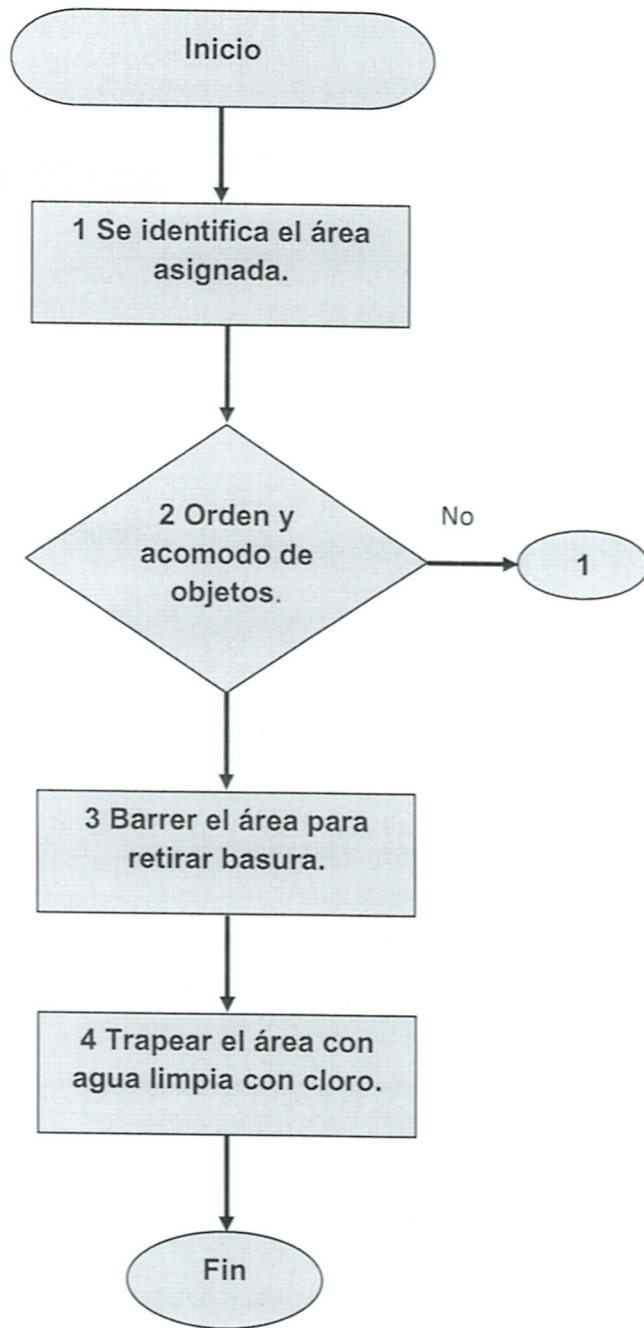
Todo cambio y/o integración de información a este manual será realizado por la Dirección de Servicios Generales de este H. Ayuntamiento.

El presente manual se imprimirá en original y será resguardado por la Dirección de Servicios Generales, solo podrá ser modificado y/o actualizado por la misma.

8.- Descripción de procedimientos y diagrama de flujo.

Nombre del Procedimiento: Limpieza de Área Asignada.
Objetivo: Mantener las áreas asignadas del edificio limpias y ordenadas.
Alcance: Todo el edificio del H. Ayuntamiento de Tecomán Colima.
Responsable: Dirección de Servicios Generales.

No.	Responsable	Descripción del Procedimiento
1	Intendente	Revisar el área asignada para identificar el orden que se deberá aplicar en cada espacio.
2	Intendente	Realizar acomodo de objetos, poner cada cosa en su lugar y retirar lo que no corresponda al área.
3	Intendente	Retirar basura de cada sesto que se encuentre en el área y colocar bolsa nueva y limpia en cada sesto del área.
4	Intendente	Haciendo uso de una escoba, se procede a barrer toda el área y recoger la basura.
5	Intendente	Después de barrer se trapea el piso del área, con el trapeador limpio, se pone cloro, desinfectante o aromatizante en el agua que se utilizara.



[Handwritten signatures and marks in blue ink]

Rafael Ortega B.


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Nombre del Procedimiento: Mantenimiento de Edificio.
Objetivo: Mantener en óptimas condiciones las instalaciones.
Alcance: Todo el edificio del H. Ayuntamiento de Tecomán Colima.
Responsable: Dirección de Servicios Generales.

No.	Responsable	Descripción del Procedimiento
1	Director de Servicios Generales	Identificar el edificio que deberá tener a cargo para su mantenimiento.
2	Director de Servicios Generales	Realizar ronda para levantar inventario de necesidades.
3	Director de Servicios Generales	Programar de manera prioritaria el mantenimiento del área.
4	Director de Servicios Generales	Realizar reparación de anomalía detectada de acuerdo a listado de prioridades.
5	Director de Servicios Generales	Entrega de área al responsable con el inventario de reparaciones realizadas.



 Rafael Ortega B.



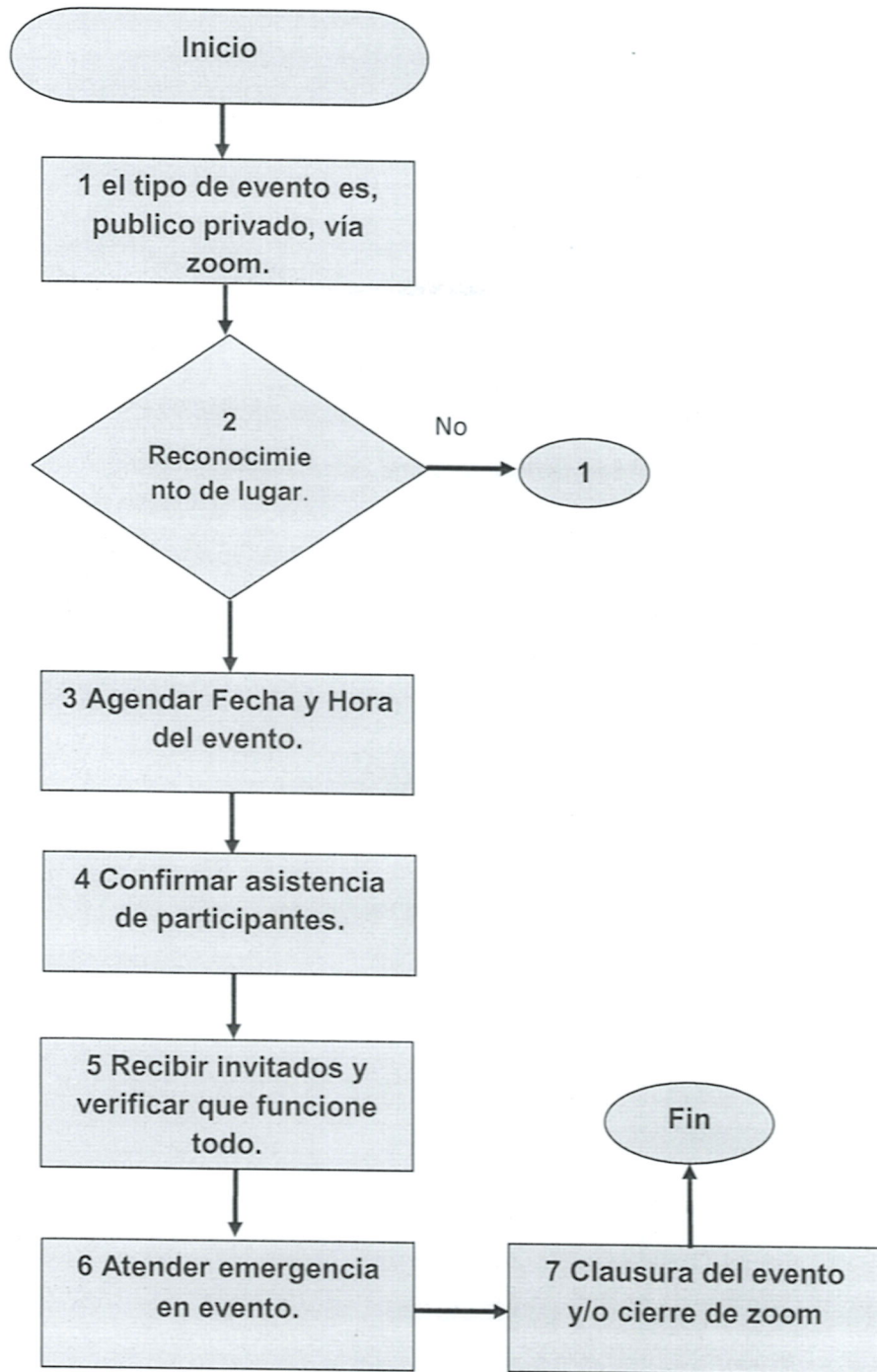
[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]

Rafael Ortega B.

[Handwritten signature]

Nombre del Procedimiento: Organización de Evento.
Objetivo: Planear Evento Especifico.
Alcance: Despacho de Presidencia del H. Ayuntamiento de Tecomán Colima.
Responsable: Dirección de Servicios Generales.

No.	Responsable	Descripción del Procedimiento
1	Director de Servicios Generales	Identificar tipo de evento, si será público, privado, con invitados, en vivo, vía zoom.
2	Director de Servicios Generales	Realizar reconocimiento de lugar donde se llevara a cabo el evento para determinar que necesidades necesita tener y cuales se deben agregar.
3	Director de Servicios Generales	Agendar fecha y hora del evento, así como enviar invitaciones y/o publicar según sea el caso.
4	Director de Servicios Generales	Confirmar asistencia de participantes a evento y dar segunda revisión al lugar donde se llevara a cabo.
5	Director de Servicios Generales	Recibir invitados el día y en el lugar acordado del evento, y/o verificar la plataforma digital que esta funcione para llevar a cabo el evento según sea el caso.
6	Director de Servicios Generales	Estar al pendiente durante todo el evento para que todo funciones a la perfección y/o atender cualquier situación que se presente.
7	Director de Servicios Generales	Dar por terminado el evento, este será con la clausura del mismo y/o el termino de la comunicación vía zoom según sea el caso.



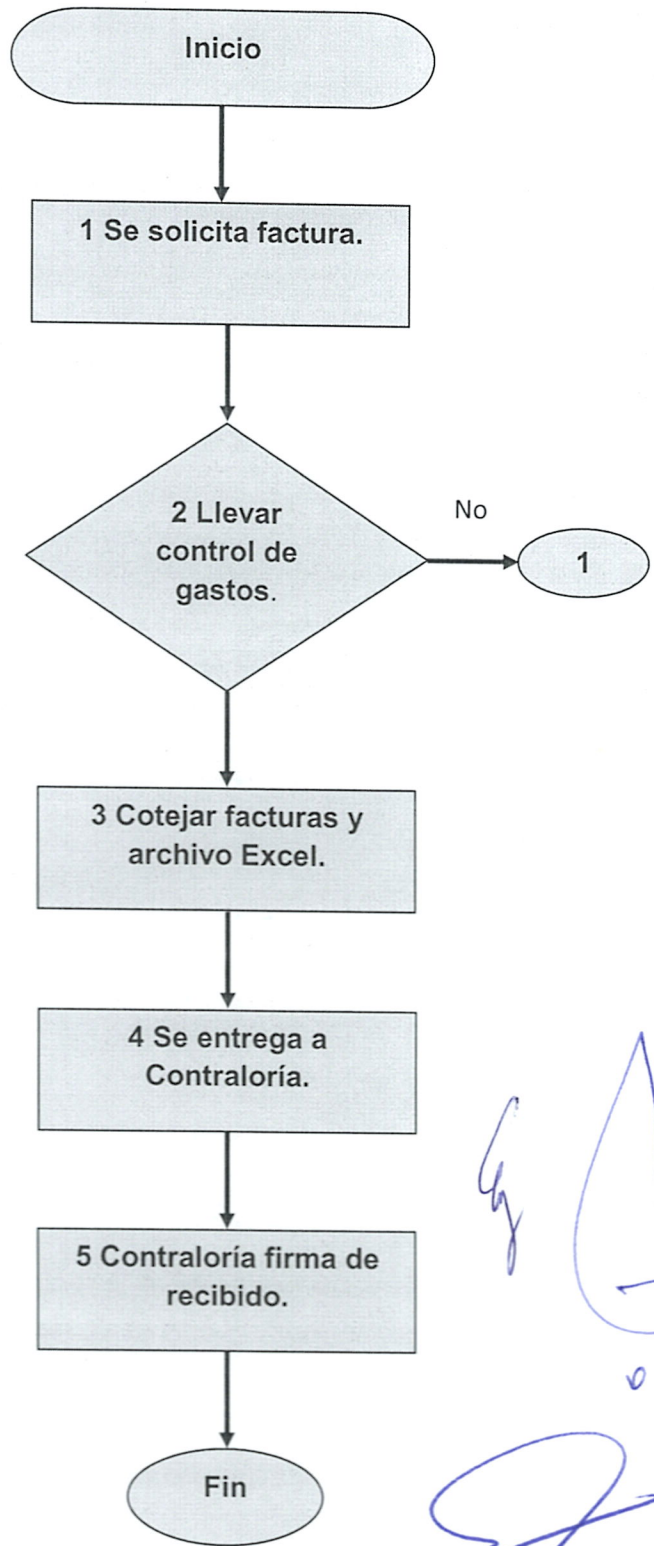
Rafael Ortega B.

Nombre del Procedimiento: Comprobación de Gasto.
Objetivo: Comprobar Gastos.
Alcance: H. Ayuntamiento de Tecomán Colima.
Responsable: Dirección de Servicios Generales.

No.	Responsable	Descripción del Procedimiento
1	Director de Servicios Generales	Solicitar factura de cada gasto realizado por cuenta del área.
2	Director de Servicios Generales	Llevar en archivo digital de Excel un concentrado de gastos por día.
3	Director de Servicios Generales	Realizar cotejo de facturas con archivo de Excel para identificar posibles errores.
4	Director de Servicios Generales	Se entregan facturas en físico y documento de Excel cotejado con las mismas a la Contraloría Municipal.
5	Director de Servicios Generales	Contraloría Municipal recibe comprobación de gastos y firma oficio de recibido.







[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including a large signature on the right that reads 'Rafael Ortega B' and several other illegible marks.]

[Handwritten signature in blue ink.]

9.- Validación.

- Autorizó
- Revisó

Revisó.	Autorizó.
Directora de Servicios Generales. LAE. PATRICIA VENEGAS OCHOA.	Oficial Mayor. M.M.T. GABRIELA ALEJANDRA TORRES ALCOCER.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Rafael Ortega B

[Handwritten signature]

Manual de procedimientos

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left, a signature in the center, and a signature on the right that reads "Rafael Ortega B.".

Handwritten signature in blue ink.

ÍNDICE

Introducción.....	86
Objetivo general	87
Marco jurídico	88
Organigrama Dirección de Recursos Humanos.....	89
Glosario términos.....	90
Simbología.....	91
Políticas de operación, normas y lineamientos.....	92
Descripción de procedimientos:.....	93
Alta de personal.....	93
-Descripción de Proceso	
-Diagrama de flujo	94
Baja de personal.....	95
-Descripción de Proceso	
-Diagrama de flujo	96
Contratación de personal.....	97
-Descripción de Proceso	
-Diagrama de flujo	98
Reporte Layout retenciones IPECOL.....	99
-Descripción de Proceso	
-Diagrama de flujo	100
Generación de nóminas.....	101
-Descripción de Proceso	
-Diagrama de flujo	103
Validación.....	105

1.- INTRODUCCION

El presente instrumento contiene el Manual de Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento de Tecomán; el cual describe los principales procedimientos de operación y servicios de dicha área de gestión. Su contenido comprende: el objetivo del manual; su base legal que enumera las principales leyes y normativa aplicable en la gestión de recursos humanos; la identificación de los procedimientos mediante una ficha de información general de cada procedimiento; la descripción de procedimientos que expresa de manera secuencial las actividades de un procedimiento; y en anexo se presentan los formularios y una guía que indica la manera que se tiene que llenar cada espacio del formulario. Se espera que este manual constituya una guía tanto para el personal que se desempeña en la Dirección de Recursos Humanos, como para el resto del personal usuario de sus servicios.

La importancia de esta herramienta es que cada integrante de esta dirección de Recursos Humanos sea consciente de su competencia dentro de los procesos y conocedor de las áreas y etapas que intervienen en los mismos.

2.- OBJETIVO GENERAL

Orientar al personal de la Dirección de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Tecomán, sobre procedimientos que competen al área; así como las partes involucradas en los mismos.

3.- MARCO JURIDICO

El presente Manual guía su competencia en el siguiente Marco Normativo:

Ley del Municipio Libre del Estado de Colima:

- Artículo 76, fracciones XII, XIII, XIV, XV, XVI Y XVII

Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

- Artículo 183

4.- ORGANIGRAMA DE LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Rafael Ortega B.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

5.- GLOSARIO DE TERMINOS

Alta: tramite de ingreso o reingreso de personal.

Afectación: paso en el Sistema de Nómina que se realiza para que los movimientos e incidencias capturadas se graben en pre-nómina.

Contrato: Acuerdo de contratación entre un particular y el H. Ayuntamiento de Tecomán.

Expediente: conjunto de documentos que incorporan evidencia de la vida administrativa del personal.

IPECOL: Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social

Layout de IPECOL: Base de datos con disposición ordenada y específica de conceptos de nómina de aportaciones realizadas al Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos

Nombramiento: Documento oficial con el cual se nombra a una persona para desempeñar un cargo o una función.











Parametrización: Configuración de la estructura de la nómina; sobre los conceptos a pagar y retenciones a realizar.



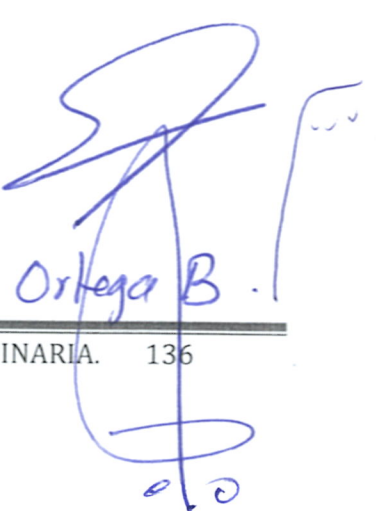
Póliza de Pago: Póliza contable que contiene la información de la fecha de pago, cuenta de banco con la que se paga la nómina y monto.

Póliza de Provisión: Póliza contable con información del pago de la nómina así como las partidas presupuestales a afectar.

Pre-nómina: nómina de simulación posterior a la captura de incidencias; para su revisión y posterior cierre.

6.- SIMBOLOGIA

	Inicio del Procedimiento
	Operación / Proceso
	Decisión y/o Alternativa
	Documento
	Archivo
	Sistema Informático
	Dirección de Flujo
	Conector de página
	Autorización
	Conector
	Fin del procedimiento

 Rafael Ortega B.

7.- POLITICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

La implementación y seguimiento de los procedimientos descritos en este manual, será de observancia obligatoria por todo el personal de Dirección de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento de Tecomán.

Las reformas y/o adiciones a este manual se realizarán por la Dirección de Recursos Humanos.

8.- DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS

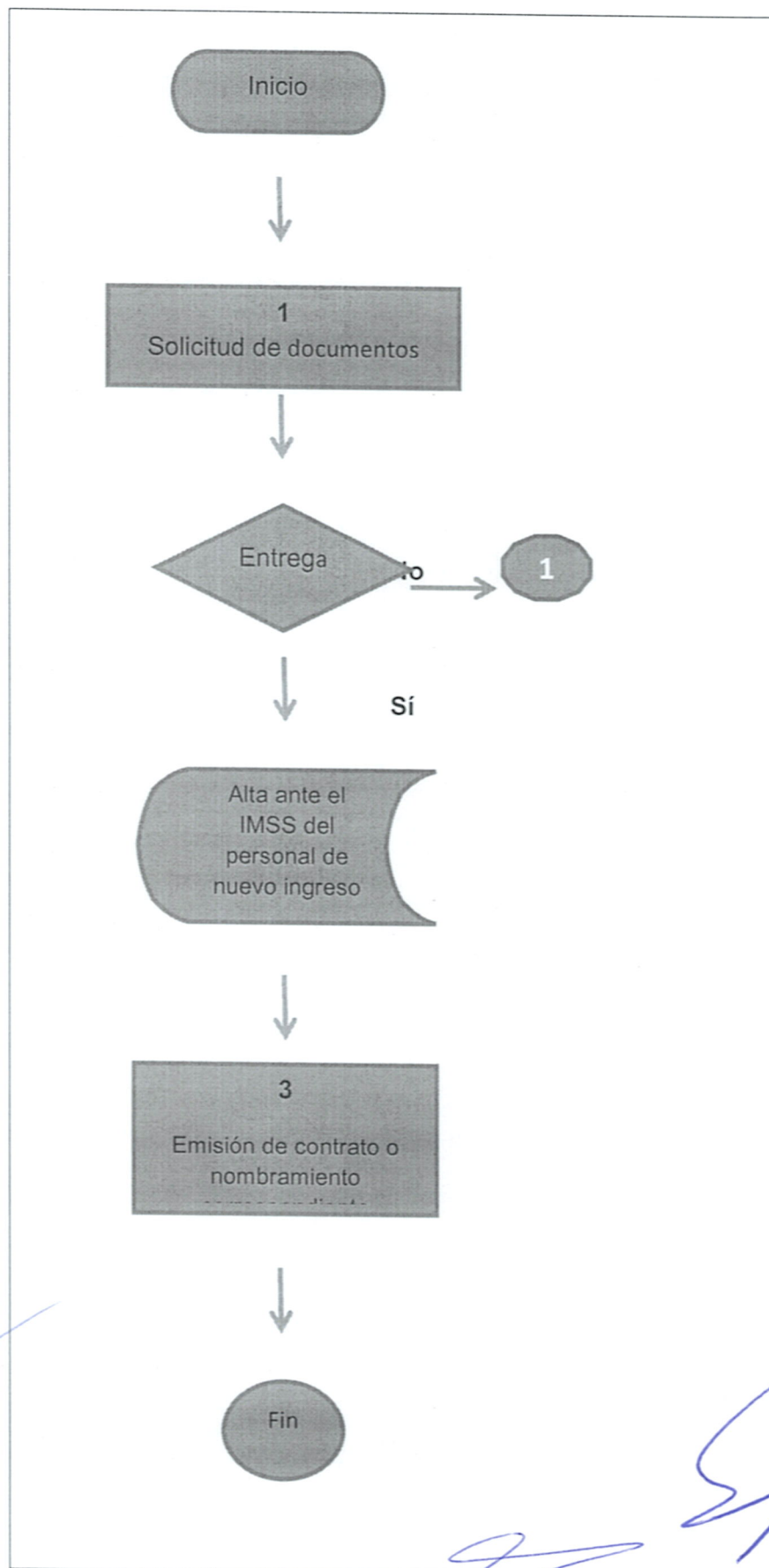
Cédula descriptiva y diagrama de flujo

Nombre del Procedimiento: Alta de personal
Objetivo: Proceder con el Alta de personal de forma adecuada.
Alcance: Todo el personal de recién ingreso a laborar en el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.
Dependencia responsable: Dirección de Recursos Humanos

Descripción del proceso.

Número de paso	Responsable	Nombre del Procedimiento	Descripción del Procedimiento
1	Recursos Humanos	Solicitud de documentos personales para integrar expediente	La Dirección de Recursos Humanos requerirá al personal de nuevo ingreso la documentación necesaria para tramitar el alta al personal de nuevo ingreso o reingreso.
2	Recursos humanos: capturista en computación de IMSS	Alta ante el IMSS del personal de nuevo ingreso	La capturista en computación responsable de movimientos de IMSS procederá a la captura del alta ante el instituto con su fecha de ingreso.
3	Recursos Humanos	Emisión de contrato o nombramiento correspondiente	Se emitirá por parte de la Dirección de Recursos Humanos el contrato o nombramiento debidamente autorizado o firmado por el Oficial Mayor.

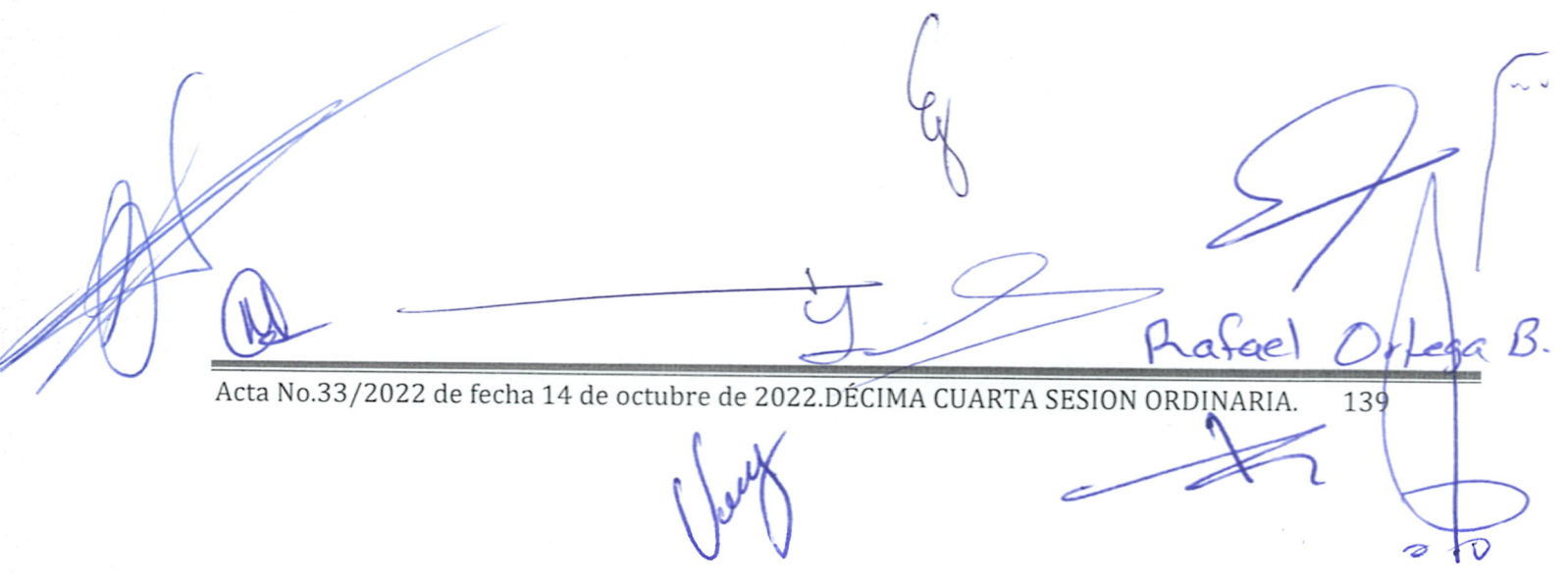
Diagrama de flujo: Alta de Personal



Nombre del Procedimiento: Baja de personal
Objetivo: Proceder con la baja de personal de forma adecuada.
Alcance: Todo el personal de que causa baja en el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.
Dependencia responsable: Dirección de Recursos Humanos

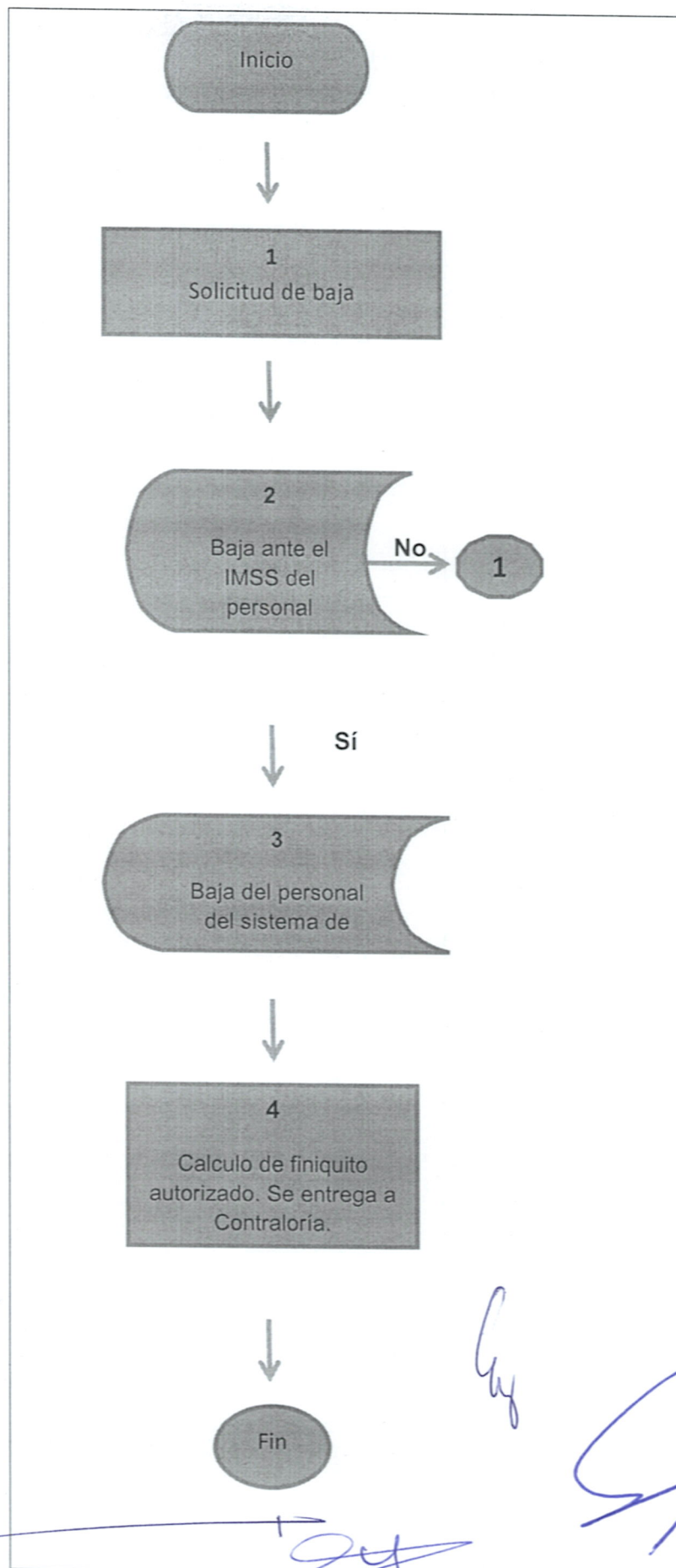
Descripción del proceso.

Número de paso	Responsable	Nombre del Procedimiento	Descripción del Procedimiento
1	Oficialía Mayor	Solicitud de baja	La Oficialía Mayor informa de la baja de personal a la Dirección de Recursos Humanos.
2	Recursos humanos: capturista en computación de IMSS	Baja ante el IMSS del personal.	La capturista en computación responsable de movimientos de IMSS procederá a la captura de la baja ante el instituto con su fecha de ingreso.
3	Jefe Departamento	Baja del empleado del sistema de nómina	Se procede con la baja del empleado en cuestión del sistema de nómina.
4	Analista Recursos Humanos	Cálculo del finiquito	Se realizará el cálculo de finiquito por la analista de la Dirección de Recursos Humanos autorizado y firmado por el Director de Recursos Humanos y el Oficial Mayor, el cual se entrega a Contraloría para su revisión y autorización de pago por parte de la Dirección de Egresos y contabilidad.



 Rafael Ortega B.

Diagrama de flujo: Baja de Personal



Rafael Ortega B.

Handwritten signature

Handwritten signature

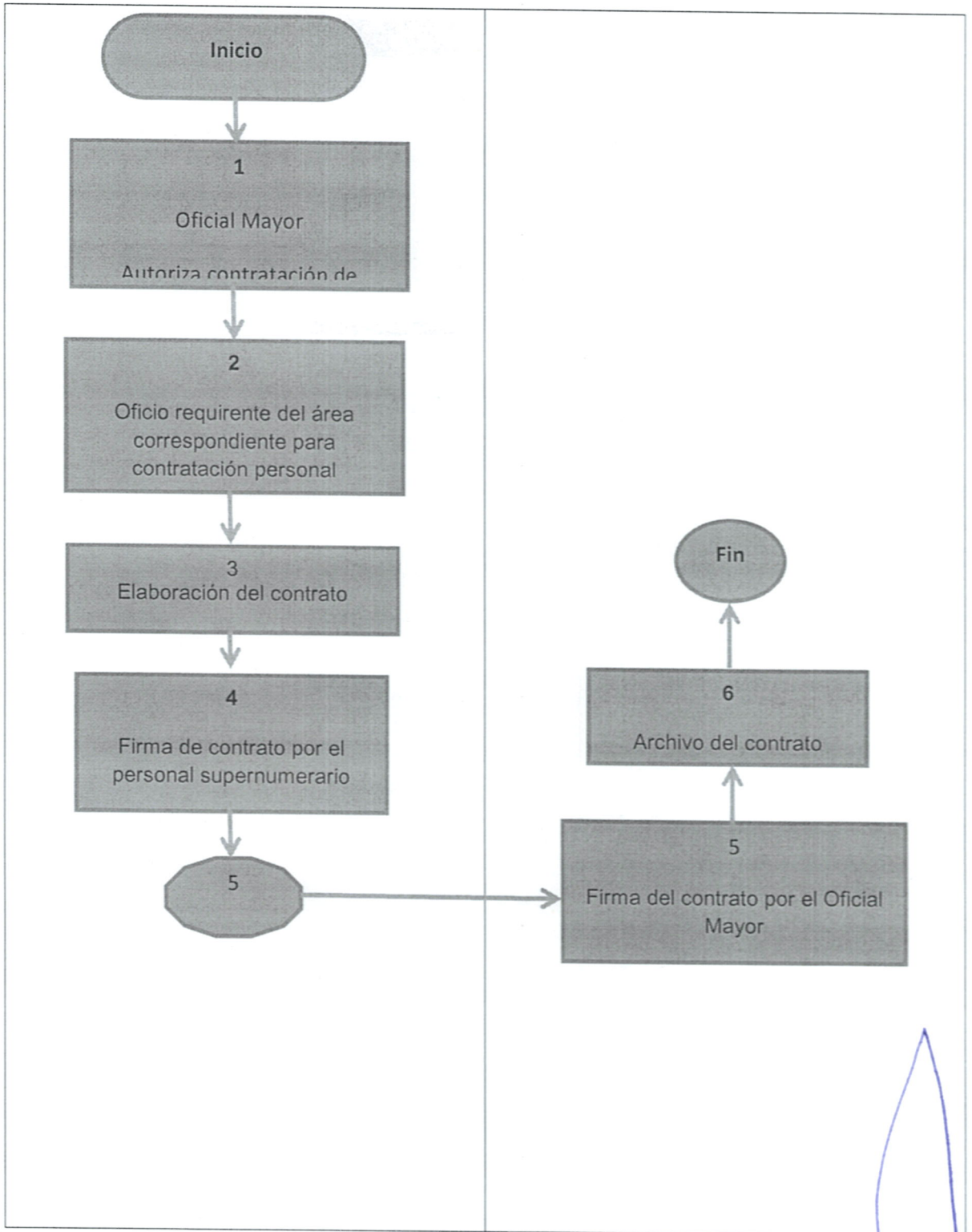
Handwritten signature

Nombre del Procedimiento: Contratación de personal nuevo ingreso y renovación de contrato.
Objetivo: Integrar al expediente del personal supernumerario su respectivo contrato.
Alcance: el personal supernumerario del H. Ayuntamiento de Tecomán.
Dependencia responsable: Dirección de Recursos Humanos.

Descripción del proceso.

Número de paso	Responsable	Nombre del Procedimiento	Descripción del Procedimiento
1	Oficialía Mayor	Autorización de contratación de personal	Informar a la Dirección de Recursos Humanos la autorización para contratación de personal y el periodo de la misma.
2	Área requirente de personal	Oficio requirente del área correspondiente para contratación personal	El área correspondiente deberá enviar un oficio con el requerimiento del personal y el tiempo que se requiere contratar.
3	Recursos Humanos: Analista jurídico	Elaboración del contrato	Verificar la documentación personal para el expediente y con base en la misma elaborar el contrato respectivo con la información requerida en el formato de contrato.
4	Recursos Humanos	Firma de contrato por el personal supernumerario	Una vez redactado el contrato conforme a la necesidad. Se transita a firma del trabajador supernumerario, por primera vez o por renovación.
5	Oficialía Mayor	Firma del contrato por el Oficial Mayor	Posterior a firma del supernumerario el contrato se traslada a firma del Oficial Mayor.
6	Recursos Humanos	Archivo del contrato	Una vez recabadas todas las firmas se procede al archivo del contrato en el expediente de personal.

Diagrama de flujo: Contratación de personal



[Handwritten signatures and marks in blue ink]

[Signature] + *[Signature]* + *[Signature]* + *[Signature]*

[Signature]

Rafael Ortega B

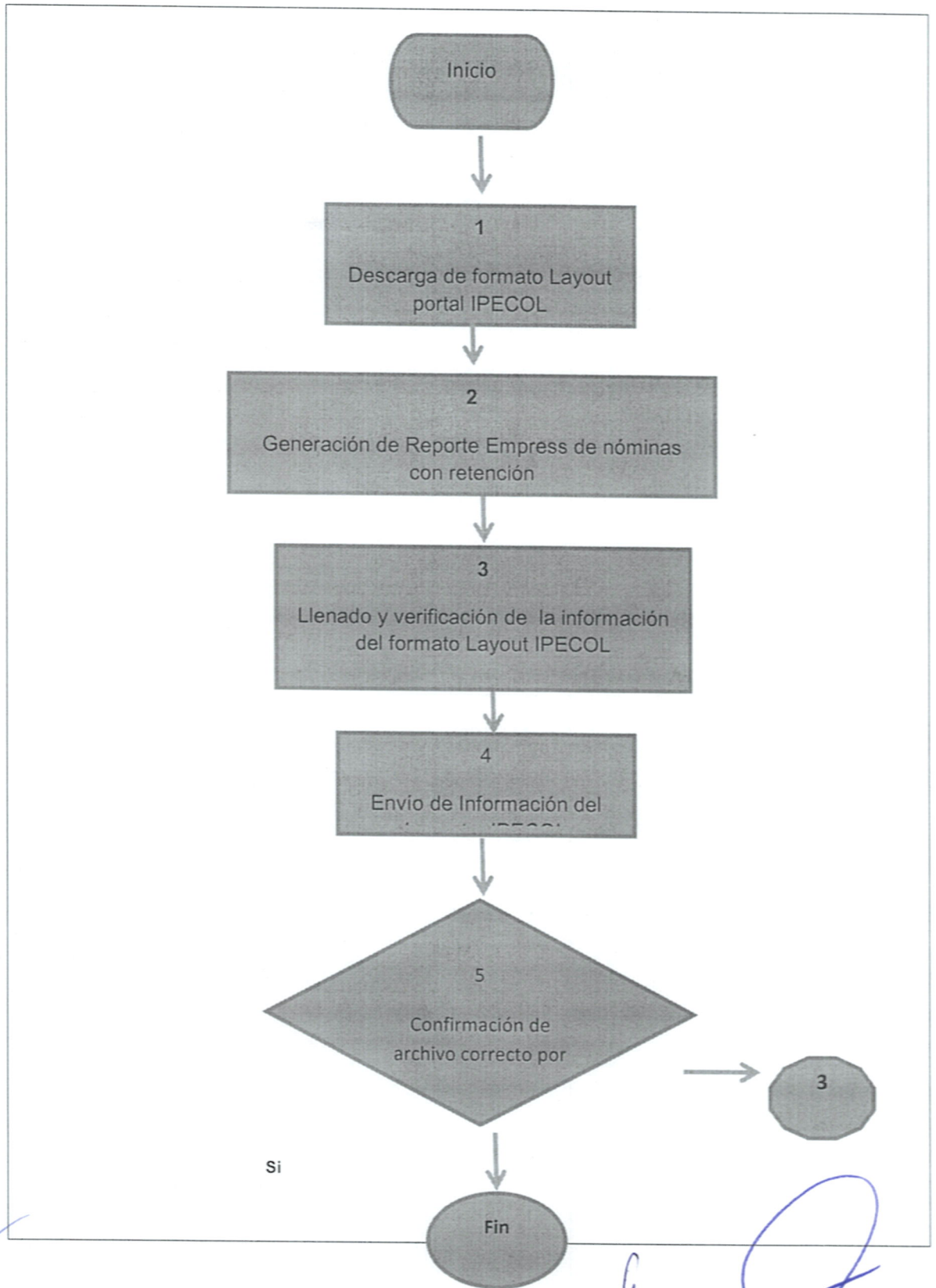
Nombre del Procedimiento: Envío de reporte de Layout aportaciones al Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos (IPECOL)
Objetivo: Enviar en tiempo y forma el reporte de aportaciones al Instituto de Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos (IPECOL)
Alcance: Reporte de aportaciones de las nóminas emitidas con retención para aportación al IPECOL.
Dependencia responsable: Dirección de Recursos Humanos

Descripción del proceso

Número de paso	Responsable	Nombre del Procedimiento	Descripción del Procedimiento
1	Dirección de Recursos Humanos: Analista	Descarga de formato Layout portal IPECOL	Descarga del formato de Layout del portal de IPECOL para ser llenado.
2	Dirección de Recursos Humanos: Analista	Generación de Reporte Empress de nóminas con retención	Generar reportes del sistema Empress con información de las nóminas pagadas a los trabajadores.
3	Dirección de Recursos Humanos: Analista	Llenado y verificación de la información de formato Layout IPECOL	Llenar el Layout con la información soportada del sistema Empress, así como los finiquitos del personal realizados de forma manual con orden de pago.
4	Dirección de Recursos Humanos: Analista	Envío de Información del Layout a IPECOL	Enviar el Layout a IPECOL y en caso de contar con algún error revisarlo y enviarlo nuevamente hasta que se acuse de que la información se cargó correctamente.

Rafael Ortega B.

Diagrama de flujo: Enviar en tiempo y forma el reporte de aportaciones al (IPECOL)



Rafael Ortega B.

Nombre del Procedimiento: Generación de Nóminas.
Objetivo: Efectuar el proceso de nómina en tiempo y forma para el pago correcto.
Alcance: Nomina de todas las categorías de empleados
Dependencia responsable: Dirección de Recursos Humanos

Descripción del proceso.

Número de paso	Responsable	Nombre del Procedimiento	Descripción del Procedimiento
1	Director de Recursos Humanos	Instrucción de generación de nóminas	++++
2	Jefe departamento	Elección de nómina	Elección de nómina a generar: Sindicalizados, Confianza, Supernumerarios, Eventuales, Servidores Electos y Seguridad Pública.
3	Jefe departamento	Activación de percepciones	Activación de percepciones correspondientes según tipo de nómina.
4	Jefe departamento	Parametrización de nomina	Parametrización de percepciones y deducciones
5	Jefe departamento	Revisión de reportes e incidencias	Revisión de reportes e incidencias de las diferentes áreas: tiempo extra, faltas, suplencias, incapacidades.
6	Capturista en Computación	Captura	Captura de incidencias en nómina.
7	Jefe departamento	Afectación	Afectación de movimientos capturados en sistema
8	Jefe departamento	Pre-nómina	Realización de pre-nómina para revisión.
9	Jefe departamento	Cerrar nomina (Emisión)	Cierre de la nómina revisada.
10	Jefe departamento	Órdenes de pago y retenciones	Impresión de órdenes de pago y retenciones.
11	Capturista en Computación	Firmas Órdenes de pago y	Recabar firmas de Directora de Recursos Humanos y Oficial Mayor

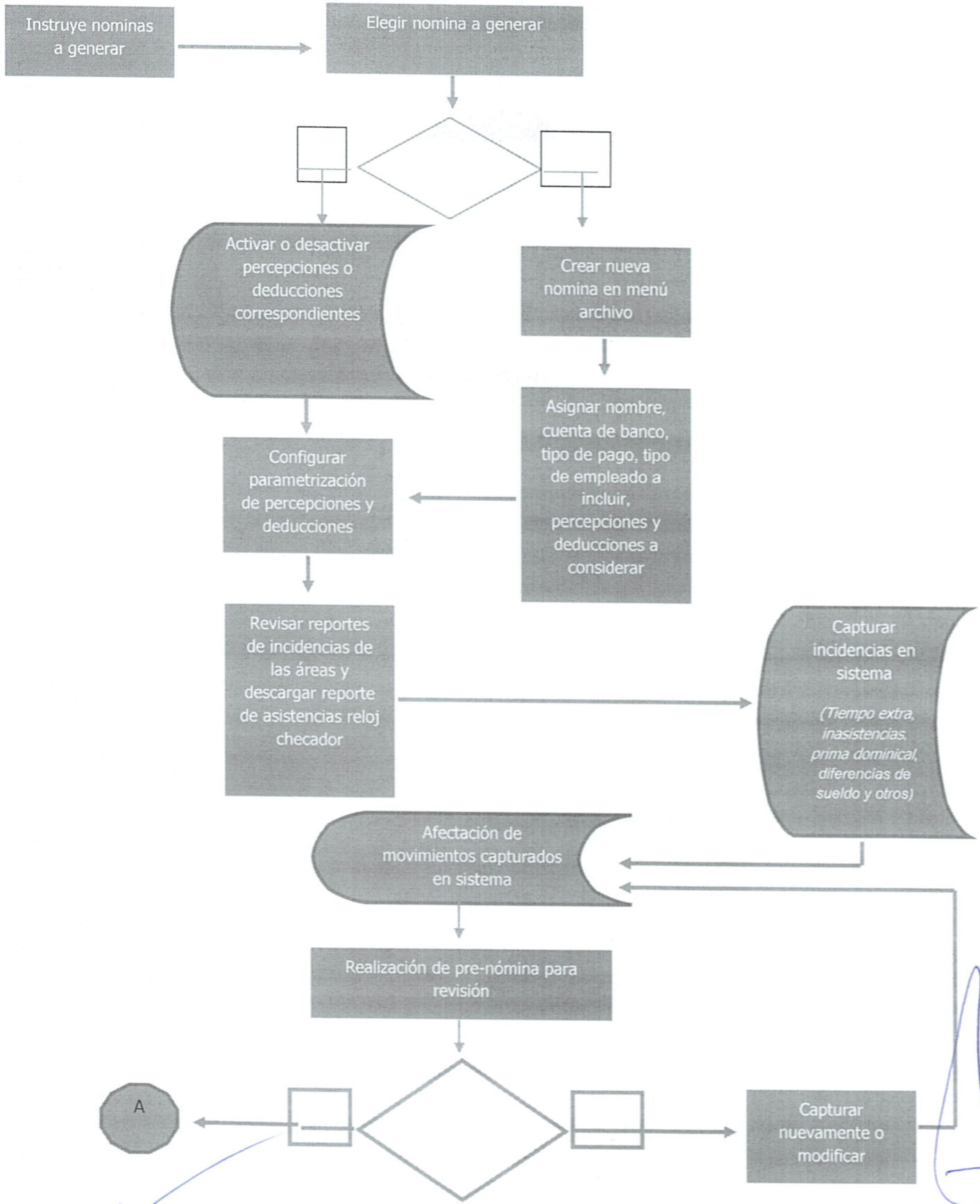
[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Rafael Ortega B.

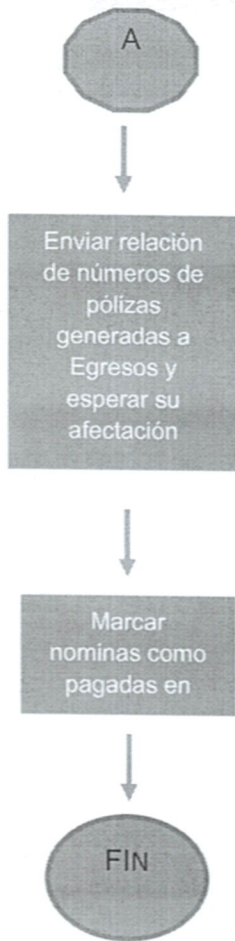
		retenciones	
12	Capturista en Computación	Generar copia para acuses	Generar copia para acuses y turnar a contraloría Municipal para seguimiento de proceso de pago
13	Jefe departamento	Póliza de provisión	Crear póliza de provisión
14	Jefe departamento	Póliza de pago	Crear póliza de pago
15	Jefe departamento	Marcar nómina pagada	Marcar nomina como

Rafael Ortega B

Diagrama de flujo: Generación de Nómina



Uney



[Handwritten signatures in blue ink]

Rafael Ortega B.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

9.- VALIDACIÓN.

Autorizó

Oficial Mayor

M.M.T. GABRIELA ALEJANDRA TORRES
ALCOCER

Revisó

Directora de Recursos Humanos

L.A.P AIDA ARACELI PLASCENCIA
NUÑEZ

- - - Para el desahogo del **VIGÉSIMO** punto del orden del día el **Presidente Municipal**. Manifestó. El Dictamen No.01/2022 que presentan de forma conjunta la Comisión de Hacienda Municipal, la Comisión de Protección Civil y la Comisión de Participación Ciudadana del H. Cabildo de Tecomán, Colima, mediante el cual se aprueba otorgar un apoyo económico de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), por única ocasión en el ejercicio 2022 al PATRONATO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL VALLE DE TECOMAN, A.C. Asimismo \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), por única ocasión en el ejercicio 2022, a la CRUZ ROJA MEXICANA, I.A.P. DELEGACION TECOMAN. Solicitando a la Regidora Laura Patricia Montes Camacho para que de lectura a dicho dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal de este H. Cabildo. Haciendo uso de la voz la **Regidora Laura Patricia Montes Camacho** solicito la dispensa de la lectura en virtud que se les

Rafael Ortega B.

hizo llegar con anticipación y solicitó leer el dictamen Por instrucción del Presidente Municipal la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración, ¿Quienes estén por afirmativa de la dispensa de la lectura y leer sólo el dictamen? favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. Aprobado por unanimidad. Procediendo a dar lectura al dictamen que a continuación se describe:

Dictamen: 01/2022

Honorable Cabildo Constitucional del
Ayuntamiento de Tecomán, Colima.
Presente.-

Las múnicipes **Licda. Laura Patricia Montes Camacho, Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez** y **Lic. En Enf. Ma. Guadalupe Orozco Vázquez**, integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal; **Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez**, integrante de la Comisión de Protección Civil; y **Lic. En Enf. Ma. Guadalupe Orozco Vázquez, y Lic. Deisy Marlen Manzo Aguiñaga**, integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, todas del H. Cabildo del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, presentamos para votación y, en su caso, aprobación el presente dictamen para aprobar que se otorgue un apoyo económico por única ocasión en el ejercicio 2022 a **Patronato de Bomberos Voluntarios del Valle de Tecomán A.C.** y a **Cruz Roja Mexicana, I.A.P., Delegación Tecomán**, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

Una de las necesidades que se han observado constantemente en el Municipio de Tecomán, es la de contar con buenos cuerpos y servicios para la atención de emergencias que puedan atender adecuadamente a los ciudadanos cuando lo requieren, especialmente en situaciones de riesgo para ellos y sus familias, brindándoles una mejor calidad de vida y seguridad en casos de presentarse algún siniestro causado por caso fortuito o fenómenos naturales.

Derivado del fuerte sismo ocurrido el pasado diecinueve de septiembre del presente año, el cual impactó en una amplia zona geográfica del territorio nacional, incluyendo el Estado de Colima, en el municipio de Tecomán, tanto en la zona conurbada como en las comunidades, se dañaron un gran número de edificaciones, incluyendo viviendas, edificios públicos, escuelas, negocios, áreas deportivas, y demás edificaciones e inmuebles, afectando a un gran porcentaje de la población.

En consecuencia, de manera inmediata se inició la movilización de los diferentes servicios de emergencia y cuerpos de ayuda a la población, dentro de los cuales se encuentran **Bomberos del Valle de Tecomán, A.C. y Cruz Roja Mexicana, I.A.P., Delegación Tecomán**, los cuales se encuentran ubicados en el Municipio, y prestaron su apoyo en diferentes puntos del mismo, atendiendo a la ciudadanía que más lo necesitaba, coadyuvando en las labores de respuesta inmediata a la población que en esos momentos se encontraba muy afectada por el evento, y proporcionando todo tipo de auxilio y atención médica de emergencia y soporte.

Cabe mencionar que esas instituciones tienen que trabajar con los recursos con que cuenten en el momento, no dependen de un presupuesto asignado, ni cuentan con una fuente segura

Acta No.33/2022 de fecha 14 de octubre de 2022.DÉCIMA CUARTA SESION ORDINARIA. 150

Rafael Ortega B.

y constante de ingresos; sin embargo, la prestación de sus servicios es constante, ya que las necesidades de la población no se pueden prever y surgen en cualquier momento.

Como resultado de los trabajos desarrollados durante la sesión y la deliberación de las Comisiones referidas, se procedió a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Las Comisiones que analizan el presente asunto se declaran competentes para resolver sobre el mismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 3, fracción III, 65, 87, 88, 91, fracción VII, 94, fracciones I, XII y XVI, 95, fracción I, 96, fracción I, 97, fracciones III y IV, 108, fracciones I y II, 112, y 117, segundo párrafo, del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

SEGUNDO.- Con el afán de redituar en algo el apoyo que dichas instituciones proporcionaron al a población tecomense, en los momentos posteriores al sismo del pasado diecinueve de septiembre, resulta oportuno someter a consideración del H. Cabildo que se les autorice a cada una de las agrupaciones señaladas, un apoyo económico, similar al que en su momento se aprobó para otras instituciones sin fines de lucro, en el entendido de que también trabajan en beneficio de los ciudadanos y lo hacen con el principal propósito de servir y ayudar.

Por lo que, analizadas las necesidades particulares de cada una de las instituciones, con el objetivo de coadyuvar al cumplimiento de su objeto social, y atendiendo a la disponibilidad presupuestaria existente en la partida presupuestal **04-04-05**, denominada **AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO**, se propone que se otorgue a cada una de las organizaciones señaladas un apoyo económico en cantidad de **\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)**, por única ocasión en el ejercicio.

Una vez analizado, valorado, y debidamente discutido el asunto en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones anteriormente vertidas, los integrantes de las Comisiones de Hacienda Municipal, Protección Civil y Participación Ciudadana, por lo expuesto y fundado en los artículos artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 3, fracción III, 65, 87, 88, 91, fracción VII, 94, fracciones I, XII y XVI, 95, fracción I, 96, fracción I, 97, fracciones III y IV, 108, fracciones I y II, 112, y 117, segundo párrafo, del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión, aprobación o modificación, en su caso, por dos votos a favor y dos con salvedades, por parte de la Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez y Licda. Deisy Marlen Manzo Aguiñaga, al manifestar que no se encuentran presentes la mayoría de los integrantes de la Comisión de Protección Civil, emiten el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se **APRUEBE** otorgar un apoyo económico, por única ocasión en el ejercicio 2022, en cantidad de **\$ 25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)** para el **Patronato de Bomberos Voluntarios del Valle de Tecomán A.C.**

SEGUNDO.- Se **APRUEBE** otorgar un apoyo económico, por única ocasión en el ejercicio 2022, en cantidad de **\$ 25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)** para **Cruz Roja Mexicana, I.A.P. delegación Tecomán.**

TERCERO.- Se **INSTRUYA** a las áreas correspondientes del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para que lleven a cabo las diligencias necesarias para que se cumpla en todos sus puntos el presente dictamen.

Atentamente.

Tecomán, Colima, a 10 de octubre de 2022.

Acta No.33/2022 de fecha 14 de octubre de 2022.DÉCIMA CUARTA SESION ORDINARIA. 151

Rafael Ortega B.

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

.Licda. Laura Patricia Montes Camacho
Comisionada Presidenta

Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez
Comisionada Secretaria

Lic. En Enf. Ma. Guadalupe Orozco Vázquez
Comisionada Secretaria

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez
Comisionada Secretaria

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

C. En Enf. Ma. Guadalupe Orozco Vázquez
Comisionada Presidenta

Lic. Deisy Marlen Manzo Aguiñaga
Comisionada Secretaria

Concluida la lectura el **Presidente Municipal** preguntó ¿si existe alguna duda o pregunta?. Favor de hacerla saber si no pasaríamos a recoger la votación correspondiente. Por instrucción del Presidente Municipal la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿quienes estén por la afirmativa del Dictamen No. 01/2022 que presentan de forma conjunta la Comisión de Hacienda Municipal, la Comisión de Protección Civil y la Comisión de Participación Ciudadana del H. Cabildo de Tecomán, Colima, mediante el cual se aprueba otorgar un apoyo económico de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), por única ocasión en el ejercicio 2022 al PATRONATO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL VALLE DE TECOMAN, A.C. Asimismo \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), por única ocasión en el ejercicio 2022, a la CRUZ ROJA MEXICANA, I.A.P. DELEGACION TECOMAN? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad. -----

----- Para el desahogo del **VIGÉSIMO PRIMER** punto del orden del día el **Presidente Municipal** Manifestó Sigue. El Informe que rinde la Secretaría del

Rafael Ortega B.

Ayuntamiento para dar a conocer los asuntos que se han turnado a las diferentes comisiones del H. Cabildo. Solicitando a la L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata para que dé lectura al informe. Haciendo uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento** solicitó la dispensa de la lectura en virtud que se les hizo llegar con anterioridad el documento en cuestión ya que es de carácter informativo, de los asuntos que se han turnado a las diferentes comisiones del H. Cabildo. Sometiendo a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa de que se dispense la lectura?. favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad. Mismo que a continuación se describe:

**INFORME QUE RINDE LA SECRETARIA
SESION 33**

1.- Se turnó a la **COMISION DE MERCADOS Y RESTAURANTES**, el Oficio No. 652/2022, donde se le notifica que en el desahogo de ASUNTOS GENERALES de la DECIMA TERCERA SESION ORDINARIA se acordó para que la Comisión a su cargo analice el Punto de Acuerdo presentado por el Presidente Municipal en donde se propone regular y ordenar el comercio ambulante Centro Histórico de esta ciudad debiendo localizar un lugar para que sean reubicados y no salgan afectados.

2.- Se turnó a la **COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES** copia del escrito que se recibió en la Secretaría a mí cargo de la C. MARTINA SAUCEDO GONZALEZ donde solicita se le autorice la expedición de un nuevo título de propiedad a su nombre de la gaveta individual #312 manzana 04 ubicada en el Panteón de dolores y se designe como sucesor preferente a Mayra Guadalupe Chávez Saucedo, que actualmente está a nombre de C.FERNANDO CHAVEZ CAMPOS quien ya falleció y la suscrita fue declarada heredera de los bienes inmuebles del C. FERNANDO CHAVEZ CAMPOS.

3.- Se turnó a la **COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES** copia del escrito que se recibió en la Secretaría a mí cargo, del C. del C. PEDRO RUA NAZARENO donde solicita se le autorice la expedición de un nuevo título de propiedad a su nombre de la gaveta 229 manzana 03 tipo individual ubicada en el Panteón de dolores y que actualmente está a nombre de C. GREGORIO AMADOR MADRIGAL.

5.- Se turnó a la **COMISION DE TURISMO Y ECOLOGIA** en conjunto con la **COMISIONES DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, COMISION DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL** EL Oficio No. 652/2022, donde se le notifica que en el desahogo de ASUNTOS GENERALES de la DECIMA TERCERA SESION ORDINARIA se acordó para que la Comisión a su cargo analice el Punto de Acuerdo presentado por el Presidente Municipal en donde se propone regular y ordenar el comercio ambulante Centro Histórico de esta ciudad debiendo localizar un lugar para que sean reubicados y no salgan afectados.

6.- Se turnó a la **COMISION DE COMISION DE PROTECCIÓN CIVIL, EN CONJUNTO CON LAS COMISIONES DE PROTECCION CIVIL y LA COMISIÓN DE PARTICIPACION CIUDADANA. COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**, Copia del Oficio No. 657/2022, donde en el en el desahogo del OCTAVO PUNTO del Orden de día de la DECIMA TERCERA SESION ORDINARIA se acordó para que la Comisión a su cargo analice el Punto de Acuerdo presentado por la Regidora Laura Patricia Montes Camacho, mediante el cual propones se le otorgue recursos al Patronato de Bomberos de siniestralidad de un 70% de los recursos que se recaude en el cobro de las licencia Municipales, en los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2022 así como en los ejercicios 2023 y 2024.

7.- Se turnó a la **COMISION DE PARTICIPACION CIUDADANA, EN CONJUNTO CON LAS COMISIONES DE HACIENDA MUNICIPAL, COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES Y COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS** copia del escrito que se recibió en la Secretaría a mi cargo, en la que la C, IRMA RODRIGUEZ GUTIERREZ, quien solicita la Autorización para el cambio de responsable dela estancia infantil C.A.E.I de Cerro de Ortega y se haga cambio de nombre a favor de JAZMIN VIRIDIANA PRIEGO MURILLO quien se hará responsable del comodato del inmueble propiedad del H. Ayuntamiento de Tecomán, ubicado en calle Manuel Álvarez #448 en la comunidad de Cerro de Ortega. Mismo que refiere ha funcionado desde el 2007 como Estancia Infantil, donde se trabaja de lunes a viernes de 6.00a.m. a 3.00p.m.en atención a niños en pobreza extrema en donde existe una gran necesidad de apoyo a los niños ya que en su gran mayoría la ayuda es para madres jornaleras trabajadoras del campo.

8.- Se turnó a la **COMISION DE ASENTAMIENTOSHUMANOS Y VIVIENDA** copia del oficio N° DDU-637/2022, que remitió la Dirección de Desarrollo Urbano en seguimiento a la solicitud por parte LESET María del Rosario Silva Verduzco Directora, General de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, para realizar la escrituración del área de Cesión identificada con clave catastral 09-010279-001 en la Col. Real del Bosque, autorizada en el desahogo del décimo noveno punto del orden del día, del Acta No. 63, correspondiente a la Trigésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 30 de enero de 2012.

9.- Se turnó a la **COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, DEL H. CABILDO** copia de los escritos, que se recibió en la Secretaría a mí cargo que dirigieron el C. LUIS MARTIN MAGAÑAÑ CARDENAS, mediante el cual solicitan cambiar a su nombre los locales No. 41 y 42 del Mercado Lázaro Cárdenas.

10. Se turnó a la **COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES** copia del escrito que se recibió en la Secretaría a mí cargo, de la C. FRANCISCA CASTREJON OCHO donde solicita se le autorice el cambio de nombre de un título de propiedad de la gaveta tipo individual de la manzana No.3 con número de lote 128 ubicada en el Panteón de Dolores para que quede a favor de la C. MARIA TERESA VILLASEÑOR JIMENEZ.

11.- Se turnó a la **COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES** copia del escrito que se recibió en la Secretaría a mí cargo, de la C. C. MA. GUADALUPE LLERENAS HERNANDEZ donde solicita se le autorice el cambio de nombre de un título de propiedad de la gaveta tipo individual con clave del panteón 1-15-015-37ubicada en el Panteón de Dolores para que quede a favor de la C. TERESA LLERENAS HERNANDEZ.

12.- Se turnó a la **COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**, copia del oficio TSM-19872022, que me remitió el Tesorero Municipal, mediante el cual se anexa el proyecto

Rafael Ortega B.

de la Cuenta Pública correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del año dos mil veintidós, a fin de que se remita al H. Congreso del Estado, para su análisis y aprobación en su caso, en conjunto con la Síndico Municipal. - - - - -

- - - - - Para el desahogo del **VIGÉSIMO SEGUNDO** punto del orden del día el **Presidente Municipal**. Manifestó. Siguen los asuntos generales, solicitando a los presentes informen si tienen asuntos generales a tratar para llevar un orden:

- - - **EN EL PRIMER ASUNTO GENERAL.** La **Secretaria del Ayuntamiento**. Manifestó que el Presidente Municipal la ha instruido para que informe de un Punto de acuerdo que presenta en el que solicita se autorice el apoyo para pago de gastos funerarios por el fallecimiento del Policía Segundo ALEJANDRO CAZARES PARRA. Continuando con el uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento**. Solicito la dispensa de la lectura y leer sólo el Punto de Acuerdo. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Preguntó. Yo tengo una pregunta Secretaria ¿este pago funerario es tocante a que policía? La **Secretaria del Ayuntamiento**. Contestó. Es de Alejandro Cazares Parra. Nuevamente el **Regidor Sergio Anguiano Michel**. Preguntó ¿El que asesinaron?. La **Secretaria del Ayuntamiento**. Contestó Ese no es, porque ese no es el nombre, a continuación preguntó ¿Quiénes estén por la dispensa de la lectura del dictamen y se lea sólo el resolutivo?. Favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. Siendo aprobado por unanimidad. Procediendo a dar lectura al Punto de Acuerdo que se transcribe a continuación:

Asunto: Punto de acuerdo por el que se autoriza
El apoyo para pago de gastos funerarios del Elemento de
Seguridad Pública el C. Alejandro Cazares Parra.

**Honorable Cabildo Constitucional del
Ayuntamiento de Tecomán, Colima.**
Presente.-

El suscrito ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, para el periodo 2021- 2024, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción I, inciso a) y 47, fracción I, inciso p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 52, 53, fracción XXXV, 59 y 124 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a aprobación del Cabildo Municipal un punto de acuerdo por el que se aprueba el apoyo para el pago de gastos funerarios del Elemento de Seguridad Pública El C. Alejandro Cazares Parra, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Acta No.33/2022 de fecha 14 de octubre de 2022.DÉCIMA CUARTA SESION ORDINARIA. 155

Rafael Ortega B.

1. Con fecha 23 de agosto del año en curso falleció el C. Alejandro Cazares Parra quien se desempeñaba como elemento de seguridad adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial de Tecomán.

2. Mediante escrito de fecha 24 de Agosto del 2022, dirigido al Director General de Seguridad Pública y Policía Vial de Tecomán, suscrito por la C. Maricela Velázquez Navarrete, en el cual solicitó el inicio de las gestiones para el pago del apoyo para gastos funerarios previsto en el artículo 28 Fracción V del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecomán.

3. A través del oficio número 632/2022 suscrito por el Director General de Seguridad Pública y Policía Vial del Municipio de Tecomán CAP.FRAG.IM.P.F.ESP Pedro Enrique Jaramillo Visoso dirigido a la Secretaria del Ayuntamiento de Tecoman la LAE. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, en el cual solicita se someta como punto de acuerdo la autorización del apoyo para el pago de gastos funerarios del Elemento de Seguridad Pública el C. Alejandro Cazares Parra, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 Fracción V del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecomán.

4. Derivado de lo anterior corresponde al H. Ayuntamiento de Tecomán garantizar el apoyo para gastos funerarios de conformidad con lo establecido en el artículo 28 Fracción V Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecomán. En virtud de que el pasado 23 de Agosto ocurrió el deceso del C. Alejandro Cazares Parra, quien fuera policía segundo adscrito la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial del Municipio de Tecomán, por lo que es oportuno en reconocimiento a su labor y entrega al servicio, sea concedido de manera inmediata, el apoyo para el pago de gastos funerarios, por la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil Pesos 00/100 M.N), mismo que será cubierto de la partida presupuestal 03-09-01-01 denominada "PAGO DE DEFUNCIÓN Y GASTOS DE FAMILIARES DE SERVIDORES PÚBLICOS". El cual deberá ser entregado a la C. Maricela Vázquez Navarrete. Viuda del finado

Consecuentemente con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 15, 16 fracción VIII y 24, todos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a consideración del Cabildo Municipal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza el pago del apoyo para gastos funerarios correspondientes al fallecimiento del elemento de Seguridad el C. Alejandro Cazares Parra, adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial de Tecomán, por la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil Pesos 00/100 M.N) el cual será cubierto de la partida presupuestal 03-09-01-01 denominada "PAGO DE DEFUNCIÓN Y GASTOS DE FAMILIARES DE SERVIDORES PÚBLICOS". Mismo que deberá ser entregado a la C. Maricela Vázquez Navarrete.

Atentamente.

Tecomán, Colima, 03 de octubre de 2022

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
Presidente Municipal del
H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán

No habiendo comentarios. La **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa del Punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal en el que solicita se autorice el apoyo para pago de gastos funerarios por el fallecimiento del Policía Segundo ALEJANDRO

Acta No.33/2022 de fecha 14 de octubre de 2022.DÉCIMA CUARTA SESION ORDINARIA. 156

Rafael Ortega B.


CAZARES PARRA?. Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad. - - - -

- - - **EN EL SEGUNDO ASUNTO GENERAL.** La **Secretaria del Ayuntamiento.** Manifestó. El siguiente es un Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal en el que solicita se autorice el apoyo para pago de gastos funerarios por el fallecimiento del Policía SIMON MARIANO ARIAS. Continuando con el uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento.** Solicito la dispensa de la lectura y leer sólo el resolutivo. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel.** Manifestó. Nada más recordarle Secretaria, ¿porque Usted da el uso de la voz?, pero a lo mejor entiendo que es orden del Presidente, este policía no falleció, lo asesinaron y es muy diferente a un fallecimiento de muerte natural, es un fallecimiento cuando alguien fallece por una enfermedad pero ahí lo asesinaron por mansalva cobardemente y como siempre se realizó un operativo en busca de los probables responsables, pero les prometemos que ese crimen no va quedar impune, cuántas veces hemos escuchado esa frase, yo creo que millones de veces porque si digo miles de veces me quedo corto, nada más para recordar que fue un asesinato cobardemente y hay que agregar a eso que los policías no cuentan con el equipamiento adecuado, las patrullas están todas polveándose, ahora que ya se cayó acá donde era antes la embotelladora del SEVEN pues ya las movieron allá polveándose en riesgo de que se las roben allá en los terrenos de la feria, gracias. Haciendo uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento.** Procedió a dar lectura al Punto de Acuerdo que se trascribe a continuación:

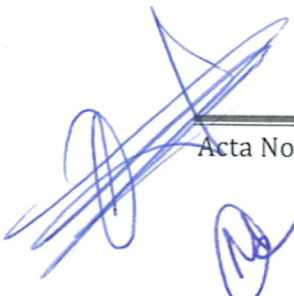



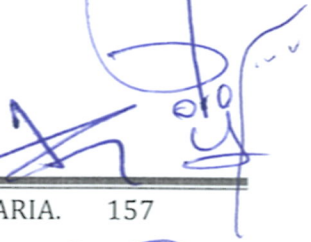

Asunto: Punto de acuerdo por el que se autoriza

El apoyo para pago de gastos funerarios del Elemento de Seguridad Pública el C. Simón Mariano Arias.

Honorable Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. Presente.-

 El suscrito **ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA,** Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, para el periodo 2021- 2024, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción I, inciso a) y 47, fracción I, inciso p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 52, 53, fracción XXXV, 59 y 124 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a aprobación del Cabildo Municipal un punto de acuerdo por el que se aprueba el apoyo para el pago de gastos funerarios del Elemento de Seguridad Pública El C. Simón Mariano Arias, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

     
Acta No.33/2022 de fecha 14 de octubre de 2022.DÉCIMA CUARTA SESION ORDINARIA. 157

Rafael Ortega B.

1. Con fecha 27 de septiembre del año en curso falleció el C. Simón Mariano Arias quien se desempeñaba como Elemento de seguridad adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial de Tecomán.

2. Mediante escrito de fecha 28 de septiembre del 2022, dirigido al Director General de Seguridad Pública y Policía Vial de Tecomán, suscrito por la C. Ma Imelda Ramos Galván, en el cual solicitó el inicio de las gestiones para el pago del apoyo para gastos funerarios previsto en el artículo 28 Fracción V del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecomán.

3. A través del oficio número 737/2022 suscrito por el Director General de Seguridad Pública y Policía Vial del Municipio de Tecomán, CAP.FRAG.IM.P.F.ESP Pedro Enrique Jaramillo Visoso dirigido a la Secretaria del Honorable Ayuntamiento la LAE. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, en el cual solicita se someta como punto de acuerdo la autorización del apoyo para el pago de gastos funerarios del Elemento de Seguridad Pública el C. Simón Mariano Arias, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 Fracción V del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecomán.

4. Derivado de lo anterior corresponde al H. Ayuntamiento de Tecomán garantizar el apoyo para gastos funerarios de conformidad con lo establecido en el artículo 28 Fracción V Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecomán. En virtud de que el pasado 27 de septiembre ocurrió el deceso del C. Simón Mariano Arias, quien fuera policía adscrito la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial del Municipio de Tecomán, por lo que es oportuno en reconocimiento a su labor y entrega al servicio, sea concedido de manera inmediata, el apoyo para el pago de gastos funerarios, por la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil Pesos 00/100 M.N), mismo que será cubierto de la partida presupuestal 03-09-01-01 denominada "PAGO DE DEFUNCIÓN Y GASTOS DE FAMILIARES DE SERVIDORES PÚBLICOS". El cual deberá ser entregado a la C. Ma. Imelda Ramos Galván.

Consecuentemente con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 15, 16 fracción VIII y 24, todos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a consideración del Cabildo Municipal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza el pago del apoyo para gastos funerarios correspondientes al fallecimiento del elemento de Seguridad el C. Simón Mariano Arias, adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial de Tecomán, por la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil Pesos 00/100 M.N) el cual será cubierto de la partida presupuestal 03-09-01-01 denominada "PAGO DE DEFUNCIÓN Y GASTOS DE FAMILIARES DE SERVIDORES PÚBLICOS". Mismo que deberá ser entregado a la C. Ma. Imelda Ramos Galván. Viuda del finado.

Atentamente.

Tecomán, Colima, 03 de octubre de 2022

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA

Rafael Ortega B.

Presidente Municipal del
H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán

Concluida la lectura, y no habiendo más comentarios la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa del Punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal en el que solicita se autorice el apoyo para pago de gastos funerarios por el fallecimiento del Policía SIMÓN MARIANO ARIAS?. Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad. - - - - -

- - - **EN EL TERCER ASUNTO GENERAL.** - Hizo uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento** quien por instrucción del Presidente Municipal presenta un Dictamen que elaboraron de forma conjunta las Comisiones de Hacienda Municipal, Obras y Servicios Públicos, y la de Planeación y Desarrollo Social, donde solicita la autorización de la propuesta de Modificación Parcial de Programa Operativo Anual (POA) 2022, para realizar la modificación presupuestal de ingresos y egresos 2022, para las obras que requieran en su caso. Solicitando se le autorice al Director de Planeación y Desarrollo Municipal el uso de la voz para que de lectura al dictamen. Sometiendo a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa de que se le autorice el uso de la voz al Director de Planeación y Desarrollo Municipal? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Siendo aprobado por unanimidad. Haciendo uso de la voz el **Ingeniero Juan Gabriel Álvarez Torres**. Manifestó. Comentarles que el martes 11 hubo una reunión de la Comisión de Hacienda, de Obras, de Servicios Públicos y Planeación también donde se expuso que es necesario atender de manera inmediata lo que son cinco obras, entre ellas una de agua potable y cuatro de drenaje, para atender esta problemática y solucionar estas obras, realizar estas cinco obras se vio de donde se pudiera obtener este recurso una de las posibilidades era los rendimientos que generó la cuenta donde son depositados los recursos del FAIS, y comentarles que dé, rendimientos nos encontramos por ahí con la sorpresa de que se tiene un millón veinticuatro mil pesos hasta el día 30 de septiembre, es una manera de reconocerle a la Tesorería que los recurso han sido bien invertidos, han generado buen rendimiento y con esa cantidad de recursos estaríamos atendiendo lo que son tres obras, entre ellas, obras de drenaje pluvial que es alcantarilla pluvial en el tramo que está en Caleras cercano a la vía del ferrocarril \$75,116.00, también se está proponiendo atender lo que es el drenaje de la calle Veracruz son 113 metros Lineales con \$550,000.00 para última cuadra que quedaría por atender en el drenaje y para su posterior pavimentación y también se está proponiendo \$400,000.00 a aplicar a lo que es la rehabilitación de drenaje en la calle San

Rafael Ortega B

Ángel en entre Rio Grijalva y Rio Papaloapan es un tramo que está colapsado y se debe atender de manera inmediata, entonces estamos viendo que en estas tres obras, estaremos agotando los rendimientos de 1,025,000.00 y también quedarían dos obras por atender la rehabilitación del agua potable en la calle Veracruz, al momento que estábamos revisando los trabajos drenajes, se detectó que era necesario sustituir el tramo de 600 metros lineales de la línea del agua potable entonces es algo que se está proponiendo y se debe atender de manera inmediata y también la otra obra es de un drenaje en la calle Vicente Guerrero que se debe atender ya en breve y para ese recurso y para esas tres obras son \$3'000,000.00 (tres millones de pesos), aquí se está proponiéndolo que es la rehabilitación del jardín de la zona centro pues igual no es una obra prioritaria de atenderse de manera inmediata las obras que se están proponiendo solucionar a la brevedad que sería drenaje y agua potable, si eso es lo que se planteó en las comisiones conjuntas se analizó y creo que se dictaminó por parte de los compañeros integrantes de estas tres comisiones, es por ello que se está planteando a ustedes la propuesta de aprobar a favor de lo que es el dictamen de estas tres comisiones conjuntas y que en sus manos ahí tienen para una mejor comprensión la propuesta de lo que es la modificación de este programa donde aparece la columna donde es un aumento las obras que aumentan aparecen ahí en esa columna que obras nuevas se están proponiendo, en la columna de disminuye se están proponiendo aparece ahí la obra que se propone cancelar la rehabilitación del jardín de aquí de la zona centro, esto es lo que se está proponiendo aquí a todos ustedes, igual decirles que esas obras se están proponiendo y atender de manera urgente y también comentarles que se está viendo ahorita ya la manera de cómo atender una problemática que surgió en lo que es la Colonia Libertad y parque las flores que ya se colapsó también un colector que es de la calle Papaloapan, entonces también ahorita se está viendo de donde obtener recursos para atender esa obra que se requiere realizar de manera inmediata también, entonces de eso se trataría de atender en corto se estaría también haciendo el planeamiento para la aprobación de recursos una vez que tengamos la propuesta la propuesta de donde se va a dar solución a esa obra que está surgiendo ahorita de manera urgente, no sé si tengan alguna duda de la propuesta. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Manifestó. Ahorita que se está tocando el tema del drenaje de abrir calles, precisamente tenemos un Presidente experto en echar pretextos a las preguntas que a veces un ciudadano le hace un Regidor, el Síndico no, todo está bien para la Sindico, pero precisamente en la calle Veracruz ya casi donde entronca por la Morelos le dieron en la torre al arreglar el drenaje y sigue ahí, pero a lo mejor la respuesta del Presidente va hacer "es que se va arreglar más adelante", se va continuar y eso, por ahí me imagino, tiene meses ahí el empedrado, estaba pavimentada, okey yo entiendo que se tiene que rajar y quitar el pavimento para arreglar el drenaje pero que la dejen mejor como estaba, está la calle Pípila desde el semáforo hasta donde está el otro semáforo, vas a la secundaria esta intransitable Presidente, no se ría es cierto, lo que le estoy diciendo esta

Rafael Ortega B.

pavimentada y ahí sigue ¿por qué? Ocupamos ciudadanos más exigentes con nuestros gobernantes para pensarla dos veces en competir y yo estoy seguro que están pensado tiene razón este canijo en exigir, cuantos meses tiene esa calle de la Pípila ¿si alguien me puede contestar? Ahí el empedrado, ahí hay piedra suelta, cuantos meses tienen, ya se reparó y ya se empedró, ya le pusieron empedrado, ¿pero cuantos meses sigue así? Un buen ¿es cierto o no director? Es cierto compañero y no lo hago por ofender a nadie nada más que no hemos estado a la altura de las exigencias de los ciudadanos en campaña tenemos todas las soluciones y ya en el puesto todos los pretextos, ahora quiero hacerle una pregunta Presidente y se la hago a Usted con el debido respeto porque es el que está al frente del Ayuntamiento, quien es el responsable del accidente, ese si es accidente de las dos personas que murieron allá en Cofradía de Morelos que por cierto esa empresa la contrato la COMAPAT, Y COMPAT se debe al Ayuntamiento es una empresa pero ¿quién se hace responsable o quien es el culpable de ese accidente? yo no sé por eso le pregunto a Usted. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Contestó. A ver yo siento que precisamente la información es vital para poder dar una opinión y a veces no estás bien informado por que a veces no vienes. El Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Preguntó ¿no vengo dónde? Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Contestó. La calle Veracruz. **El Regidor Sergio Anguiano Michel**. Replicó. No, no. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Contestó. La calle Veracruz. **El Regidor Sergio Anguiano Michel**. Preguntó. ¿Dígame no vengo a dónde? Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Contestó. Tú puedes decir lo que sea. El Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Preguntó ¿no vengo dónde? Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Contestó. La calle Veracruz es una calle que se va arreglar y no se ha terminado de arreglar por que no escuchaste precisamente a la hora de arreglar el drenaje se dio cuenta que la línea de conducción de agua no servían y íbamos hacer irresponsables en ponerle el pavimento cuando vamos tener que arreglar el problema del agua, precisamente es una de las calles que se van a impactar. **El Regidor Sergio Anguiano Michel**. Replicó. Pero ya se arregló. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Contestó. El drenaje falta el agua porque a la hora. El Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Replicó. Después del agua las llaves. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Contestó. Si salen mal, no vamos hacer irresponsables para dejarlo así, la otra la calle Pípila se va arreglar de lado a lado, se han estado haciendo obra, nada más estamos haciendo la revisión las obras para el presupuesto 2023¿saben cuantas obras colapsadas de drenaje tenemos para impactar más de setenta calles?, esa es la dimensión del problema que se está viviendo los drenajes que tienen años, entonces precisamente se tienen que hacer trabajos responsables, no como antes que se pavimentaban las calle y a los tres días se tenían que abrir para arreglarlas ahora se están tratando de solucionar de manera, la calle Veracruz tienes razón tiene tiempo así ¿Por qué? porque se arregló el drenaje se dio cuenta que el sistema de agua ya no servía pero no había el presupuesto para arreglarla

Rafael Ortega B.

precisamente por eso ahora se le está tratando de dar suficiencia para que ya quede arreglada y la otra calle Pípila en quince días queda completamente pavimentada de lado a lado y la pregunta que me hiciste los responsables del lamentable fallecimiento fue la empresa que estaba haciendo la obra nosotros no tuvimos absolutamente nada que ver, se licita y la empresa se hace cargo del trabajo. El Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Contestó. Okey Presidente, mire, nomas, ya no hayo como decirle para que entienda Presidente, cínico, sinvergüenza, baquetón, rata, no sé, mire el Ayuntamiento y Usted es corresponsable y le voy a decir porque, porque el Ayuntamiento no debería haber permitido trabajar esa empresa sin el equipo adecuado, esta como si contrata algunos que andan allá arriba sin ganchos pues se cae y se van a matar ¿pero quién permitió eso? ¿Quién reviso eso? Es corresponsable Presidente no estoy diciendo que culpable, pero si ve que aquí por Elektra, o por aquí en Zaragoza donde andan construyendo, andan trabajadores sin los ganchos, sin, alguien la autoridad, te voy a cancelar esta obra porque no están trabajando tus trabajadores con el equipo adecuado, es cierto Presidente, pero usted es un experto en dar respuesta con puros pretextos pero es corresponsable Presidente, yo lo invito a que cuando contrate a una empresa quien sea que cuente con el equipo adecuado, manden a otra y que venga con el equipo adecuado Presidente para evitar este tipo de accidentes fatales, no es una rama, no es una lámina son perdidas de vida humanas, quedaron ahí, esposas, viudas, quedaron madres ahí sin sus hijos, hay que tener poquita conciencia Presidente. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Preguntó. ¿Si sabes cómo estuvo el hecho? Tienes información, ¿tienes conocimiento de cómo estuvo? ¿Tienes conocimiento o nomas estás hablando? Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Pregunto ¿Bueno andaban con el equipo adecuado? Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Preguntó. ¿Si tienes conocimiento? Pregunto. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Contésteme. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Contesto. Yo nomas te digo una cosa esa obra estaba completamente concluida ya se había terminado, estaba completamente y uno de los muchachos. Haciendo uso de la voz el **Regidor Sergio Anguiano Michel**. Manifestó. Ese no es el tema yo le estoy preguntando si andaban con el equipo adecuado. El **Presidente Municipal**. Contestó. Uno de los muchachos de manera irresponsable que en paz descansa se metió a recoger algo que a él se le había olvidado, pero la obra. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Manifestó. A uno de los muchachos, no sé si lo esté oyendo, pero el gobierno acomoda todo a su antojo. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Manifestó. Pero la obra estaba totalmente terminada, entonces ese es el tema fue una irresponsabilidad lamentable que por su mundo propio decidió meterse a recoger algo que se le había olvidado.

Retomando el uso de la voz el **Director de Planeación y Desarrollo Municipal**. Manifestó. Referente a la propuesta en definitiva no sé si alguno de los

Regidores tenga algo que comentar ¿alguna duda? Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Preguntó si ¿alguien tiene alguna duda? Hizo uso de la voz la Regidora **Laura Patria Montes Camacho**. Manifestó Tengo una pregunta. No necesariamente de este dictamen que ya lo trabajamos y ya tuvimos también la información por parte de la Arquitecta Mary y de aquí del Ingeniero Juan Gabriel pero es en referencia al equipamiento y perforación del nuevo equipo de bombeo si va hacer o se está haciendo desconozco, en la Indeco hemos recibido mensajitos por ahí donde nos preguntan, que donde se está trabajando que ya tiene tiempo que no quieren volver a pasar por la situación del desabastecimiento de agua, entonces quiero preguntar¿ cómo va en específico esa obra? Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Manifestó. Si el abastecimiento obviamente de esa colonia es un abastecimiento que ya no es suficiente precisamente porque el pozo de la libertad es un pozo que ya no está dando el volumen, es un pozo de uso agrícola de muchísimos años ya no nos está generando el volumen que se necesita para esa colonia que ha crecido mucho, se tendría o se tuvo, o se tiene la necesidad de perforar un nuevo pozo, lamentablemente el Ayuntamiento no contaba con ningún terreno en esa zona, hay dos terrenos que son propiedad del Gobierno del Estado, en los dos terrenos se hizo un estudio geólogo para ver cuál era el más óptimo ya se hizo el estudio, ya se vio, ya llegó la autorización el Gobierno del Estado donde se le da en comodato al Ayuntamiento el terreno para que se empiece la construcción del pozo. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patria Montes Camacho**. Preguntó. ¿Dónde está ubicado el predio? Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Contestó. El predio está ubicado donde está ubicada la casa de usos múltiples a un lado, colinda con donde tenemos el resguardo del almacén en ese espacio ahí, se va a generar el nuevo pozo. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Manifestó. Antes de que se me olvide Presidente se lo digo con respeto y yo creo que calladito se ve más bonito y mis respetos y mi gratitud para su padre que en gloria este, cuando habla que de muchos años atrás, nomás recuerdo que su padre que gloria este fue Presidente entonces calladito se ve más bonito Presidente. Haciendo uso de la voz el Regidor Jorge Luis Reyes Silva, dio lectura al dictamen que se transcribe a continuación se transcribe:

DICTAMEN NÚMERO 03/2022

DICTAMEN NÚMERO 03/2022, ELABORADO CONJUNTAMENTE POR LAS COMISIONES DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) 2022, LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y EGRESOS 2022 PARA LAS OBRAS QUE SE REQUIERAN EN SU CASO.

Acta No.33/2022 de fecha 14 de octubre de 2022.DÉCIMA CUARTA SESION ORDINARIA. 163

Rafael Ortega B.

HONORABLE CABILDO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN
Presente.

Al Presidente Municipal, Sindica, Regidores y Regidoras que integramos las Comisiones de Hacienda, de Obras y Servicios Públicos y de Planeación y Desarrollo Social; derivado de lo solicitado por el Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres, Director de Planeación y Desarrollo Municipal, quien presentó a la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio número DPDM-101/2022 de fecha 4 de septiembre de 2022, dirigido al Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, donde nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la solicitud para la autorización de la **Propuesta de Modificación Parcial del Programa Operativo Anual (POA) 2022, la autorización para realizar la Modificación Presupuestal de Ingresos y Egresos 2022 para las obras que se requieran en su caso**, por conducto del Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, el cual se dictamina de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En fecha 24 de marzo de 2022, se realizó la Segunda Sesión Ordinaria de la Asamblea Plenaria del COPLADEMUN en donde fue aprobado por mayoría la Propuesta del POA 2022, misma que contiene las obras objeto del presente en lo particular y en lo general.
2. En fecha 8 de abril de 2022, en el punto nueve de la Octava Sesión Ordinaria el H. Cabildo municipal aprobó la propuesta del **Programa Operativo Anual 2022**, la autorización para realizar la **Asignación y Apertura de Partidas Presupuestales**, la **Ampliación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022**, plasmado en acta No. 19, misma que contiene la obra que se propone cancelar en el presente dictamen.
3. La Tesorería municipal notifica a la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal mediante un documento emitido por el Sistema Empress Municipal con un "Análisis de Movimientos Contables" de fecha 4 de octubre de 2022, el cual contiene el registro de los **rendimientos generados** en la cuenta del Banco Afirme de los recursos recibidos del FAIS 2022, del mes de febrero al mes de septiembre del presente año, los cuales acumulan la cantidad de **\$1,025,116.64**.

4. El Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres, Director de Planeación y Desarrollo Municipal Mediante oficio número DPDM-101/2022 de fecha 4 de septiembre de 2022, dirigido al Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, realiza la solicitud para la autorización de la Propuesta de **Modificación Parcial del Programa Operativo Anual**

Cy
[Handwritten signatures and initials]
Rafael Ortega B.
[Handwritten initials]

(POA) 2022; La modificación, aprobación y/o cancelación de obras y/o acciones; aumentos y/o disminuciones de recursos, la cancelación, la asignación y la apertura de partidas presupuestales al caso para cada una de las obras o acciones que forman parte de la propuesta, así como la modificación del presupuesto de ingresos y egresos 2022, por conducto del Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, como se describe a continuación:

(Se anexa tabla con la propuesta de modificación del Programa citado)

- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) 2022. (PARCIAL)

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022
MODIFICACION PARCIAL (3) " FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAIS) 2022.**

DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN			METAS			OBSERVACIONES	
		TOTAL AUTORIZADO	AUMENTA	DISMINUYE	INVERSIÓN PROPUESTA	UNIDAD	CANTIDAD		
Jua Potable - RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE									
Rehabilitación de línea de agua potable en calle Veracruz entre las calles Miguel Bracamontes y Morelos Col. Cofradía de Juárez, Cabecera Municipal.	Tecomán	\$ -	\$ 1,580,000.00		\$ 1,580,000.00	ml	600	50	Se requiere sustituir línea de agua potable, derivado de trabajos de obras de drenaje se presentan diversos colapsos en tubería de agua potable existente. Posteriormente se colocará pavimento asfáltico.
Drenaje y Letrinas.- DRENAJE PLUVIAL									
Rehabilitación de alcantarilla pluvial de cruce carretero cercana a vía de FNM en la comunidad de Caleras. (RENDIMIENTOS)	Caleras	\$ -	\$ 75,116.64		\$ 75,116.64	ml	12	18	Se requiere rehabilitación de alcantarilla por colapso parcial en tramo carretero de la localidad de Caleras. Posteriormente se colocará pavimento asfáltico. (RENDIMIENTOS)
Drenaje y Letrinas.- DRENAJE SANITARIO									
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Veracruz, entre Prol. Colegio Militar y Javier Mina, Col. Cofradía de Juárez, Cabecera Municipal. (RENDIMIENTOS)	Tecomán	\$ -	\$ 550,000.00		\$ 550,000.00	ml	113	16	Se requiere sustitución de tramo de tubería de drenaje, la existente cumplió con su vida útil. (RENDIMIENTOS)
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle San Ángel entre Río Grijalva y Río Papaloapan, Col. Indeco, Cabecera Municipal. (RENDIMIENTOS)	Tecomán	\$ -	\$ 400,000.00		\$ 400,000.00	ml	112	49	Se requiere sustitución de tramo de tubería de drenaje, la existente está colapsada. (RENDIMIENTOS)
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Vicente Guerrero entre calle Ejido y Venustiano Carranza, Col. Emiliano Zapata, Cabecera Municipal.	Tecomán	\$ -	\$ 1,420,000.00		\$ 1,420,000.00	ml	400	127	Se requiere sustitución de tramo de tubería de drenaje, la existente cumplió con su vida útil.
banización.- PARQUES PÚBLICOS Y/O PLAZAS									
Rehabilitación de Jardín Hidalgo Col. Centro, municipio de Tecomán.	Tecomán	\$ 3,000,000.00		\$ 3,000,000.00	\$ -	Parque	1	567	Se cancela obra para atender problemática urgente en los rubros de agua potable y drenaje.
		\$ 3,000,000.00	\$ 4,025,116.64	\$ 3,000,000.00	\$ 4,025,116.64				
Rendimientos bancarios de la cuenta del FAIS 2022, hasta el día 30 de septiembre de 2022.					\$ 1,025,116.64				Dato obtenido de la Tesorería municipal (Se proponen 3 obras a ejecutar)

Rafael Ortega B.

5. Mediante oficios No. 704/2022, 705/2022 y 706/2022 de fecha 5 de octubre de 2022, suscritos por la Licda. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, Secretaria del Ayuntamiento de Tecomán, y dirigido a los presidentes de las Comisiones de Hacienda, de Planeación y Desarrollo Social y la de Obras y Servicios Públicos, les fue solicitada su participación para dar cumplimiento a la solicitud señalada en el punto 4 de Antecedentes y con fundamento en los artículos 116, 117, 119 y 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán que señala lo siguiente: Propuesta que presenta el Presidente Municipal, mediante el cual solicita el análisis y elaboración del dictamen que corresponde a la *Modificación Parcial del Programa Operativo Anual (POA) 2022; La modificación, aprobación y/o cancelación de obras y/o acciones; aumentos y/o disminuciones de recursos, la cancelación, la asignación y la apertura de partidas presupuestales al caso para cada una de las obras o acciones que forman parte de la propuesta, así como la modificación del presupuesto de ingresos y egresos 2022*, que remitió el Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres Director de Planeación. Puntos que se señalan como asunto que se debe dictaminar en conjunto con las COMISIONES DE HACIENDA, DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL Y LA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. CABILDO MUNICIPAL.

6. Derivado de lo anterior a las 12:00 hrs. del día 10 de octubre de 2022, en la teleaula de la Presidencia Municipal, sesionaron las comisiones que suscriben el presente DICTAMEN CONJUNTO número 03/2022, contando además con la presencia del Director de Planeación, Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres y la Arq. María de los Ángeles Cruz Torres, Directora General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Por lo que los integrantes de las Comisiones de Hacienda, de Obras y Servicios Públicos y de Planeación y Desarrollo Social, procedimos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD

I. En la sesión de las Comisiones Conjuntas que dictaminan el presente, se solicitó al Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres, Director de Planeación del Ayuntamiento de Tecomán, informara de los motivos y justificación que dieron lugar a la solicitud presentada y descrita en el punto 4 de los Antecedentes.

II. El Director de Planeación y Desarrollo Municipal, manifestó que la justificación por la que se requiere de la autorización para la Modificación Parcial del POA 2022, Modificación de Obras y/o Acciones; Cancelación, Apertura, Aumentos y/o Disminuciones de Recursos en las correspondientes partidas presupuestales, así como la modificación del presupuesto de ingresos y egresos 2022 para las obras que se requieran en su caso y que se adjuntó a oficio señalado en el punto 4 de Antecedentes, tiene su fundamento legal en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios con la finalidad de aplicar la totalidad de los recursos del Fondo y evitar realizar reintegros a la TESOFE, así como a los señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; complementándose además con lo siguiente:

Acta No.33/2022 de fecha 14 de octubre de 2022.DÉCIMA CUARTA SESION ORDINARIA. 167

o/b

Rafael Ortega B.

II.1. La propuesta de cancelación de la obra de "Rehabilitación de jardín Hidalgo Col. Centro, municipio de Tecomán.;" con una inversión autorizada de \$3,000,000.00, se deriva de la necesidad de atender de manera pronta las problemáticas de agua y drenaje detectadas por el área de obras públicas. En el caso de la obra propuesta de "Rehabilitación de línea de agua potable en calle Veracruz entre las calles Miguel Bracamontes y Morelos Col. Cofradía de Juárez", realizando los trabajos de drenaje en esa vialidad se presentaron rupturas de tubería de agua potable y observó que era necesaria su reposición, y una vez realizada, ejecutar la obra de pavimentación que ya se tiene programado ejecutar. Del mismo modo para la obra propuesta de "Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Vicente Guerrero entre calle Ejido y Venustiano Carranza, Col. Emiliano Zapata", se han reportado recientemente taponamientos se realizaron los trabajos de desazolve y derivado de que se pavimentará ese tramo, se propone realizar la obra para solucionar la problemática de manera definitiva y enseguida realizar la pavimentación programada. Quedando la propuesta de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COLONIA	INVERSIÓN			
		TOTAL AUTORIZADO	AUMENTA	DISMINUYE	INVERSIÓN PROPUESTA
Agua Potable.- RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE					
Rehabilitación de línea de agua potable en calle Veracruz entre las calles Miguel Bracamontes y Morelos Col. Cofradía de Juárez, Cabecera Municipal.	Tecomán	\$ -	\$ 1,580,000.00		\$ 1,580,000.00
Drenaje y Letrinas.- DRENAJE PLUVIAL					
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Vicente Guerrero entre calle Ejido y Venustiano Carranza, Col. Emiliano Zapata, Cabecera Municipal.	Tecomán	\$ -	\$ 1,420,000.00		\$ 1,420,000.00
Urbanización.- PARQUES PÚBLICOS Y/O PLAZAS					
Rehabilitación de jardín Hidalgo Col. Centro, municipio de Tecomán.	Tecomán	\$ 3,000,000.00		\$ 3,000,000.00	\$ -

II.2. Derivado de la necesidad de atender problemáticas de drenaje pluvial y sanitario de manera urgente se solicitó a la Tesorería municipal información referente a los **rendimientos generados** en la cuenta del FAIS 2022, enterándonos que los rendimientos acumulados al 30 de septiembre son por la cantidad de \$1,025,116.64, mismos que se proponen distribuir de la siguiente manera:

Ag

Rafael Ortega B.

Acta No.33/2022 de fecha 14 de octubre de 2022.DÉCIMA CUARTA SESION ORDINARIA. 168

Chavez

0/0

Drenaje y Letrinas.- DRENAJE PLUVIAL					
Rehabilitación de alcantarilla pluvial de cruce carretero cercana a vía de FNM en la comunidad de Caleras. (RENDIMIENTOS)	Caleras	\$	-	\$ 75,116.64	\$ 75,116.64
Drenaje y Letrinas.- DRENAJE SANITARIO					
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Veracruz, entre Prol. Colegio Militar y Javier Mina, Col. Cofradía de Juárez, Cabecera Municipal. (RENDIMIENTOS)	Tecomán	\$	-	\$ 550,000.00	\$ 550,000.00
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle San Ángel entre Río Grijalva y Río Papaloapan, Col. Indeco, Cabecera Municipal. (RENDIMIENTOS)	Tecomán	\$	-	\$ 400,000.00	\$ 400,000.00
RENDIMIENTOS DEL FAIS 2022 AL 30 DE SEPTIEMBRE					\$ 1,025,116.64

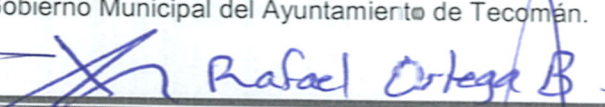
II.3. Se verifica que la presente propuesta no afecta los porcentajes mínimos para Obras Directas que señala la normativa del Fondo (Lineamientos FAIS, 2022, 40% del total de recurso del Fondo), además se está dando cumplimiento al Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) 2022.

II.4. Se verifica que la presente propuesta no contraviene al DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022 emitido por "LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de noviembre de 2021.

III. Leída y analizada la solicitud en comento, los integrantes de las Comisiones Conjuntas que suscriben el presente dictamen, convocadas mediante citatorio emitido por la Licda. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, Secretaria del Ayuntamiento de Tecomán, sesionamos de manera presencial en la teleaula de la Presidencia Municipal, a efecto de realizar el dictamen correspondiente, con fundamento en los artículos 116, 117, 119 y 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Las Comisiones de Hacienda, de Obras y Servicios Públicos y de Planeación y Desarrollo Social, son competentes para conocer lo relativo a la solicitud para la autorización de **Modificación de Obras y/o Acciones; Cancelaciones, Aumentos y/o Disminuciones de Recursos en las correspondientes partidas presupuestales, así como la modificación del presupuesto de ingresos y egresos 2022** para las obras que se requieran en su caso, presentada por el Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres, Director de Planeación y Desarrollo Municipal, por conducto del Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, con fundamento en los artículos 53, fracción XXXIV, 55, fracciones IV y V, 65, 93, 95, 96, 97, 101, 111 y demás relativos al Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán.


 Acta No.33/2022 de fecha 14 de octubre de 2022. DÉCIMA CUARTA SESION ORDINARIA. 169









SEGUNDO. Una vez realizado el análisis y discusión de la solicitud, materia del presente Dictamen, los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras, consideramos su viabilidad en los siguientes argumentos:

La solicitud generada por el Director de Planeación y Desarrollo Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, respecto a la autorización de Modificación de Obras y/o Acciones; Cancelación, Aumentos y/o Disminuciones de Recursos en las correspondientes partidas presupuestales, así como la modificación del presupuesto de ingresos y egresos 2022 para las obras que se requieran en su caso, cumple con los procedimientos y con la normativa que bien se describe en la **fracción II del ANÁLISIS DE LA SOLICITUD.**

TERCERO. Que conforme al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan el Municipio se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Además, todo servidor público del Municipio de Tecomán, tiene en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad; la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

CUARTO. Las Comisiones dictaminadoras consideramos viable la propuesta presentada por el Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres, Director de Planeación y Desarrollo Municipal, por conducto del Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, para la autorización de **Modificación de Obras y/o Acciones; Asignación y Apertura de partidas presupuestales; Cancelación, Aumentos y/o Disminuciones de Recursos en las correspondientes partidas presupuestales, así como la modificación del presupuesto de ingresos y egresos 2022** para las obras que se requieran en su caso **anexo punto 4 de Antecedentes.**

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 55 fracción V, 65, 66, 67, 95 fracción I, 96 fracción I, 97, 101, y 111 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, se propone a este a Honorable Cabildo Municipal de Tecomán para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Es de APROBARSE Y SE AUTORIZA la Propuesta de Modificación de Obras y/o Acciones; Asignación y Apertura de partidas presupuestales; Cancelación, Aumentos y/o Disminuciones de Recursos en las correspondientes partidas presupuestales, para las obras que se requieran en su caso, del FAIS 2022 en los términos plasmados anteriormente, conforme al anexo del punto 4 de Antecedentes correspondiente.

SEGUNDO.- Es de APROBARSE Y SE AUTORIZA la Propuesta de la Modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022 al caso, de las obras y acciones anteriormente descritas, en los términos señalados.

ATENTAMENTE

Rafael Ortega B.

Tecomán, Colima; a 10 de octubre de 2022.

COMISIÓN DE HACIENDA

LIC. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO

Presidenta

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA

Secretario

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ

Secretaria

LIC. ENF. MA GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ

Secretaria

ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA

Secretario

COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARQ. CINTHYA GUADALUPE PRECIADO ROSALES

Presidenta

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA

Secretario

C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO

Secretario

COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

ARQ. CINTHYA GUADALUPE PRECIADO ROSALES

Presidenta

LIC. JORGE LUIS REYES SILVA

Secretario

C. YOLANDA LLAMAS GARCÍA

Secretaria

No habiendo más comentarios y por instrucción del Presidente Municipal la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿quienes estén por la afirmativa del Dictamen que presentan de forma conjunta las Comisiones de Hacienda Municipal, Obras y Servicios Públicos, y la de Planeación y Desarrollo Social, donde solicita la autorización de la propuesta de Modificación Parcial de Programa Operativo Anual (POA) 2022, para realizar la modificación

Acta No.33/2022 de fecha 14 de octubre de 2022. DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA. 171

[Handwritten signatures in blue ink: Rafael Ortega B, and several other illegible signatures]

presupuestal de ingresos y egresos 2022, para las obras que requieran en su caso? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad. -----

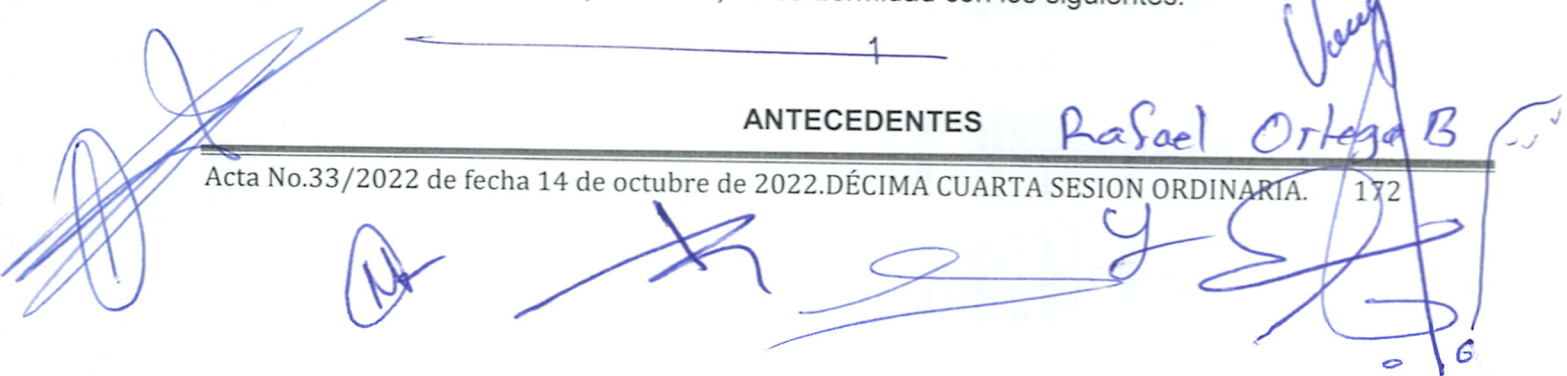
- **EN EL CUARTO ASUNTO GENERAL.** La **Secretaria del Ayuntamiento.** Manifestó en el siguiente asunto general, el Presidente Municipal me instruyó para exponer un Punto de acuerdo en el que se autorizan los LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACION Y FUNCIONAMIENTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR) Y DEL SISTEMA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO (SED) EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA. Sometiendo a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa de que se le dé el uso de la voz al Director de Planeación y Desarrollo Municipal? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Siendo aprobado por unanimidad. Haciendo uso de la voz el **Ingeniero Juan Gabriel Álvarez Torres.** Manifestó. Estos lineamientos se analizaron ya por el área Jurídica bueno es para dar cumplimiento a la Ley de un buen ejercicio de los recursos que debe realizar ya que un Gobierno, Municipal, o un Gobierno Estatal con eso se estaría dando cumplimiento a estas Leyes que se mencionan igual a la Ley de disciplina financiera, el cómo realizar una programación de un Presupuesto Municipal basado en resultados, y también el cómo realizar la evaluación a ese ejercicio de recursos, meramente es exponer a ustedes la aprobación, la ubicación de lo que es la página del Ayuntamiento de esta normativa que va hacer aquí interno se aplicaría aquí por la Tesorería básicamente con la participación igual de todas la áreas, las cuales se involucrarían en la elaboración del presupuesto del siguiente ejercicio o los ejercicios ya sea 2023,2024, y con esto estaríamos dando cumplimiento o solventando muchas de las observaciones que hacen los órganos fiscalizadores en cuanto algunas omisiones en lo que es la elaboración de un presupuesto Municipal y también algunas observaciones que hacen algunos organismos fiscalizadores en cuanto a la evaluación del desempeño en el Municipio y comentarles que ya con las áreas involucradas se hizo un análisis de revisión de este documento y ya meramente estaríamos cumpliendo con esas normativas o leyes que estarían aplicando a este Municipio. Haciendo uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento** da lectura al Punto de acuerdo que a continuación se transcribe:

H. Cabildo del Municipio de Tecomán
Presente.-

El suscrito **Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, para el periodo 2021 – 2024, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción V, inciso b) y 47, fracción I, inciso p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 52, 53, fracción XXXV, 59 y 124 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a ratificación del H. Cabildo Municipal un punto de acuerdo por el que se autorizan **LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR) Y DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SED) EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA**, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

Acta No.33/2022 de fecha 14 de octubre de 2022. DÉCIMA CUARTA SESION ORDINARIA. 172



Con fecha del 26 de septiembre, mediante oficio N.º DPDM-090/2022, la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal, con atención al L.A.F. Carlos Armando Zamora González, Tesorero Municipal, solicitó a esta presidencia municipal someter a consideración del H. Cabildo la autorización de los **LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR) Y DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SED) EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA**, señalando que los lineamientos antes señalados ya tienen el visto bueno de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

La solicitud anterior, se hace con la finalidad de que una vez autorizados dicho lineamientos, se inicien los procesos de implementación del Modelo de Gestión para Resultados, con sus dos elementos fundamentales, el Presupuesto Basado en Resultados (PBR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en los términos señalados.

CONSIDERACIONES

Los **LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR) Y DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SED) EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA**, tienen por objeto establecer las bases técnicas de la estrategia para orientar y conducir el proceso de implementación y desarrollo del Presupuesto Basado en Resultados (PBR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) del Municipio de Tecomán.

De igual forma, tales lineamientos establecen las bases para el cumplimiento de las funciones de monitoreo y evaluación previstas para los municipios en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima y demás disposiciones reglamentarias.

En virtud de lo anterior, dichos lineamientos son de observancia obligatoria para todas las dependencias y entidades ejecutoras de gasto del municipio, quienes utilizarán indicadores para medir y evaluar sus programas presupuestales mediante Matrices de Indicadores para Resultados, MIR, y elaborarán informes trimestrales del ejercicio de gasto correspondiente a cada programa.

Todo ello, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demás demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; y sujetos a las evaluaciones del ejercicio de dichos recursos.

Conforme a lo previsto por el artículo 45, fracción I, inciso a) y d), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 15, 16 fracción VI y 22, todos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el Ayuntamiento, por conducto del cabildo, tiene la facultad de expedir disposiciones normativas de observancia general, que son aquellas las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de generales, abstractas, impersonales, obligatorias y coercibles, se dicten con vigencia temporal o transitoria, en atención a las necesidades urgentes de la administración o de los particulares.

Consecuentemente con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 15, 16 fracción VI y 22, todos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a la consideración del H. Cabildo Municipal el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se **APRUEBEN** los "LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR) Y DEL SISTEMA

DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SED) EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA" de conformidad con lo siguiente:

Lineamientos para la implementación y funcionamiento del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el Municipio de Tecomán, Colima.

H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán

Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal

Fundamento legal

De conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demás demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; y sujetos a las evaluaciones del ejercicio de dichos recursos.

Los artículos 54, 71, 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establecen que se deberán incluir en las cuentas públicas, los resultados de la Evaluación del Desempeño de los Programas Federales de las Entidades Federativas; para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas; así como, vincular los mismos con la planeación del desarrollo; además, las Entidades Federativas y Municipios, deberán informar detalladamente el avance físico de las obras y acciones respectivas; la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y erogados y el resultado de las evaluaciones realizadas; obligando también a las Dependencias y Entidades a publicar en sus páginas de internet su Programa Anual de Evaluación.

Los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establecen las disposiciones a las cuales deben sujetarse las Entidades Federativas y sus Municipios, con relación a los recursos federales que les sean transferidos; haciendo especial énfasis en que la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de recursos públicos Federales; así como las directrices a seguir.

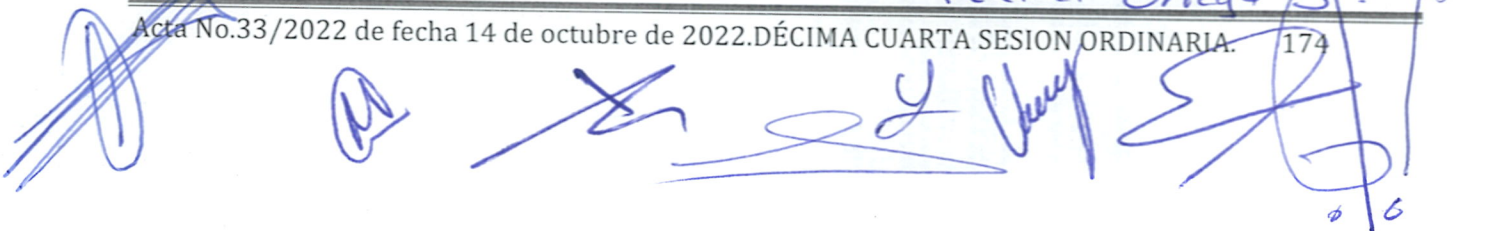
El artículo 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, señala que el ejercicio de los recursos públicos quedará sujeto a la evaluación del desempeño, con base en indicadores estratégicos, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales, incluyendo en su caso, el resultado cuando concurren recursos de las Entidades Federativas, Municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Los artículos 1 y 3 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y Municipios en el manejo de sus recursos públicos, señalando como leyes de aplicación supletoria la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Coordinación Fiscal.

El artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, señala que los recursos y fondos públicos que administren, custodien o ejerzan los poderes del

Estado, los municipios, los órganos autónomos, los organismos descentralizados, empresas de participación pública, fideicomisos públicos del Estado y municipios, así como a cargo de cualquier persona física o moral, pública o privada, se manejarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

La Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima establece las directrices en materia de Evaluación del Desempeño, el cual se define como el resultado de la medición sistemática, objetiva y multidisciplinaria, del grado de cumplimiento de los programas presupuestarios con base a indicadores.



El artículo 66 de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima, señala que en el ámbito de su competencia, los municipios establecerán sus propios mecanismos de evaluación del desempeño.

El Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) de Tecomán, Colima, tiene por objeto operar los procedimientos de coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno para la formulación, actualización e instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven, así como en la realización de las funciones de programación, ejecución, información, evaluación y control; por ende y a fin de proveer el exacto y eficaz cumplimiento de las disposiciones normativas conferidas a mi cargo se emiten los siguientes:

Lineamientos para la implementación y funcionamiento del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el Municipio de Tecomán, Colima.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

1. Estos Lineamientos tienen por objeto establecer las bases técnicas de la estrategia para orientar y conducir el proceso de implementación y desarrollo del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) del Municipio de Tecomán.
2. La información generada en el marco de la implementación del PbR y SED será pública, de conformidad con las disposiciones aplicables y estará disponible a través del portal de internet del Gobierno Municipal.
3. Estos Lineamientos establecen las bases para el cumplimiento de las funciones de monitoreo y evaluación previstas para los municipios en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima y demás disposiciones reglamentarias.
4. Para la aplicación de estos Lineamientos, se utilizarán los siguientes términos y definiciones:
 - a) Administración Pública Municipal, APM: La estructura administrativa centralizada, de mandos superiores, definida en el Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; compuesta por los titulares de la Secretaría, Tesorería, Oficialía Mayor, Contraloría, Direcciones Generales y Direcciones de Área.
 - b) Agenda de Mejora: Documento técnico cuya elaboración es coordinada por la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal, en el que las dependencias y entidades establecen los Aspectos Susceptibles de Mejora, ASM, que se consideran factibles para su implementación, derivados de las recomendaciones de las evaluaciones, y en la cual se establecen los plazos para su cumplimiento y las evidencias para acreditarlo.
 - c) ASF: Auditoría Superior de la Federación.
 - d) Aspectos Susceptibles de Mejora, ASM: Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas derivados de una evaluación y/o informe, que pueden ser atendidos para la mejora del programa. El seguimiento de los ASM se implementa con base en el mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios.
 - e) Comité Técnico: El Comité Técnico de Evaluación del Desempeño del Municipio de Tecomán.
 - f) CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.
 - g) CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
 - h) COPLADEMUN: Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tecomán.

Y Rafael Ortega B.

- i) *Dependencias: Las descritas en el Artículo 152 y 171 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.*
- j) *Diagnóstico: Es el estudio que se realiza sobre alguna condición pública, para detectar los problemas, necesidades y características de la población y su contexto.*
- k) *DPyDM: Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal de Tecomán.*
- l) *Entidad Evaluadora Externa: Persona física o jurídica, externa a la administración pública municipal, que realiza una investigación evaluativa conforme a los términos de referencia elaborados y emitidos por el gobierno municipal respecto a los programas públicos de su competencia.*
- m) *Evaluación: Conjunto de actividades estratégicas y de investigación encaminadas a valorar cuantitativa y cualitativamente los proyectos, programas y políticas por implementar, en curso o concluidos que operan las dependencias que integran la administración pública municipal. Tiene como propósito determinar la pertinencia y consistencia de los objetivos, procesos y resultados del programa, al aportar evidencia e información independiente, técnica, creíble y útil que permita orientar la toma de decisiones y mejorarlo, con el fin último de incrementar la eficacia y eficiencia en la aplicación de los recursos.*
- n) *Evaluaciones Externas: Las que realizan entidades evaluadoras externas seleccionadas por las dependencias y entidades, conforme a propuestas técnicas, independientemente de su forma de contratación.*
- o) *Evaluaciones Internas: Las que realizan las dependencias y entidades por cuenta propia, sin recurrir a una Entidad Evaluadora Externa.*
- p) *Indicador: Es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, para medir el cumplimiento de objetivos y metas, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de resultados se refieren a los efectos, resultados e impactos del programa; mientras que los indicadores de gestión se pueden referir a los insumos, actividades y productos del programa. Los indicadores de desempeño permiten relacionar la gestión con los resultados, por lo que pueden contemplar variables relacionadas con la eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos.*
- q) *Matriz de Indicadores para Resultados, MIR: Instrumento conceptual que describe la lógica causal del fin, el propósito, los componentes y las actividades de un Programa Presupuestario, considerando al menos el objetivo o resumen narrativo, así como indicadores, los medios de verificación y supuestos para cada uno de ellos.*
- r) *Metas: Estimaciones cuantitativas para el impacto, los resultados, los productos, las actividades y los insumos de un programa o intervención pública; que se definen en cantidad, calidad y tiempo, a través de los indicadores seleccionados. Deben ser claras, precisas y realistas.*
- s) *Metodología de Marco Lógico, MML: Es una herramienta de planeación estratégica basada en la identificación y solución de problemas o aspectos a resolver, organizando de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de los mismos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.*
- t) *Monitoreo: Mecanismo preventivo y correctivo que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones; con el propósito de cumplimentar la normatividad que las rige, así como de las estrategias, políticas, objetivos, metas y asignación de recursos.*

Rafael Ortega B

u) **Objetivos:** Los resultados que un programa público pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones. Los objetivos específicos son los resultados que permiten lograr un objetivo general. Los objetivos generales reflejan el resultado que se espera lograr al atender un problema público, establecidos en los distintos instrumentos de planeación de los que se valen las intervenciones públicas.

v) **PAE:** Programa Anual de Evaluación.

w) **Plan:** Documento legal que contiene en forma ordenada, sistemática y coherente las políticas, objetivos, metas, estrategias e indicadores en tiempo y espacio, así como las acciones que se utilizarán para llegar a los fines deseados. Su naturaleza debe ser dinámica y flexible, sujeto a modificaciones en función de la evaluación periódica de sus resultados.

x) **PMD:** Plan Municipal de Desarrollo de Tecomán vigente.

y) **Presupuesto Basado en Resultados, PbR:** Es un componente de la Gestión para Resultados (GpR) que consiste en un conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos.

z) **Programa Presupuestario:** El conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, el cual define las acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan Municipal de Desarrollo y en los programas y presupuestos.

aa) **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

bb) **Sistema de Evaluación del Desempeño, SED:** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

cc) **Sistema de Indicadores del Desempeño, SID:** Sistema informático de captura en el que se registran los datos de las MIR y los avances en el cumplimiento de sus metas, así como las evaluaciones realizadas a programas presupuestales y sus Agendas de Mejora.

dd) **Términos de Referencia, TdR:** Documento de carácter técnico, donde se establecen los objetivos, preguntas de investigación, alcances y características técnico-metodológicas específicas para la realización de una investigación evaluativa, y que en su caso son la base para la selección de la Entidad Evaluadora Externa que habrá de realizar esa investigación evaluativa.

5. Estos Lineamientos son de observancia obligatoria para todas las dependencias y entidades ejecutoras de gasto del municipio, quienes utilizarán indicadores para medir y evaluar sus programas presupuestales mediante Matrices de Indicadores para Resultados, MIR, y elaborarán informes trimestrales del ejercicio de gasto correspondiente a cada programa.

6. Corresponde al Comité Técnico la interpretación de estos Lineamientos y, en consecuencia, la resolución sobre aquellos casos no previstos, en el ámbito de su competencia.

7. En el caso de la información clasificada como confidencial o reservada, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, y que se proporcione a las entidades evaluadoras externas para el desarrollo del proceso de evaluación, se deberán contemplar las excepciones de conformidad con el Artículo 107 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

CAPÍTULO II

De la Planeación y Programación

Rafael Ortega B

8. Las actividades de cada etapa del proceso de planeación, programación, presupuesto, seguimiento y evaluación de programas presupuestales, se sujetará al calendario elaborado conjuntamente entre la DPyDM y la Tesorería para cada ejercicio fiscal.
9. Para la implementación y funcionamiento del PbR-SED en el municipio, los funcionarios públicos con atribuciones de planeación, programación, presupuestación, evaluación y seguimiento deberán capacitarse de manera constante y periódica en la materia, por medio de los distintos programas de capacitación tanto a nivel municipal, estatal y federal. El programa anual de capacitación en materia de PbR-SED deberá ser aprobado por el Comité Técnico al cierre del tercer trimestre de cada ejercicio fiscal, para ser considerado en la programación y el presupuesto del año siguiente.
10. Como parte del proceso de planeación y programación, cada dependencia de la administración municipal será la encargada de la definición y elaboración de sus propios programas, proyectos y Matrices de Indicadores para Resultados, con base en los objetivos definidos en el PMD, mismos que serán turnados a la DPyDM, y esta a su vez, entregarlos a la Tesorería Municipal a más tardar el 30 de septiembre de cada año.
11. Las direcciones y organismos deberán elaborar la propuesta de MIR de cada programa presupuestario a su cargo, con base en la MML y entregarla a la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal a más tardar el 15 de septiembre del año anterior a su ejecución. Las MIR serán el vínculo entre los procesos de planeación, programación y presupuestación de cada ejercicio. Este proceso será coordinado por la DPyDM y la Tesorería Municipal.
12. La MIR formará parte de las herramientas para elaborar el PbR y operar el SED, coadyuvando a la eficiencia, economía, eficacia y calidad en la Administración Pública Municipal, y el impacto social del ejercicio del gasto público.
13. Las dependencias y entidades deberán reportar el avance y resultado de los indicadores de cada MIR, conforme a los plazos y términos que se determinen en los presentes lineamientos y de acuerdo con las disposiciones aplicables.

CAPÍTULO III

De la Presupuestación

14. Las dependencias y entidades municipales determinarán los recursos necesarios para cumplir con los objetivos y metas anuales de los programas presupuestarios a su cargo, ajustándose a los techos financieros establecidos por la Tesorería Municipal, acompañando a su propuesta de distribución de presupuesto la información plasmada en las MIR que al efecto elaboren.
15. La presupuestación deberá realizarse conforme al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, y cumpliendo con los formatos, plazos y procedimientos administrativos que establezca la Tesorería Municipal y la normatividad aplicable, lo anterior bajo los criterios de legalidad, racionalidad y austeridad.
16. La información de los resultados de los ejercicios de evaluación y seguimiento en el cumplimiento de los objetivos y metas en ejercicios fiscales anteriores o en curso, serán un elemento a considerar para la toma de decisiones, asignación de recursos y la mejora de políticas públicas y programa presupuestales.

CAPÍTULO IV

De los Programas Susceptibles de Evaluación

Acta No. 33/2022 de fecha 14 de octubre de 2022. DÉCIMA CUARTA SESION ORDINARIA. 178

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'Rafael Ortega B.']

17. Podrán ser objeto de estudio de una evaluación todos los programas públicos del Gobierno Municipal de Tecomán, de conformidad con lo previsto en estos Lineamientos y en la normatividad aplicable a cada programa presupuestal.

18. En los Términos de Referencia de cada una de las evaluaciones se deberá definir el programa público, los instrumentos, acciones o resultados que sean objeto de estudio en la investigación, así como los alcances de la misma.

19. Toda evaluación, ya sea externa o interna deberá considerar al menos los siguientes elementos de información, que deberán ser provistos por la dependencia ejecutora:

- a) Los datos de identificación del programa: Nombre, dependencia o entidad responsable, y monto de presupuesto asignado.
- b) La descripción del problema que se pretende atender con la intervención del programa.
- c) Los objetivos generales y específicos que persigue el programa, alineados con los instrumentos de planeación que resulten aplicables.
- d) El tipo de beneficios o apoyos que entregue:
 - i. De apoyos económicos;
 - ii. De apoyos en especie;
 - iii. De servicio; y
 - iv. De infraestructura;
- e) La descripción y cuantificación de la población potencial y la población objetivo.
- f) La cobertura geográfica o distribución territorial de los beneficios.
- g) La meta del principal indicador del programa.
- h) La vinculación de cada programa público con los diversos instrumentos de planeación, particularmente con los objetivos plasmados en el PMD.
- i) Los documentos que correspondan con sus instrumentos normativos, operativos y de seguimiento.

20. Las dependencias y entidades ejecutoras deberán registrar la información correspondiente a sus programas conforme al proceso que para tal efecto sea definido por la DPyDM. Dicha información deberá ser entregada al Comité Técnico en la primera sesión ordinaria de cada ejercicio fiscal para su conocimiento.

21. Para la medición del avance en la implementación, operación y desarrollo del PbR- SED en el municipio, se establecerán indicadores específicos que deberán ser reportados en las MIR de la Tesorería Municipal y de la DPyDM. Dichos indicadores deberán dar cuenta, de forma enunciativa más no limitativa, del avance obtenido en los siguientes aspectos del Sistema:

- Elaboración, publicación y cumplimiento del Programa Anual de Evaluación.
- Elaboración, publicación y cumplimiento de los TDR de las evaluaciones.

Rafael Ortega B.

- Realización, análisis y utilización de las evaluaciones previstas en el PAE.
- Cumplimiento de acuerdos y resoluciones del Comité Técnico y del COPLADEMUN.
- Capacitación PbR-SED al funcionariado con funciones de planeación, evaluación y seguimiento.
- Integración y cumplimiento de las Agendas de Mejora derivadas de las evaluaciones.

CAPÍTULO V

Del Proceso de Evaluación

22. Para cada ejercicio anual, se deberá emitir el PAE, de conformidad con lo establecido en el Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el cual contendrá la lista de programas públicos que sean sujeto de evaluación durante ese año, el tipo de evaluaciones que se realizarán, y el plazo en el que deberán estar disponibles públicamente los resultados de esas evaluaciones. El PAE del ejercicio que corresponda deberá publicarse en la página de Internet del Gobierno Municipal a más tardar el último día hábil del mes de abril del ejercicio fiscal correspondiente.

23. Las dependencias y entidades deberán proponer a la DPyDM las evaluaciones externas que por cuenta propia decidan coordinar, conforme al calendario que para efectos de la integración del PAE defina la propia DPyDM. Las evaluaciones establecidas en el PAE serán obligatorias para las dependencias y entidades, sin embargo, en cualquier momento podrán realizar evaluaciones externas, internas o mixtas complementarias a las establecidas en el PAE.

24. El proceso de evaluación es la serie de etapas en las que se desarrollan las actividades de una evaluación, e involucra a diferentes instancias responsables del Gobierno Municipal de Tecmán. Las etapas son:

- Planeación de la evaluación: que consiste en la definición de los objetivos de la evaluación y la metodología de investigación, y se plasma en los TdR. En esta etapa deben participar la DPyDM y las áreas responsables de los programas públicos a evaluar.
- Selección de la entidad evaluadora externa: Que consiste en la asignación del proyecto de evaluación a un agente externo, contratado para la realización de las actividades de investigación. En esta etapa deben participar, cuando menos, la DPyDM, las áreas responsables de los programas públicos a evaluar, así como la Dirección de Recursos Materiales y, en su caso, las que resulten necesarias de acuerdo al marco normativo vigente.
- Seguimiento y verificación de los productos de la evaluación: Que consiste en el acompañamiento al trabajo de investigación que realicen las entidades evaluadoras externas, así como la revisión y aceptación de los productos generados en la investigación. En esta etapa debe participar la DPyDM y las áreas responsables de los programas públicos a evaluar.
- Elaboración de Agenda de Mejora: Que consiste en la valoración de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas, formalización e implementación de compromisos de mejora. En esta etapa participan las áreas responsables de los programas, como ejecutoras de los compromisos de mejora; la DPyDM como coordinadora del seguimiento.

Para el cumplimiento del PAE, la DPyDM deberá elaborar y presentar un informe final al Comité Técnico, el cual podrá contener observaciones y recomendaciones útiles para mejorar el proceso y sus resultados.

Rafael Ortega B.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

25. Todas las evaluaciones externas e internas deberán llevarse a cabo conforme a los TdR que al efecto sean elaborados por las dependencias y entidades del Gobierno Municipal en coordinación con la DPyDM y con la validación del Comité Técnico. Las entidades evaluadoras externas deberán cumplir al menos con las exigencias contempladas en los TdR, pero podrá proponer a la DPyDM elementos adicionales, siempre que no se incrementen los costos de la evaluación.

26. En licitaciones públicas, los TdR deberán ser públicos y estar disponibles en la página de Internet del Gobierno Municipal. En invitaciones restringidas, se hará entrega de los mismos junto con la invitación correspondiente.

27. Los TdR de evaluaciones realizadas a cargo de las dependencias y entidades, que correspondan a los tipos de evaluación descritas en estos lineamientos, deberán apegarse al menos a los modelos de TdR emitidos por la DPyDM.

28. En el caso de las evaluaciones complementarias, los proyectos de TdR deberán ser elaborados por cada dependencia y entidad, y estos deberán atender los criterios técnicos de evaluaciones tipo, realizadas o dictaminadas por el CONEVAL, la SHCP o por la ASF. Asimismo, las dependencias y entidades deberán recabar la aprobación de la DPyDM, respecto de los TdR.

29. Los TdR deberán contener la conceptualización de la evaluación a realizar y, en su elaboración, deben participar las áreas de evaluación y seguimiento en cada dependencia, así como las entidades directamente responsables de la ejecución de los programas públicos que serán objeto de estudio de la evaluación.

30. En los TdR se deben contemplar al menos los siguientes contenidos:

- a) Descripción de los programas públicos que serán objeto de estudio, así como sus elementos de diagnóstico y los objetivos que propone el programa público.
- b) Objetivos de investigación, que deberán ser general y específicos, conforme al tipo de evaluación que se defina realizar.
- c) Alineación al PMD, así como de otros instrumentos de planeación vigentes a nivel estatal o federal.
- d) Descripción de la metodología y técnicas de investigación que se propone aplicar.
- e) Descripción de las fuentes de información indispensables.
- f) Descripción de los productos que las entidades evaluadoras externas deberán entregar (incluyendo informe de evaluación).
- g) Criterios para la selección de la Entidad Evaluadora Externa.

31. Las dependencias sujetas a evaluación de acuerdo al PAE del ejercicio, en coordinación con la DPyDM, deberán definir, de forma enunciativa más no limitativa en los TdR de cada evaluación, las fuentes de información oficial que se deberán poner a disposición de las entidades evaluadoras externas para el desarrollo del proceso de evaluación.

Rafael Ortega B.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones across the bottom.

32. Además de la información de registros administrativos propios de las dependencias y entidades, se deberá contemplar como una fuente de información documental oficial, la información contenida en sistemas de información oficial de otras dependencias municipales, estatales o federales, o de organismos públicos autónomos, así como los resultados de evaluaciones previas, y los avances de los compromisos de mejora que en su caso hayan derivado de evaluaciones anteriores. También deberán formar parte de la información documental oficial los informes del gobierno municipal, la cuenta pública, así como los presupuestos de ingresos y egresos del municipio.

33. Las evaluaciones externas serán financiadas con los recursos presupuestarios previstos en el Decreto del Presupuesto de Egresos que corresponda al ejercicio anual en el que se realice la investigación, con cargo a las Unidades Responsables y partidas presupuestales que el Ayuntamiento autorice. Una vez seleccionada, y en su caso contratada una Entidad Evaluadora Externa, no se deberán realizar modificaciones, ampliaciones o adiciones al presupuesto contemplado para la realización de la investigación evaluativa.

34. En las actividades de evaluación externa podrán participar personas físicas o morales, de carácter nacional o internacional, como entidades evaluadoras externas. Preferentemente dichas entidades deberán estar conformadas de forma multidisciplinaria y deberán contar con la experiencia suficiente en las áreas de conocimientos que para cada caso se definan en los TdR.

35. La selección de las entidades evaluadoras externas se deberá realizar conforme al marco jurídico en materia de adquisiciones para el municipio de Tecomán.

En esa selección se deberá procurar que se optimice el ejercicio de los recursos públicos, por lo que en los TdR se deberán definir criterios de selección que garanticen la contratación de entidades externas que ofrezcan la mejor relación costo-beneficio y preferentemente en procesos de adquisición que fomenten la competencia y la posibilidad de hacer comparaciones entre la calidad y el precio de distintos evaluadores.

36. Los criterios de selección de entidades externas, que para cada caso se definan en los TdR, deberán ponderar equilibradamente aspectos relacionados con: a) el perfil curricular, y b) la propuesta técnica, considerando al menos los siguientes elementos:

- a) Sobre el perfil curricular, se deberá ponderar:
 - i. El área y grado de formación de los investigadores.
 - ii. El área y años de experiencia de los investigadores.
 - iii. La capacidad operativa de las entidades evaluadoras externas.
- b) Sobre la propuesta técnica, se deberá ponderar:
 - i. El apego con los objetivos de la evaluación.
 - ii. La pertinencia de los métodos y técnicas propuestas por la Entidad Evaluadora Externa.
 - iii. La claridad en los planteamientos operativos para el cumplimiento de la investigación.

37. Las dependencias y entidades podrán realizar evaluaciones internas de sus programas públicos en cualquier momento, y deberán participar sus áreas de Evaluación y Seguimiento y la DPyDM como apoyo técnico y metodológico.

38. Las áreas de Evaluación y Seguimiento de las dependencias fungirán como Unidades Internas de Evaluación o Unidades de Enlace; tendrán a su cargo el coordinar internamente las actividades de monitoreo y evaluación que se estipulan en estos Lineamientos, además de fungir como enlace para los temas de planeación, monitoreo y evaluación del Comité Técnico.

Rafael Ortega B.

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones across the bottom.]

39. Las evaluaciones internas deberán realizarse con cargo al presupuesto de las dependencias ejecutoras del programa a evaluar

40. La evaluación interna deberá cumplir con la perspectiva de autoevaluación, misma que comprende lo siguiente:

- a) *Autoevaluación:* Es la valoración que cada dependencia o entidad realice del logro de sus metas, indicadores y objetivos de cada uno de sus planes y programas.
- b) *Valoración de la Percepción:* Tiene por objetivo conocer la opinión y grado de satisfacción de los beneficiados por los productos y servicios otorgados por el Estado.
- c) *Evaluación o Valoración Objetiva:* Se centra en la comparación de los resultados obtenidos por los planes y programas, con información de estándares, indicadores, metodologías, y criterios aceptados a nivel estatal, nacional e internacional.

41. La evaluación interna, podrá tomar como referente los tipos y alcances de la evaluación externa, con excepción de las evaluaciones de impacto, que por definición deben realizarse por medio de entidades externas.

42. Podrán existir evaluaciones mixtas, donde internamente se elabora el diseño metodológico, en tanto que la supervisión técnica sobre la interpretación y análisis de datos se realiza por parte de un evaluador externo.

43. La DPyDM, en su carácter de Unidad de Evaluación de la APM, podrá consultar la opinión de técnicos, académicos y profesionistas expertos en la materia de los sectores público, privado y social en la elaboración de metodologías e indicadores para la evaluación y seguimiento, de conformidad con sus atribuciones.

44. Las evaluaciones que se realicen para los programas públicos del municipio podrán tomar elementos de los siguientes tipos de evaluación que se describen:

- a) *Diagnóstico:* Estudio de elaboración interna o externa, cuyo objeto es describir y cuantificar el problema central o necesidad a la que responde la intervención pública, sus causas, su evolución en tiempo y espacio, así como los efectos del programa público, especialmente los de nueva creación.
- b) *De Diseño:* Evaluación de carácter externo o interno; cuyo objeto de estudio principalmente son los instrumentos de los que se valen los programas públicos, así como su lógica de intervención; y cuya finalidad es determinar su pertinencia para la consecución de sus objetivos, y para la atención de los problemas públicos.
- c) *De Procesos:* Evaluación de carácter externa; cuyo objeto de estudio predominante es la implementación de los programas públicos; y cuya finalidad principal es determinar su eficiencia, economía y calidad.
- d) *De Resultados:* Evaluación de carácter externo; cuyo objeto de estudio principal son los productos y efectos inmediatos de la implementación de los programas públicos, y cuya finalidad principal es determinar el cumplimiento de los objetivos de los programas.
- e) *De Consistencia y Resultados:* Evaluación de carácter externo o interno; cuyo objeto de estudio son los instrumentos, las acciones y los resultados de los programas públicos; y cuya finalidad es determinar la pertinencia del diseño, la operación, y el logro de los resultados en términos de los objetivos de los programas.
- f) *De Impacto:* Evaluación de carácter externo; cuyo objeto de estudio son los efectos netos de los programas, contemplando tanto los efectos positivos como aquellos efectos negativos no previstos en el diseño de los programas; y cuya finalidad es determinar en qué medida la atención

de los problemas públicos es atribuible a los programas que se propusieron atenderlos. Las evaluaciones de impacto se realizan mediante la construcción de un escenario contra factual, se vale de técnicas cuantitativas y cualitativas, se realiza indispensablemente por entidades evaluadoras externas y previo a su realización, la dependencia ejecutora que la solicite deberá justificar plenamente el aporte original, hacer justificación costo-beneficio y se podrá solicitar opinión técnica a la DPyDM.

g) *Multiprograma: Evaluación de carácter externo; cuyo objeto de estudio pueden ser múltiples programas públicos, así como fondos, estrategias o políticas públicas específicas, articulados mediante instrumentos de planeación o normativos, y cuya finalidad puede corresponder con los tipos de evaluación definidos en los incisos anteriores.*

h) *Específicas: Evaluación de carácter externo; cuyo objeto de estudio pueden ser los programas públicos, así como fondos, estrategias o políticas públicas específicas, cuyos términos de evaluación combinen aspectos de los diferentes tipos de evaluación enlistados en este numeral o distintos.*

i) *Participativa: Evaluación de carácter externo; cuyo objeto de estudio pueden ser los programas públicos, estrategias o políticas públicas, cuyos términos de evaluación involucren metodologías participativas, y cuya finalidad puede corresponder con los tipos de evaluación definidos en los incisos anteriores.*

j) *Complementarias: Evaluación de carácter externo; de cualquiera de los tipos enlistados en este numeral y que no estén previstas en el PAE vigente.*

45. *La DPyDM deberá elaborar modelos de Términos de Referencia para las evaluaciones de Diseño, de Procesos, de Resultados, y de Consistencia y Resultados. En el caso de las evaluaciones de Impacto, Multiprograma, Específicas y Participativas, la DPyDM coordinará el proceso de conceptualización y de elaboración de los Términos de Referencia. Para el caso de estudios de diagnóstico, se emitirán los componentes mínimos a considerar en los diagnósticos de programas públicos nuevos. Las dependencias y entidades que decidan realizar una evaluación externa deberán tomar en consideración los modelos de Términos de Referencia autorizados por el Comité Técnico, así como los emitidos por el CONEVAL, tanto para las evaluaciones externas contempladas en el PAE como para las complementarias.*

46. *Con la finalidad de que la evaluación se constituya de forma efectiva en una estrategia para la mejora de la gestión, para cada evaluación las dependencias y entidades deberán valorar las recomendaciones y definir la Agenda de Mejora.*

47. *El contenido de los informes de resultado que presenten las entidades evaluadoras externas, así como de las evaluaciones internas o mixtas, deberá cumplir con lo que para ese fin se disponga en los TdR. Con el fin de lograr informes de evaluación de calidad, las dependencias y entidades deberán colaborar en todo momento con las entidades evaluadoras externas proporcionando información como insumo para la investigación y objetivo de la evaluación.*

48. *Todos los informes de resultado de evaluación deberán contener: Un resumen ejecutivo, y un apartado de recomendaciones derivadas de los hallazgos de la evaluación, relacionadas en orden de importancia para la consecución de las mejoras. Las recomendaciones deberán contemplar un objetivo de mejora, y un análisis breve acerca de las implicaciones técnico-operativas, financiero-presupuestales, y jurídico-normativas, que representen su implementación.*

49. *En los informes de resultados de las evaluaciones se podrán plasmar análisis de aspectos de valoración como:*

a) *Eficacia: Que consiste en determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los diferentes instrumentos de las intervenciones públicas.*

b) *Eficiencia: Que consiste en determinar la relación costo-beneficio respecto de los esfuerzos institucionales realizados, y el logro de los objetivos.*

Rafael Ortega B

c) *Pertinencia*: Que consiste en determinar la idoneidad de los instrumentos y su implementación, para la orientación de las intervenciones hacia el logro de los objetivos.

d) *Economía*: Que consiste en determinar la asignación óptima de los recursos, a las intervenciones públicas para el logro de sus objetivos.

CAPÍTULO VI

De los Aspectos Susceptibles de Mejora

50. Al concluir cada evaluación, las dependencias y entidades responsables de los programas públicos que hayan sido objeto de estudio deberán emitir un Documento de Posición Institucional, en el que se expresen libremente aquellos comentarios o apreciaciones que los operadores del programa o intervención evaluada tengan con respecto del proceso de evaluación y sus resultados.

51. Además, se deberán valorar cada una de las recomendaciones a partir de los siguientes criterios:

a) *Claridad*: Que la recomendación esté expresada en forma precisa, y se declare el objetivo de implementarla.

b) *Justificación*: Que la recomendación se sustente en el hallazgo de un problema, debilidad, oportunidad o amenaza derivado de las técnicas de investigación empleadas en la evaluación.

c) *Relevancia*: Que la recomendación ofrezca aportación específica y significativa para el logro de los objetivos del programa público.

d) *Factibilidad*: Que la recomendación sea viable de ser llevada a cabo por una o varias instancias gubernamentales en un plazo específico.

52. Además, se deberán clasificar cada una de las recomendaciones aceptadas como compromisos de mejora según dos criterios:

a) *Ámbito de Competencia*: Es decir, de acuerdo con el tipo de actores involucrados en su implementación puede ser de tipo:

i. *Institucional*: Cuando la solución corresponde al área o varias áreas de la dependencia.

ii. *Interinstitucional*: Si se requiere la participación de más de una dependencia o entidad.

iii. *Intergubernamental*: Si se requiere la intervención de gobiernos municipales u otros.

b) *Prioridad*: Es decir, el grado de importancia que tienen los compromisos de mejora asumidos, para la mejora de la gestión del programa o intervención pública que haya sido evaluada, y podrán ser de prioridad:

i. Alta.

ii. Media.

iii. Baja.

53. Con los criterios de valoración y la clasificación de las recomendaciones, de acuerdo con su ámbito de competencia, las dependencias y entidades deberán definir la Agenda de Mejora, es decir, el instrumento donde se describen en general las mejoras que se deberán realizar a partir

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

de las recomendaciones valoradas, así como aquellas justificaciones que resulten necesarias para explicar por qué alguna recomendación no es susceptible de atenderse por medio de un compromiso de mejora.

54. Para cada uno de los compromisos de mejora se deberán describir las actividades, los actores, especificando al titular responsable, el área responsable de su implementación, las fechas de inicio y término, los resultados esperados y los medios de verificación que se emplearán para evidenciar el cumplimiento de la mejora. Todo esto para cada uno de los aspectos susceptibles de mejora los cuales se documentarán en el formato que el Comité Técnico establezca para ello.

55. En sesión de Comité Técnico, específica para ella, se deberán analizar los avances en el cumplimiento de la Agenda de Mejora, hasta su cumplimiento total. El reporte de avance deberá describir el avance de forma cualitativa para cada una de las actividades de mejora comprometidas en la Agenda.

56. La DPyDM será la responsable de coordinar la integración y seguimiento de los compromisos y sus actividades de mejora derivados de evaluaciones, mediante los mecanismos y herramientas definidos y aprobados por el Comité Técnico, coordinando el seguimiento con las áreas de Evaluación y Seguimiento de aquellas dependencias y entidades responsables de los programas que hayan sido evaluados.

57. La DPyDM deberá coordinar la valoración de las recomendaciones que realicen las dependencias y entidades cuyos programas públicos hayan sido sujetos de una evaluación. La integración de la Agenda de Mejora es responsabilidad de las dependencias y entidades.

58. Dicha Agenda deberá publicarse en la página de Internet del Ayuntamiento en la sección Evaluaciones, dentro de los 30 días naturales posteriores a la sesión del Comité Técnico en que haya sido aprobada y deberá contener al menos la siguiente información:

- a) Recomendaciones factibles.
- b) Actor responsable titular.
- c) Redacción que describa el aspecto que es susceptible de mejora.
- d) Actividad o actividades por realizar para cumplir cada aspecto susceptible de mejora.
- e) Plazo para el cumplimiento de cada actividad.
- f) Área o áreas responsables de realizar las actividades de mejora.
- g) Descripción de la evidencia con la que se acreditará el cumplimiento del aspecto susceptible de mejora.

59. En la integración de la Agenda de Mejora se deberán tomar en cuenta tanto los hallazgos y recomendaciones de cada evaluación, así como los aspectos susceptibles de mejora de evaluaciones previas, cuyos compromisos de mejora no se hubieran concluido al actualizar la Agenda.

CAPÍTULO VII

Del Monitoreo y Seguimiento de los Programas

60. Corresponde a la DPyDM, a través de su Unidad de Evaluación, coordinar los trabajos de monitoreo y seguimiento de los programas de la administración pública municipal, en el ámbito de su competencia.

61. Todos los programas presupuestales del Gobierno Municipal deberán contar con indicadores y metas pertinentes, atendiendo a los criterios y lineamientos establecidos en el PMD vigente, cuyos avances deberán ser medidos y reportados a través de una Matriz de Indicadores para Resultados, MIR.

62. El monitoreo de los programas presupuestarios se llevará a cabo a través del Sistema de Indicadores del Desempeño, SID, el cual deberá contener la información de todas las MIR y sus avances trimestrales, así como los informes de resultados de las evaluaciones externas efectuadas a programas presupuestales en cada ejercicio anual.

63. El Comité Técnico realizará trimestralmente el seguimiento de los avances físicos y presupuestales de los programas presupuestarios con la finalidad de medir el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas. Para tal efecto, la DPyDM será responsable de presentar en cada sesión ordinaria, el informe de avances en el cumplimiento de las metas previstas en los programas presupuestarios, conforme a la información contenida en el SID.

64. Con la finalidad de que los resultados del SED sean considerados para los procesos de planeación, programación y presupuestación, a más tardar el tercer trimestre de cada año, el Comité Técnico deberá remitir a la Tesorería Municipal y a la DPyDM lo siguiente:

a) Los informes de avance de las MIR correspondientes al cierre del ejercicio fiscal anterior y al cierre del primer semestre del ejercicio en curso.

b) Los informes de las evaluaciones externas realizadas a programas presupuestarios en el ejercicio fiscal anterior y en el primer semestre del ejercicio en curso, incluyendo el avance de cumplimiento en sus respectivas Agendas de Mejora.

65. El seguimiento y monitoreo del avance físico y financiero de los programas presupuestarios será un elemento a considerar para las acciones de mejora; estos compromisos deberán formalizarse por medio del Comité Técnico de Evaluación del Desempeño en conjunto con las dependencias y entidades municipales ejecutoras del gasto. Una vez presentados al Comité Técnico, los informes del SID y los resultados de la evaluación de programas mencionados en el lineamiento anterior, deberán ser remitidos por conducto de la DPyDM al COPLADEMUN para el ejercicio de las atribuciones que a dicho organismo le confiere el Artículo 31, fracciones II y III de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima.

CAPÍTULO VIII

Del Comité Técnico de Evaluación del Desempeño

66. El objetivo del Comité, es consolidar la implementación del PbR y del SED del Municipio, a fin de que los recursos públicos de que disponga el municipio se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para alcanzar los objetivos y metas a los que están destinados.

67. El Comité Técnico de Evaluación del Desempeño estará integrado por los siguientes miembros que serán propietarios con derecho a voz y voto, con los cargos que a continuación se señalan:

a) Tesorero Municipal, como Presidente.

- b) Titular de la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal, como Secretario Ejecutivo.
- c) Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, como vocal.
- d) Titular de la Contraloría Municipal, como vocal.
- e) Titular de Dirección de Egresos, como vocal.
- f) Titular de la Dirección de Sistemas, como vocal.

Los miembros del Comité Técnico permanecerán en funciones hasta en tanto no sean sustituidos en su encargo oficial por el H. Ayuntamiento de Tecomán.

68. La persona titular de la Tesorería Municipal podrá ser suplida, en sus ausencias ante el Comité Técnico, por la persona que la misma designe por oficio, dirigido y presentado ante el propio Comité; de igual forma, el resto de los miembros podrán nombrar a su respectivo suplente de entre el personal adscrito a su área, para intervenir en las ausencias de aquellos, por oficio dirigido al Presidente del Comité. En todos los casos, los suplentes asumirán, en las sesiones a las que asistan, las funciones que corresponden a los propietarios.

69. El Comité Técnico tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Aprobar el orden del día.
- b) Aprobar acuerdos para fortalecer el PbR y el SED en el municipio.
- c) Presentar y aprobar el Programa Anual de Evaluaciones.
- d) Analizar y aprobar las Matrices de Indicadores para Resultados que las dependencias y entidades realicen para cada programa presupuestario.
- e) Aprobar los TdR elaborados por las dependencias y entidades del Gobierno Municipal para las evaluaciones internas, externas o mixtas.
- f) Recibir y aprobar los informes finales de resultado de evaluaciones internas, externas o mixtas.
- g) Aprobar el Documento de Posición Institucional derivado de la conclusión del proceso de evaluación.
- h) Analizar los compromisos, actividades, mecanismos y herramientas de mejora de las dependencias y entidades responsables de los programas que hayan sido evaluados.
- i) Aprobar la Agenda de Mejora que las dependencias y entidades responsables de los programas que hayan sido evaluados definan como resultado de las evaluaciones.
- j) Analizar los avances en el cumplimiento de la Agenda de Mejora de las dependencias hasta su conclusión, o en su caso, aprobar su reprogramación o replanteamiento.
- k) Presentar y aprobar el programa anual de capacitación en materia de PbR- SED.
- l) Recibir, por parte de la DPyDM, un reporte trimestral sobre el informe de avances en el cumplimiento de las metas previstas en los programas presupuestarios, conforme a la información contenida en el SID, para su posterior revisión y análisis.
- m) Aprobar la presentación de los informes del SID al COPLADEMUN por conducto de la DPyDM.

- n) Aprobar el calendario de sesiones.
- o) Aprobar las actas de las sesiones.
- p) Resolver casos no previstos en los presentes Lineamientos, de acuerdo con los objetivos del propio Comité.
- q) Las demás necesarias para el logro del objetivo del Comité Técnico.

70.El Tesorero Municipal instalará y encabezará el Comité Técnico, y tendrá las siguientes funciones:

- a) Presidir el Comité Técnico
- b) Contribuir al cumplimiento oportuno de metas y objetivos de la APM con enfoque a resultados, así como a la mejora de los programas, proyectos y acciones de gobierno;
- c) Contribuir con el análisis y seguimiento de las Matrices de Indicadores de Resultados;
- d) Recibir, y en su caso, aprobar en sesión, los nombramientos de suplentes de los miembros propietarios del Comité Técnico.
- e) Revisar el cumplimiento de programas, proyectos y acciones de la APM.
- f) Agregar valor a la gestión de la APM, contribuyendo a la atención y solución de temas relevantes, con la aprobación de acuerdos que se traduzcan en compromisos de solución a los asuntos que se presenten.
- g) Determinar, conjuntamente con los miembros propietarios del Comité Técnico, los asuntos del Orden del Día a tratar en las sesiones, considerando las propuestas de cada uno de ellos y cuando corresponda, la participación de los responsables de las áreas competentes.
- h) Declarar el quórum legal y presidir las sesiones.
- i) Poner a consideración de los miembros Comité Técnico el Orden del Día y las propuestas de acuerdos para su aprobación.
- j) Autorizar la celebración de sesiones extraordinarias y la participación de invitados externos ajenos a la APM.
- k) Presentar los acuerdos relevantes que el Comité Técnico determine.
- l) Fomentar la actualización de conocimientos y habilidades de los miembros propietarios y suplentes, en temas de competencia del Comité Técnico.

71.El Secretario Ejecutivo del Comité Técnico tendrá las siguientes funciones:

- a) Previo al inicio de la sesión, solicitar y revisar las acreditaciones de los miembros e invitados y verificar el quórum legal.
- b) Proponer el calendario anual de sesiones ordinarias del Comité Técnico.
- c) Convocar a las sesiones del Comité Técnico, anexando la propuesta de Orden del Día.
- d) Presentar por sí, o en coordinación con las diversas áreas de la APM, acciones de atención inmediata para mejorar el desempeño de las funciones de las mismas.
- e) Dar seguimiento y verificar que el cumplimiento de los acuerdos se realice en tiempo y forma por los responsables.

 Rafael Ortega B.

f) Elaborar las actas de las sesiones, enviarlas para revisión de los miembros y, previa aprobación del Comité, recabar las firmas del acta de la sesión del Comité Técnico, así como llevar su control y resguardo.

72. Corresponderá al resto de los miembros del Comité Técnico, en conjunto o de manera individual, indistintamente:

- a) Proponer asuntos específicos a tratar en el Orden del Día del Comité Técnico.
- b) Vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento en tiempo y forma de los acuerdos del Comité Técnico.
- c) Proponer la celebración de sesiones extraordinarias, cuando sea necesario por la importancia, urgencia y/o atención de asuntos específicos que sea atribución del Comité Técnico.
- d) Proponer la participación de invitados externos a la APM.
- e) Proponer áreas de oportunidad para mejorar el funcionamiento del Comité Técnico;
- f) Proponer áreas de oportunidad para mejorar la implementación del PbR y SED.
- g) Analizar la información y documentación para el desarrollo de la próxima sesión, emitir comentarios respecto a la misma y proponer acuerdos.
- h) Presentar acciones de mejora no reflejadas en las Agendas de Mejora de las dependencias y entidades.

73. Los órganos administrativos desconcentrados deberán instalar su propio Comité Técnico para los efectos que se establecen en los presentes Lineamientos; como excepción y solo en caso de no tener adscrito un Órgano Interno de Evaluación dentro de su estructura orgánica, la persona Titular del órgano podrá formular solicitud al Presidente del Comité Técnico de Evaluación del Desempeño del municipio de Tecómán, para que determine por votación de la mayoría de sus miembros si en sus sesiones, podrían ser tratados los asuntos del órgano administrativo desconcentrado que corresponda, o en su caso, determinar la pertinencia de constituir un Comité propio.

74. Se podrán incorporar al Comité Técnico como invitados:

- a) Las personas Titulares de las áreas competentes de los asuntos a tratar en la sesión;
- b) Las personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Municipal, que por las funciones que realizan, están relacionados con los asuntos a tratar en la sesión respectiva, para apoyar en su atención y solución;
- c) Personas externas a la Administración Pública Municipal expertas en asuntos relativos, cuando el caso lo amerite, a propuesta de los miembros del Comité Técnico con autorización del Presidente del mismo;
- d) Auditoras o Auditores Externos, en su caso;
- e) El Titular del órgano administrativo desconcentrado, del que en las sesiones del Comité sean tratados asuntos de su competencia.

Los invitados señalados en el presente numeral, participarán en el Comité Técnico con voz, pero sin voto, quienes podrán proponer a consideración del Comité Técnico aquellos aspectos relacionados con la implementación y funcionamiento del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño en el municipio.

 Rafael Ortega B.

ÚNICO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo y serán publicados en la página electrónica oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán.

SEGUNDO.- Se **INSTRUYA** a las áreas competentes para que se publiquen en la página oficial del H. Ayuntamiento de Tecomán, los referidos lineamientos, y se inicien los procesos de implementación de las disposiciones contenidas en el documento denominado "LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR) Y DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SED) EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA".

Atentamente.

Tecomán, Colima, a 03 de octubre de 2022.

Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa

Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán

Continuando con el uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿quienes estén por la afirmativa del Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal de que se autoricen los LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACION Y FUNCIONAMIENTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR) Y DEL SISTEMA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO(SED) EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad. -----

----- **EN EL QUINTO ASUNTO GENERAL. La Secretaria del Ayuntamiento.** Manifestó a continuación es Un Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal para otorgar apoyo económico temporal a la ex policía YERANIA ISABEL ESPINOZA MUÑIZ. Solicitando el uso de la voz de la Maestra Liliana Esther Anguiano Bernal Directora General de Asuntos Jurídicos. Sometiendo a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa para que se otorgue el uso de la voz a la Directora de Asuntos Jurídicos? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó unanimidad. Haciendo uso de la voz la **Maestra Liliana Esther Anguiano Bernal.** Manifiesto. El punto de acuerdo que se somete a aprobación refiere a un apoyo económico temporal que se le otorga a la ex policía Yerania Espinoza en virtud de que en el ejercicio 2020 sufrió un accidente catalogado como riesgo de trabajo, recibió en ese entonces un dictamen de incapacidad provisional revisable en dos años, acaba de revisarlo el Instituto Mexicano del Seguro Social y a partir de julio de 2022 se le concede una incapacidad permanente total y en este sentido se termina su relación laboral con el Ayuntamiento por así señalarlo la Ley Federal del Trabajo, sin embargo tiene también además de la pensión el Seguro Social a la pensión que otorga el IPECOL, sin embargo a pesar de que la pensión que da el Seguro Social es inmediata, ella ya la disfruta y va a seguir disfrutándola, la del IPECOL va a tardar un poco más en llegar, IPECOL esta sesionando su Consejo Directivo cada tres meses y en función de esto es que se requiere concederle este apoyo para que en tanto se apruebe la pensión del IPECOL, ella siga recibiendo la cantidad que recibía, cantidad neta que ella recibía como policía en activo, la aprobación va en ese sentido, mientras llega su pensión una vez



llegando la pensión de IPECOL se suspendería el apoyo del Ayuntamiento. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Manifestó. Qué bueno que se le va apoyar a esta ex policía que sufrió un accidente y sí que quede constancia en el acta Secretaria que en cuanto llegue la pensión del IPECOL, nos lo hagan saber para que no vaya a pasar lo que ha pasado y la lana se vaya a otra persona con otra tarjeta que lo esté cobrando otra persona y eso, si se la siguieran dando a ella que mejor, pero no pasa así. Haciendo uso de la voz la **Maestra Liliana Esther Anguiano Bernal**. Manifiesto. No hay forma de que se le entregue a otra persona nada más acotando se le entrega directamente a ella porque a nombre de ella van a salir los pagos, bueno en este caso a nombre de su hija y ella tendría que estar viniendo a firmar el apoyo para que se le pueda entregar en virtud de que no es directamente a la policía o a la ex policía dado que tiene una incapacidad absoluta, incluso se encuentra en marcha o en curso un juicio para declarar su interdicción para declararla incapaz mental en virtud de este daño que tiene neurológico grave y será su hija la que en su momento el juzgado tal vez nombre como tutora porque creo que es la única hija mayor de edad que tiene la policía. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Manifestó. Nada más en respuesta a lo que comenta que no es posible, si lo ordena el Presidente aquí todo es posible y usted sabe a qué me refiero de los aviadores no se ha esclarecido ordeno el Presidente que esa información se reservara por cinco años, ya en cinco años quien sabe en donde estemos, ósea no vengán con ese cuento de que no es posible, ósea no les queda ni hablar en ese tema por favor. Haciendo uso de la voz el **Regidor Roberto Verduzco Espinosa**. Manifiesta. La primera duda que tenía era cuando fue el accidente de la policía ya aquí vi la información, pero más que apoyarla en el sentido en el que le llega a ella su pensión yo iría un poquito más allá yo soy de la opinión en que debemos respaldar un poco más al policía y si fue en el cumplimiento de su deber yo creo que se deberían buscar los mecanismos Presidente tú tienes la forma de hacerlo, a ver de qué forma se pudiera apoyar un poquito más yo no sé cuándo empezó ella a recibir su pensión después del accidente a lo mejor pasaron dos o tres meses para que ella empezara a recibir su pensión y todo eso va en detrimento de su calidad de vida, entonces si invito a mis compañeros, a ti Presidente si hay la oportunidad de que se le pueda apoyar un poquito más a esta persona se lleve a cabo. Haciendo uso de la voz la **Maestra Liliana Ester Anguiano Bernal**. Manifestó. Nada más me faltó mencionar que le están tramitando sus partes proporcionales de relación laboral en activo hasta el treinta de junio que es cuando se da por terminada la relación laboral y ella recibiría todas las prestaciones, aguinaldo y primas vacacionales y demás que no haya percibido a la fecha por que ya se ganó el derecho hasta el 30 de junio esa parte del acuerdo implica que se autorice que se le entreguen a su hija en virtud de que no hay una beneficiaria o beneficiario designado todavía, y entonces nosotros como Ayuntamiento necesitamos una designación de beneficiario por eso necesitamos también que la parte de ese pago se le realice a su hija y el resto de los apoyos también y bueno ya queda el resto del punto en su manos. Haciendo uso de la voz el **Regidor Oracio Rodríguez Suarez** Yo tengo una duda por aquí en el punto de acuerdo dice hasta el 31 de enero de 2023, que pasaría, usted decía que el consejo de pensiones sesiona cada tres meses, que no resolvieran este asunto que pasaría a partir del 1 de febrero en caso de que no les resuelvan aun a ella, yo lo veo al revés, si se resuelve antes como decía el Regidor Sergio, que bueno

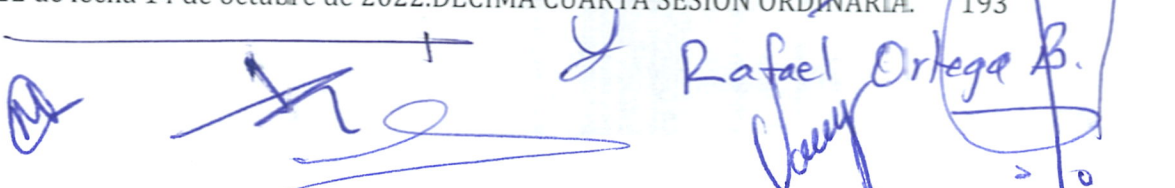
Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page, including a large scribble on the left, a signature that appears to be 'M', and a signature that reads 'Rafael Ortega B'.

supongo que se suspende el pago y ya ella cobra su pensión como debe ser, ¿qué pasaría en el escenario contrario que no se le resuelva el 31 de enero y este Punto de Acuerdo esta hasta esa fecha y pasaría hasta el 31 de febrero. Haciendo uso de la voz la **Maestra Liliana Ester Anguiano Bernal** Contestó. Se puede hacer un nuevo acuerdo que se continúe con el apoyo en tanto se resuelve la pensión del IPECOL, si ustedes gustan que quede agregado, puede quedar agregado desde este momento y solicitarle la información, en dado caso a Oficialía Mayor de parte de Recursos Humanos si ya tienen novedades, sobre todo cuando va sesionar el consejo, dado que formamos parte del consejo del IPECOL, entonces si tenemos esa información de primera mano y se pudiera tener la información con certeza de parte de R.H. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. Yo si estoy de acuerdo en el tema de apoyar, porque creo que es un tema justo, muchas de las veces los policías son los que se arriesgan y pasan un percance y como ahorita lo vemos ya los dan de baja, andan viendo lo de sus pensiones, que lamentable, que triste que no tengamos ese soporte que ofrecerles ante una desgracia de esa naturaleza, si se le tramita la pensión, claro pero al final de cuenta, no sabemos ni los montos que nos da el seguro, esa es la realidad que vivimos pero ahorita que Salió el tema que no sesiona pensiones el IPECOL, creo que ese es un tema importante que si ustedes forman parte, se tiene que abordar y exigir que se esté sesionando como debe de ser, por qué ha pasado en otros Municipios en referencia a policías que ya están por jubilarse que están esperando ya nada más que sesione IPECOL para que se autorice y resulta que pasó un siniestro, un percance de esos hechos policiales pierden la vida y ni siquiera alcanzaron a jubilarse cuando ya cumplieron el tiempo pero como no se está sesionando en pensiones, entonces es otro tema que nos da para impulsar y exigir que se haga para que los trabajadores puedan gozar de ese beneficio que ya se lo ganaron. Haciendo uso de la voz la Directora de Asuntos Jurídicos procedió a dar lectura al punto de acuerdo que se transcribe a continuación:

Asunto: Punto de acuerdo por el que se autoriza otorgar un apoyo económico temporal a la C. YERANIA ISABEL ESPINOZA MUÑIZ.

Honorable Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.
Presente.-

El suscrito **ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, para el periodo 2021- 2024, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción I, inciso a), IV inciso a), y 47, fracción I, inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 52, 53, fracción XXXV, 59 y 124 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a aprobación del Cabildo Municipal un punto de acuerdo por el que se apruebe entregar un apoyo económico quincenal a favor de la C. YERANIA ISABEL ESPINOZA MUÑIZ, quien se desempeñaba como Policía UA (A), adscrita a Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial, del H. Ayuntamiento de Tecomán, de conformidad con la siguiente

 Several handwritten signatures in blue ink are present at the bottom of the page, including one that clearly reads "Rafael Ortega B." and another that appears to be "Cecilia". There are also some illegible scribbles and initials.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Con fecha 05 de abril del año 2020, la C. YERANIA ISABEL ESPINOZA MUÑIZ, quien se desempeñaba como Policía UA (A), adscrita a Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial, del H. Ayuntamiento de Tecomán, en ejercicio de sus funciones, sufrió un accidente, catalogado como riesgo de trabajo, derivado de lo cual le fue otorgado un Dictamen Provisional de Incapacidad, revisable en 2 años, por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, determinándose un 100% de incapacidad, lo que le impedía continuar con sus labores en este Ayuntamiento.

2. El pasado 26 de septiembre de 2022, le fue notificado a este H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Recursos Humanos, un Dictamen de Incapacidad Permanente Total, con fecha de expedición del 29 de julio de 2022, en el cual se determinó que a partir del 01 de julio de 2022 la C. YERANIA ISABEL ESPINOZA MUÑIZ se encontraba incapacitada al 100% para seguir desempeñando sus labores, asignándole una pensión equivalente al 100% del salario de cotización registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social; por lo anterior, se procedió a tramitar su baja como trabajadora de este H. Ayuntamiento, por la imposibilidad de continuar prestando sus servicios. De igual forma, por así corresponderle por ley, se le está llevando a cabo el trámite administrativo de su finiquito, con motivo de la terminación de la relación laboral, que refiere a las partes proporcionales de prestaciones laborales que se generaron a su favor, por el año en curso, mientras duró la relación laboral, es decir, hasta el 30 de junio de 2022.

3. Por disposición legal, la referida C. YERANIA ISABEL ESPINOZA MUÑIZ también tiene derecho a una pensión que otorgará, en su momento, el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima (IPECOL), una vez que se agote el procedimiento para tales efectos. Sin embargo, las pensiones del IPECOL son otorgadas a través de resolución del Consejo Directivo, pero se desconoce la fecha exacta en la cual será concedido ese beneficio a quienes así lo soliciten, por lo que podrían pasar entre 3 y 4 meses para que cada trámite sea resuelto.

4. Por lo expuesto, además de que resulta evidente la necesidad de que se otorgue un apoyo económico periódico, en favor de la C. YERANIA ISABEL ESPINOZA MUÑIZ, por parte de este H. Ayuntamiento, para que pueda contar con recursos para su subsistencia, mientras el IPECOL resuelve acerca del otorgamiento de su pensión, es igualmente importante reconocer la labor que la misma desempeñó cuando prestaba sus servicios en la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial, del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

5. Por todo lo anterior, se propone que de manera quincenal se le entregue un apoyo quincenal equivalente al sueldo neto que percibía cuando formaba parte de la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial, de este H. Ayuntamiento, que asciende a la cantidad de \$5,664.64 (Cinco mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 64/100 M.N.), con el propósito de ayudarlo con los gastos necesarios para su subsistencia, mientras el IPECOL le otorga su pensión definitiva. Además, en el entendido de que su incapacidad le impide ejercer sus funciones de manera normal, se propone la autorización para que el apoyo sea entregado a su hija mayor, C. SAYRA YERALDY LÓPEZ ESPINOZA, quien ha estado realizando todos los trámites legales y administrativos en favor de su señora madre, la C. YERANIA ISABEL ESPINOZA MUÑIZ. En consecuencia, se propone que el recurso correspondiente sea erogado de la partida presupuestal 04-04-01, denominada AYUDAS SOCIALES A PERSONAS.

Consecuentemente con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 15, 16 fracción VIII y 24, todos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Clima, me permito someter a consideración del Cabildo Municipal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza otorgar un apoyo periódico quincenal por la cantidad de \$5,664.64 (Cinco mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 64/100 M.N.) a la C. YERANIA ISABEL ESPINOZA MUÑIZ, con cargo a la partida presupuestal 04-04-01, denominada AYUDAS SOCIALES A



PERSONAS, a través de su hija, la C. SAYRA YERALDY LÓPEZ ESPINOZA, a partir del 15 de octubre de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023, o hasta que le sea otorgada su pensión definitiva por el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima (IPECOL).

SEGUNDO.- Se instruya a las áreas competentes del H. Ayuntamiento, para que se lleven a cabo las gestiones necesarias para que se dé total cumplimiento al presente punto de acuerdo.

Atentamente.

Tecomán, Colima, 12 de octubre de 2022.

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
Presidente Municipal del
H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán

Por instrucción del Presidente Municipal la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa del Punto de Acuerdo que presentó el Presidente Municipal para otorgar apoyo económico temporal a la ex policía YERANIA ISABEL ESPINOZA MUÑIZ? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad. - - - - -

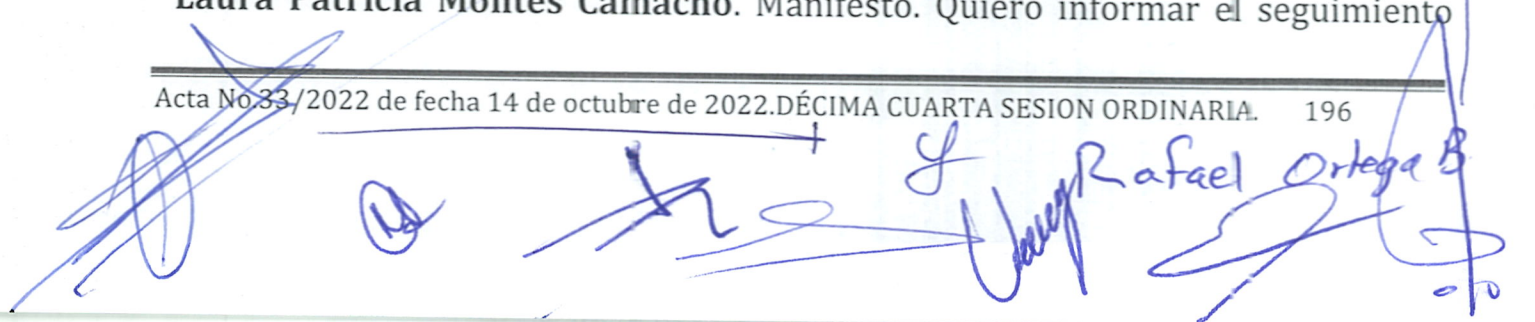
- - - - **EN EL SEXTO ASUNTO GENERAL. La Secretaria del Ayuntamiento.** Manifestó. Pasamos a este asunto que le corresponde a la Regidora Laura. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho.** Manifestó. En este punto sólo quiero darle voz quiero hacer una pregunta a un reclamo social que existe a casi un mes del sismo las personas manifiestan que aún no llega la ayuda, muchas personas en las comunidades, en nuestros barrios y colonias pues nos mandan mensaje nos hablan y nos preguntan y yo quiero preguntar que estamos haciendo como Ayuntamiento para acelerar la ayuda a las personas que sufrieron daños que información se tienen de los avances de los apoyos a estas personas que resultaron afectadas. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal.** Manifestó. Si efectivamente lamentablemente hay alguna familia considerable, que están pasando una situación difícil, una situación compleja, nosotros desde el primer momento como Ayuntamiento establecimos módulos que estuvieron encabezados por funcionarios donde estuvimos levantando una serie de datos precisamente de los daños que manifestaban que tenían sus viviendas, sus negocios, posteriormente se nos informó que todos estos apoyos iban a llegar de manera directa y era el

Rafael Ortega B.

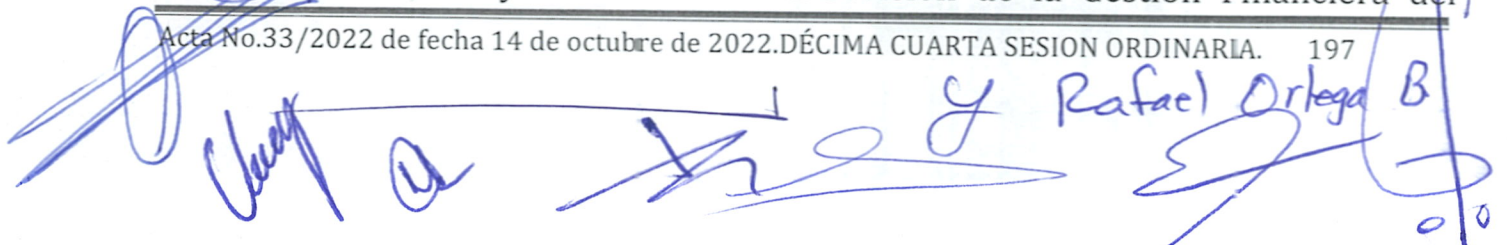
Gobierno Federal a través de bienestar los que iban a estar organizando los censos, nada más nosotros como Ayuntamiento íbamos a participar a través de Protección Civil generando los dictámenes de cada vivienda, para que el apoyo estuviera respaldado por el dictamen, que hacia Protección Civil a nosotros se nos está informando de hecho bienestar ha estado censando se generando algunas alcamonías donde se estuvieron poniendo en los edificios los lugares con daños, hacían una evaluación baja, media, y extrema y en base a esa evaluación iban hacer el monto del apoyo que se va a generar, nosotros lo que sabemos que toda la información que se recaudó se la hicimos llegar a Bienestar, Bienestar generó también su propio censo y esa información se encuentra en la ciudad de México, nosotros la información que a partir de dos semanas ya van a estar llegando los apoyos, pero esos apoyos van a ser de manera directa, o sea no van intervenir ni el Gobierno Estatal ni el Gobierno Municipal cada beneficiario va recibir de manera directa el apoyo. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. Gracias.

- - - EN EL SÉPTIMO ASUNTO GENERAL. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó en el otro punto de asuntos generales quiero hacer un llamado de atención a la Secretaria del Ayuntamiento, con fecha 1 de agosto solicite copia certificada del acta de la DECIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, lo hice de manera pronta a sabiendas que no estaba todavía aprobada por que por el tema que fue de relevancia la denuncia pública que se hizo pues yo en mi ingenuidad creí que estábamos en la misma disposición de acelerar las cosas para hacer una entrega formal de la documentación ante las instancias correspondientes, al no haber respuesta giré otro oficio y me contesta que todavía no estaba aprobada, por ende no me la podía dar y es cierto y como ya habíamos sesionado pues que viniera porque también el Reglamento dice que se deben de aprobar en la siguiente sesión inmediata, cosa que tampoco pasa pero eso no dicen, y se aprobó el día 18 en esa fecha 18 de agosto fue aprobada por nosotros esa acta y al día de hoy la Secretaria del Ayuntamiento no me la ha hecho llegar desconozco la razón temblores pues claro, pero ya paso casi un mes del sismo y ninguna autoridad Municipal parece de este Ayuntamiento que esté interesado en el tema, entonces de manera pública solicito se me entregue el acta certificada a la brevedad posible. Haciendo uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento**. Manifiesto. Si y le ofrezco una disculpa porque efectivamente ya cuando estuvo el Acta aprobada y firmada debí de dársela entregado pero se la hago llegar igual como la solicitó debidamente certificada. - - - - -

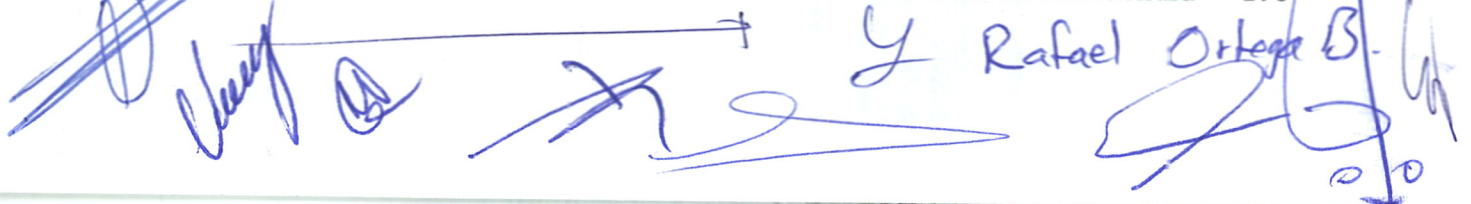
- - - EN EL OCTAVO ASUNTO GENERAL. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. Quiero informar el seguimiento

The bottom of the page features several handwritten signatures and initials in blue ink. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there are several smaller initials and a signature that appears to be 'Rafael Ortega B'. On the right, there is another large signature. The page number '196' is printed at the bottom right.

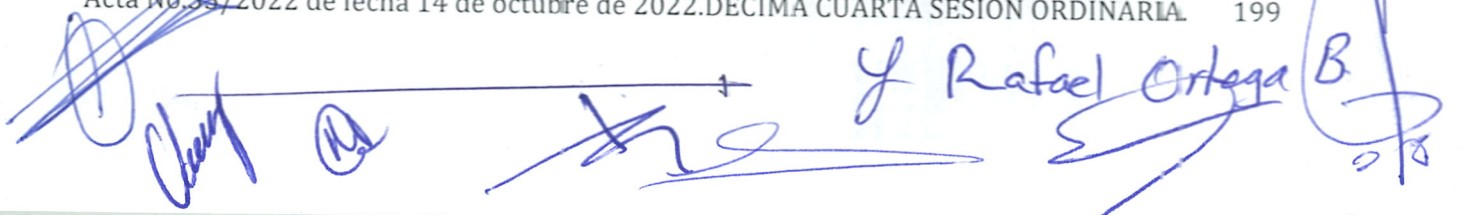
de la denuncia que presenté ante este órgano de Gobierno en la Décimo Primera Sesión Ordinaria en referencia al desvío de recursos públicos, quiero mencionar que se entregó denuncia ante el Congreso del Estado, ante el Órgano Superior de Auditoria y Fiscalización Gubernamental, el OSAFIG, ante la Fiscalía Anticorrupción, porque preguntaban también en redes sociales acerca de que si existían estos poderes que si habíamos acudido o que si era un tema mediático, si se acudió y por supuesto a la Contraloría Municipal, la Contraloría Municipal lo único que dijo fue requerirme las pruebas porque hasta el día de hoy no han dicho siquiera que las aceptaron que fue lo que pasó, si las aceptaron y los tenemos ahí, somos vecinos y no hemos tenido respuesta, imagínate hay un dicho que cuando una puerta se cierra, pues otras se abren verdad y en ese tenor el día de hoy quiero reconocer el trabajo que ha realizado el OSAFIG, porque es la única instancia que ha dado respuesta a la denuncia presentada, con fecha 21 de septiembre de 2022 recibí la visita del Lic. Miguel Ángel Guzmán Nava para notificarme una resolución que dentro de ella conllevaba un dictamen técnico Jurídico que el número DT/UAJ-002/2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSAFIG, aquí tengo el acta de notificación y tengo la resolución y les quiero compartir en los términos los cuales fui notificada y algunas de las particularidades de esta notificación de resolución porque es un tema de interés público y mucho me han preguntado de hecho hace algunos días vi que el Regidor Roberto Verduzco sacó una nota donde preguntaba qué había pasado que si ya no habíamos dado seguimiento también quiero contestar en este Cabildo pues que el seguimiento les toca a las Autoridades correspondientes, a nosotros también nos toca hacer el impulso procesal después de alguna notificación o de algo, pero que ahorita el tema lo tienen ellos y hasta este momento el OSAFIG es el único organismo que nos ha dado una resolución o un pronunciamiento, entonces en su relatoría ahí lo menciona que una vez efectuada la lectura y análisis técnico Jurídico de hechos narrados por la denunciante y denunciante es su servidora y la documentación soporte anexada por esta se concluye con los elementos narrativos y documentales al Órgano Superior de Auditoria y Fiscalización Gubernamental que se cumplen con los requisitos de procedibilidad, eso lo menciona en una parte y en otra es así como es posible concluir que la denuncia y los elementos de prueba exhibidos son suficientes para que este Órgano Superior de Auditoria y Fiscalización Gubernamental determine que existen elementos suficientes que presume el manejo, aplicación, o custodia irregular de los recursos públicos o de su desvío en perjuicio de la Hacienda del Municipio de Tecomán Colima, y ya en el tema de los Resolutivos dice PRIMERO : Se reconoce la personalidad con la que comparece la C. Laura Patricia Montes Camacho y se le tiene presentado la denuncia en los términos expuestos en el presente señalando el domicilio para oír y recibir notificaciones Medellín # 280 Col. Centro. TERCERO: Se determina como técnica y jurídicamente viable y procedente para el Órgano Superior de Auditoria y Fiscalización Gubernamental por conducto del auditor superior, autorizar, ordenar y llevar a cabo la revisión de la Gestión Financiera del

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page. The signatures are stylized and include the name 'Rafael Ortega B'.

Ejercicio Fiscal 2022, correspondiente al Municipio de Tecomán, Colima, lo anterior con base a los fundamentos legales y motivaciones referidas en el presente oficio. CUARTO: Para llevar a cabo la revisión de la Gestión financiera del ejercicio fiscal 2022, correspondientes al en el Municipio de Tecomán se estima procedente requerir toda la información y documentación pertinente para llegar al esclarecimiento de los hechos denunciados y determinar las responsabilidades administrativas o penales que resulten en su caso así como tolerar y atender la auditorias que en su caso determine el Órgano Superior de Auditoria y Fiscalización Gubernamental para tal efecto lo anterior con base a los Artículos 60 y 61 de la Ley de Fiscalización y rendición de cuentas del Estado de Colima notifíquese personalmente y fue lo que aquí recibí dentro del cuerpo también dice que se autoriza que se abra una auditoria especial porque normalmente se auditan los años conforme se van presentando las cuentas públicas anuales y que en esta vez si se va autorizar que se haga una revisión de cuentas públicas pasadas, entonces celebro esta información que si se está llevando un trabajo serio por parte del Órgano de Auditoria y también tengo conocimiento que ya ha requerido información aquí a las áreas pertinentes, en una información que quise hacerla pública para que las personas lleven el antecedente del seguimiento de que va a pasar y en que va a terminar en esta denuncia que se hizo de manera formal y de manera seria. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Manifestó. Tocante al tema que acaba de hablar la compañera Laura le quiero preguntar Presidente ¿Quién autorizo estos tres aviadores que es lo que se sabe hasta el momento? Usted debe saber quien autorizó esos aviadores, ojala le pueda decir aquí a la sociedad que nos está escuchando, que nos está viendo, le puede decir ¿Quién fue que dio la orden para que se metieran en la nómina a tres personas fantasmas cobrando sin trabajar? Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Manifestó. Yo de igual manera celebro que no nomas sea el Ayuntamiento a través de la Contraloría que estén llevando la investigación sino también que sean otras entidades, otra dependencias totalmente ajenas al Municipio, llevo cuatro años trabajando en este Municipio con mucha pasión, con mucho cariño, no tengo ningún temor de nada porque sé que las cosas se hicieron y se hicieron bien, con respecto a este tema tengo que ser prudente, tengo que ser cauteloso por que como bien dice la Regidora hay una investigación en curso, entonces yo no puedo generar declaraciones por este tema, vamos a esperar lo bueno es que se está trabajando, lo bueno es que se está investigando y tarde o temprano se va a dar a conocer los resultados y de mi parte no tengo ningún temor porque sé que todo se va aclarar en su momento. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. Respecto al comentario que emite Presidente que lamentable porque aquí no hemos tenido ninguna respuesta el Contralor antes me lo encontraba en los pasillos y me decía buenos días, ahora me ve y se regresa y es literal eh, entonces digo pues si es cierto que recurrimos a otras instancias, no existe la confianza de que aquí estemos haciendo las cosas bien por eso es que vamos a otras instancias verdad, y que bueno que otra

 Y Rafael Ortega B.

instancia de la que acudimos nos dice algo al respecto y no está impedido para emitir declaraciones Usted lo puede hacer con toda la libertad porque es un tema público que nos interesa a todos los Tecomenses. Es todo lo que tengo que decir al respecto. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Manifestó. Yo nada más quiero ser responsable por que aquí se está hablando, está grabado se menciona el termino daño al erario, se menciona, todavía no se ha dicho nada y eso ya lo están dando por hecho por eso yo si quiero ser responsable, yo voy a esperar a que todas las Autoridades involucradas en este asunto dictaminen porque ya estoy grande y soy serio y voy acatar cualquier determinación y esto se va hacer público y aquí vamos a estar entonces cual va a ser el problema para que comer ansias, entonces yo seguiré siendo respetuoso, hay mucho trabajo que hacer y yo a eso me levanto todos los días ya cada instancia tiene su responsabilidad yo asumiré y yo esperare. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. Nosotros nos levantamos todos los días a trabajar y lo que estoy compartiendo son las palabras literales como están escritas porque usted nada más se va con lo que usted se siente ofendido o afectado porque antes de esas palabras que Usted pronuncia hay otras dos palabras que es la que le dan sentido a la oración ¿quiere decir algo? ¿sí? Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Manifestó. Nada más recordarle Presidente la semana pasada o antepasada vinieron aquí los comerciantes que se ponen aquí en la vía pública y como muchas otras personas ponen sus negocios en la vía pública y como en miles de Municipios de la República Mexicana y Usted menciono unas palabras que Usted no tiene palabra Presidente, tiene palabras para algunas cosas, para lo que le conviene ¿Por qué le digo esto? Le voy a recordar la memoria Usted le dijo aquí al compañero Regidor que Usted iba a ser el principal en que se esclareciera esto, por eso si se cobró ese dinero ahí esta y porque no quiere que se aclare, porque no ha corrido a nadie porque Usted dio la orden, se presume que su esposa era la que cobraba con la tarjeta de tal vaquero, y cuando le dijo ah es el vaquero se le cambio de rostro, y le dijo no, tengo palabra y le doy mi palabra se lo dijo aquí y no ha cumplido. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Contesto. Y lo sigo sosteniendo. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Preguntó. ¿Entonces quien dio la orden? Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Preguntó. ¿Cuál orden? Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Contestó ¿Cómo cual orden? ¿Quién dio la orden? Si hay unos aviadores usted debe saber Presidente quien dio esa orden, ¿porque no corre a German?, porque Usted dio la orden ¿Por qué no corre? No pero a su esposa no la puede correr antes ella lo corre del DIF, a la Directora del DIF pues porque Usted dio la orden para lo limpio no se ocupa jabón verdad, para unas cosas si tiene palabras para las otras no y les voy a decir no ha hecho la reunión con la que quedó hacer un estudio porque ellos pedían moverse a espaldas del templo no la ha hecho Presidente, dijo aquí o me comprometo hacer una reunión para ver ese tema, no lo ha hecho nomas atiende lo que le conviene personalmente a Usted. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Manifestó. Es muy claro

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page. From left to right, there are several signatures, including one that appears to be 'Chavez' and another that is clearly 'Rafael Ortega B'.

que tu aquí nomas vienes, nada te parece, pero se está trabajando, hemos tenido reuniones con movilidad, y ese tema se está viendo, y en el otro tema repito yo no voy a meter las manos para una cosa ni para la otra, se está trabajando yo no voy a dar línea, voy a ser respetuoso al cabo aquí vamos a seguir nos queda mucho tiempo y ya cuando las autoridades internas y externas den su veredicto aquí vamos a estar dando la cara como siempre. -----

----- EN EL NOVENO ASUNTO GENERAL. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**. Manifestó. Y en el último punto que tengo enlistado en asuntos Generales quiero hacer público también que en fecha 11 de septiembre de 2022 la Directora de Atención Ciudadana de este H. Ayuntamiento acudió la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima a presentar una queja en mi contra por el tema de la denuncia presentada ante este órgano de Gobierno en referencia a la contratación de las tres personas que cobraban sin asistir a sus centros de trabajo, toda el tenor de esa denuncia fue bajo ese criterio sin embargo se hicieron algunas manifestaciones que ella se sintió violentada por sus derechos humanos y manifiesta que no se le dio la oportunidad de defenderse, entonces yo lo someto a consideración si consideran pertinente pues que suba la Directora de Atención Ciudadana pues para que ella dé su posicionamiento porque a mí no me gusta como que mandar el mensajito y estar jugando al teléfono descompuesto sin embargo si quiero darle lectura a la denuncia presentada y dice lo siguiente : Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, Amparo Yanira Arreola Valdez y Alejandra Monserrat Hernández Arreola, mexicana, mayor de edad, con capacidad jurídica plena señalando como domicilio para oír notificaciones uno que viene y comparecemos con la finalidad de exponer, habla de que por medio del presente escrito lo que es la terminología legal y dice con fecha 28 de julio del año en curso en uso de la voz la Regidora Laura Patricia Montes Camacho, durante el desarrollo de la Décimo Primera Sesión Ordinaria del H. Cabildo de Tecomán, Colima efectuó diversas manifestaciones en las cuales refirió la existencia de actos que a su consideración constituían hechos de corrupción, mencionando que los mismos eran atribuibles a servidores públicos de la Administración pública del H. Ayuntamiento de Tecomán, en el hecho de referencia además de su inconformidad relativa a los hechos manifestados por ella, la Múnicipe refirió que dentro de la administración pública del Municipio de Tecomán, Colima, existe una empresa familiar, empresa en la que según lo estuvo señalando formamos parte las suscritas por el sólo hecho de laborar para el Municipio de Tecomán, Colima, lo cual al ser dicho por una Múnicipe en una Sesión pública de Cabildo generó una grave violación a nuestros derechos humanos, porque atendiendo lo dicho por la Regidora Laura Patricia Montes Camacho, sin que sea verdad nos está imputando públicamente y peor todavía sin que una Autoridad competente lo haya determinado lo señalo como corruptas atribuyéndonos la comisión de una falta administrativa denominada

 y Rafael Ortega B.

por la norma jurídica, como nepotismo y lo anterior se apega a la verdad toda vez que la suscrita Amparo Yanira Arreola Valdez, laboró en la presente Administración Pública Municipal desde el 16 de octubre del 2021 a la fecha, inicialmente como Directora de Atención Ciudadana y hasta la fecha como Directora de Atención Ciudadana y Desarrollo Social a consecuencia de la reforma a la estructura orgánica de las Dependencias Municipales realizada al Reglamento Municipal de Tecomán, publicada en Diario Oficial el Estado de Colima el 29 de enero de 2022, viene el Artículo donde dice que ella nada más depende del Presidente con lo anterior ha quedado establecido que la Directora de esta área la suscrita Amparo Yanira Arreola Valdez, hoy titular depende directamente del Despacho de la Presidencia Municipal sin tener superior jerárquico alguno, funcionario público intermediario entre la titular de la Presidencia Municipal y la suscrita, de la citada Dirección sólo depende la jefatura de enlace ciudadano la cual ocupa Mónica servidora pública a la cual únicamente me vincula la relación de carácter laboral existente entre ambas, siendo falso lo declarado por la Regidora Laura Patricia Montes Camacho, ya que no tengo relación laboral con familiar alguno, como se puede advertir no existe la empresa familiar a la cual se refirió la Laura Patricia Montes Camacho, ya que ni siquiera trabajo con algún familiar para que ella pueda afirmar eso tan a la ligera, incluso pido se revise mis facultades como Directora de área para que se constate que la suscrita tampoco estoy en posibilidad de intervenir en la contratación de alguna persona que vaya a laborar para el Ayuntamiento de Tecomán, hace una mención respecto a otra funcionaria que labora en el DIF, dice que cabe mencionar, como debe de saber el DIF Municipal es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personal Jurídica y patrimonios propios, así como con autonomía de gestión, por lo que las decisiones de contratación de personas que se realicen dentro de las administraciones publicas descentralizada en cualquiera de las áreas de esta Dependencia resultan independientes de cualquier decisión que de manera interna se realice dentro del Organismo Público Descentralizado al cual me encuentro adscrita por la naturaleza del mismo como ya mencioné anteriormente, atendiendo a lo expuesto es claro que nos une un vínculo de parentesco por consanguinidad con la persona que trabaja en el DIF, se refiere, no obstante dicho vinculo no es impedimento para la labor que como servidora publicas realizamos e incluso podemos trabajar hasta en la misma Dependencia Gubernamental dado que nuestros nombramientos están sujetos a libre arbitrio de un familiar, razones por las cuales solicitamos a este organismo protector de derechos humanos, que al haberse violentado nuestra presunción de inocencia por no existir siquiera una determinación emitida por la autoridad competente y ser señaladas por una autoridad de primer nivel como lo es la integrante del H. Cabildo de Tecomán, Colima, proceda conforme a derecho corresponde observando en todo momento la obligatoriedad de promover, respetar, proteger, y garantizar nuestros derechos humanos, ya que esta arbitrariedad de la Regidora nos ha generado un sinnúmero de molestias por

Rafael Ortega B.

parte de la autoridades de las que ha sido repitiendo esos señalamientos e incluso hemos citadas a rendir declaraciones por los dichos falsos de esta mujer aunado a la violación de los derechos humanos de las suscritas como lo son el debido proceso, la garantía de audiencia una defensa técnica y adecuada, así como la presunción de inocencia al haberse atribuido públicamente la condición de responsables de una falta administrativa es una situación francamente ventajosa para ella, porque como Múncipe pudo denostarnos a su gusto en la sesión de Cabildo sin que nosotros pudiéramos controvertir sus falsas afirmaciones, siendo reproducidas después sus declaraciones por diversos medios de comunicación generándonos un daño moral al afectar la percepción que de nosotros tiene la sociedad Tecomense por lo que comparecemos a solicitar la protección y reparación de la violación ejercida por la Autoridad referida la cual es de mayor entidad por tratarse de elección popular, a este escrito ella ofrece de pruebas la funcionaria una videograbación, una documental, la presunción legal y humana y la de actuaciones en la documental dice que en las copias del expediente que les abrió el OSAFIG, que ya tenemos una respuesta de OSAFIG al respecto y algo que considero también importante mencionar que como ofreció de prueba la videograbación, pues me di a la tarea de buscar, yo tengo el video de esa sesión y está en mi página de Facebook ahí la subí para que la gente que no tuvo oportunidad de ver la sesión pudieran verla si así lo desearan y me di a la tarea de buscarlo en la página del Ayuntamiento y resulta que la obligatoriedad que tenemos es de publicar las sesiones grabadas y no aparece en la página la segunda parte de esa sesión, o sea me da pena porque la ofrecen de prueba y ni siquiera está ahí, entonces para que la suban y la puedan hacer suya, ahí también les dejo ese comentario que hay que revisarlo y al respecto señalar que me notifica derechos humanos y como tal no aceptan la queja pero me piden un informe preliminar que es algo que uno tiene que exponer como funcionario y ya posteriormente se hace el análisis para ver si se completan los requisitos para poder constituirse una queja como tal, yo solamente quiero manifestar de manera pública, no traje mi respuesta, sin embargo va en el sentido que lo hago en el ejercicio de mis facultades como Regidora del Municipio, que el órgano encargado de determinar las sanciones pertinentes no soy yo, ni es este Cabildo, sino otras instancias, entonces si me gustaría que ella que está en posibilidades pues que venga para que de la explicación pertinente que diga que es lo que siente como se siente ofendida, y en Derechos Humanos rendí el informe preliminar, justamente se me vencía el termino después del temblor, aun pese a todo tuve que asistir por que no me gusta desatender mis asuntos, entonces hay un tema que dice que los funcionarios públicos, no tenemos derechos humanos, tenemos facultades y obligaciones, eso es lo que nos marca nuestra legislación y si lo quise hacer de esta manera, la respuesta es muy contundente lo que le contesto, porque nunca manifesté esas palabras que ella y esos delitos, porque el tema es otro y si quise hacerlo del conocimiento público, para que sepan cómo se va dando este seguimiento acerca de la denuncia que se presentó en su momento. Haciendo

   Y Rafael Ortega B. 

uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Manifestó Ahorita que menciono también esas palabras de que presentó la denuncia ante los diferentes órganos, quiero hacerle una pregunta aquí a la compañera Tania, hace ya varios meses Usted y la compañera Cinthya fueron a poner una denuncia ustedes ante el IEE, ¿es cierto o no? Haciendo uso de la voz la Síndico Municipal Tania Guadalupe Osorio Álvarez. Contesto. Sí. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Manifestó entonces ojala y tenga el valor Usted y la compañera de poner una denuncia en contra de los aviadores contra el Presidente ojala tenga el valor y que no le valga, eso sí importa no es que les dije borreguitas algo así, y sabe lo que me hicieron el IEE, lo que le hizo el viento a Juárez eso me hizo, ojala e invite Usted yo le hago la invitación amablemente de que ponga, Haciendo uso de la voz la **Síndico Municipal**. Contestó eso es cosa de Usted. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Manifestó. No es que como puso una demanda en contra mía, por eso la estoy invitando, si desea, yo sé que no lo va hacer y se entiende, pues ya andan trabajando por debajo del agua. Haciendo uso de la voz la **Síndico Municipal** Tania Guadalupe Osorio Álvarez. Contestó. Compañero no sea bocón. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Manifestó. Ahorita voy a mostrar unas pruebas que traigo aquí, Usted es un rata Presidente se lo digo en su casa, es un cínico, un sinvergüenza y un baquetón mire ya voy hacer el punto de acuerdo. Haciendo uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento**. Manifestó. El siguiente Asunto General - - - - -

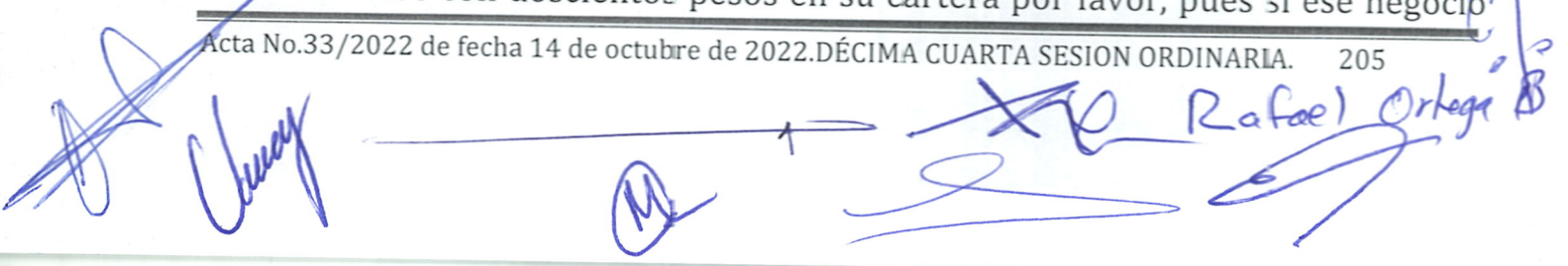
- - - - EN EL DÉCIMO ASUNTO GENERAL. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Manifestó. El siguiente Punto de Acuerdo lo quiero hacer del dominio público y conteste con seriedad Presidente ¿cuánto costo el vactor de un eje que compró la COMAPAT? Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Contestó. Dos millones y fracción. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Manifestó. Ah Dos millones y fracción, por todos es sabido que Usted no creo que su hijo, usted le compró una camioneta a su hijo y está en todo su derecho de comprarle lo que Usted quiera, hasta ahí vamos bien, pero yo preguntó ¿Por qué no le compro una camioneta 2000, 2003 una nissancita ahí sencillita? Le compró una camioneta modelo 2021,2022 Frontier a lo mejor es 4X4 una color arena o plomo entonces a lo que voy, ¿y porque se ha dado a la tarea de comprar chatarras para dar un servicio a la comunidad Presidente. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Contesto. ¿Quieres que te conteste?. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Manifestó. Ha no hay dinero, ya me lo sé, Ya me contesté, uh esa ya me la sé. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Contestó. Eres un pelado que se contesta solo. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Manifestó. Ya me las se esas Presidente, no, si hay dinero se lo voy a demostrar. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Contestó. Con mi dinero yo hago lo que yo quiero no

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page. One signature is clearly legible as 'Rafael Ortega B.' and includes the number '1' next to it. There are several other illegible signatures.

tengo obligación de contestarte. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Manifestó. Esta Usted en su derecho Usted Puede comprarle lo que Usted quiera no se enoje, no se enoje, tranquilo. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Contestó. Es que te contestas tu sólo. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Manifestó. Mire cuando tuvimos el debate asistió Usted, Roberto, creo que la señora Yola no ni Rafa, otros dos candidatos y ahí lo señale compro una pipa y un amaroma todavía no nacíamos nosotros cuando esa pipa y un amaroma ya andaban en funciones y de todos es sabido que uno de los negocios de nuestro amigo Martell es comprar chatarra y fierros viejos al Ayuntamiento ahí vemos una serie de chatarras y fierros viejos, camiones descompuestos y es parte de su negocio, se lo digo con conocimiento con causa, bueno quiero hacer del dominio público, miré aquí esta una copia de una transacción que se hizo para comprar ese famoso camión de un eje, por el valor, aquí tengo la factura, por el valor de, permítame no coma ansias compañero, tenemos más tiempo que vida esta es una copia de la factura de ese camión de un eje, con valor de dos millones doscientos mil pesos, okey a lo que voy en la administración de Elías se compró un camión de dos ejes entonces aquí hemos ido para atrás cuando hay cotizaciones de camiones de dos ejes de un millón quinientos mil y cómo es posible que el Ayuntamiento pagó dos millones doscientos mil pesos por un camión de un eje, entonces pues a ver pues que hay ahí un arreglo te voy a dar tanto me factura por tanto. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Manifestó. No. Presidente aquí está aquí le voy a entregar una cotización. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Manifestó. Ya las conozco. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Manifestó. Como los compras si este vale un millón quinientos mil y el que compro de dos millones doscientos mil pesos y con un eje pues si ya las conoce para que las conozca mejor se las dejo. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Manifestó. No te pregunto. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Manifestó. Déjeme hablar ahorita habla y podemos traer un experto en vactor para que de un avalúo de ese camión y no va a llegar ni al millón de pesos esa chatarra que Usted compro en dos millones, aquí está la factura cuánto costó, ahí está la cotización de camiones más buenos camiones de 6x4 camiones que están en mejores condiciones y no chatarra porque no le compro una chatarra a su hijo de camioneta, porque es su hijo, porque él quiere andar cómodo, así nosotros merecemos servicios de calidad aquí en el Ayuntamiento Presidente, se aprobaron cuatro millones para el desazolve y dos que se gastó, seis millones no se pudo haber comprado un vactor en buenas condiciones. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Manifestó. Está en buenas condiciones. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Manifestó. Ah en este dictamen que tengo estas son descomposturas que ha sufrido este vactor que el Presidente dice está en buenas condiciones, las leo 1.- La llanta delantera izquierda se tuvo que cambiar a consecuencia de la resequedad por lo vieja se abrió de la parte de un lado, 2ª Se tira el aceite del diferencial del eje trasero por

Rafael Ortega B.

la parte donde van los birlos, se aflojan y tira el aceite hay que estar apretando constantemente, van dos no prendía el motor principal y al checar los filtros del diesel estaba muy sucio, como que tenían mucho tiempo sin usarlo, trae una mexicanada en los rayley, dignación quema y el camión no prende constantemente, aquí son veinte si quiere le sacó una copia, pasa más tiempo en el taller que dando servicio, déjeme hablar, pasa más tiempo en el taller que dando servicio a la gente que sufre el taponamiento de los drenajes van y ponen el aviso a COMAPAT, y les dicen ahí vamos a ir, pues como van a ir si no contamos con un camión vactor en buenas condiciones, eh aquí esta tengo copia de la factura de lo que costo, el día que hicieron la transacción, nada más que se hiciera el negocio de un millón ciento dos mil pesos aquí está, ahí está la factura de cuanto costo, y ese camión no vale los dos millones doscientos mil que pagaron no los vale Presidente porque pago tanto dinero. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Pregunto. ¿Puedo hablar? Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Manifestó. Okey Presidente le quiero hacer una pregunta por qué pago tanto dinero por esa chatarra. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Manifestó. Veo que te informaste de todo pero no. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Manifestó, No, no. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Manifestó. Bueno déjame hablar, pero siempre la información se te da, ayer tuvimos reunión de Consejo de COMAPAT y sabes esa chatarra que tú dices sabes cuantos servicios ha dado documentado más de dos mil entonces no debe ser tan chatarra por que ha generado más de dos mil servicios a la comunidad, y un fierro que trabaja en esas condiciones se tiene que descomponer pues si no son nuevos, si pero nada más esa información apunta más de dos mil servicio. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Manifestó. Pues eso dígalas a los ciudadanos porque hay uno que se quejan que está tapado y tapado no sé dónde dice que dan esos dos mil servicios. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Manifestó. Te estoy diciendo. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Manifestó. Pues donde los da y sabe cuántos hubiera dado con estos más de cinco mil con uno bueno ah claro, quihubo, si su hijo hace tres horas en la camioneta, en una chatarra va hacer cuatro o cinco horas, ¿sabes cuánto hizo mi hijo en una chatarra? pues cinco horas pero la nueva va hacer menos, pues ahí está lo baquetón y sinvergüenza que es anda gastando dinero que no es de Usted Presidente y se queda con dinero que no le pertenece. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Manifestó. Pues pon una denuncia. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Manifestó. Pues ya se puso. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Manifestó. De esto. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Manifestó. No pues eso no se puede comprobar. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Manifestó. ¿Ah no? Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Manifestó esta como el libro que salió el rey del cash, la gente no cree en el rey del cash pero si cree que el Presidente López Obrador vive con doscientos pesos en su cartera por favor, pues si ese negocio

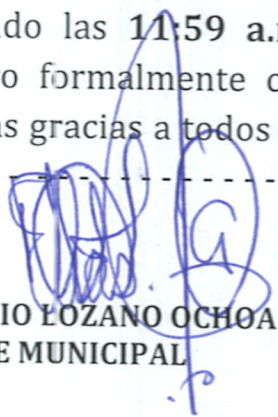


se manejan en cash, acá por debajo del agua nomás falta que le diga que le pueda comprobar el diezmo el 11, el 12, el 13, pues ya sería muy pensativo que se los pudiera uno comprobar Presidente por favor. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal. Manifestó.** Tu nomás vienes hablar cosas que no tienen sustento. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel. Manifestó.** No pero aquí está, dos millones no vale yo. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal. Manifestó.** Pon una denuncia. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel. Manifestó.** No, yo lo invito de manera amablemente a que Usted traiga un experto que haga un avalúo de ese y yo traigo otro y que verifique cuánto vale ese camión, si rebasa, si dice el que yo traiga si los vale, me retracto y le pido una disculpa y si no que le devuelvan el dinero que pago, lo invito y Usted diga donde lo citamos, porque tengo uno que me dijo dígame al Presidente que, Usted dígame, ¿me ofrece esta invitación? Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal. Manifestó.** Te la ofrezco Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel. Manifestó.** Cuándo? Usted dígame yo me acoplo a su tiempo. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal. Manifestó.** Para empezar yo no tengo nada absolutamente q, nada que ver yo no voy y digo compraste esto. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel. Manifestó.** No, no como no tuvo nada que ver, los aviadores, usted aquí no tiene nada que ver yo no sé para qué es Presidente, nada tiene que ver aquí, nada de nada, hay algo que no ellos. Haciendo uso de la voz el Regidor **Jorge Luis Reyes Silva. Preguntó.** ¿El zacate quien se lo va llevar? Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel. Contestó.** Aquí para los caballos de aquí de mi amigo. Haciendo uso de la voz el Regidor **Jorge Luis Reyes Silva. Manifestó.** Okey. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel. Manifestó.** Esta aquí una denuncia contra el Tesorero, Presidente allá con documentos y contra Locho y aquí lo tiene, movió a su pariente lejano de la Dirección de Ingresos para meter gente del Tesorero Presidente, quería traer a otra persona pero no se la aceptaron es cierto ¿no? pues este carajo de donde este sacando tanta información, por la gente de confianza que tiene y que nos filtra por eso no acepta la invitación de llevar un avalúo de una gente profesional a ver qué costo real tiene esa chatarra que compro. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal. Manifestó.** El día que sea. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel. Manifestó** ¿Cuándo? Ponga fecha. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal. Manifestó.** El día que quieras. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel. Manifestó.** Pues esa no es fecha. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal. Manifestó.** Lleva tú, tu evaluador y yo te digo cual me llevo. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel. Manifestó.** Y a me dijo que no vale dos millones **Se arma alegato.** Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal. Manifestó.** Primero se genera un oficio. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel. Manifestó.** No, aquí está un millón doscientos mil aquí está la fecha, pago la COMAPAT. Haciendo uso de la voz **alguien del público. Manifestó.** Chamuco, Aquí me llega lo de su camioneta aquí

Rafael Ortega B.

y los requerimientos porque yo recibí uno, la caja popular mexicana yo la recibí y la tengo si la quieres de prueba la traigo para que pases a pagar, porque tu deuda esta y no has pagado, pues te llegan los requerimientos y como nunca estas los remití y eso como ahí que. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Manifestó. Haber, haber. Haciendo uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento** manifestó. Haber les solicito orden por favor. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**. Manifestó. Aquí es para tratar asuntos serios. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Manifestó. Por eso miren. Haciendo uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento** manifestó. La verdad no sé quién sea, pero no solicito el uso de la voz. Haciendo uso de la voz **alguien del público**. Manifestó. Es que nomás es una pregunta me permiten hacerla porque noma dicen nada más encuentra la Secretaria del Chamuco, pero lo buscamos y nunca esta. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Manifestó. Para empezar Usted no trabaja conmigo y usted está en todo su derecho yo nada más hago una comparación ¿Por qué aquí chatarras y allá todo nuevo? Para empezar amiga Usted no trabaja conmigo, no tiene por qué recibir nada mío, eso para empezar no tiene que recibir nada mío, o sea no agarre problemas ajenos. Pagaste Haciendo uso de la voz **alguien del público**. Manifestó. Tú estás diciendo de la camioneta ya la compro y tú no la pagaste. Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel**. Manifestó. Yo debo no nada más en la caja popular debo un préstamo de banco y estoy pagando y todo mundo debemos y todo mundo sacamos préstamo ¿hay una persona aquí que no deba dinero verdad eso no es problema no revuelva las dudas con las maduras. **Se hace alegato.** - - - - -
--

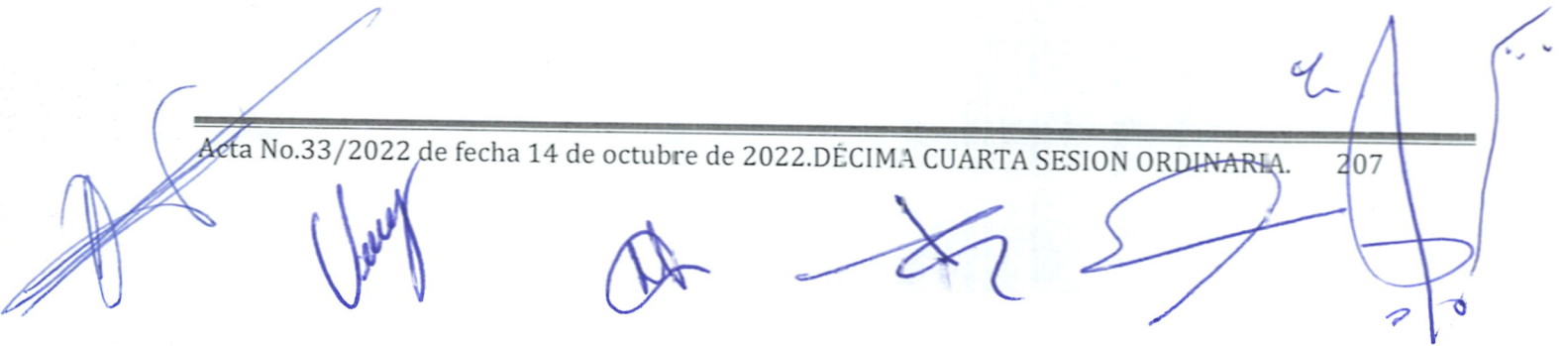
Agotados los puntos del orden del día. Solicitó a los presentes ponerse de pie, para la clausura, manifestando... Hoy **VIERNES 14 CATORCE DE OCTUBRE Del AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, siendo las **11:59 a.m. (ONCE horas con cincuenta y nueve minutos)**, declaro formalmente clausurada la **DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA**. Muchas gracias a todos y muy buenas tardes a todos.- - - - -



ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA
PRESIDENTE MUNICIPAL



ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ
SÍNDICA MUNICIPAL




C. JORGE LUIS REYES SILVA
REGIDOR


LIC. EN ENF. MA GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ
REGIDORA


PROFR. ORACIO RODIGUEZ SUÁREZ
REGIDOR

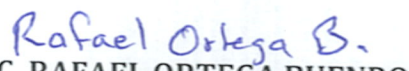
ARQ. CINTHYA GUADALUPE PRECIADO ROSALES
REGIDORA


LIC. HECTOR ALEJANDRO VÁZQUEZ REGALADO LICDA. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA
REGIDOR REGIDORA

C. SERGIO ANGUIANO MICHEL
REGIDOR


LICDA. LAURA PATRICIA MONTÈS CAMACHO
REGIDORA


ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA
REGIDOR


C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO
REGIDOR


C. YOLANDA LLAMAS GARCIA
REGIDOR


LIC. ENNA DEL CARMEN GUTIERREZ ZAPATA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

CONTRATO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARÁ LA RECAUDACIÓN DEL DERECHO POR CONCEPTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "DAP" Y SU APLICACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TECOMÁN COL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA Y LA LAE. ENNA DEL CARMEN GUTIERREZ ZAPATA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, Y POR OTRA PARTE CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL SUMINISTRADOR", REPRESENTADA POR EL LIC. ALEJANDRO AARON PADILLA HERRERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CONTRATANTES QUE CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. De conformidad con el artículo 115, fracciones II, III y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "**EL MUNICIPIO**" está investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley correspondiente; administra libremente su hacienda, así como las contribuciones derivadas de los ingresos por la prestación de los servicios públicos a su cargo como lo es el de alumbrado público, ello conforme a las leyes que la legislatura estatal establezca a su favor.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 45, fracción I, inciso i) de la Ley Municipio Libre del Estado de Colima, por conducto de su presidente municipal, "**EL MUNICIPIO**" podrá instrumentar los mecanismos necesarios para ampliar la cobertura y mejorar la calidad en la prestación del servicio de alumbrado público y, para ello, puede celebrar, con arreglo a la ley, contratos y contratos que fueren favorables o necesarios con los gobiernos federal, estatal, así como con particulares.
3. "**EL MUNICIPIO**" recibe el servicio de suministro de energía por parte de "**EL SUMINISTRADOR**" como empresa suministradora de energía eléctrica, en los servicios que se mencionan en el **Anexo A** Listado de servicios propios contratados por el Ayuntamiento.

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES QUE:

I.1 De conformidad con lo previsto por el artículo 3, de la Ley del Municipio libre del Estado de Colima, cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

I.2. La Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción I, inciso i) establece que son facultades del presidente Municipal, en su calidad de representante del Ayuntamiento, celebrar contratos, cuando así fuese necesario, con las autoridades estatales competentes; en relación con la prestación de los servicios públicos a que se refiere el artículo 115, fracción III de la Constitución General y, por lo tanto, ha decidido realizar el presente contrato, con el objeto de establecer el mecanismo para la recaudación por concepto del “DAP” por parte de “EL SUMINISTRADOR” , así como el destino de los montos recaudados.

I.3. La Ley de Ingresos del Municipio de Tecomán del Estado de Colima, señala que los ingresos que el Municipio de Tecomán, percibirá durante el presente Ejercicio Fiscal, serán los que se obtengan por concepto de DERECHOS por servicios de alumbrado público los cuales se causarán y pagarán aplicando a la facturación determinada por CFE Suministrador de Servicios Básicos y con la periodicidad que ésta establezca.

I.4 Sus representantes, acreditan su personalidad mediante Constancia de Mayoría de Elección de miembros del H. Ayuntamiento emitida por el Instituto Electoral del Estado, mediante las cuales se le declaró Presidente Municipal Constitucional, en términos de lo dispuesto en los artículos 90, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, tomando protesta para el periodo 2021-2024, en Sesión Solemne de Cabildo de su Honorable Ayuntamiento celebrada en el mes de octubre del año dos mil veintiuno y con el nombramiento de Secretario del Ayuntamiento de Tecomán y con tal facultad comparecen para celebrar contrato con “EL SUMINISTRADOR” para el efecto de que sea esta Empresa Productiva Subsidiaria del Estado, quien recaude los DERECHOS por servicios de alumbrado público, lo que acreditan con los documentos que se acompañan como **Anexo B**.

I.5 Comparecen a la firma de este contrato, conforme a la autorización que les otorgó el H. Ayuntamiento, el Ing. Elias Antonio Lozano Ochoa mediante Acuerdo contenido en Acta de la Sesión Inaugural de fecha 15 de octubre del 2021 de instalación y toma de protesta de los integrantes del Ayuntamiento de Tecomán (o el documento o normativa por el que se les haya autorizado para firmar este

contrato) conforme a lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, inciso c) de La Ley del Municipio Libre del Estado de Colima **Anexo C**.

II. DECLARA "EL SUMINISTRADOR", POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, QUE:

II.1 Es una empresa productiva del Estado subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Acuerdo por el que se crea CFE Suministrador de Servicios Básicos, publicado el 29 de marzo de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, (Acuerdo de Creación) en relación con los artículos 6 y 58 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

II.2 Tiene por objeto proveer el Suministro Básico a que se refiere el artículo 48 y demás aplicables de la Ley de la Industria Eléctrica, en favor de cualquier persona que lo solicite, debiendo generar valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario, según lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo de Creación.

II.3 De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de su Acuerdo de Creación, se sujetará a lo dispuesto en la Ley de la Industria Eléctrica, la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, los reglamentos de ambas leyes, su Acuerdo de Creación, los Términos para la Estricta Separación Legal de la Comisión Federal de Electricidad y las demás disposiciones jurídicas aplicables. El derecho mercantil y el civil serán supletorios.

II.4 De conformidad con el artículo 5, fracción IX, del Acuerdo de Creación, para el cumplimiento de su objeto, podrá celebrar con cualquier ente público federal, estatal o municipal y con personas físicas o morales toda clase de actos, contratos, suscribir títulos de crédito y otorgar todo tipo de garantías reales y personales.

II.5 Su representante el **LIC. ALEJANDRO AARON PADILLA HERRERA**, en su carácter de Apoderado, cuenta con las facultades legales suficientes para comparecer a la celebración del presente convenio, lo que acredita con el testimonio de la Escritura Pública 43935, de fecha 11 de Enero de 2017, otorgada ante la fe del Mtro. Víctor Rafael Aguilar Molina, Notario Público No. 174 de la Ciudad de México las cuales, a la fecha de firma del presente no le han sido modificadas, revocadas o canceladas; instrumento que se anexa al presente como **Anexo D**.

II.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número CSS160330CP7 y su domicilio fiscal es el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma 164, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06600.

II.7 Señala como domicilio convencional para todos los efectos relativos al presente acto jurídico el ubicado en Filomeno Medina # 431 Colonia Centro, Colima Col, C.P. 28000.

II.8 Es su intención convenir con **"EL MUNICIPIO"**, la celebración del presente instrumento, con el propósito de establecer la metodología de recaudación del **"DAP"**, en virtud de que las cantidades recaudadas las podrá destinar a cubrir el pago del consumo de energía eléctrica utilizada para la alimentación eléctrica de las luminarias y otros servicios contratados.

II.9 Toda vez que los ingresos que se adquieren por la comercialización de este servicio, **"EL SUMINISTRADOR"** se ve en la necesidad de llevar una contabilidad de manera separada a la venta por el suministro de energía eléctrica.

II.10 Han acordado ajustar la forma en que deberá de ser cubierta la contraprestación pactada en el contrato de Colaboración referido, a fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente.

III. DECLARAN **"LAS PARTES"**, QUE:

III.1 Reconocen que la prestación del servicio de alumbrado incide de manera importante en la seguridad pública de la sociedad y que la convivencia y armonía social se afecte ante la ausencia o deficiencia del mismo.

III.2 Han llevado a cabo sendas reuniones y acuerdos de cooperación, mismas que han tenido por objeto, establecer los mecanismos de colaboración administrativa entre **"LAS PARTES"**, para la firma de un nuevo contrato de recaudación acorde a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal y la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Tecomán vigente, En virtud de las anteriores declaraciones, convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. Establecer los términos y condiciones de los servicios de recaudación respecto del **"DAP"** y su aplicación, que **"EL SUMINISTRADOR"** brindará a **"EL MUNICIPIO"**.

SEGUNDA.- INFORME DE CUOTAS A RECAUDAR. **"EL MUNICIPIO"**, con base en la Ley de Ingresos del Municipio de Tecomán del Estado de Colima vigente, ha comunicado por escrito a **"EL SUMINISTRADOR"**, que el monto mensual a recaudar por concepto del **"DAP"** será según montos o porcentajes a recaudar, mismos que se indican en el **Anexo E** que allegará **"EL MUNICIPIO"** a **"EL SUMINISTRADOR"**, recaudación que se realizará por éste, en nombre de **"EL MUNICIPIO"**.

TERCERA.- DESTINO DEL IMPORTE DE DAP RECAUDADO. **"EL MUNICIPIO"** ha determinado que **"EL SUMINISTRADOR"** destine las cantidades recaudadas por el **"DAP"** al consumo de energía eléctrica utilizada para la alimentación de las

luminarias del servicio de alumbrado público y de otros servicios contratados, que **"LAS PARTES"** han indicado y que se señalan en la relación **Anexo A**, aplicándose, primeramente, al consumo de energía eléctrica de las propias luminarias y posteriormente al pago de los otros servicios contratados.

"LAS PARTES" acuerdan que los servicios nuevos que sean contratados por **"EL MUNICIPIO"** durante la vigencia del presente contrato, se integrarán en su caso al listado descrito en el **Anexo A** de la presente, previa solicitud que realice **"EL MUNICIPIO"** a **"EL SUMINISTRADOR"**.

El cobro por el suministro de energía eléctrica que presta **"EL SUMINISTRADOR"** a sus usuarios, no estará supeditado al pago que los mismos deban realizar por el servicio de alumbrado público. **"EL MUNICIPIO"** acepta que cualquier cantidad que pague el usuario por el suministro de energía eléctrica será destinada a cubrir sus adeudos en el siguiente orden de prelación:

- 1º. Adeudos del usuario con **"EL SUMINISTRADOR"**.
- 2º. Alumbrado y otros servicios contratados por **"EL MUNICIPIO"**.

"EL MUNICIPIO" acepta que **"EL SUMINISTRADOR"** no se verá afectado en sus ingresos, aún y cuando ello traiga como consecuencia que **"EL SUMINISTRADOR"** no cobre el **"DAP"**.

CUARTA.- CALIDAD DEL SUMINISTRADOR AL COBRAR DAP. "LAS PARTES" aceptan que **"EL SUMINISTRADOR"** es coadyuvante con **"EL MUNICIPIO"**, en la recaudación del **"DAP"**, por lo que no tiene ni participa en el presente contrato con otra calidad jurídica de la que pudiera derivarse obligación o responsabilidad alguna, obligándose **"EL MUNICIPIO"** a sacarlo, en paz y a salvo, de cualquier reclamación derivada de la recaudación del **"DAP"**.

QUINTA.- INDEPENDENCIA DE LOS COBROS DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO Y DEL "DAP". **"LAS PARTES"**, convienen que **"EL SUMINISTRADOR"** podrá recibir únicamente el pago del consumo de energía eléctrica o del **"DAP"**, cuando el particular llegue a rehusar el pago de uno u otro concepto.

De recibirse únicamente el pago del **"DAP"** **"EL SUMINISTRADOR"** deberá entregar el remanente del monto recaudado a **"EL MUNICIPIO"**, una vez hechas las aplicaciones de dicho monto conforme a la cláusula Tercera de este contrato.

SEXTA.- DE LA APLICACIÓN DE LOS MONTOS O PORCENTAJES DEL "DAP". Para implementar el cobro de los montos o porcentajes especificados en la Cláusula **SEGUNDA**, **"EL MUNICIPIO"** entregará a **"EL SUMINISTRADOR"** la integración, modificación, adecuación del **"DAP"** señalado en el **Anexo E**.

Cualquier inconformidad manifiesta de los clientes de **"EL SUMINISTRADOR"** con respecto al pago del **"DAP"** será atendida por **"EL MUNICIPIO"**, por su parte **"EL**

SUMINISTRADOR” orientará al usuario solicitante a presentarse ante la autoridad municipal para ser atendido.

“**EL SUMINISTRADOR**” a fin de colaborar con “**EL MUNICIPIO**” en la correcta aplicación de los montos o porcentajes por el cobro del “**DAP**”, informará mensualmente aquellos casos en que el usuario se haya negado a pagar la cantidad que por dicho concepto se incluya en las facturas que emite. En cada caso que se presente este supuesto, “**EL SUMINISTRADOR**” suspenderá el cobro del mismo, quedando en espera de que se indique por “**EL MUNICIPIO**” la manera de proceder en cada caso concreto.

SÉPTIMA. ASPECTOS PARA LA RECAUDACIÓN DEL “DAP”. “**EL SUMINISTRADOR**” tendrá a su cargo la recaudación de los montos o porcentajes que se indiquen en el **Anexo E** por concepto del “**DAP**” sin considerar impuestos u otros cargos o créditos diferentes a la energía eléctrica señalada en los recibos que por la prestación del servicio de energía eléctrica expida a todos los usuarios, de conformidad con lo establecido en el Artículo 89 y 90 de la Ley de Hacienda para el Municipio Tecomán vigente.

OCTAVA. USUARIOS COMPRENDIDOS EN EL PADRÓN DEL “DAP”. La recaudación que tendrá a su cargo “**EL SUMINISTRADOR**”, se hará sobre el total del padrón de usuarios que cuenten con servicio medido o facturado de energía eléctrica, en las zonas urbanas y suburbanas del Municipio de Tecomán, **con excepción de los servicios** de alumbrado público con tarifas APBT o APMT, los servicios de uso propio de “**EL SUMINISTRADOR**” así como aquellos servicios que por escrito le indique “**EL MUNICIPIO**”.

NOVENA.- CONTRAPRESTACIONES POR RECAUDACIÓN DEL DAP. “**EL MUNICIPIO**” acepta pagar mensualmente a “**EL SUMINISTRADOR**” el importe de la contraprestación, del monto recaudado del “**DAP**” para lo cual “**EL SUMINISTRADOR**” le expedirá la factura correspondiente.

“**LAS PARTES**” convienen que de las cantidades que recaude “**EL SUMINISTRADOR**”, por concepto del DAP, el saldo resultante, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula **SEGUNDA** del presente contrato, la destinará en primer lugar; a cubrir el pago del consumo de energía eléctrica utilizada en el servicio de alumbrado público y otros servicios contratados que “**EL SUMINISTRADOR**” le facture a “**EL MUNICIPIO**”.

En caso de existir un remanente a favor de “**EL MUNICIPIO**”, este le será entregado conforme a lo pactado en la cláusula **DÉCIMA SEGUNDA**.

De no existir remanente a favor de “**EL MUNICIPIO**” se procederá conforme a lo pactado en la cláusula **DÉCIMA PRIMERA**.

En ambos supuestos cuando “**EL SUMINISTRADOR**”, entregue a “**EL MUNICIPIO**” el estado de cuenta en donde se indique el importe a pagar por concepto de la

contraprestación, a fin de que éste sea cubierto en los primeros diez días naturales a partir del día siguiente de la notificación, dicho importe será el equivalente al **4.3%** más IVA, en caso de que este no sea cubierto en ese plazo se le cobrará el porcentaje del **5.8%** más IVA.

Cuando **"EL MUNICIPIO"** realice el pago de la contraprestación antes de los diez días naturales, **"EL SUMINISTRADOR"** cobrará el **3.5%** más IVA considerándolo como incentivo por pronto pago.

DÉCIMA. - ESTADO DE CUENTA. **"EL SUMINISTRADOR"** entregará, mensualmente, un estado de cuenta con el importe de la facturación de energía eléctrica de los servicios a cargo de **"EL MUNICIPIO"**, el importe recaudado por concepto del **"DAP"**, el importe mensual de la facturación de energía eléctrica de los servicios en las tarifas APBT (Alumbrado Público en Baja Tensión) o APMT (Alumbrado Público en Media Tensión) a cargo de **"EL MUNICIPIO"**, así como del importe de la contraprestación por recaudación que se señalan en la cláusula **NOVENA** de este instrumento, quedando a disposición de **"EL MUNICIPIO"** el detalle del cobro.

"EL MUNICIPIO", tiene un plazo máximo de 90 (noventa) días naturales para presentar cualquier aclaración o reclamación a **"EL SUMINISTRADOR"**, vencido dicho plazo no será aceptada aclaración o reclamación alguna.

DÉCIMA PRIMERA. - DIFERENCIAS A FAVOR DE "EL SUMINISTRADOR". **"LAS PARTES"** convienen que en caso de que el saldo resultante de la cantidad que recaude **"EL SUMINISTRADOR"**, de acuerdo a lo estipulado en las Cláusulas **SEGUNDA** y **TERCERA** de este instrumento, resultase menor a la cantidad que por concepto de consumo de energía destinada al alumbrado público que se facture a **"EL MUNICIPIO"**, éste pagará dicha diferencia los primeros diez días de cada mes, previa presentación por parte de **"EL SUMINISTRADOR"** de la facturación correspondiente y del escrito en que se estipule en la cantidad a cubrir por los servicios en las tarifas APBT y APMT, así como de la contraprestación por recaudación.

DÉCIMA SEGUNDA. - DIFERENCIAS A FAVOR DE "EL MUNICIPIO". **"LAS PARTES"** acuerdan que, del saldo resultante de lo recaudado por parte de **"EL SUMINISTRADOR"** por concepto del **"DAP"**, de acuerdo a lo estipulado en las Cláusulas **SEGUNDA** y **TERCERA** del presente instrumento, será para saldar el adeudo que se genera por la facturación del alumbrado público en las tarifas APBT y APMT incluidas en el **Anexo A**. En caso de que **"EL MUNICIPIO"** requiera por escrito a **"EL SUMINISTRADOR"** la devolución del excedente recaudado, este se podrá realizar de manera mensual a la cuenta bancaria que notifique **"EL MUNICIPIO"** a **"EL SUMINISTRADOR"** siempre y cuando **"EL MUNICIPIO"** no tenga adeudo del resto de los servicios que le facture **"EL SUMINISTRADOR"**.

Mediante escrito **"EL SUMINISTRADOR"** informará a **"EL MUNICIPIO"**, la cantidad que deberá cubrir por la contraprestación por la recaudación del **"DAP"**, de conformidad a lo señalado en la Cláusula **NOVENA**.

"EL MUNICIPIO" mediante escrito solicitará a **"EL SUMINISTRADOR"** la devolución del excedente recaudado en caso de existir, señalando de manera clara el número de cuenta bancaria, clave interbancaria y nombre del titular de la cuenta a la cual habrá de depositar **"EL SUMINISTRADOR"**.

En caso de que **"EL MUNICIPIO"** desee utilizar el excedente del monto recaudado por concepto de **"DAP"** para saldar otras facturaciones de servicios además de las relacionadas en el **Anexo A**, a cargo de **"EL MUNICIPIO"**, deberá de informar por escrito a **"EL SUMINISTRADOR"** qué servicios desea saldar y/o aplicar el excedente.

Si por causa imputable a **"EL SUMINISTRADOR"** éste no depositara en la cuenta bancaria señalada por **"EL MUNICIPIO"** los remanentes o excedentes recaudados del **"DAP"**, una vez cubiertos los pagos que el Municipio de Tecomán debe hacer a **"EL SUMINISTRADOR"** por diversos conceptos, deberá cubrir a **"EL MUNICIPIO"** el pago de intereses calculados al tipo legal, salvo que regularice el depósito omitido a más tardar en el plazo de 1 mes.

DÉCIMA TERCERA. - AJUSTES DE SALDOS. Para los efectos de las Cláusulas **DÉCIMA** a la **DÉCIMA SEGUNDA** anteriores, **LAS PARTES** convienen en llevar a cabo los ajustes necesarios en el mes siguiente a la facturación correspondiente, que resulten de analizar la recaudación real, los importes a cubrir por consumo de energía eléctrica y de aquellas cantidades que representen el saldo a favor para cualquiera de las partes.

DÉCIMA CUARTA. - EVALUACIONES PERIÓDICAS. Ambas partes convienen en realizar evaluaciones periódicas del presente contrato en las fechas que conjuntamente se pacten, con personal acreditado de la empresa de suministro de energía eléctrica, **"EL MUNICIPIO"** y de **"EL SUMINISTRADOR"**, con la finalidad de conocer entre otros aspectos, el comportamiento de la recaudación de la facturación y de las compulsas del padrón de usuarios, así como de las modificaciones, altas y bajas de las lámparas destinadas al servicio de alumbrado público.

DÉCIMA QUINTA. - OTROS CONVENIOS Y CONTRATOS. **"EL MUNICIPIO"** y **"EL SUMINISTRADOR"** acuerdan que el presente contrato deja sin efectos cualquier otro instrumento jurídico que hubiera tenido como materia el cobro y destino del **"DAP"** relacionado con **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA SEXTA. - VIGENCIA. Este contrato tendrá vigencia desde el 03 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, y previo acuerdo de las partes podrá prorrogarse por un periodo máximo de 30 días.

La vigencia de este contrato está condicionada a la existencia de una Ley de Ingresos vigente para **"EL MUNICIPIO"**, así como a la comunicación que haga **"EL MUNICIPIO"** a **"EL SUMINISTRADOR"** a más tardar el 10 de enero de los 2 siguientes años, los montos o porcentaje aplicables al ejercicio respectivo.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES Y TERMINACIÓN. "LAS PARTES" convienen que en el caso de alguna tuviera necesidad de modificar parcialmente o dar por terminado este contrato, lo informarán por escrito solicitando, con un mes de anticipación, una reunión para discutir y definir los cambios propuestos o, en su caso, la terminación.

"LAS PARTES" convienen que si la Ley de Ingresos del Municipio de Tecomán, del Estado de Colima, correspondiente al año en curso 2022, es modificada en cuanto a los montos o porcentajes del DAP, establecidos para el 2022, bastará con que el **"EL MUNICIPIO"**, mediante escrito comunique a **"EL SUMINISTRADOR"** para que se adecue el cobro conforme al **Anexo E** de este contrato, sin necesidad de celebrar contrato modificatorio para tal efecto.

"EL MUNICIPIO" acepta la posibilidad de dar por terminado el presente contrato cuando la implementación del cobro del **"DAP"** represente una pérdida o menoscabo al patrimonio y/o intereses de **"EL SUMINISTRADOR."**

"LAS PARTES" acuerdan que podrán dar por terminado el presente contrato en cualquiera de los siguientes casos:

1. Por así convenir a sus intereses;
2. Por modificaciones en la Legislación que impidan o hagan oneroso su cumplimiento;
3. Porque **"EL SUMINISTRADOR"** deje de ser el suministrador de energía eléctrica de **"EL MUNICIPIO"** y,
4. Porque ya no represente valor económico para el **"EL MUNICIPIO"** o **"EL SUMINISTRADOR"**.
5. Cuando por las condiciones en la prestación de Suministro de Energía Eléctrica **"EL SUMINISTRADOR"**, se vea imposibilitado legal o técnicamente para el cumplimiento del presente.

DÉCIMA OCTAVA. - DOMICILIOS CONVENCIONALES Y REPRESENTANTES.
"LAS PARTES" señalan como domicilio para efectos legales del presente contrato:

"EL MUNICIPIO": Calle Medellín 280, Colonia Centro, Tecomán Col.

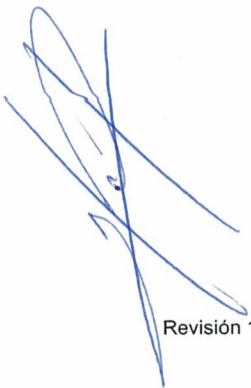
"EL SUMINISTRADOR": Calle Filomeno Medina 431, Colonia Centro, Colima Col.

En caso de cambio de domicilio de alguna de **"LAS PARTES"**, deberá comunicarlo a la otra con cuando menos con 10 días hábiles de anticipación a la fecha en que dicho cambio ocurra.

En caso de que no se comunique el cambio de domicilio de alguna de "**LAS PARTES**", las comunicaciones, la entrega de documentos y las notificaciones, así como el emplazamiento en caso de controversia se tendrán válidamente hechos en los domicilios señalados en esta cláusula.

DÉCIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN. Para la interpretación, y alcance legal del presente instrumento, "**LAS PARTES**" se someten expresamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de Colima, Colima, renunciando expresamente al fuero que por domicilio presente o futuro llegaren a tener.

Leído que fue el presente contrato y conformes con su contenido y sabedores del alcance y fuerza legal, lo suscriben en la Ciudad de Colima a los 03 días del mes de enero del 2022.



Revisión 1 del 2022



10



"EL MUNICIPIO"

**ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

PRESIDENCIA



**LAE. ENNA DEL CARMEN GUTIERREZ ZAPATA
EL SECRETARIO DE "EL MUNICIPIO"**

SECRETARIA



ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ

LA SINDICO DE "EL MUNICIPIO"

**SINDICO
MUNICIPAL**

**"EL SUMINISTRADOR"
CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS**

**LIC. ALEJANDRO AARON PADILLA HERRERA
SUPERINTENDENTE COMERCIAL DE LA ZONA COLIMA**

El presente contrato cuenta con **5 anexos** siendo los siguientes:

- "Anexo A".- Listado de servicios propios contratados por el Ayuntamiento.
- "Anexo B".- Documento por medio del cual el Municipio acredita su personalidad para la celebración del contrato.
- "Anexo C".- Documento o normativa por el que se les haya autorizado para firmar este contrato
- "Anexo D". Escritura Pública No.43935, de fecha 11 de Agosto 2017, otorgada ante la fe del Maestro Víctor Rafael Aguilar Molina, Notario Público No.174 de Ciudad de México.
- "Anexo E" Montos o porcentajes a recaudar

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL CONTRATO CELEBRADO EL 03 DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDOS, POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA Y LIC. ROBERTO CHAPULA RINCON, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA, CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, REPRESENTADA POR EL LIC. ALEJANDRO AARON PADILLA HERRERA, EN SU CARÁCTER DE SUPERINTENDETE DE LA ZONA COLIMA CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS.